Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, miércoles 1º de agosto de 1956 — Número 18.203

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LUACES, MOLINERO Y FOLGAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Jesús Antonio Luaces, domiciliado en Rivadavia 4060, 2º piso, Dto. C.: Enrique Gabriel Molinero, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 121; y Mario Primo Folgar, domiciliado en Echeverría 4284, todos argentinos, casados, mayores de edad, en su carácter de únicos socios de la sociedad "LUACES, MOLINERO y FOLGAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 3 de Julio de 1951, bajo el Nº 1107, al folio 363 del Libro 19, se conviene lo siguiente: Primero) Continuar en las mismas condiciones actuales la Sociedad constituída entre los suscriptos, que gira en esta plaza bajo la denominación de "Luaces, Molinero y Folgar, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo) El nuevo plazo de duración de la Sociedad se fija en cinco años, a contar del quince de Marzo de 1956 fecha ésta a las que retrotraen los efectos del presente, ratificando y aprobando todas las operaciones realizadas desde la misma. — Tercero) Dejar expresa constancia que el impuesto de sellos fué abonado, mediante estampillado adherido al folio tres del Libro de Actas de la Sociedad, rubricado con el Nº 31964, el 12 de Julio de 1951, con motivo del acta labrada el 23 de Abril de 1956, en la que se convino la prórroga referida, adjuntándose a la presente copia fotográfica del folio citado, debidamente autorizada por el Escribano Público don Guillermo Cariac. — Se firma un ejemplar, en Buenos Aires, a los 21 días del mes de Junio de 1956. J. Antonio Luaces. — Enrique G. Molinero. — M. P. Folgar". — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 44.— e.1º|8-Nº 15.303-v.1º|8|56.

Sumario

EDICION DE 40 PAGINAS

Edictos

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

BORRAS Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Luis María Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 23 de mayo de 1956 pasada por ante el escribano Edmundo Esponda, don Eugenio Gilberto Borras, cede y transfiere a cada uno de los señores Jorge José Basaldua, Alfredo Pedro Vicente Borrás y María Elena Juana Basaldua, cinco cuotas capital que representan $ 2.500 m/n. por cada cesión; don Hugo Borrás, por intermedio de su apoderado, cede y transfiere a favor de doña María Elena Juana Basaldua, las 15 cuotas de capital de igual valor, que representan $ 7.500 m/n., correspondientes a la sociedad que gira bajo la razón social "BORRAS Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, realizándose estas cesiones con retroactividad al 31 de octubre de 1955; y, por el mismo acto, los cesionarios en su carácter de únicos componentes de la sociedad convienen en introducir algunas modificaciones en las cláusulas segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta de su contrato, las que comenzarán también a regir al 31 de octubre de 1955, quedando dichas cláusulas redactadas así: "Segunda: Fíjase en quince años contados desde la fecha de constitución de la sociedad, su plazo de duración. Su domicilio será en esta Capital Federal, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña quinientos setenta, primer piso. — Tercera: El capital social queda fijado en la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, las que corresponden a los socios por partes iguales y se encuentra totalmente integrado en efectivo. — Cuarta: La sociedad adopta la razón de "Borrás y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada y será administrada por los socios Jorge José Basaldúa y Alfredo Pedro Vicente Borrás indistintamente, a quienes se designan gerentes con amplias facultades para mayor éxito de las operaciones de la sociedad. La firma social será la particular de cada socio precedida del sello con el nombre de la sociedad. La firma social no podrá ser empleada en fianzas o garantías por obligaciones de terceros, ni en documentos de favor. — Quinta: Dentro del orden interno de la sociedad se resolverá por unanimidad de votos todo lo referente a nombramiento y remoción de gerentes, forma de practicarse los balances, sobre liquidación y disolución de la sociedad, nombramiento de liquidadores y en general todas las cuestiones que interesen a la sociedad. Deberá llevarse un libro de actas rubricado en el que se asienten todas las resoluciones que se adopten fijándose oportunamente el número de reuniones a celebrarse, debiendo hacerse por lo menos una reunión anual. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de octubre se practicará un inventario y balance general y las utilidades líquidas y realizadas que se obtengan excluído el cinco por ciento de las mismas destinadas al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital y otras reservas extraordinarias que se resolviera efectuar, será repartido entre los socios por partes iguales. Igualmente se repartirán las pérdidas. Dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio, si ninguno de los socios formulara observación alguna al balance, éste se dará por aprobado con prohibición de cualquier objeción posterior." Los nuevos socios ratifican en todo lo que no fuere modificado por la presente escritura, los anteriores contratos sociales. — Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 80.— e.1º|8-Nº 15.283-v.1º|8|56

COLUMBIA ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Hugo Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15 del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 14 de junio de 1956, COLUMBIA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA aumentó su capital social de m$n. 250.000 a m$n. 1.000.000, quedando modificado el texto del Artículo Sexto en la siguiente forma: "El capital social se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 1.000.000 c/l.), dividido en un mil (1.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000 c/l.) cada una, suscriptas y pagadas por los socios en la forma siguiente: a) Columbia Broadcasting System, Inc., novecientas noventa (990) cuotas de m$n. 1.000 cada una, o sea novecientos noventa mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 990.000 c/l); b) Don Santiago Carmelo Massa, diez (10) cuotas de m$n. 1.000 cada una, o sea diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000 c/l.). Las cuotas de capital fueron totalmente integradas en dinero efectivo."

Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 32.— e.1º|8-Nº 15.350-v.1º|8|56

ESTABLECIMIENTO METALURGICO ATALAYA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Luis M. Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primera Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, —Escribano Público—, y testigos al final firmados, comparecen: los señores don Horacio Raúl Vázquez, argentino, casado, domiciliado en la calle Uruguay número sesentidós; don Angel Aureliano Vásquez, argentino, casado, domiciliado en la Avda. Juan de Garay Nº cuatro mil doscientos veintiséis; y don Santi Calabró, italiano, soltero, domiciliado en la calle Pasteur Nº seiscientos noventicuatro; todos los concurrentes son personas hábiles, vecinos de esta Capital Federal mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe, y Exponen: Que son Unicos Componentes de la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo la denominación de "Vázquez, Vásquez y Calabró", con domicilio legal y comercial en la Avenida Juan de Garay número cuatro mil doscientos veintiséis, que se dedica a la explotación del ramo de tornería y fabricación de equipos eléctricos para heladeras. — Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que será continuadora de la expresada sociedad de hecho, cuyo activo y pasivo, conforme al balance practicado y firmado por los socios, traspasan a la sociedad que por este acto formalizan, la que se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, disposiciones pertinentes del Código de Comercio y por las cláusulas que a continuación se estipulan, a saber: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, continuadora de la sociedad de hecho formada por los exponentes, y que giraba bajo la designación de "Vázquez, Vásquez y Calabró", la que girará en esta plaza bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTO METALURGICO "ATALAYA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Avenida Juan de Garay número cuatro mil doscientos veintiséis, pudiendo establecer representaciones, sucursales o agencias en cualquier punto del interior de esta República o del exterior. — Segunda: El Objeto principal de la sociedad seguirá siendo la fabricación de equipos eléctricos como para heladeras en general y todo lo concerniente al ramo de tornería, ésto simplemente a título enunciativo y no limitativo, por cuanto la sociedad podrá extender sus actividades a cualquier otro ramo comercial y/o industrial cuando así lo desearen todos los socios. — Tercera: El Plazo de Duración de la sociedad será de Cinco Años, a contarse desde el primero de mayo del corriente mil novecientos cincuentiséis, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Seiscientos mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en seiscientas cuotas de Un mil pesos nacionales cada una, el que ha sido suscripto por los socios por partes iguales, o sea a razón de doscientas cuotas —que representan Doscientos mil pesos nacionales—, por cada uno de ellos. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado y su importe está representado por el Activo y Pasivo de la sociedad de hecho "Vázquez, Vásquez y Calabro", transferido a la sociedad y que ésta toma a su cargo conforme al balance practicado al primero de mayo del corriente año, que suscripto por los socios, se agrega por cabeza de esta escritura. — Quinta: Todos los socios deberán dedicarse única y exclusivamente a la atención de los negocios sociales aportando su trabajo personal, no pudiendo dedicarse a otras actividades directa o indirectamente. — Sexta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de Todos los Socios Indistintamente, quienes quedan designados Gerentes de la entidad, percibiendo el sueldo mensual que los asociados determinarán de común acuerdo, con cargo al ejercicio que se devengaren. — El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de dos cualesquiera de los Gerentes, quienes la usarán con toda amplitud y con la prohibición de comprometerla en asuntos ajenos a la sociedad o en fianzas de ninguna clase. — Séptima: Los socios podrán retirar mensualmente una suma de dinero cuando las necesidades lo requieran, la que se descargará de las utilidades al final del ejercicio. — Para mayor claridad se abrirá una cuenta particular para cada socio, que reflejará los retiros a cuenta de utilidades. — Octava: Para el mejor desenvolvimiento de sus operaciones, la sociedad podrá adquirir y transferir bienes inmuebles, muebles y semovientes; dar y tomar dinero prestado; aceptar y constituir hipotecas, y prendas con o sin registro; presentarse a licitaciones oficiales o particulares; realizar toda clase de operaciones en los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Industrial Argentino y todo otro Banco oficial o particular sin excepción, con particulares, sociedades o instituciones de crédito; actuar ante los Ministerios y reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales; otorgar poderes generales o especiales, otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas y documentos públicos o privados, dejándose aclarado que la sociedad podrá realizar sin excepción todos los actos que requiera su buena marcha. — Novena: La sociedad realizará un balance general e inventario el día treinta de abril de cada año. — El balance se considerará aprobado con la firma de todos los socios, sin perjuicio de los parciales que se practicarán durante el ejercicio a requerimiento de cualquiera de los socios. — Las utilidades líquidas que resulten anualmente, previa deducción de un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y de otras reservas extraordinarias, amortizaciones, habilitaciones, etcétera, que acuerden los socios, serán repartidas entre los mismos en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Las pérdidas —si las hubiere—, serán soportadas en idéntica proporción. — Décima: Si cualquiera de los socios desoare retirarse de la sociedad, deberá hacerlo con un preaviso de tres meses al cierre del balance general anual, mediante telegrama colacionado dirigido a la entidad, en cuyo caso los haberes, derechos, cuotas y demás habilitaciones que al mismo correspondan en la sociedad, serán transferidos al socio o socios que se hagan cargo de sus cuotas, en la proporción correspondiente: tomándose como base para la determinación de los valores el balance general anual posterior al preaviso, referido. — Undécima: Producida esta situación, los haberes, derechos, cuotas y demás habilitaciones que correspondan al socio saliente o a los representantes legales del incapacitado, o a los derecho habientes del fallecido —si fuere el caso— serán abonados en cinco cuotas anuales, sucesivas e iguales, sin interés. — Producido el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con los sobrevivientes o capaces, quienes tomarán a su cargo las cuotas del fallecido o incapacitado, en proporción a sus aportes. — Duodécima: Para el caso de que alguno de los socios deseare vender o ceder todas o parte de sus cuotas a un tercero ajeno a la sociedad, deberá para ello, y previamente, obtener la expresa conformidad dada por escrito de los demás socios, dejándose constancia en el libro de actas rubricado que llevará la sociedad. — Décimo Tercera: Decidida por los socios la liquidación anticipada de

la sociedad, observadas y aplicadas las normas prescriptas en el artículo trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio, se procederá a realizar el activo y a extinguir el pasivo —si lo hubiere— distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción a sus aportes sociales. — Décimo Cuarta: Toda duda, litigio, diferencia o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, como así también en la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes, antes de entrar a deliberar, nombrarán a un tercero único para dilucidar los casos de discordia, siendo el fallo de los arbitradores o del tercero —en su caso— ejecutorio e inapelable. — Conformes con lo establecido, los comparecientes dejan constituída esta sociedad y Formalizado su Contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — El Escribano autorizante hace constar que para este otorgamiento se ha efectuado la comunicación número cuatro mil doscientos noventisiete, en cumplimiento del artículo veintidós de la Ley número catorce mil doscientos treintiséis, a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, con fecha quince de junio del corriente, cuyo certificado agrego a esta escritura, de que certifico. — Previa Lectura que les doy, ratifican su contenido y la firman como acostumbran junto con los testigos del acto, don Juan Grande y don Santiago J. Ilundain, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Horacio R. Vázquez. — Angel Vásquez. — S. Calabró. — J. Grande. — Sgo. J. Ilundain. — Hay un sello. — Ante mí: E. López Bancalari. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y que bajo el número trescientos cuarentidós, se halla extendida al folio ochocientos cincuentiuno del Registro número noventisiete, al que estoy adscripto. — Para La Sociedad expido este primer testimonio en tres sellos de tres pesos nacionales numerados correlativamente del: ciento cuarentitrés mil seiscientos sesenticinco P. al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — E. López Bancalari. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 204. — e.1º.8-Nº 15.324-v.1º|8|56

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TINTORERIA A. PRAT

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se ordena por el término de un día la publicación del siguiente edicto:

Folio 1092. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los trece días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos al final firmados comparece el señor Arturo Pontoni, de estado casado, de nacionalidad italiano, que firma en la misma forma, domiciliado en la calle Montevideo número mil novecientos treinta y siete, mayor de edad, hábil para contratar de mi conocimiento doy fe y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de la Sociedad Anónima que gira bajo la denominación de TINTORERIA A. PRAT, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL COMERCIAL en su carácter de Vicepresidente de la misma, autorizado para este acto, todo lo que se desprende de los Estatutos, actas y autorización respectiva, cuyos Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de fecha tres de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, expediente ciento setenta mil novecientos cuarenta y ocho, e inscripto en el Registro Público de Comercio al libro cuarenta y ocho, tomo A. de Estatutos Nacionales fueron protocolizados en este mismo Registro a mi cargo al folio quinientos noventa y cinco, del Protocolo del año mil novecientos cuarenta y ocho, siendo sus partes pertinentes las siguientes: ...Artículo primero: Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de Tintorería A. Prat, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de la presentación de la Sociedad en el Registro Público de Comercio... Artículo segundo: El objeto de la sociedad es la adquisición del Activo y Pasivo de Tintorería A. Prat Sociedad Anónima Comercial e Industrial y dedicarse a la industria de Tintorería apresto y afines. — Además la Sociedad tiene el objeto realizar por cuenta propia de terceros operaciones comerciales por la compra-venta de mercaderías o frutos del país y financieras, mediante aportes de capital a particulares sociedades, empresas constituídas o a constituirse... Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá... a) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantías hipotecarias, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas y todo otro derecho real. — e) Comprar, vender, ceder o permutar frutos y productos del país, títulos, valores, acciones fondos, públicos, obligaciones... Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte mil acciones ordinarias de cien pesos cada una dividido en veinte series de mil acciones ordinarias cada una. — Artículo noveno: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por un Presidente un Vicepresidente, un Secretario y tres vocales que serán elegidos por la Asamblea General los miembros del Directorio durarán tres años en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente... La firma social podrá ser usada indistintamente por el Presidente o Vicepresidente para todos los actos, contratos, escrituras y demás documentos que comprometa a la Sociedad... Artículo undécimo: El directorio tienen amplias facultades para a) Representar legalmente a la Sociedad pudiendo iniciar acciones judiciales o extrajudiciales y promover querellas. — b) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas c) Administrar libremente a la Sociedad... La personería del compareciente se desprende de las actas que tuve a la vista para este acto y que en sus partes pertinentes dicen así: En la Ciudad de Buenos Aires, siendo las diez y ocho horas del día trece de Julio de mil novecientos cincuenta y tres continúan la sesión de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que había pasado a cuarto intermedio el diez de junio del corriente a las veinte horas... Abierto el acto con la presencia de cinco accionistas por sí y cuatro por un poder con un total de treinta mil trescientos setenta y cinco acciones con votos limitados a diez y siete mil trescientos trece con asistencia del señor Inspector de Justicia doctor Oscar Sturla el señor Presidente don Khairallah Abboud informa... Se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día dice así: A continuación por ser similar se tratan conjuntamente los puntos cuarto y quinto de la orden del Día que dice así: Cuarto: Elección de Presidente y Vicepresidente por el término de tres años. — Quinto: Elección de Síndicos Titulares y Suplentes. — El señor Pascual V. J. Schettini representante de Establecimientos Textil Oeste Sociedad Anónima, hace moción de que se reelija los Directores Síndicos Titular y Síndico Suplente salientes como sigue: Presidente: señor Khairallah Abboud, Vicepresidente señor J. Franco Diligente, ambos por el términos estatutario de tres años. — Síndico Titular doctor Salvador Aisenstein. — Síndico Suplente: Doctor Felipe Perelstein ambos por el término de un año. — Moción en que la que abstienen de voto aprobándola los restantes accionistas con diez mil cuatrocientos dos votos. — ...Acto seguido el señor Presidente agradece a los señores Accionistas y al señor Inspector de Justicia su asistencia a la Asamblea, levantando la misma siendo las diez y nueve horas quince minutos. — Firmando: Hellmut Simons. — Pazcual V. J. Schettini. — Oscar Sturla. — K. Abboud. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron en su local social calle Montevideo mil novecientos treinta y siete los accionistas de Tintorería A. Prat, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera que se registran a los folios números diez y ocho del Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas bajo la presidencia del Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia don J. Franco Diligenti y con asistencia del Inspector de Justicia doctor Carlos Orien. — Siendo las diez y ocho y quince horas el señor Presidente declaró abierta la sesión y expresó que quedaba constituída la Asamblea... Acto seguido se puso a consideración el punto tercero de la Orden del Día. — Elección de cuatro directores titulares por el término de tres años, solicitó la palabra el accionista señor Joaquín Alvarez haciendo moción para que se elijan como directores los señores Juan Antonio González, José Eugenio Hernández, Gexa Lieber y José Néstor Buera, quienes resultaron electos por unanimidad con abstención que hizo cada interesado en cuanto a la propia persona. — Nombrándose Secretario el primero de los nombrados y vocales a los tres últimos. El señor Presidente pone a consideración el cuarto punto: Elección de Síndicos Titulares y Suplentes: Por unanimidad son reelegidos los señores Carlos S. Servergnini y Félix Eduardo Mattehus... De inmediato el señor Presidente declaró levantada la sesión siendo las diez y ocho treinta horas. — Firmado: J. Franco Diligenti. — Abdul Masi Abboud. — Mauricio A. Syriani. — Carlos Orien. — Es copia fiel de las actas de referencias que obran a los folios diez once y doce del libro de actas de Asambleas de Accionistas y folios quince, diez y seis, del libro de Actas de Asambleas respectivamente de dicha Sociedad doy fe. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, se reúne en la sede Social Montevideo mil novecientos treinta y siete, del Directorio de Tintorería A. Prat S.A.I.C. y F. que firman al margen bajo la presidencia del titular señor J. Franco Diligenti y con la presencia del Síndico Titular señor Carlos S. Severgnini para tratar lo siguiente: Renuncia de Directores: El señor presidente manifiesta que pone en conocimiento del Directorio que el Vicepresidente señor Francisco Mayer y el Vocal señor Khairallah Abboud, Directores de esta Sociedad han presentado su renuncia a los cargos que ocupan... Previo un cambio de ideas, el Directorio por unanimidad resuelve: Aceptar los renuncias presentadas por los Directores señores Francisco Mayer y Khairallah Abboud agradeciendo a los mismos los servicios prestados a esta Sociedad. — Acto seguido continuó diciendo el señor Presidente que creía oportuno sean llenadas las vacantes dejadas en el Directorio por las renuncias precedentemente aceptadas y que no previendo los Estatutos la forma de suplirlo propónese someter al Síndico presente en esta reunión para que indique a los accionistas que a su criterio puedan desempeñar los cargos vacantes, conforme lo expresa el art. trescientos treinta y seis del Código de Comercio. — Aprobada esta moción el Síndico es invitado a proponer dos accionistas para suplir los cargos dejados por los renunciantes. — Seguidamente el síndico propone para Vicepresidente al Sr. Arturo Pontoni y Vocal al Sr. Inocente Valli Accionistas de esta Sociedad. — El Directorio por unanimidad resuelve: A moción del Síndico nombrar Vicepresidente al Sr. Arturo Pontoni y Vocal al Sr. Inocente Valli en reemplazo de los renunciantes y hasta tanto la Asamblea General Ordinaria designe los reemplazantes definitivos. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión firmando de conformidad todos los Directores presentes y el Síndico Titular. — J. Diligenti. — Es cópia fiel del acta número ochenta y dos que obra al folio noventa y uno del Libro de Actas del Directorio, la que tuve a la vista y he compulsado, doy fe, y el señor Arturo Pontoni dice: Que con el objeto de formalizar la reducción del capital suscripto de la Sociedad Tintorería A. Prat Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, de pesos tres millones quinientos cuarenta y dos mil a pesos dos millones quinientos cuarenta y dos mil sancionado por la Asamblea celebrada el trece de julio de mil novecientos cincuenta y tres y la reducción del capital suscripto e integrado de pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil pesos, a un millón doscientos veinte y un mil, ésta última destinada a amortizar el saldo de pérdida y corresponderle al año mil novecientos cincuenta y tres y que fuera aprobado por la Asamblea celebrada el veinte y uno de septiembre de mil novecienetos cincuenta y tres, y dar debido cumplimiento a las disposiciones del artículo dosciento noventa y cinco del Código de Comercio me presenta el testimonio expedido en cuatro fojas útiles por la Inspección General de Justicia, en el que está transcripta el acta de la Asamblea últimamente citada y el Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autoriza la referida reducción para elevar a escritura pública la misma, siendo el tenor del testimonio que se agrega como cabeza de la presente el siguiente: Testimonio. — Acta número diez. — En la ciudad de Buenos Aires, siendo las diez y siete horas cuarenta minutos del día veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres se reúnen en convocatoria los señores accionistas de Tintorería A. Prat S. A. I. C. y F., que figuran en fojas diez y siete del Registro de Asistencia a Asambleas Generales, bajo la presidencia del titular señor Khairallah Abboud, sin la asistencia del Inspector de Justicia, para tratar la siguiente Orden del Día: Primero: Consideración de la situación de la Empresa y su Reducción y aumento del capital social. — Segundo: Integración del Directorio, y Sindicatura. — Tercero: Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. Abierta la sesión con la presencia de seis accionistas cuatro por sí y dos por poder representando veinticinco mil ochocientas cuarenta acciones, con votos limitados a quince mil trescientos treinta y dos votos. — Manifiesta el señor Presidente que de acuerdo a la ratificación hecha por la Asamblea anterior en esta misma fecha el capital suscripto de la Sociedad de pesos tres millones quinientos cuarenta y dos mil moneda nacional que ha quedado reducido a pesos dos millones quinientos cuarenta y dos mil moneda nacional del que faltaban integrar cien mil por suscripción que el Directorio ha resuelto anular por incumplimiento de pago por parte de los accionistas suscriptores. — En consecuencia el capital integrado es en este momento de pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil, con un saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos de pesos un millón ciento noventiséis mil seiscientos con setenta y cinco centavos. — Agrega que como es de conocimiento de los señores accionistas la explotación de la Empresa en el curso del corriente año ha arrojado nuevas pérdidas de las que se espera recuperar parte en el resto del ejercicio, estimando conveniente, a efectos de sanear la situación, resolver una nueva reducción del capital social en un cincuenta por ciento del actual integrado, o sea de pesos un millón doscientos veintiún mil absorbiendo con la misma el referido saldo deudor de la cuenta Ganancias y Pérdidas de pesos un millón ciento noventiséis mil seiscientos con setenticinco centavos y destinado el sobrante de pesos veinticuatro mil trescientos noventinueve con veinticinco centavos a un fondo Especial de Contingencias. — Simultáneamente se resolverá un aumento del capital de pesos un millón conforme a lo autorizado por el artículo Tercero del Estatuto Social, cuya suscripción e integración en el momento oportuno permitirá el futuro desarrollo de la Empresa dentro de las enormes dificultades porque atraviesa, aparte de las gestiones que con buenas perspectivas se están haciendo para lograr la financiación que la Empresa necesita para su evolución, estimando que hay posibilidades de lograr la rehabilitación de la misma. — Luego poner a consideración de los señores accionistas lo expuesto que corresponde al primer punto del Orden del Día que dice: Consideración de la situación de la Empresa y reducción y aumento del capital social y por unanimidad se resuelve aceptar la propuesta del Presidente referente a la disminución de Capital del cincuenta por ciento del capital actual integrado o sea en pesos un millón doscientos veintiún mil moneda nacional para absorber la pérdida del ejercicio fenecido el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuentidós de pesos un millón ciento noventa y seis mil seiscientos con sesenticinco centavos moneda nacional y el resto de pesos veinticuatro mil trescientos noventinueve con veinticinco centavos será llevado a cuenta especial fondo Especial de Contingencias y en cuanto al aumento del capital se resuelve emitir acciones ordinarias por pesos un millón moneda nacional divididas en diez series de moneda nacional pesos cien mil, representada cada una por mil acciones de moneda pesos nacional cien, cada una y se autoriza al Directorio la colocación de este aumento en la manera más conveniente. — Se resuelve designar al escribano nacional Angel R. Bolis, para elevar a escritura pública la resolución del aumento y quedan facultados el Presidente y Vicepresidente para que concurran a suscribir, indistintamente, la escritura a otorgarse. — Se deja constancia que sobre el capital originalmente suscripto de pesos tres millones quinientos cuarentidós mil vota a favor de la reducción la totalidad de los accionistas presentes por pesos dos millones quinientos ochenticuatro mil dejándose constancia a pedido del Dr. Hellmut Simons, representante de Tintorería Industrial Muller y Cía. S. A., que aun aplicando a dicho capital la reducción votada el trece de julio de mil novecientos cincuenta y tres, y ratificada en la Asamblea primera de hoy y la anulación de suscripciones por pesos cien mil que reducen el capital integrado a pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil la nueva reducción a pesos un millón doscientos veintiún mil moneda nacional resulta igualmente aprobada, pues las acciones representadas y anotadas a página diez y siete del Registro de Accionistas a Asambleas Generales, representan por aplicación de la primera reducción un valor subsistente de pesos dos millones ciento trece mil, es decir, mayoría superior al cincuenta por ciento del capital integrado de pesos dos millones cuatrocientos cuarentidos mil. — Se pasa al segundo punto de la Orden del Día que dice así: Integración del Directorio y Sindicatura: El señor Presidente manifiesta que han renunciado el secretario Sr. Federico C. Fischer, el vocal Sr. Samuel Felbarg y los Síndicos Titular y Suplentes Dr. Salvador Aisenstein y Felipe Perelstein respectivamente, de lo que se da cuenta a la Asamblea. — El señor Mauricio Syriani pide la palabra y propone que se acepten dichas renuncias dándoles las gracias por los servicios prestados y que se designen para integrar el Directorio los señores Juan Antonio González y José Eusebio Hernández como Secretario y Vocal respectivamente, y los señores Carlos S. Severgnini y Félix Eduardo Matthews como Síndico titular y Síndico suplente, respectivamente, propuesta que resulta aprobada por unanimidad. — Puesto a consideración el siguiente punto de la Orden del Día: Designación de dos accionistas para firmar el Acta. La Asamblea difiere al señor Presidente para elegir y éste designa a los señores Mauricio Syriani y Dr. Hellmut Simons, representante de Tintorería Industrial Muller y Cía. S. A. — Se levanta la sesión siendo las diez y ocho horas treinta minutos. — Firmados: Khairallah Abboud, M. A. Syriani, Dr. Hellmuth Simons. — Es copia fiel del Acta número diez, pasado en libro de Actas de Asambleas, número uno, folios catorce y quince. — Hay un sello: Tintorería A. Prat S. A. Industrial y Comercial y Financiera. Hay una firma K. Abboud. — Presidente. — S. A. Tintorería A. Prat. Comercial Industrial y Financiera. — Asamblea General: Extraordinaria del veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Número de Orden. — Fecha año mil novecientos cincuenta y tres, Día mes. — Accionistas (nombre completo y apellido). — Representante (nombre completo y apellido). Cantidad de acciones o certificados. número de títulos, acciones o certificados. Capital pesos. — Cantidad de votos décimo (Art. trescientos cincuenta C. C. (Dos décimos de los presentes). Observaciones. — Uno — diez y seis. Septiembre, Hkhalrallah Abboud. — mil cuatrocientos — ciento cuarenta mil — mil cuatrocientos — mil cuatrocientos — Dos diez y seis. — septiembre. — J. Franco Diligente — tres mil cuatrocientos cuarenta — trescientos cuarenta y cuatro mil — tres mil cuatrocientos cuarenta, — tres mil doscientos treintitrés. — Tres — diez y seis septiembre — José Tohis — mil — cien mil — mil — mil. — Cuatro — diez y seis septiembre — Mauricio Syriani — ocho mil — ochocientos mil — tres mil cuatrocientos cuarenta y dos — tres mil doscientos treintitrés. — Cinco — diez y seis. — septiembre. — Establecimiento Textil Oeste S. A. — Representante Mauricio Syriani. — ocho mil ochocientos mil — tres mil cuatrocientos cuarenta y dos — tres mil doscientos — treinta y tres — Seis — diez y seis — septiembre — Tintorería Ind. Muller y Cía. S. A. — Representante Dr. Hellmut Simons cuatro mil cuatrocientos mil — tres mil cuatrocientos cuarenta y dos — tres mil doscientos treintitrés. — Siete — diez y seis septiembre — Juan Borsa — mil — cien — mil — Ocho diez y seis septiembre — Máximo Wüsthoff — mil — cien mil. — Dos millones setecientos ochenta y cuatro mil. — Diez y seis mil ciento sesentiséis. — Quince mil trescientos treintidós. — Se cierra el presente Registro siendo las diez y siete horas cuarenta minutos con la presencia de seis accionistas (cuatro por sí y dos representados) que representan un capital de Dos millones setecientos ochenta y cuatro mil pesos m|nacional. — Con las limitaciones reglamentarias. — No asistió el Inspector de Justicia. — Hay un sello. — Tintorería A. Prat S. A. Industrial. Comercial y Financiera. — Hay una firma. — K. Abboud. — Presidente. — Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Visto el expediente número veinticuatro mil trescientos setenta y ocho — I|novecientos cincuenticinco en el que la Sociedad Tintorería A. Prat Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera solicita la aprobación de la reducción del capital suscripto y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. primero: Apruébase previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio en los plazos del Código de Comercio en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, la reducción del capital suscripto

de la sociedad Tintorería A. Prat. Sociedad Industrial, Comercial y Financiera, de pesos moneda nacional tres millones quinientos cuarenta y dos mil ($ m|n. tres millones quinientos cuarenta y dos mil) a pesos Moneda nacional Dos millones quinientos cuarenta y dos mil ($ m|n. Dos millones quinientos cuarenta y dos mil) sancionado por la Asamblea celebrada el trece de Julio de mil novecientos cincuenta y tres y la reducción del capital suscripto e integrado de pesos moneda nacional dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ($ m|n. dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil) a pesos moneda nacional Un millón doscientos veintiún mil ($ m|n. Un millón doscientos veinte y un mil) esta última destinada a amortizar el saldo de pérdida y correspondiente al año mil novecientos cincuenta y tres y que fuera aprobado por la Asamblea celebrada el veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto número: cuatro mil ochocientos setenticinco. — Aramburu. — L. Landaburu. — Raspado cuarentidós. — suscripciones — por pesos — cien — tres mil cuatrocientos — Entrelíneas: Hay una firma — Hay una firma. — Todo Vale. — Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número cinco mil cero sesenta y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se aprueba la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Tintorería A. Prat Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". — Expido el presente en cuatro sellados de dos pesos moneda nacional cada uno numerados novecientos setenta y cuatro mil trescientos veinte y nueve, novecientos setenta y cuatro mil trescientos veinte y uno, novecientos setenta y cuatro mil trescientos veinte y cuatro, novecientos setenta y cuatro mil trescientos veinte y cinco, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis. — E. Alberto Castro. — Hay un sello que dice: Eudoro Alberto Castro — subinspector General Interino. — Hay otro sello que dice: Ministerio de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. — Es copia fiel del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia del Ministerio de Justicia de la Nación que he tenido a la vista para este acto y el que queda agregado por cabeza de la presente en cuatro fojas útiles, de todo lo que doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que solicita de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fué al compareciente se ratificó en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí y los testigos que para este acto lo fueron los señores don Rodolfo Martínez Tuero, que firma en la misma forma, de estado casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentino, de profesión empleado, y don Ramón Cortés, que acostumbra a firmar en la misma forma, quien manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentino, de profesión empleado, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento personal, de todo lo que doy fe. — Arturo Pontoni. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. — Tgo.: J. Ramón Cortés. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil noventa y dos del Registro doscientos noventa y tres a mi cargo de todo lo que doy fe. — Para La Sociedad Interesada expido este testimonio en nueve sellos de tres pesos nacionales cada uno, numerados correlativos del un millón ciento cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta al un millón ciento cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis, un millón ciento cincuenta nueve mil ochocientos cuarenta y ocho y un millón ciento treinta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro, que sello y firmo a Veinticinco de Junio de Mil Novecientos Cincuenta y Seis. — Entre líneas. Anónima accionistas a. titular y síndico. Todo vale. — Angel R. Bolis. — Hay un sello. Que dice Angel R. Bolis, Escribano Público.

Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 513.— e.1º|8-Nº 16.930-v.1º|8|56

NAYAHUE

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 207. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen doña Angela Daverio de Arzeno, viuda, de don Arturo José Arzeno; don Aristóbulo Angel Arzeno, soltero; don Oscar Fortunato Arzeno, casado; don Arturo Florencio Arzeno, soltero; doña María Sara Arzeno de Callegari, casada; don Juan María Callegari, casado; doña María Esther Domínguez de Arzeno, casada; doctor Eduardo Bernardo Busso, casado; don José Valentín Zampella, casado y don Ernesto Bartolomé Castellengo, casado; todos son mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que exponen: Que han constituído la sociedad anónima denominada "Nayahue" Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, y conforme a las disposiciones legales se inició el expediente letra "N" números siete mil cuatrocientos veinte, año mil novecientos cincuenta y cuatro, en la Inspección General de Justicia de la Nación, solicitando la personería jurídica que se obtuvo por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, de fecha dos de abril de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número cinco mil novecientos setenta y cuatro, de cuyo expediente, que tengo a la vista, doy fe resultan agregadas las constancias siguientes: Actas de constitución y suscomplementos inventario de aportes de capital de la señora Angela Daverio de Arzeno, estatutos y referido Decreto, las que copiadas literalmente, dicen así: "Primer testimonio. — Escritura número setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresan, comparecen doña Angela Daverio de Arzeno, viuda de don Arturo José Arzeno, está domiciliada en la calle Copérnico número dos mil trescientos setenta y cinco; don Aristóbulo Angel Arzeno, soltero domiciliado en la calle Copérnico número dos mil trescientos setenta y cinco; don Oscar Fortunato Arzeno, casado en primeras nupcias con doña María Esther Domínguez, domiciliado en la calle Ayacucho número mil ochenta y cuatro; don Arturo Florencio Arzeno, soltero, domiciliado en la calle Copérnico número dos mil trescientos setenta y cinco; doña María Sara Arzeno, casada en primeras nupcias con don Juan María Callegari, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini número treinta y siete; don Juan María Callegari, casado en primeras nupcias con don Oscar For- Arzenió, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número treinta y siete; doña María Esther Domínguez de Arzeno, casada en primeras nupcias con don Oscar Fortunato Arzeno, domiciliada en la calle Ayacucho número mil ochenta y cuatro; doctor Eduardo Bernardo Busso, casado en segundas nupcias con doña Josefina Montalbetti, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil seiscientos treinta y cinco; don Abelardo Héctor Busso, soltero, domiciliado en la calle Callao número mil ciento setenta y ocho y don Ernesto Bartolomé Castellengo, domiciliado en la calle Thames número mil ochocientos treinta y cinco, casado en primeras nupcias con doña Lidia Juana María Jalda, todos son mayores de edad, vecinos de esta Capital Federal, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, así como de que exponen: Que como iniciadores han acordado fundar una sociedad anónima, y al efecto formularon, votaron y resolvieron, todos los comparecientes de conformidad, los estatutos que han de regirla. — En consecuencia, de común acuerdo, resuelven otorgar esta acta de constitución, conforme a las cláusulas siguientes: —Primera: La Sociedad Anónima se denominará: "Nayahue" y quedará definitivamente contituída cuando queden aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo, publicados e inscriptos en el Registro Público de Comercio. — Segunda: Los fundadores comparecientes, suscriben en su totalidad el capital social de Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil pesos moneda nacional, en las siguientes proporciones y forma: La señora Angela Daverio de Arzeno, se suscribe a la cantidad de veintiséis mil acciones de cien pesos nacionales cada una; que integrará así: a) Mediante el aporte que efectúa desde ya, de las haciendas que pueblan el Establecimiento "Mayahué", sus rodados, aperos, maquinarias, agrícolas, muebles, útiles, enseres y crédito hipotecario contra el señor Eduardo Martínez de Hoz y contra el doctor Enrique Cardinal, y depósito en garantía del Ferrocarril Nacional Domingo Faustino Sarmiento. — Todo lo cual importa la cantidad de Dos Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Diez pesos con veintinueve centavos moneda nacional; b) La cantidad restante de un mil ciento ochenta y nueve pesos con setenta y un centavos moneda nacional, la integrará en efectivo en el plazo que fije el Directorio. — El señor Aristóbulo Angel Arzeno, suscríbese a cincuenta acciones de cien pesos nacionales cada una, o sean cinco mil pesos moneda nacional. — El señor Oscar Fortunato Arzeno, se suscribe a cincuenta acciones de cien pesos nacionales cada una, o sea cinco mil pesos moneda nacional. — El señor Arturo Florencio Arzeno, se suscribe a cincuenta acciones de cien pesos nacionales cada una o sea cinco mil pesos moneda nacional. — La señora María Sara Arzeno de Callegari, se suscribe a cincuenta acciones de cien pesos nacionales cada una, o sean cinco mil pesos moneda nacional. — El señor Juan María Callegari, se suscribe a cincuenta acciones de cien pesos nacionales cada una, o sean cinco mil pesos moneda nacional. — La señora María Esther Domínguez de Arzeno, se suscribe a cincuenta acciones de cien pesos nacionales cada una, o sean cinco mil pesos moneda nacional. — El doctor Eduardo Bernardo Busso, se suscribe a cincuenta acciones de cien pesos nacionales cada una o sea cincuenta mil pesos moneda nacional. — El señor Abelardo Héctor Busso, se suscribe a cincuenta acciones de cien pesos nacionales cada una, o sean cinco mil pesos moneda nacional. — El Señor Ernesto Bartolomé Castellengo, se suscribe a cincuenta acciones de cien pesos nacionales cada una, o sean cinco mil pesos moneda nacional. — Se deja constancia que el depósito legal del diez por ciento, se efectuará en la debida oportunidad. — Los importes suscriptos ingresarán a la sociedad en las fechas que fije el Directorio. — Tercera: La Comisión Directiva inicial, que durará el tiempo fijado en los estatutos, se compone del siguiente modo: Presidente: Doña Angela Daverio de Arzeno. — Vicepresidente: Aristóbulo Angel Arzeno. — Vocales: Doña María Sara Arzeno de Callegari: Don Oscar Fortunato Arzeno y Don Arturo Florencio Arzeno. — Directores Suplentes: Don Juan María Callegari y Doña María Esther Domínguez de Arzeno. — Cuarta: la Presidenta, Doña Angela Daverio de Arzeno, se presentará al Poder Ejecutivo, con los recaudos necesarios, pidiendo la aprobación de los estatutos de esta sociedad anónima y el reconocimiento para funcionar como persona jurídica y tramitar su inscripción ante el Tribunal Nacional de Comercio, previa publicación. — Quinta, Llenados los trámites referidos, se convocará a Asamblea General para dar por instalada la Sociedad Anónima y nombrar los dos Síndicos, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Bajo tales conceptos queda fundada la Sociedad Anónima de referencia y su provisoria constitución conforme a esta acta. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman junto con los testigos del acto Don Francisco Lamas Barreiro y Don Federico Carlos Tombeur, son mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, de que certifico. — Angela D. de Arzeno. — A. A. Arzeno. — O. F. Arzeno. — Arturo F. Arzeno. — María Sara Arzeno de Callegari. — J. M. Callegari. — María Esther D. de Arzeno. — E. B. Busso. — A. H. Busso. — E. B. Castellengo. — F. Lamas B. — F. Tombeur. — Ante mí: Eustaquio B. Labayrú. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz otorgada ante mí y pasada al folio ciento cincuenta y nueve del Registro doscientos treinta y seis a mi cargo. — Para los interesados expido este primer testimonio en tres sellados de dos pesos moneda nacional cada uno, letra M, números tres millones doscientos ochenta y dos mil ciento veinte, tres millones doscientos ochenta y dos mil ciento veintiuno, y tres millones doscientos ochenta y dos mil ciento veintidós, que autorizo con mi firma y sello, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Presidenta — estatutos — artículo — Vale. — Eustaquio B. Labayrú. — Estampado su sello notarial. — Honorarios $ mil ochocientos cuarenta y ocho con cuarenta centavos. — Acta Complementaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, se reunen los accionistas de la Sociedad Anónima Nayahué, en formación, doña Angela Daverio de Arzeno, don Arturo Florencio Arzeno, don Aristóbulo Angel Arzeno, don Oscar Fortunato Arzeno, doña María Sara Arzeno de Callegari, don Juan María Callegari, doña María Esther Domínguez de Arzeno, don Eduardo Bernardo Busso y don Ernesto Bartolomé Castellengo, quienes, ante el fallecimiento de don Abelardo Héctor Busso, ex accionista de la Sociedad en formación, y vista la necesidad legal de completar el número de accionistas, deciden invitar especialmente al Señor don José Valentín Zampella, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Angela Samperini, domiciliado en la calle Rivadavia dos mil quinientos dieciséis, Libreta de Enrolamiento número ciento sesenta y siete mil trescientos cincuenta y ocho, quien también se hace presente en este acto y decide aceptar el ofrecimiento de reemplazar al accionista fallecido. — Por lo tanto, todos de común acuerdo, resuelven: Primero: El señor José Valentín Zampella reemplaza al accionista fallecido don Abelardo Héctor Busso, con igual cantidad de acciones e importe integrado. — Se deja expresa constancia que el importe integrado por el accionista excluído, de m$n. quinientos, queda a disposición de los herederos o terceros interesados, así como que todos los accionistas se responsabilizan ante aquéllos, por cualquier reclamo ulterior. — Segundo: Doña Angela Daverio de Arzeno transfiere m$n. cuarenta y cinco mil (Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal), correspondientes a cuatrocientas cincuenta (Cuatrocientas cincuenta) acciones de su pertenencia, a los nueve accionistas restantes, por partes iguales y estos reciben de plena conformidad. — Leída que fué esta acta, ratifican su contenido y firman: Angela D. de Arzeno. — A. A. Arzeno. — O. F. Arzeno. — Arturo F. Arzeno. — María Sara Arzeno de Callegari. — J. M. Callegari. — María Esther D. de Arzeno. — E. B. Busso. — E. B. Castellengo. — J. V. Zampella. — Enmendado: Angela: Vale. — Angela D. de Arzeno. — A. A. Arzeno. — O. F. Arzeno. — María Esther D. de Arzeno. — Arturo F. Arzeno. — J. M. Callegari. — María Sara Arzeno de Callegari. — E. B. Castellengo. — J. V. Zampella. — E. B. Busso. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a las de las personas que se expresan en el acta precedente. — Conste. — Hay un sello. — Eustaquio B. Labayrú. — Titular del Registro número doscientos treinta y seis de la Capital Federal. — Honorarios $ Doscientos m|n. — Señor Inspector General de Justicia: Angela Daverio de Arzeno, en las actuaciones de la Sociedad Anónima Nayahué, al señor Inspector dice: Que en acta complementaria que acompaño, se excluye al accionista Abelardo Héctor Busso, con motivo de su fallecimiento, y se lo reemplaza con el señor José Valentín Zampella, cuyos datos personales allí figuran. — En la misma acta complementaria, y para salvar las objeciones señaladas en cuanto a la predominancia de la participación de la suscripta con respecto a los demás accionistas, figura la transferencia de m$n. cuarenta y cinco mil de mi pertenencia en la Sociedad, por partes iguales, a los demás accionistas. — De esta manera, los accionistas concurren ahora con los siguientes aportes de capital: Angela Daverio de Arzeno m$n. Dos Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil. — Aristóbulo Angel Arzeno m$n. Diez Mil. — Oscar Fortunato Arzeno m$n. Diez Mil. — Arturo Florencio Arzeno m$n. Diez Mil. — María Sara Arzeno de Callegari m$n. Diez Mil. — Juan María Callegari m$n. Diez Mil. — María Esther Domínguez de Arzeno m$n. Diez Mil. — Eduardo Bernardo Busso m$n. Diez Mil. — Ernesto Bartolomé Castellengo m$n. Diez Mil. — José Valentín Zampella m$n. Diez Mil. — Saluda al señor Inspector. — Angela D. de Arzeno. — Inventario general de bienes de doña Angela Daverio de Arzeno, practicado a efectos de justificar el aporte de capital para integrar la suscripción de acciones de la Sociedad Anónima cuya formación se tramita a saber: Hacienda Vacuna Rodeo General: — Mil ochocientas treinta y tres vacas a $ trescientos $ Quinientos cuarenta y nueve mil novecientos. — Treinta y una vaquillonas a $ doscientos cincuenta $ Siete mil setecientos cincuenta. — Cincuenta y dos novillos a $ doscientos setenta $ Catorce mil cuarenta. — Cuatrocientos seis terneros a $ cien $ Cuarenta mil seiscientos. — Quinientas ochenta y cinco terneras a $ setenta y cinco $ Cuarenta y tres mil ochocientos setenta y cinco. — Quinientos veintiún toros a $ cuatrocientos $ doscientos ocho mil cuatrocientos. — $ Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Cinco. — Hacienda Vacuna Plantel de Pedigrée. — Doscientas noventa y una vacas a $ quinientos $ Ciento cuarenta y cinco mil quinientos. — Veintiuna vaquillonas a $ trescientos veinte. $ Seis mil setecientos veinte. — Ciento cuarenta y siete terneras a $ cien $ Catorce mil setecientos. — Ciento treinta y cuatro toritos a $ doscientos $ Veintiséis mil ochocientos. — Ciento Noventa y tres Mil Setecientos Veinte. — Reproductores Plantel de Pedigrée. — Seis toros a $ cuatro mil $ Veinticuatro mil. Un toro a $ cien mil $ Cien mil. — Ciento Veinticuatro Mil. — Hacienda Yeguariza. — Sesenta y cinco yeguas a $ ochenta $ Cinco mil doscientos. — Dos padrillos a $ trescientos $ Seiscientos. — Once Potrancas a $ cincuenta $ Quinientos cincuenta. — Quince potrillos a $ setenta y cinco $ mil ciento veinticinco. — Trece potros a $ cien $ Mil trescientos. — Cincuenta y ocho caballos a $ cien $ Cinco mil ochocientos. — Catorce Mil Quinientos Setenta y Cinco. — Rodados y Aperos. — $ Catorce mil ciento cuarenta y dos con sesenta. — Existencias varias. — Máquinas agrícolas $ Veintidós mil seiscientos diecinueve con setenta. — Existencias varias. — Muebles y útiles $ Cinco mil quinientos ochenta y cuatro con catorce: Existencias varias. — Enseres y Utiles. $ Siete mil setecientos cuarenta y cinco con ochenta y cinco. — Existencias varias. — Cincuenta Mil Noventa y Dos pesos con veintinueve. — Eduardo Martínez de Hoz. — Su débito a la fecha (con garantía hipotecaria) $ Un Millón. — Enrique Cardinal. — Su débito a la fecha (con garantía hipotecaria) $ Trescientos Cincuenta Mil. — Depósito en Garantía F.C.N.D.F.S. — Importe de éste. — $ Mil ochocientos cincuenta y ocho. — $ Dos Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Diez pesos con veintinueve centavos importa el presente inventario la suma de pesos Dos Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Diez pesos con veintinueve centavos moneda nacional (Dos millones quinientos noventa y ocho mil ochocientos diez pesos con veintinueve centavos m|n.), firmando de conformidad con el actuante la titular de este patrimonio. Angela D. de Arzeno. — A. A. Arzeno. — O. F. Arzeno. — María Esther D. de Arzeno. — Arturo F. Arzeno. — J. M. Callegari. — María Sara Arzeno de Callegari. — E. B. Castellengo. — J. V. Zampella. — E. B. Busso. — También suscribe, Raúl Uzal, Contador Público Nacional. — Cámara Civil, tomo V, fº seiscientos cuarenta y ocho. — Estatutos. — Título I. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "NAYAHUE SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA" se constituye una Sociedad Anónima con el objeto de explotar establecimientos ganaderos y agrícolas. Para el cumplimiento de su objeto, podrá dedicarse a la cría o invernada de ganado, compraventa de hacienda, efectuar cultivos agrícolas y en general practicar toda clase de operaciones civiles y comerciales en hacienda, productos agrícolas, campos y operaciones bancarias y financieras. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Tercero: El término de duración de la sociedad será de cincuenta (cincuenta) años, a partir de la fecha en que queden aprobados los Estatutos por el Poder Ejecutivo. — Título II. — Capital Social — Acciones — Accionistas. — Artículo Cuarto: El capital social es de dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil), dividido en veintiséis mil cuatrocientas cincuenta (veintiséis mil cuatrocientas cincuenta) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. cien) cada una, que serán abonadas en la forma, plazo y condiciones que el Directorio determine. — Artículo Quinto: Las acciones serán al portador. — Artículo Sexto: El hecho de ser accionista de la sociedad importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de respetarlos y cumplirlos. — Artículo Séptimo: La sociedad podrá emitir obligaciones de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº ocho mil ochocientos setenta y cinco, y las que en adelante se dictaren. La emisión debe ser autorizada por una Asamblea con la presencia y aprobación de ocho décimos (ocho décimos) de las acciones suscriptas, requisito que se exigirá tanto en primera como en segunda convocatoria. — Título III. — Administración. — Artículo Octavo: La Compañía será administrada por un Directorio, compuesto de no menos de tres accionistas ni más de nueve. La Asamblea Podrá elegir también uno o dos suplentes, que reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, muerte o impedimento, de acuerdo con la designación que haga el mismo Directorio. Los directores titulares podrán delegar, con conocimiento del Directorio, el ejercicio de su mandato en uno de los directores suplentes, por medio de una carta poder dirigida al Directorio. Estas delegaciones no quitan al titular las responsabilidades propias del cargo, como si las hubiese ejercido personalmente. Los directores sólo podrán delegar sus funciones en otro director titular en casos o actos determinados. — Artículo noveno: Los directores durarán dos años en sus funciones, pero la asamblea podrá modificar el plazo del mandato de los directores por mayoría de votos presentes, requisito que se exigirá tanto en primera como en segunda convocatoria. Las modificaciones del plazo resueltas por la asamblea serán inscriptas en el Registro Público de Comercio dando comunicación a la Inspección General de Justicia. Los directores podrán ser reelectos. — Artículo décimo: El Directorio quedará constituído y en condiciones de funcionar, con la existencia de más de la mitad de los miembros. — Artículo undécimo: Los directores depositarán cincuenta acciones de la sociedad en la caja de la misma, en garantía del fiel cumplimiento de su mandato, acciones que no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligaciones durante el período del ejercicio de sus cargos. — Artículo décimo segundo: El Directorio nombrará de su seno un presidente y un vicepresidente, que permanecerán en sus cargos todo el tiempo que duren sus respectivos manda-

tos. El Directorio podrá designar también si lo estima conveniente, un secretario y un tesorero. — Artículo décimo tercero: Si por cualquier causa llegaren a faltar directores, el síndico convocará de inmediato a una asamblea de accionistas para proceder a la elección de nuevos directores. — Artículo décimo cuarto: El Directorio se reunirá al menos una vez por mes, por convocatoria del presidente o cuando lo soliciten dos de sus miembros o lo pida el síndico. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, incluso el del presidente, quien en caso de empate tendrá doble voto. Las resoluciones se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores presentes. — Artículo décimo quinto: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad. Podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo primero, sin más limitaciones que las establecidas expresamente en estos estatutos. En su consecuencia, sus atribuciones y deberes serán, entre otros: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente, el vicepresidente o la persona que el Directorio designe para que lo reemplace. b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá, en consecuencia, vender, comprar y permutar inmuebles y semovientes; celebrar contratos de locación; cobrar o percibir todo lo que se deba a la sociedad; dar dinero prestado; aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real que los terceros constituyan a favor de la sociedad; conciliar, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; entablar o renunciar los recursos legales ordinarios o extraordinarios: girar, aceptar, endosar, avalar letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósito o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; formular facturas; celebrar contratos de acarreo, transporte o fletamentos; suscribir o endosar cartas de porte o conocimientos; celebrar contratos de seguro como asegurado, y endosar pólizas y celebrar todos los demás actos de enajenación de bienes o de administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad. El Directorio podrá también tomar dinero prestado, pero sólo por un monto que no exceda del diez por ciento (diez por ciento) del capital suscripto. Para tomar dinero prestado por una suma mayor, se necesita la aprobación, por mayoría de votos presentes, de una asamblea en la que esté representado al menos los dos tercios (dos tercios) del capital suscripto, requisito que será exigible tanto en primera como en segunda convocatoria. No se podrá constituir hipoteca sobre los bienes de la sociedad sino por resolución de una asamblea a la que concurran, al menos, dos tercios (dos tercios) del capital suscripto, y siempre que voten en favor de la constitución de la hipoteca también dos tercios (dos tercios) del capital suscripto, condiciones que serán exigibles asimismo en primera y en segunda convocatoria. c) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad. d) Nombrar gerente o subgerente, y encomendarle la parte ejecutiva de algunas de sus facultades y convenir su remuneración. e) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyere necesario. f) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, g) Presentar anualmente a la asamblea el informe sobre la marcha de la sociedad, el balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas. h) Proponer a las asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta. i) Dictar los reglamentos internos. — Artículo décimo sexto: Los directores podrán desempeñar funciones de empleados superiores de la sociedad, las que deberán tener una relación directa con la administración de la sociedad e inmediata con el objeto social. La remuneración de estos servicios, que será fijada por la asamblea, deberá ser cargada a gastos generales del ejercicio en que se devengue. — Artículo décimo séptimo: El presidente tiene la representación legal de la compañía, en su ausencia o en cualquiera de los casos previstos por el artículo octavo hará sus veces el vicepresidente. En los mismos casos, éste será reemplazado por un presidente interino, cuya designación queda diferida al Directorio. — Artículo décimo octavo: Son atribuciones y deberes del presidente: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad. — b) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones del Directorio. — c) El Presidente es sustituído en la forma prevenida en los artículos décimo segundo, décimo tercero y décimo séptimo. — Artículo Décimo Noveno. — El Presidente dará cuenta al Directorio de todas las operaciones realizadas en la administración de los negocios sociales. — Artículo Vigésimo. — El Presidente, con el acuerdo del Directorio, podrá delegar la parte ejecutiva de algunas de sus funciones en un Gerente Administrador u otros mandatarios. — Del Síndico. — Artículo Vigésimo Primero. — La Asamblea General nombrará anualmente al Síndico y su suplente, que podrán ser reelectos. — La remuneración de los síndicos será fijada por la Asamblea, con cargo a Gastos Generales. — Título IV. — Repartición de Utilidades — Artículo Vigésimo Segundo. — Las utilidades líquidas y realizadas, que resulten del balance anual se distribuirán en la siguiente forma: dos por ciento (Dos por ciento) al fondo de reserva legal hasta alcanzar el mínimo del diez por ciento (Diez por ciento) del capital suscripto. — La Asamblea fijará la remuneración de los Directores, pero esta remuneración no podrá exceder del cinco por ciento (Cinco por ciento) de las utilidades líquidas y realizadas. — La Asamblea, por una mayoría que represente, tanto en primera como en segunda convocatoria, el noventa por ciento (Noventa por ciento) de las acciones suscriptas e integradas, podrá disponer la formación de otros fondos de reserva de previsión, el resto se distribuirá entre los accionistas. — Los dividendos serán pagados en la fecha en que determine el Directorio, dentro de los sesenta días de aprobado el balance por la Asamblea. — Los dividendos no reclamados en el término de tres años a contar desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, se considerarán prescriptos e ingresarán al fondo de reserva de la Sociedad. — El Directorio podrá distribuir dividendos provisorios cuando existan utilidades líquidas y realizadas, sobre la base de balances practicados con sujeción a las formalidades prescriptas en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. — De las Asambleas — Artículo Vigésimo Tercero. — Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha del cierre del ejercicio que será el treinta y uno de diciembre de cada año. — La Asamblea Ordinaria resolverá sobre los siguientes puntos: Primero. — Elección de los miembros del Directorio cuando corresponde, y anualmente, del Síndico y Síndico suplente. — Segundo. — Aprobación de la Memoria y de los balances presentados. — Tercero. — Distribución de las utilidades. — Cuarto. — Cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — Los accionistas que desearen incluir en la orden del día otros asuntos, lo solicitarán por escrito con anterioridad a las publicaciones, y el Directorio incluirá los puntos propuestos en el orden del día, siempre que la solicitud esté firmada por accionistas que representen como mínimum la vigésima parte (Un vigésimo) del capital suscripto. — La Asamblea Ordinaria de accionistas, por mayoría de votos presentes, tanto en primera como en segunda convocatoria, podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio y, en tal caso, las resoluciones de la Asamblea serán inscriptas en el Registro Público de Comercio, dando comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Cuarto. — Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar cuando el Directorio o el Síndico lo resuelva, o cuando un número de accionistas que representen la vigésima parte (Un vigésimo) del capital suscripto, lo soliciten al Directorio por escrito. — En este último caso las Asambleas deben ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas (Decreto siete mil ciento doce, barra cincuenta y dos). — Artículo Vigésimo Quinto. — Las convocatorias para las Asambleas se publicarán durante quince días en el Boletín Oficial, debiendo comenzar la publicación con diez y ocho días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Artículo Vigésimo Sexto. — Si no concurriesen a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones suscriptas se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta (treinta) días en que debió efectuarse la primera, mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante diez días, con trece días de anticipación a la fecha señalada para su realización. — Artículo Vigésimo Séptimo. — Cada acción da derecho a un voto, con la sola limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Toda resolución se adoptará por mayoría de votos presentes, con excepción de aquellos casos en que el Estatuto exige una mayoría especial. — Para resolver la prórroga de la duración de la Sociedad se necesita que esa prórroga sea aprobada por dos tercios (Dos tercios) del total de acciones suscriptas. — Para la fusión con otra sociedad, para la reducción del capital social, cambio de objeto de la sociedad, reintegración o aumento del capital, o toda otra modificación del acto constitutivo, se necesitará siempre una mayoría que represente los cuatro quintos (Cuatro quintos) del total del capital suscripto. — Sólo la Asamblea podrá resolver la compra o venta de inmuebles, y estas operaciones sólo podrán resolverse con una mayoría que represente los nueve décimos (Nueve décimos) del total del capital suscripto. — En todos estos casos el quórum para constituir las Asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria debe ser del mismo número de acciones que se exige como mayoría necesaria para adoptar esta resolución. — Artículo Vigésimo Octavo. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y en su ausencia por el Vicepresidente, y a falta de éste, por el Director que designen los Directores presentes. — Serán escrutadores los dos principales accionistas presentes, y en caso de paridad de acciones, los de mayor edad. — Artículo vigésimo noveno: De las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se dejará constancia en el Libro de Actas, que serán firmadas por el Presidente, Escrutadores y Secretario. — La firma de los escrutadores al pie del Acta importará la aprobación de la misma por la Asamblea. — Artículo trigésimo: A los efectos del artículo anterior, el Presidente de la Asamblea al declararla constituída designará dos escrutadores de acuerdo con el artículo vigésimo octavo, quienes ejercerán por delegación tácita de la Asamblea la facultad de aprobar el Acta de la misma. — Artículo trigésimo primero: Para poder tomar parte en las Asambleas los accionistas deberán inscribirse en la Secretaría y depositar en la caja de la Compañía, o en los Bancos que el Directorio determine, sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para que éstas tengan lugar. — Artículo trigésimo segundo: Los accionistas podrán hacerse representar por carta dirigida al Presidente. — El Directorio podrá establecer fórmulas especiales para estos poderes. — Título V. — De la Disolución y Liquidación de la Sociedad. — Artículo trigésimo tercero: La Sociedad se disolverá de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. — La Asamblea General determinará la forma de su liquidación y elegirá los liquidadores, pudiendo elegir un liquidador cada grupo de accionistas que represente un vigésimo del capital suscripto; también fijará el plazo en que debe verificarse la liquidación, el que no deberá exceder de dos años a contar desde la fecha en que la disolución se resolvió por la Asamblea. — Angela D. de Arzeno. — Arisóbulo A. Arzeno. — Arturo F. Arzeno. — E. B. Busso. — O. F. Arzeno. — María Sara Arzeno de Callegari. — J. M. Callegari. — María Esther D. de Arzeno. — A. H. Busso. — E. B. Castellengo. — A fojas once del referido expediente corre la boleta del depósito por cuatro mil seiscientos dieciocho pesos con noventa y siete centavos, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, el tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a la orden conjunta del Inspector General de Justicia y de la señora Angela Daverio de Arzeno, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — El decreto del Poder Ejecutivo Nacional concediendo la personería jurídica, es del tenor siguiente: Buenos Aires, dos abril mil novecientos cincuenta y seis. — Visto el expediente Nº cinco mil quinientos noventa, barra, cincuenta y seis, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Nahayue, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. trescientos dieciocho del Código de Comercio, el Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: — Art. primero. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del art. veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad Nayahue Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, constituída en esta Capital con la denominación de Sociedad Anónima Nayahue el nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro y apruébase su estatuto de fojas veintiuno (veintiuno) a veintiséis (veintiséis), con las modificaciones de fojas treinta y cuatro (Treinta y cuatro) a treinta y cinco (Treinta y cinco). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas nueve y vuelta (Nueve y vta.). — Al expedir testimonio se tendrá en cuenta lo indicado a fojas cuarenta y uno (Cuarenta y uno). — Art. segundo. Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. — Decreto Nº cinco mil novecientos setenta y cuatro. — Todo lo relacionado y transcripto es copia fiel de las constancias del expediente referido, habiéndose observado estrictamente el cumplimiento de las transcripciones conforme a los términos del mencionado Decreto, de todo lo que doy fe. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman junto con los testigos del acto don Federico Carlos Tombeur y don Oscar Alberto Pradelli, domiciliados en esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento de que certifico. — Angela D. de Arzeno. — A. A. Arzeno. — O. F. Arzeno. — Arturo F. Arzeno. — María Sara Arzeno de Callegari. — J. M. Callegari. — María Esther D. de Arzeno. — Eduardo B. Busso. — J. V. Zampella. — E. B. Castellengo. — F. C. Tombeur. — O. A. Pradelli. — Hay un sello — Ante mí: Eustaquio B. Labayru. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos siete del Registro doscientos treinta y seis a mi cargo. — Para la Sociedad Anónima Nahayué Sociedad Anónima Agrícola Ganadera expido el presente testimonio extendido en doce sellados de tres pesos moneda nacional, cada uno, serie P. numerados correlativamente del doscientos veinte y ocho mil doscientos doce al presente doscientos veinte y ocho mil doscientos veinte y tres, y autorizo con mi firma y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Eustaquio B. Labayru. — Hay un sello. — Honorarios. $ 9.357,50. — Sobre raspado — novecientos — Arzeno — Faustino — pesos — con — O — de — débito — Angela — Castellengo — Cuarto — o — inmediato — asamblea — inmuebles — asimismo — balances — desearen — Código — delegación — F — corre — agosto — Oscar — Vale. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 744.—e.1º|8-Nº 16.975-v.1º|8|56

PUERTO TIGRE

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 917. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Ochenta y Tres. — Protocolización de Estatutos de "Puerto Tigre, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen: Elvino Bellavista, italiano, casado; Gualberto Saúl Castelo, argentino, casado; Leopoldo De Negri, italiano, casado; Gino Piraccini, italiano, casado; Victor Enrique Giannino Prati, argentino, casado; Dante Italo Prati, argentino, casado; Ambrosio Angel Rabuffetti, argentino, soltero; Gaetano Spalvieri, italiano, casdo; Guillermo Herbert Argentino Hinckeldeyn, argentino, casado; Olinto Orlando Prati, argentino, casado, y Mario Magni, italiano, casado, todos hábiles, mayores de edad, y vecinos de esta ciudad, con excepción de los tres nombrados en último término que lo son de la Provincia de Buenos Aires y se encuentran de tránsito en ésta y exponen: Que con fecha once de febrero del año en curso y por instrumento privado, constituyeron en forma provisoria una sociedad bajo el rubro de "Puerto Tigre Sociedad Anónima Industrial y Comercial" cuyos estatutos fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, quien previa la intervención y conformidad de la Inspección General de Justicia, le acordó personería jurídica, la autorizó a funcionar como tal y aprobó sus estatutos por Decreto número nueve mil diez, que lleva fecha dieciocho de mayo del corriente año, todo lo que consta en el expediente número ocho mil novecientos ochenta y nueve, año mil novecientos cincuenta y seis, caratulado Ministerio de Justicia de la Nación. — Iniciador "Puerto Tigre S. A. Industrial y Comercial". Procedencia: Inspección General de Justicia. Extracto, solicita personería jurídica, que yo el autorizante tengo para este acto a la vista, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y dejar en esta forma constituída definitivamente la sociedad "Puerto Tigre, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la presente elevan a escritura pública el acta constitutiva y estatutos de la sociedad, los que, junto con la designación del primer Directorio, la integración de las acciones, nómina de los constituyentes y el precitado Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, obran de fojas una a fojas seis, fojas ocho y fojas catorce de dicho expediente y transcriptos textualmente son del siguiente tenor: "Acta constitutiva de "Puerto Tigre, S. A. Industrial y Comercial". — A once de febrero de mil novecientos cincuenta y seis se reunieron en el local Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos treinta y seis (sexto piso) los señores Bellavista Elvino, casado; De Negri Leopoldo casado; Hinckeldeyn Guillermo Herbert Argentino, casado; Castelo Gualberto Saúl, casado; Magni Mario, casado; Prati Victor Enrique Giannino, casado; Prati Olinto Orlando, casado; Prati Dante Italo, casado; Piraccini Gino, casado; Rabuffetti Ambrosio Angel, soltero; Spalvieri Gaetano, casado, todos mayores de edad, y siendo las diez y seis horas se declaró abierto el acto. — Se designó para presidir el mismo al Dr. Mario Magni, quien luego de aceptar el cargo manifestó que conforme con los propósitos anteriormente expresados por todos los asistentes, vienen a dejar constituída una sociedad anónima con la denominación de "Puerto Tigre, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — A continuación se dió lectura al proyecto de estatutos redactados al efecto el que por unanimidad fué aprobado. — Estatutos de Puerto Tigre, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Capítulo Primero: Nombre — Domicilio — Duración de la Sociedad. — Artículo uno: Bajo la denominación de "PUERTO TIGRE, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL" queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos. — Artículo dos: La Sociedad tendrá su domicilio legal en Buenos Aires, sin perjuicio de su derecho para establecer sucursales, agencias, o cualquier otro tipo de representación, en el interior o exterior del país — Artículo tres: La Sociedad se constituye por el término de cincuenta años a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que concede la personería jurídica a la entidad; el plazo puede ser reducido o prolongado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo Segundo. — Objeto y Operaciones de la Sociedad. — Artículo cuatro: La Sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones: 1) Industriales, la explotación forestal, la industrialización de la madera y sus derivados, como así también la industria química y electroquímica. — 2) Comerciales, la importación, exportación, compra y venta de materias primas y mercaderías en general, comisiones representaciones y consignaciones. — Artículo cinco: Para la realización de su objeto, podrá la sociedad efectuar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes entre los, que se incluyen especialmente: a) Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles, constituyendo o aceptando sobre los mismos hipotecas o cualquier otro derecho legal de uso y goce o de garantía. — b) Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago cualquier clase de bienes muebles, semovientes, títulos, acciones o derechos constituyendo o aceptando prendas o cauciones sobre ellos. — c) Comprar o vender establecimientos industriales o empresas comerciales, haciéndose cargo o transfiriendo el activo y pasivo de los mismos. — d) Gestionar de los Poderes Públicos y adquirir mediante la celebración de los actos o contratos correspondiente, y ya se trate de las Autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales de la República Argentina o del extranjero, concesiones que tengan relación con el objeto de la sociedad. — e) Solicitar de los Poderes Públicos que corresponda, en el país o en el extranjero, patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio, adquirirlas en propiedad por compra o por cualquier otro título, transferirlas y adquirir o reconocer el derecho para su explotación, mediante arrendamiento o cualquier otro contrato. f) Aceptar consignaciones, mandatos o representaciones, conferir los mismos, tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos industriales y comerciales de cualquier naturaleza o encargar a terceros de la administración de sus propios establecimientos industriales o comerciales. g) Tomar participación accidental o permanente en empresas o sociedades industriales o comerciales. h) Realizar todos los actos que correspondan para la administración de los bienes de propiedad de la sociedad, así como aquellos que correspondan a la administración de los bienes de terceros que tenga a su cargo. i) Concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza y con cualquier objeto. j) Realizar todas las operaciones financieras que sean necesarias o convenientes, ya sea con particulares o con sociedades o Bancos, incluyendo el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Banco Hipotecario Nacional, aceptando en este caso las cláusulas especiales que correspondan según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. Podrá, en consecuencia, abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto obtener créditos directos de cualquier naturaleza, o en cualquier forma, o concederlos, otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de crédito y cualquier otra clase de docu-

mentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías, sean éstas reales o personales. k) Emitir obligaciones o debentures en el país o en el extranjero, de acuerdo con las leyes vigentes. l) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos o instrumentos públicos o privados que correspondan a las operaciones de la sociedad. Esta enumeración no es taxativa y en consecuencia la sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos permitidos por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. — Capítulo Tercero. — Capital Social y Acciones. — Artículo seis: El Capital Social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, formado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional cada una y un voto por acción, divididos en series de diez mil acciones y que se denominarán sucesivamente A, B, C, D, E; la primera serie ha sido totalmente suscripta y las restantes serán emitidas cuando lo resuelva el Directorio, quien fijará también las condiciones de pago y forma de integración. — Por resolución de Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de las series y la forma y condiciones de pago de las acciones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se anunciará por tres días en el Boletín Oficial. — Los accionistas tendrán edrecho de preferencia en la suscripción de las series a emitirse, en proporción a las acciones que posean, debiendo ejercer ese derecho dentro del plazo de quince días, contados desde la última publicación que a ese efecto se realizará por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo siete: Los títulos de acciones serán emitidos con los requisitos del artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio y serán al portador enumerados correlativamente y llevarán las firmas del Presidente y de un Director. — Mientras las acciones no estén totalmente pagadas se entregarán a los accionistas certificados provisorios, los que una vez integrado el valor total de las acciones que representan serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo ocho: En el caso de que un accionista, después de haber suscripto acciones no efectúe el pago de las mismas, en la forma y fechas correspondientes, el importe no pagado devengará de pleno derecho un interés a razón del uno por ciento mensual a favor de la Sociedad, la que transcurrido un plazo de noventa días podrá sin necesidad de requerimientos o formalidad alguna previa, exigir el pago de los importes debidos, con los intereses correspondientes y en caso de incumplimiento por parte del suscriptor, las acciones impagas podrán ser adquiridas en parte proporcional por los demás accionistas o por terceros, en la forma establecida por el artículo 333 del Código de Comercio. — El accionista no gozará de derecho a voto ni a dividendos por las acciones que estuvieran en mora de pago. — Artículo nueve: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco a siete miembros titulares según lo resuelva la Asamblea General y dos Directores suplentes. — Los suplentes reemplazarán a los titulares en los casos de imposibilidad permanente o transitoria de los mismos. — En ese caso el Directorio se integrará con uno o ambos vocales suplentes en el orden que han sido designados. — Los Directores serán elegidos por la Asamblea General y durarán dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos. — Para ser Director se requiere ser propietario de por lo menos cien acciones que serán depositadas en la Caja de la Sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones. — La remuneración de los Directores será proporcional al tiempo del ejercicio de sus cargos y a sus asistencias a las reuniones del Directorio. — Artículo diez: El Directorio designará de su seno al Presidente o a su reemplazante en los casos de imposibilidad permanente o transitoria y creará los cargos que estime necesarios. — Artículo once: La reunión del Directorio tendrá lugar por lo menos una vez por mes, o cuando lo resuelva el presidente o lo pidan dos directores o el síndico y estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, incluído el del presidente que en caso de empate tendrá doble voto. De las resoluciones del Directorio se dejará constancia en un acta que se llevará en un libro especial, actas que deberán ser firmadas por los directores presentes en la sección respectiva. — Artículo doce: Son atribuciones del Directorio: a) La representación legal, la administración y dirección de los negocios de la sociedad con las más altas facultades, resolviendo la celebración o realización de todos los actos o contratos que son necesarios o convenientes para el desenvolvimiento de los mismos. b) Convocar las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias. c) Preparar y presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria la memoria sobre la marcha de la sociedad, el inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones sociales proponiendo en su caso la repartición de las utilidades. d) Designar los empleos necesarios y fijar sus retribuciones. e) Autorizar el otorgamiento de poderes especiales o generales. f) Realizar todos los demás actos que por estos estatutos no correspondan a otro órgano social. — Artículo trece: La firma social estará legalmente constituída en la siguiente forma: a) Por la firma del presidente o su reemplazante en todos los escritos o actos ante las autoridades judiciales o administrativas. b) En todos los demás actos por la firma de dos miembros del Directorio en ejercicio. — Artículo catorce: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado anualmente por la asamblea de accionistas. la que también elegirá un síndico suplente y sus funciones son las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Tanto el síndico titular como el suplente podrán ser reelegidos. — Capítulo quinto: Asambleas Generales. Artículo quince: Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias. La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio anual. La convocatoria de asambleas se publicarán durante cinco días que comenzarán con diez días de anticipación en primera citación y durante tres días con ocho de anticipación en segunda convocatoria. — Artículo diez y seis: La Asamblea Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o síndico lo estimen conveniente o lo soliciten tenedores que formen, en conjunto, por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. En este último caso, el Directorio dentro de los diez días de recibida la solicitud, deberá convocar a la asamblea. — Artículo diez y siete: Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con una anticipación no menor de tres días al señalado para la reunión. El recibo que les será otorgado servirá de entrada a la misma como así también, especificará el número de votos que les corresponden. A los efectos de este artículo podrá ser sustituído el depósito de las acciones con un certificado bancario que acredite que las acciones están depositadas en un Banco. Todo accionista podrá hacerse representar en las asambleas mediante carta poder. — Artículo diez y ocho: Las asambleas sean ordinarias o extraordinarias se constituirán en primera convocatoría aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto y, en la segunda convocatoria con cualquier número. — Artículo diez y nueve: Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por más de la mitad de los votos presentes, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. De lo resuelto en las asambleas se tomará nota en un libro especial de actas, constancia que firmará la persona que presidió, el secretario ad-hoc y dos accionistas especialmente designados. — Capítulo sexto: Balance y distribución de utilidades: Artículo veinte: El ejercicio financiero de la sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya oportunidad prepararáse el inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas ajustadas a las disposiciones legales y reglamentarias y a las normas técnicas que rijan la materia. El beneficio líquido que resulte del balance general anual, después de hechas las amortizaciones reglamentarias, se distribuirá en la forma siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) Tres por ciento para el presidente y dos por ciento para cada uno de los directores, dos por ciento para el síndico. El saldo se distribuirá entre los accionistas proporcionalmente al valor integrado de las acciones. Los accionistas en la asamblea podrán destinar todo o parte de los dividendos a fondos especiales de reserva o transferir su importe para ejercicios subsiguientes o también gratificar a empleados, obreros, u otras personas. — Capítulo séptimo: Disolución y liquidación de la sociedad. Artículo veintiuno: Disuelta la sociedad, la liquidación se practicará en la forma que determine la asamblea, la que podrá nombrar uno o varios liquidadores y a quienes les señalará la amplitud y el ejercicio del mandato y la fijación de sus remuneraciones. Canceladas las deudas sociales, el saldo se distribuirá entre los accionistas en proporción al valor integrado. A continuación se eligió el primer Directorio que quedó constituído en la siguiente forma: doctor Mario Magni; ingeniero Leopoldo De Negri; doctor Gino Piraccini: ingeniero Guillermo Herbert Argentino Hinckeldeyn y Olindo Orlando Prati. Directores suplentes: Elvino Bellavista y Víctor Enrique Prati. Síndico titular: Roberto Ricardo Mariñelarena. Síndico suplente: José Alberto Teijeiro. Quedan autorizados los señores Leopoldo De Negri y Gino Piraccini, para que conjunta, separada o indistintamente soliciten el reconocimiento de la Sociedad, obtengan la Personería Jurídica, presenten los Estatutos para la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional y realicen cuantas gestiones fueran menester para el cumplimiento del mandato que se le confiere — Acto seguido se procedió a suscribir la primera serie de acciones que importan m$n. 1.000.000 (Un Millón de Pesos Moneda Nacional) con el siguiente resultado: Bellavista, Elvino: quinientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una; Castelo Gualberto Saúl: quinientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una; De Negri Leopoldo, quinientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una; Hinckeldeyn Guillermo Herbert Argentino, doscientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una; Magni Mario, tres mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una; Piraccini Gino, mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una; Prati Víctor Enrique, mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una: Prati Olindo Orlando, novecientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una; Prati Dante Italo, novecientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una: Rabuffetti Ambrosio Angel, mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una; Spalvieri Gaetano, quinientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — Cada accionista entrega en este acto en efectivo el diez por ciento de su suscripción. — El presente documento fué otorgado en los sellos todos series O, números 789425, 1.360.809, 1.360.310, 1.360.312, 1.360.313 y 789.437. — Gaetano Spalvieri. — Gualberto S. Castelo. — Mario Magni. — A. A. Rabuffetti. — H. Hinckeldeyn. — L. De Negri. — V. Prati. — Elvino Bellavista. — D. I. Prati. — Gino Piraccini. — Olindo Prati. — Certifico en mi carácter de Escribano Público titular del Registro doscientos diez y ocho de Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Mario Magni, Gaetano Spalvieri, Gualberto Saúl Castelo, Ambrosio Angel Rabuffetti, Guillermo Herbert Argentino Hinckeldeyn, Leopoldo De Negri, Víctor Enrique Giannino Prati, Elvino Bellavista, Dante Italo Prati, Gino Piraccini y Olindo Orlando Prati, todos hábiles y mayores de edad. — Está mi sello. — Está mi sello. — Miguel T. Bertomeu". — "Nómina de los accionistas constituyentes de "Puerto Tigre, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Bellavista Elvino, industrial, casado con Adiana Cerchioni, de nacionalidad italiano, domiciliado en Manuela Pedraza 4407 de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 4.630.644, fecha de nacimiento: 11 de abril de 1922. — Castelo Gualberto Saúl, industrial, nacido el 15 de junio de 1924, casado con Mabel Beatriz Carbone, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Azcuénaga Nº 1254 de la Capital Federal. — De negri Leopoldo, industrial, nacido el 27 de febrero de 1925, casado con Dora Colombo, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Santa Fe 3918 de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 3.798.609 de la Capital Federal. — Magni Mario, industrial, nacido el 6 de Diciembre de 1916, casado con Anna Salvi, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Nicolás Avellaneda 1900, San Isidro (Pcia. de Buenos Aires), Cédula de Identidad Nº 3.775.886 de la Capital Federal. — Piraccini Gino, industrial, nacido el 14 de Octubre de 1923, casado con Vera Gallo De Lorenzi, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Billinghurst 720 de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 3.790.526 de la Capital Federal. — Hinckeldeyn Guillermo Herbert Argentino, ingeniero, nacido el 14 de Diciembre de 1911, casado con Mercedes Vuillaminette, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Santa Rosa 221, Olivos, (Pcia. de Buenos Aires), Cédula de Identidad Nº 625.729 de la Capital Federal. — Prati Víctor Enrique Giannino, industrial, nacido el 23 de Diciembre de 1922, casado con Marín Lola González Acha, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Callao 1211 de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 4.862.375 de la Capital Federal. — Prati Olindo Orlando, industrial, nacido el 17 de Enero de 1925, casado con Carmen Bartolini, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Eduardo Costa 42, San Isidro, (Provincia de Buenos Aires), Cédula de Identidad Nº 3.785.218 de la Capital Federal. — Prati Dante Italo, industrial, nacido el 22 de Mayo de 1926, casado con Dora Enriqueta Elías, de nacionalidad argentino, domiciliado en Callao 1211, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 7.409.451 de la Capital Federal. — Rabuffetti Ambrosio Angel, oficial marina mercante, soltero, nacido el 20 de Febrero de 1921, de nacionalidad argentino, domiciliado en Lugones 1776, Capital Federal, Cédula de Identidad 1.900.000, C. Federal. — Spalvieri Gaetano, industrial, casado con Emilia Carrassi, nacido el 2 de Noviembre de 1913, de nacionalidad italiano, domicilio Tucumán 450, C. Federal, Cédula de Identidad Nº 3.851.796, de Capital Federal. L. De Negri". — "Buenos Aires, 18 May. 1956. — Visto el expediente Nº 8.989|56. en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Puerto Tigre, S. A. Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Art. 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Puerto Tigre, S. A. Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 11 de febrero de 1956 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis (6). — Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes me solicitan les expida testimonio de la presente para su publicación e inscripción. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran junto con los testigos del acto que lo fueron Bonifacio J. Carbone y María E. Garralda, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Elvino Bellavista. — Gualberto S. Castelo. — L. De Negri. — Gino Piraccini. — V. E. Prati. — D. I. Prati. — A. A. Rabuffetti. — Gaetano Spalvieri. — H. Hinckeldeyn. — Olindo Prati. — Mario Magni. — Tgo.: Bonifacio J. Carbone. — Tgo.: María E. Garralda. — Está mi sello. — Ante mí: Miguel T. Bertomeu. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio novecientos diez y siete del Registro número doscientos diez y ocho a mi cargo. — Para la sociedad "Puerto Tigre, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", expido este primer testimonio en nueve sellos de ley numerados correlativamente del un millón noventa y nueve mil seiscientos noventa y cuatro al un millón noventa y nueve mil seiscientos noventa y nueve los seis primeros, otro número doscientos ochenta y siete mil trescientos uno, y los dos últimos números un millón noventa y nueve mil setecientos uno y un millón noventa y nueve mil setecientos dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: del art. 319 del Código citado, en los plazos. Vale. — Buenos Aires, Julio 19 de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 528.— e.1º|8-Nº 16.902.v.1º|8,56

CREDITO SAENZ

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Folio 505. Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Sesenta y Cuatro. En Olivos, Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a dos de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen: don Jorge Urbano Lorenzo que firma "Jorge U. Lorenzo", argentino, nacido el once de enero de mil novecientos once, soltero, de profesión comerciante, hijo de don Urbano Lorenzo y de Irma Rosa Carabelli; don Onofrio Artillo, que firma igual, argentino nacido el diez de marzo de mil novecientos ocho, casado con Paulina Ziccard, de profesión comerciante, hijo de Francisco Artillo y de Catalina Girone; don Josué Karo, que firma "J. Karo", argentino naturalizado, nacido el dos de marzo de mil novecientos diez y nueve, casado con Genoveva Elanang, de profesión comerciante, hijo de Salomón Karo y de Jaia Karo, polaco de origen; don Pedro Vega Abad, que firma "Pedro V. Abad", español, nacido el seis de diciembre de mil ochocientos noventa y tres, viudo, de profesión comerciante, hijo de Santiago Vega y de Genoveva Abad; don Luis Pombar, que firma "L. Pombar", argentino, nacido el ocho de julio de mil novecientos seis, casado con Zunilda Macchello, de profesión comerciante, hijo de Luis Pombar y de Baltasara Cuervo; don Alfredo Feldman, que firma "A. Feldman", argentino, nacido el diez y nueve de agosto de mil novecientos quince, casado con Bertha Mirson, de profesión comerciante, hijo de Naum Feldman y de Sofía Pask; don Salomón Benzaquen, que firma igual, argentino, nacido el dos de marzo de mil novecientos uno, casado con Guillermina Resuta, de profesión comerciante, hijo de Isaac Benzaquen y de Raquel Gabay; don José Constela Pampín, que firma "José Constela" argentino, nacido el dos de julio de mil novecientos diez y seis, casado con María Graciana Villar, de profesión comerciante, hijo de José Constela y de Dolores Pampín; don Marcos Rosenstraugh, que firma igual, argentino naturalizado, nacido el quince de diciembre de mil novecientos nueve, en Polonia, casado con Berta Schuster, de profesión comerciante, hijo de Isaac Rosenstraugh y de Sara Diner; don Aisik Berschadsky, que firma igual argentino naturalizado, de origen ruso, nacido el diez de abril de mil novecientos, casado con Esther Dovilansky, de profesión comerciante, hijo de Marcos Berschadsky y de Eva Polnsky; don Blás Nicolás Ziccardi, que firma "Blás N. Ziccardi", argentino, nacido el veinte de mayo de mil novecientos veintitrés, casado con Elida Hilda García, de profesión comerciante, hijo de Fernando Ziccardi y de Carmen Julia Passaro; don Ricardo Iglesias, que firma igual, argentino, nacido el seis de abril de mil novecientos cinco, casado con Elena de la Cruz Alcalde, de profesión comerciante, hijo de José Iglesias y de María Costa; don Francisco Angel Matilla, que firma "F. A. Matilla", argentino, nacido el veintisiete de enero de mil novecientos trece, casado con María Catani, de profesión comerciante, hijo de Hermenegildo Matilla y de Matilde Bablarino; don José Consoni, que firma igual, argentino, nacido el once de marzo de mil novecientos veintidós, casado con Dina Romanin, de profesión comerciante, hijo de Luis Consoni y de María Mariani; don Pantel Dyment, que firma igual, argentino naturalizado, polaco de origen, nacido el trece de abril de mil novecientos nueve, casado con Riwka Ruchla Dreesler, de profesión comerciante, hijo de Pinches Dyment y de Riuna Ruchla Kupperman; don León Berencweig, que firma igual, argentino, nacido el cinco de julio de mil novecientos tres, polaco de origen, casado con María Grundman, de profesión comerciante, hijo de Nusel Berencweig y de Eva Fedman; don Jacobo Miller, que firma "J. Miller", argentino naturalizado, austríaco de origen, nacido el diez y ocho de agosto de mil ochocientos noventa y siete, casado con Roza Nazzlasenfeld, de profesión comerciante, hijo de Boruch Miller y de Bluma Miller, don Nicolás Papastergiou, que firma igual, griego, nacido el dos de enero de mil novecientos cinco, casado con Paulina Arias, de profesión comerciante, hijo de Miguel Papastergiou y de Atina Capetalopuh, don Tomás Ariño, que firma "T. Ariño", español, nacido el veintiuno de diciembre de mil novecientos once, casado con Sara Berenstein, de profesión comerciante, hijo de Valentín Ariño y de Elisa Herrera; don Isaac Alaluf, que firma igual, argentino naturalizado, de origen turco, nacido el catorce de noviembre de mil novecientos seis, casado con Esther Gallegari, de profesión comerciante, hijo de Simón Alaluf y de Esther Hodara; don Antonio Rodríguez, que firma "A. Rodríguez", argentino, nacido el diez y siete de agosto de mil novecientos diez y ocho, casado con Nélida Mercedes Enseñat, de profesión comerciante, hijo de Rodolfo Rodríguez y de Marina Rodríguez; don Manuel Monelos, que firma "M. Monelos", argentino, nacido el diez y seis de setiembre de mil novecientos cuatro, de profesión comerciante, hijo de Manuel Monelos y de Manuela Carro; don León Benmaman, que firma "L. Benmaman", argentino, nacido el seis de abril de mil novecientos veintiuno, soltero, de profesión comerciante, hijo de Jacobo Benmaman y de Raquel Almozny; don Manuel Amado Justo, que firma "Manuel A. Justo", argentino, nacido el veinticinco de setiembre de mil novecientos quince, casado con Luisa Sapichino, de profesión comerciante, hijo de José Justo y de Celsa Gómez; don Salvador Fernández, que firma "S. Fernández", argentino, nacido el veinte de enero de mil novecientos once, casado con Nieves Queiruga, de profesión comerciante, hijo de Mariano Fernández y de María Núñez; don Homero Braessas, que firma igual, argentino, nacido el dos de octubre de mil novecientos veinticinco, soltero, contador público nacional, hijo de Nicolás Braessas y de María Spinelli; don Julio Carlos López, que firma "Julio C. López", argentino, nacido el cuatro de noviembre de mil novecientos catorce, casado con Isaura Muinelo, de profesión comerciante, hijo de Melanio López y de Aracelli Cassin; don Antonio Martínez, que firma "A. Martínez", español, nacido el catorce de julio de mil novecientos cuatro, casado con María Puri-

ficación Orejas, de profesión comerciante, hijo de Domingo Martínez y de Isabel Rodríguez; don Jaime Grundman, que firma igual, argentino naturalizado, de origen polaco, nacido el diez y nueve de febrero de mil novecientos trece, casado con Celia Levit, de profesión comerciante, hijo de Abraham Grudman y de Miriam Sonabend, don Horacio Carlos Conte, que firma "H. C. Conte", argentino, nacido el tres de noviembre de mil novecientos diez y nueve, casado con Esperanza Angela Fernández, de profesión comerciante, hijo de José César Conte y de Eulalia Della Costa; don José María Sánchez, que firma igual, español, nacido el diez de agosto de mil ochocientos noventa y tres, soltero, de profesión comerciante, hijo de Francisco Sánchez y de María Antonia López; don Samuel Nemichinitzer, que firma igual, argentino, nacido el diez y seis de Julio de mil novecientos quince, casado con Perla Kofman, de profesión comerciante, hijo de Israel Nemichinitzer y de Ida Maschtzal; don Enrique Gricha Linietsky, que firma "Gricha Linietsky", ruso, nacido el catorce de julio de mil novecientos catorce, casado con Frida Aizomperg, de profesión comerciante, hijo de Abraham Linietsky y de Clara Berchadsky; don Alfredo Fernández, que firma igual, argentino, nacido el veintiséis de febrero de mil novecientos seis, casado con Sebastiana Maggio, hijo de Adriano Fernández y de María Cuervo; don Mario Stabile, que firma "M. Stabile", argentino, nacido el cinco de setiembre de mil novecientos diez y nueve, casado con Hilda Abad, de profesión comerciante, hijo de Luis Stabile y de Dominga Mariosa; don Italo Diógenes Basadonne", que firma "Italo D. Basadonne", argentino, nacido el doce de setiembre de mil novecientos uno, casado con Fausta Acatti, de profesión comerciante, hijo de Antonio Basadonne y de Gerónima Vallega; don Jaime Zaidel, que firma igual, argentino naturalizado, nacido el ocho de julio de mil novecientos ocho, de origen polaco, casado con Elisa Berger, de profesión comerciante, hijo de Isaac Zaidel y de Rebeca Levin; don Leopoldo Liwschitz, que firma igual, argentino naturalizado, de origen checoslovaco, nacido el diez y nueve de diciembre de mil novecientos ocho, casado con Sofía Kohan, de profesión comerciante, hijo de Marcos Liwschitz, y de Clara Moldavsky; don Angel Perelman, que firma igual, argentino, nacido el quince de agosto de mil novecientos diez y siete soltero, de profesión comerciante, hijo de Mauricio Perelman y de Sofía Grinman; don Francisco Morea, que firma "F. Morea", argentino, nacido el siete de febrero de mil novecientos diez y seis, casado con Adelina Patti, de profesión comerciante, hijo de Osea Juan Bautista Morea y de Santa de Victoria; don Hugo Artillo, que firma "H: Artillo", argentino, nacido el seis de marzo de mil novecientos treinta y tres, casado con Elsa María Ozon, de profesión comerciante, hijo de Onofrio Artillo y de Paulina Ziccardi; don Benjamín Isidro Lapilover, que firma "B. Lapilover", argentino, nacido el seis de abril de mil novecientos diez y siete, casado con Sonia Fainstein, de profesión comerciante, hijo de Efraín Lapilover y de María Menguicer; don Nicolás Sciannameo, que firma igual, argentino, nacido el nueve de setiembre de mil novecientos quince, casado con Elsa Victoria Navone, de profesión comerciante, hijo de Carlos Sciannameo y de María Luisa Devicenti; don Orencio Rivero, que firma igual, español, nacido el once de diciembre de mil novecientos diez y ocho, soltero, de profesión comerciante, hijo de Juan Rivero y de Avelina Melero; don Héctor Ernesto Tardito, que firma "H. E. Tardito", argentino, nacido el siete de setiembre de mil novecientos catorce, casado con Nélida Dallalonga, de profesión comerciante, hijo de Ernesto Tardito y de Angela Griego; don Eduardo Randazzo, que firma igual, argentino, nacido el diez y seis de agosto de mil novecientos doce, casado con María Luisa Yeha, de profesión comerciante, hijo de Angel Randazzo y de Carmen Annese; don Juan Carreira, que firma igual, argentino, nacido el veintinueve de setiembre de mil novecientos once, casado con Julia A. Yurrita, de profesión comerciante, hijo de Francisco Carreira y de Consuelo López; don Arsenio Enriquez, que firma "A. Enriquez", español, nacido el catorce de setiembre de mil ochocientos noventa y cinco, casado con Bellina Alvarez, de profesión comerciante, hijo de Ramón Enriquez, y de Filomena García; don Eduardo Outon, que firma igual, argentino, nacido el veintiocho de febrero de mil novecientos diez, casado con Luisa Josefa Martino, de profesión comerciante, hijo de Eduardo Outon y de María Oreiro; don Aseo Héctor Mazzuco, que firma "H. Mazzuco", argentino, nacido el veintitrés de julio de mil novecientos diez y nueve, soltero, de profesión comerciante, hijo de Miguel Mazzuco y de Euterpe Cerazzana; y don Rodolfo Ramunno, que firma "R. Ramunno", argentino, nacido el primero de febrero de mil novecientos veintisiete, casado con Teresa Gatti, de profesión comerciante, hijo de Juan Ramunno y de América Riganelli. Todos los comparecientes son personas hábiles, vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe, dicen: Que por instrumento privado suscripto el veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, resolvieron dar por constituída la Sociedad Anónima denominada "Crédito Sáenz, Sociedad Anónima", cuyos estatutos sometieron a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, conjuntamente con el acta de su constitución, los que fueron aprobados por Decreto número seis mil setecientos treinta y ocho, dictado por el Superior Gobierno Provisional de la Nación, el día trece de abril del corriente año, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la Sociedad; y continúan diciendo los comparecientes: Que de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes vienen por medio de este acto jurídico a constituir definitivamente la Sociedad Anónima denominada "Crédito Sáenz, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" y elevan a escritura pública el acta constitutiva, Estatutos aprobados y Superior Decreto, todo ello tengo a la vista en el expediente número siete mil setecientos cuarenta y nueve Inspección General de Justicia y número seis mil ciento veinticuatro|cincuenta y seis, Ministerio de Justicia de la Nación, que me exhiben, del que transcribo íntegramente lo siguiente: "Acta Constitutiva de "Crédito Sáenz Sociedad Anónima". En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los señores Jorge Urbano Lorenzo, Onofrio Artillo, Josué Karo, Pedro Vega Abad, Luis Pombar (h), Alfredo Feldman, Salomón Benzaquen, José Constela Pampín, Marcos Rosenstraugh, Aisik Berschadsky, Blás Nicolás Ziccardi, Ricardo Iglesias, Francisco Angel Matilla, José Consoni, Pantel Dyment, León Berencweig, Jacobo Miller, Nicolás Papastergiou, Tomás Ariño, Isaac Alaluf, Antonio Rodríguez, Manuel Monelos, León Benmamán, Manuel Amado Justo, Salvador Fernández, Homero Braessas, Julio Carlos López, Antonio Martínez, Jaime Grundman, Horacio Carlos Conte, José María Sánchez, Samuel Nemichinitzer, Enrique Gricha Linietsky, Alfredo Fernández, Mario Stabile, Italo Diógenes Basadonne, Jaime Zaidel, Leopoldo Liwaxhitz, Angel Perelman, Francisco Morea, Hugo Artillo, Benjamín Isidoro Lapilover, Nicolás Sciannameo, Orencio Rivero, Héctor Ernesto Tardito, Eduardo Randazzo, Juan Carreira, Arsenio Enriquez, Eduardo Outon, Aseo Héctor Mazzuco, y Rodolfo Ramunno, resuelven lo que a continuación se expresa: Primero: Constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Crédito Sáenz Sociedad Anónima", que comenzará sus operaciones con fecha primero de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Segundo: Aprobar en todas sus partes el proyecto de los Estatutos que han de regir la Sociedad, el que ha sido anteriormente sometido a la consideración de los interesados y leído en este acto y que se adjuntan al presente acta. — Tercero: Declarar suscripta la suma de ochocientos sesenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal, en acciones de cien pesos moneda nacional cada una, en la siguiente forma: Jorge Urbano Lorenzo, diez y siete mil pesos (m$n. 17.000); Onofrio Artillo, diez y siete mil pesos (m$n. 17.000); Josué Karo, diez y siete mil pesos (m$n. 17.000); Pedro Vega Abad, diez y siete mil pesos (m$n. 17.000); Luis Pombar (h), diez y siete mil pesos (m$n. 17.000); Alfredo Feldman, diez y siete mil pesos (m$n. 17.000); Salomón Benzaquen, diez y siete mil pesos (m$n. 17.000); José Constela Pampín, diez y siete mil pesos (m$n. 17.000); Marcos Rosenstraugh, diez y siete mil pesos (m$n. 17.000.—). Aisik Bercshadsky, diez y siete mil pesos (m$n. 17.000.—). Blás Nicolás Ziccardi, diez y siete mil pesos (m$n. 17.000.—). Ricardo Iglesias, diez y siete mil pesos (m$n. 17.000.—). Francisco Angel Matilla, diez y siete mil pesos (m$n. 17.000.—). José Consoni, diez y siete mil pesos (m$n. 17.000.—). Pantel Dyment, diez y siete mil pesos (m$n. 17.000.—) León Berencsweig, diez y siete mil pesos (m$n. 17.000.—). — Jacobo Miller, diez y siete mil pesos (m$n. 17.000.—). Nicolás Papastergiou, diez y siete mil pesos (m$n. 17.000.—). Tomás Ariño, diez y siete mil pesos (m$n. 17.000.—). Isaac Alaluf, diez y siete mil pesos (m$n. 17.000.—). Antonio Rodríguez, diez y siete mil pesos (m$n. 17.000.—). Manuel Monelos, diez y siete mil pesos (m$n. 17.000.—). León Benmamán, diez y siete mil pesos (m$n. 17.000.—). Manuel Amado Justo diez y siete mil pesos (m$n. 17.000.—). Salvador Fernández, diez y siete mil pesos (m$n. 17.000). Homero Braessas, diez y siete mil pesos (m$n. 17.000.—). Julio Carlos López, diez y siete mil pesos (m$n. 17.000.—). Antonio Martínez, diez y siete mil pesos (m$n. 17.000.—). Jaime Grundman, diez y siete mil pesos (m$n 17.000.—). Horacio Carlos Contek, diez y siete mil pesos (m$n. 17.000.—). José María Sánchez, diez y siete mil pesos (m$n. 17.000.—). Samuel Nemichinitzer, diez y siete mil pesos (m$n. 17.000.—). Enrique Gricha Linietsky, diez y siete mil pesos (m$n. 17.000.—). Alfredo Fernández, diez y siete mil pesos (m$$n. 17.000.—). Mario Stábile, diez y siete mil pesos (m$n. 17.000.—). Italo Diógenes Basadonne, diez y siete mil pesos (m$n. 17.000.—). Jaime Zaidel, diez y siete mil pesos (m$n. 17.000.—). Leopoldo Liwschitz, diez y siete mil pesos (m$n. 17.000.—). Angel Perelman, diez y siete mil pesos (m$n. 17.000.—). Francisco Morea, diez y siete mil pesos (m$n. 17.000.—). Hugo Artillo, diez y siete mil pesos (m$n. 17.000.—). Benjamín Isidro Lapilover, diez y siete mil pesos (m$n. 17.000.—). Nicolás Sciannameo, diez y siete mil pesos (m$n. 17.000.—). Orencio Rivero, diez y siete mil pesos (m$n. 17.000.—). Héctor Ernesto Tardito, diez y siete mil pesos (mn. 17.000.—). Eduardo Randazzo, diez y siete mil pesos (m$n. 17.000.—). Juan Carreira, diez y siete mil pesos (m$n. 17.000.—). Arsenio Enríquez, diez y siete mil pesos (m$n. 17.000.—). Eduardo Outon, diez y siete mil pesos (m$n. 17.000.—). Aseo Héctor Mazzuco, diez y siete mil pesos (m$n. 17.000.—) y Rodolfo Ramunno, diez y siete mil pesos (m$n. 17.000.—). — Cuarto: Designar el primer Directorio que durará hasta la Asamblea General Ordinaria que considere el ejercicio que fenece el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Dicho Directorio estará integrado así: Presidente: Don Jorge Urbano Lorenzo, Vicepresidente: Don Onofrio Artillo, Secretario: Don Josué Karo, Directores Titulares: Don Pedro Vega Abad, don Luis Pombar (h), Don Alfredo Feldman, Don Salomón Benzaquen, Directores Suplentes: Don José Constela Pampín, Don Marcos Rosenstraugh, Don Aisik Berschadsky y Don Elías Nicolás Ziccardi, y como síndico Titular el señor Ricardo Iglesias y Síndico Suplente Don Francisco Matilla. — Quinto: Todos los comparecientes otorgan por este acto poder y mandato expreso e irrevocable a favor de los señores Jorge Urbano Lorenzo y Josué Karo, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, cada uno de ellos gestionen ante el Poder Ejecutivo, Inspección General de Justicia y demás poderes de la Nación o a Reparticiones que corresponda, la concesión de la personería jurídica de la sociedad que en este acto se constituye y la aprobación de los Estatutos con facultades para aceptar las observaciones y modificaciones que a dicho Estatuto, las autoridades dispongan, aconsejan o sugieren. Asimismo, otorgan poder y mandato expreso para que cualquiera de los nombrados, suscriba en nombre y representación de todos los comparecientes, la escritura pública de protocolización del decreto que acuerde la personería y jurídica y aprueba los estatutos sociales y para que realicen todos los actos judiciales y administrativos, públicos o privados necesarios para ese fin y para la inscripción de dicha escritura en el Registro Público de Comercio. Jorge U. Lorenzo. Onofrio Artillo. J. Karo. Pedro V. Abad. L. Pombar (h). A. Feldman. Salomón Benzaquen. José Constela Marcos Rosenstraugh. Aisik Berschadsky. Blás N. Ziccardi. Ricardo Iglesias. F. A. Matilla. José Consoni. Pantel Dyment. León Berencsweig. J. Miller. Nicolás Papastergiou. T. Ariño. Isaac Alaluf. A Rodríguez. M. Monelos. L. Benmamán. Manuel Justo. S. Fernández. Homero Braessas. J. C. López. A. Martínez. Jaime Grundman. H. C. Conte. José María Sánchez. Samuel Nemichinitzer. Gricha Linietsky. Alfredo Fernández. M. Stábile. Italo D. Basadonne. Jaime Zaidel. Leopoldo Liwschitz. Angel Perelman. F. Morea. H. Artillo. B. Lapilover. Nicolás Sciannameo. Orencio Rivero. H. E. Tardito. Eduardo Randazzo. Juan Carreira. A. Enríquez. Eduardo Outon A. H. Mazzuco. B. Ramunno. En mi carácter de Escribano Adscripto del Registro de Contratos Públicos número trescientos veintidós, de esta Capital, Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Jorge U. Lorenzo", "Onofrio Artillo", "J. Karo", "Pedro V. Abad", "L. Pombar (h)", "A. Feldman", "Salomón Benzaquen", "José Constela", "Marcos Rosenstraugh", "Aisik Berschadsky" "Blas N. Ziccardi", "Ricardo Iglesias", "F. A. Matilla", "José Consoni", "Pantel Dyment", "León Berencweig", "J. Miller", "Nicolás Papastergiou", "T. Ariño", "Isaac Alaluf", "A. Rodríguez", "M. Monelos", "L. Benmamán", "Manuel Justo", "S. Fernández", "Homero Braessas", "Julio C. López", "A. Martínez", "Jaime Grundman", "H. C. Conte", "José María Sánchez", "Samuel Nemichinitzer", "Gricha Linietsky", "Alfredo Fernández", "M. Stábile", "Italo D. Basadonne", "Jaime Zaidel", "Leopoldo Liwschitz", "Angel Perelman", "F. Morea", "H. Artillo", "B. Lapilover", "Nicolás Sciannameo", "Orencio Rivero", "H. E. Tardito", "Eduardo Randazzo", "Juan Carreira", "A. Enriquez", "Eduardo Outon", "H. Mazzuco", "R. Ramunno", corresponden a Jorge Urbano Lorenzo, Onofrio Artillo, Josué Karo, Pedro Vega Abad, Luis Pombar (h), Alfredo Feldman, Salomón Benzaquen, José Constela, Pampín, Marcos Rosenstraugh, Aisik Berschadsky, Blás Nicolás Ziccardi, Ricardo Iglesias, Francisco Angel Matilla, José Consoni, Pantel Dyment, León Berencweig, Jacobo Miller, Nicolás Papastergiou, Tomás Ariño, Isaac Alaluf, Antonio Rodríguez Manuel Monelos, León Benmamán, Manuel Amado Justo, Salvador Fernández, Homero Braessas, Julio Carlos López, Antonio Martínez, Jaime Grundman, Horacio Carlos Conte, José María Sánchez, Samuel Nemichinitzer, Enrique Gricha Linietsky, Alfredo Fernández, Mario Stábile, Italo Diógenes Basadonne, Jaime Zaidel, Leopoldo Liwschitz, Angel Perelman, Francisco Morea, Hugo Artillo, Benjamín Isidoro Lapilover, Nicolás Sciannameo, Orencio Rivero, Héctor Ernesto Tardito, Eduardo Randazzo, Juan Carreira, Arsenio Enriquez, Eduardo Outon, Aseo Héctor Mazzuco, y Rodolfo Ramunno, quienes son personas de mi conocimiento y cuyas firmas han sido puestas en mi presencia, doy fe. A pedido de los interesados expido la presente certificación en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Sobreraspado: Adscripto, veintidós, vale. F. Ernesto Noseda. — Hay un sello. Escribano. Honorarios de Ley m$n. 1.020 m|n. Hay un sello". "Estatutos. — Capítulo I. Nombre, objeto, domicilio y duración de la sociedad. — Artículo Primero: Queda constituída la sociedad anónima denominada "CREDITO SAENZ, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y las establecidas en estos Estatutos. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Negocios financieros mediante aportes de capitales a sociedades ya constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas, préstamos en dinero o especies, incluso a particulares; b) Negocios comerciales de toda índole mediante la compraventa de mercaderías o materias primas elaboradas o a elaborarse; c) Negocios inmobiliarios mediante la compraventa, explotación, administración y construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos y rurales. A tales fines podrá: 1) Financiar operaciones de crédito entre comerciantes y particulares, acordando crédito para la adquisición de mercaderías en los comercios de los accionistas, en las condiciones que determine el Directorio; 2) Acordar créditos a entidades civiles, comerciantes y a simples particulares, con garantías reales o personales, a cortos o largos plazos; 3) Acordar créditos con garantía prendaria comunes o agrarias; 4) Efectuar préstamos hipotecarios amortizables en cuotas o a plazos fijos y sobre bienes urbanos o rurales; 5) Administrar bienes de cualquier clase de terceros; 6) Comprar por cuenta propia o de terceros bienes inmuebles, para su explotación o su venta al contado o a plazos, fraccionados o en conjunto; 7) Comprar y vender por cuenta propia y de terceros, títulos, acciones, debentures y toda clase de papeles del Estado, nacionales, provinciales, municipales o de entidades comerciales; 8) Aceptar y desempeñar toda clase de mandatos y representaciones; 9) Emitir debentures; 10) Efectuar toda clase de operaciones comerciales, civiles, o industriales que se requieran para el mejor desenvolvimiento de la sociedad; 11) Participar en otras sociedades existentes o a crearse, ya sea como administradora, comanditaria o accionista y aún asociarse a cualquier otra entidad para la explotación de cualquier negocio, comercio o industria que no estén prohibidas por las leyes, reglamentos o estos Estatutos. — Artículo tercero: El domicilio legal será en la Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o representaciones que estime convenientes en cualquier punto del país o fuera de él. — Artículo cuarto: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde el día en que los Estatutos sean aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación pudiendo prorrogarse por Resolución de Asamblea General Capítulo II - Capital y Acciones. — Artículo quinto: Para operar con la sociedad en la forma establecida en el inciso 1º, del artículo segundo, los comerciantes deberán ser accionistas y haber suscripto como mínimo ciento setenta acciones. Artículo sexto: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones trescientos quince mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por treinta y tres mil ciento cincuenta acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en veinticinco series; la primera de ocho mil seiscientos setenta acciones y las veinticuatro restantes de mil veinte acciones cada serie. La primera es de acciones ordinarias que darán derecho a cinco votos y está totalmente suscripta. Al emitirse las series restantes el Directorio establecerá si serán ordinarias o preferidas y las ordinarias darán derecho a un voto por acción. Todas las acciones una vez integradas serán al portador, llevarán la firma del Presidente y un Director y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo séptimo: Se reconoce como fundadores de "Crédito Sáenz S. A." a todos los firmantes del acta constitutiva, a quienes se otorga en dicho carácter, el diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad por el término de diez años. Dicho porcentaje se distribuirá entre los fundadores en proporción al capital suscripto por cada uno de ellos. — Artículo octavo: El aumento del capital hasta completar el autorizado, podrá hacerse emitiendo acciones ordinarias o preferidas, en las formas que se especifican a continuación: a) capitalizando, con aprobación de la Asamblea, reservas constituídas en balances aprobados por Asamblea General Ordinaria, con exclusión de las reservas legales; b) capitalizando con aprobación de la Asamblea, el mayor valor que pudiera tener cualquier bien de la sociedad y que resulte de la diferencia entre el valor de balance o inventario último aprobado y el nuevo que se establezca, previa aprobación del Poder Ejecutivo; c) Entregando acciones liberadas en pago de todo o parte de las utilidades que la Asamblea resuelva repartir a los accionistas; d) llamando al aporte de nuevos capitales con o sin prima; e) abonar con acciones liberadas bienes que adquiera la sociedad, siempre que ellos representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, comunicándolo a la Inspección General de Justicia; f) abonar con acciones liberadas los préstamos tomados y las obligaciones o debentures que se hubieran emitido. — Artículo noveno: La suscripción o adjudicación de las nuevas acciones que el Directorio resolviera emitir de acuerdo con los incisos a), b) y c) del artículo anterior, se repartirán entre los accionistas en proporción al número y naturaleza de las acciones que posean. En el caso del inciso d) los tenedores de todas las acciones ordinarias en circulación tendrán preferencia en igualdad de condiciones, para suscribir las nuevas emisiones en proporción a sus tenencias, a cuyo efecto se harán saber las nuevas emisiones y sus condiciones por avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial. La opción deberá ser ejercitada dentro del plazo no menor de quince días que fije el Directorio para la suscripción, contados desde la última publicación; en caso contrario, éste dispondrá su colocación en la forma que creyera más conveniente. En los casos c), e) y f) se emitirán las acciones para realizar la operación concertada, previa aprobación de la Asamblea. — Artículo décimo: Los suscriptores de acciones, si no las abonasen al contado, lo harán en el domicilio de la sociedad en la forma y plazo que determine el Directorio. Si así no lo hicieran, el importe de las cuotas adeudadas devengará a favor de la sociedad, el interés del doce por ciento anual que se computará desde el último día señalado para el pago. Independientemente de dicho interés podrá el Directorio exigir el pago total de la suscripción o vender los derechos emergentes de estos títulos en remate público, dentro o fuera de la Bolsa, en la forma que crea más conveniente e imputando el producido al pago de las cuotas vencidas, intereses y gastos, siendo responsable el suscriptor por la diferencia. Si el accionista no hiciera entrega de los títulos a la primera requisición el Directorio los declarará caducos y entregará al comprador nuevos títulos en su reemplazo. El Directorio aplicará un criterio uniforme en el tratamiento de los accionistas morosos. — Artículo undécimo: Mientras no se abone el valor íntegro de las acciones suscriptas, los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisorios y nominativos. La transferencia de éstos sólo tendrá efecto con respecto a la Sociedad, mediante aprobación del Directorio, quien ordenará la inscripción en el libro de registro correspondiente. La aceptación del cesionario como sucesor no exime de responsabilidad solidaria al cedente, mientras las acciones no estén íntegramente pagadas. — Artículo duodécimo: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento anual, sin perjuicio del que, les corresponderá con carácter de adicional, el que nunca podrá exceder en total del diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas.

Podrá ser acumulativo, por plazo limitado o ilimitado, lo que será fijado por el Directorio cada vez que disponga su emisión. Podrán ser rescatadas de conformidad a las prescripciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, con una prima de hasta el diez por ciento (10 %). — Artículo décimo tercero: Los tenedores de acciones preferidas no tendrán derecho a voto en las Asambleas, salvo que por falta o insuficiencia de utilidades no se les abonara el dividendo fijo establecido, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción, a partir de la primera Asamblea y durante el tiempo que la acción tenga derecho a ese dividendo y éste no fuera totalmente satisfecho. — Artículo décimo cuarto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de siete titulares y cuatro suplentes, que reemplazarán a los titulares en el orden que determine el Directorio con intervención del Síndico, en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento de aquéllos. — Artículo décimo quinto: El Directorio designará de su seno por mayoría de votos, un Presidente, un Vicepresidente y los demás cargos que creyere oportuno crear. Funcionará válidamente con la presencia de cuatro de sus miembros como mínimo. El Presidente o el que haga sus veces, tendrá que votar siempre haciéndolo en último término y siendo su voto decisivo en caso de que con el se produzca empate. Sesionará cada vez que lo convoque el Presidente o el Síndico y sus resoluciones serán asentadas en un libro de actas, el que será firmado por todos los presentes en la reunión. Los Directores suplentes podrán asistir a las sesiones del Directorio y tendrán voz en las mismas. — Artículo décimo sexto: Para ser miembro titular o suplente del Directorio se requiere ser accionista en el acto de la elección y que tal condición de accionista conste a la Asamblea electora, y depositar en la sociedad en garantía de su gestión no menos de ochenta acciones. No podrán elegirse aquellas personas que se encuentran fallidas, concursadas o inhibidas. El Directorio podrá por mayoría de votos con intervención del Síndico, suspender al miembro del mismo que sea objeto de embargo o de proceso criminal, teniéndose por firmes las resoluciones en que hubiere intervenido el Director suspendido hasta el momento que fuera adoptada la medida. A cerca de su separación definitiva o continuación en el cargo deberá expedirse la primera Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que se realice en la que no podrá votar el Director afectado por sí, ni como representante de terceros, pero podrá hacer su propia defensa. — Artículo décimo séptimo: Las acciones no podrán ser devueltas a los Directores cesantes hasta después de transcurridos tres meses de haber cesado en sus cargos, y para que la devolución pueda ser hecha, no deberá estar iniciada ninguna reclamación que los afecte. No obstante, en cualquier tiempo posterior al cese de los Directores en sus cargos, podrán ser substituídas las acciones por su valor nominal en efectivo, a su requerimento. — Artículo décimo octavo: Los miembros titulares del Directorio, así como los suplentes, durarán dos años, renovándose por mitades cada año, a tal efecto y por única vez se efectuará un sorteo entre los titulares y suplentes para determinar los que terminan sus mandatos al finalizar el primer año. El cargo de Presidente será desempeñado por un período completo, es decir, que no participa en el sorteo a realizarse. Sus mandatos se entienden prorrogados hasta que sean designados los reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria respectiva, convocada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete, del Código de Comercio. Todos los miembros del Directorio pueden ser reelegidos indefinidamente. — Artículo décimo noveno: Los Directores podrán ocupar cargos especiales Directivos de administración de la Sociedad. La remuneración correspondiente será fijada por el Directorio con cargo de dar cuenta a la Asamblea General de Accionistas. Los Directores no pueden hacer por cuenta de la Sociedad operaciones ajenas a su objeto so pena de ser considerado como violación del mandato. — Artículo veinte: El Directorio tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad y sus atribuciones serán: a) Ejercer la representación de la sociedad, por intermedio de su Presidente y un Director o de dos Directores, en cualquiera de los dos casos, actuarán en forma conjunta y ejecutarán los acuerdos del Director y las resoluciones de las asambleas, a cuyo efecto otorgarán y suscribirán todos los contratos, escrituras públicas y documentos privados que sean menester. b) Administrar los negocios de la sociedad en su consecuencia, realizar todos los actos y celebrar los contratos que sean conducentes al mejor logro de los fines sociales, con todas las facultades previstas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil (con exclusión de sus incisos quinto y sexto), que sean compatibles con el objeto y naturaleza de la sociedad. c) Tomar y dar dinero en préstamo, con garantías, pudiendo incluso gravar los bienes sociales, pudiendo operar con los Bancos oficiales, particulares o mixtos, en toda la República y en el extranjero, incluso los de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con las instituciones civiles y comerciales o con simples particulares. d) Entender en cualquier asunto administrativo, judicial o extrajudicial, en que la sociedad sea parte o tenga interés por sí o como representante o mandataria de terceros por cualquier motivo, derecho, razón o título. e) Girar cheques contra depósitos o en descubierto, aceptar y endosar todas las letras o pagarés, celebrar contratos de arrendamientos, acarreos, transporte, fletamentos y otros que sean precisos, fijando las condiciones que estime convenientes. f) Administrar bienes de terceros, asumir representaciones, aceptar mandatos, vender y dar en arrendamientos, hacer construir por cuenta propia y, de cualquier modo, explotar toda clase de bienes propios o de terceros o de sus representados, que podrán, asimismo, gravar todo conforme al objeto de la sociedad y al modo previsto para cumplirlo. g) Resolver todo lo concerniente a nuevas emisiones de acciones, plazos y forma de pago de las mismas, emitir debentures de acuerdo a la ley nacional número ocho mil ochocientos setenta y cinco, sus modificaciones y reglamentaciones, fijando las garantías, tasas de interés y demás condiciones. h) Nombrar gerentes y crear los empleos necesarios, designar, trasladar y remover empleados y fijar su remuneración, conceder habilitaciones y celebrar contratos de locación de servicios en las condiciones que convengan. i) Conferir poderes especiales y generales para representar a la sociedad por su derecho propio o como representante o mandataria de terceros para cualquier asunto judicial o extrajudicial, o por actos de administración. Estos poderes podrán ser conferidos a uno o más directores o a personas extrañas a la sociedad, profesionales o no. j) Convocar a las asambleas de accionistas, informar a las mismas sobre la situación de la sociedad y presentar anualmente la memoria, el balance, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico. k) Resolver todo lo previsto en el artículo segundo de estos estatutos. l) Dictar los reglamentos internos para la organización de la sociedad. ll) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, con asignación o no de un capital determinado. m) Formular denuncias criminales o promover querellas. n) Realizar todos los demás actos de administración y libre disposición de los bienes de la sociedad, en la forma que crea convenientes a los intereses y derechos de la misma y resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en aquéllos, siempre que se relacione directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo veintiuno: Las precedentes facultades no son taxativas sino meramente enunciativas, pudiendo el Directorio realizar cualquier acto que por la ley o por los estatutos no sea de incumbencia de las asambleas y siempre que se relacionen con el objeto social. — Artículo veintidós: Del Presidente y Vicepresidente: al Presidente del Directorio, le corresponde: a) Presidir las sesiones del Directorio y las asambleas; b) Firmar conjuntamente con un Director los títulos y acciones; c) Firmar conjuntamente con un Director letras, cheques, giros, pagarés, etcétera, escrituras públicas, contratos y cualquier otro documento que obligue a la sociedad, siempre que esta función no haya sido delegada en otros dos directores, de acuerdo con lo establecido en el artículo veinte, inciso a); d) Vigilar la administración general de la sociedad dando cuenta al Directorio de sus observaciones; e) Firmar las actas de las sesiones del Directorio y de las asambleas de accionistas; f) Resolver en casos de asuntos que requieran solución inmediata, todas las cuestiones sometidas por los estatutos al Directorio, con cargo de dar cuenta a éste en la primera reunión. — Artículo veintitrés: El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia o cualquier otro impedimento, y tendrá las mismas facultades y los mismos deberes que aquél, durante su suplencia. — Artículo veinticuatro: Del Gerente General. Son atribuciones y deberes del gerente general: a) Vigilar y fiscalizar la contabilidad y caja de la sociedad, en su carácter de Jefe de Administración; b) Atender al público y demás personal de la sociedad pudiendo suspender a cualquier funcionario o empleado cuando lo creyere conveniente dando cuenta al Directorio de su resolución; c) Percibir las sumas que por cualquier concepto ingresen a la caja social; d) Encargarse de la correspondencia y preparar los asuntos que deban ser sometidos a consideración del Directorio, informando sobre ellos; e) Presentar el presupuesto anual de gastos de administración; proponer al personal superior de empleados y proveer por sí las vacantes inferiores; f) Representar a la sociedad en los asuntos judiciales previa autorización del Directorio y siempre que éste lo juzgue oportuno. — Artículo Veinticinco: El Directorio podrá designar gerente general de la sociedad a cualquiera de sus miembros. La remuneración del gerente general será fijada por el Directorio con cargo de dar cuenta a la asamblea general ordinaria. — Artículo Veintiséis: El síndico titular y el síndico suplente, serán elegidos anualmente en asamblea general ordinaria para desempeñar las funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las que le acuerden estos estatutos. A los efectos de su designación todas las acciones ordinarias tendrán igual derecho a voto. No necesitarán ser accionistas, podrán ser reelectos y tendrán voz en los directores y asambleas, el que esté en funciones. — Capítulo IV. De las asambleas. Artículo Veintisiete: Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán anualmente, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio y tendrán por objeto primordial: a) Discutir, aprobar o modificar la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, presentadas por el Directorio, como así también el informe del síndico; b) Nombrar en su caso los directores y síndicos que deban reemplazar a los cesantes; c) Aprobar o modificar la distribución de utilidades que el Directorio proyecte o dar destino a las pérdidas; d) Cualquier otro asunto que el Directorio incluya en la convocatoria o fuera requerido por el síndico o por accionistas que no estén en mora con la sociedad y que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto en acciones y siempre que tal petición se hubiese hecho con un mínimo de treinta días antes de la fecha en que haya de celebrarse la asamblea. — Artículo Veintiocho: Las asambleas extraordinarias tendrán lugar en los casos previstos por el Código de Comercio en el artículo trescientos cuarenta y ocho, debiendo el Directorio convocar dentro de los diez días las que fueran solicitadas por los accionistas. — Artículo Veintinueve: Las asambleas generales tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días, debiendo la primera publicación comenzar con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea en los casos de primera citación y tres días comenzando la primera publicación con anticipación de ocho días en los casos de segunda convocatoria. Se considerarán constituídas y hábiles para resolver en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que represente la mitad del capital suscripto con derecho a voto más una acción, inclusive en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. No obteniéndose el quórum establecido se convocará a una segunda asamblea, cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el capital representado, inclusive en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio. Tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones sobre asuntos incluídos en la Orden del Día, únicos que podrán ser considerados, se adoptarán por mayoría de votos presentes o representados, aun cuando se trate de los asuntos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio. — Artículo Treinta: Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio o quien haga sus veces. El Presidente de las asambleas tendrá voto en las deliberaciones y en caso de empate decidirá sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y seis, del Código de Comercio. — Artículo Treinta y Uno: Los accionistas que no puedan concurrir personalmente a las asambleas, podrán hacerse representar mediante carta poder. Los accionistas en mora no podrán asistir ni hacerse representar en las asambleas respecto a los certificados o acciones cuyo pago se encuentra en mora. — Artículo Treinta y Dos: Para concurrencia a las asambleas, los accionistas deberán acreditar su condición de tales mediante el depósito de sus acciones en la sociedad o en su defecto, la presentación del resguardo o recibo que justifique encontrarse depositados en alguna institución bancaria, todo con tres días de anticipación. — Artículo treinta y tres: Cualquiera sea el número de acciones que posea un accionista, su representación se hallará limitada por las disposiciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo treinta y cuatro: Las resoluciones tomadas por las Asambleas obligan a todos los accionistas que hayan o no concurrido, sean o no disidentes, salvo lo dispuesto por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo treinta y cinco: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año. Para la confección del balance las cuentas deudoras incobrables o en concurso se eliminarán del activo y las instalaciones, muebles y útiles y demás rubros del activo fijo, se amortizarán de acuerdo con las disposiciones del impuesto a los réditos. Se deducirá, además de las utilidades brutas. los gastos generales, la suma correspondiente para abonar las remuneraciones especiales, las participaciones o gratificaciones que se hubiesen acordado, de manera que el beneficio final que acuse el balance pueda ser considerado irrevocablemente líquido y realizado. En su presentación se cumplirán estrictamente lo establecido por el Decreto número nueve mil setecientos noventa y cinco del catorce de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, o los que al respecto se dicten en el futuro. — Artículo treinta y seis: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) 2% al Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento que fija el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; b) La suma necesaria para abonar los dividendos fijos de las acciones preferidas, luego de que hayan sido abonados los dividendos acumulativos atrasados, si así se hubieren emitido de conformidad con el artículo duodécimo de estos Estatutos; c) Las sumas que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio juzgue conveniente destinar a reservas especiales o fondos de previsión; d) El diez por ciento para distribuir entre los fundadores, en la proporción establecida en el artículo trescientos veintiuno del Código de Comercio, este porcentaje se calculará luego de deducidas las sumas a que se refieren los incisos anteriores; e) El tres por ciento al Presidente; f) El dos por ciento para cada uno de los Directores Titulares, excepto al Presidente, con el supuesto de que tengan asistencia perfecta a las reuniones de Directorio, en caso contrario dicho porcentaje se proporcionará en función del número de asistencias; g) El dos por ciento al Síndico; h) El remanente se repartirá como dividendo a las acciones ordinarias y a prorrata de sus montos integrados salvo que la Asamblea resolviera otro destino, debiéndose tener en cuenta la participación adicional que pudiera corresponderle a las preferidas. Los accionistas en mora no participarán en la distribución de dividendos. — Artículo treinta y siete: Los dividendos no cobrados durante el término de tres años a contar de la fecha de la Asamblea a que resolviera su distribución, quedarán prescriptos y el importe de los mismos se destinará a engrosar cualquiera de las reservas de la sociedad. Capítulo VI. — Disolución y Liquidación. — Artículo treinta y ocho: En caso de liquidación de la Sociedad, la Asamblea que así lo resuelva, dispondrá la forma de llevarla a cabo, todo sin perjuicio de los derechos que el artículo trescientos cuarenta, inciso sexto del Código de Comercio, acuerda al Síndico. — Artículo treinta y nueve: La liquidación de los negocios sociales se podrá hacer mediante la cesión de la totalidad del activo y pasivo, si así lo resolviera la mayoría de los votos presentes en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada para ese efecto. — Artículo cuarenta: El liquidador o liquidadores recibirán los bienes sociales bajo inventario, debiendo hacerles entrega el Directorio, y estando aquellos facultados para recibir las cuentas de éste, aprobarlas o no aprobarlas y exigir las responsabilidades a que hubiere lugar. — Artículo cuarenta y uno: Deberán publicar en la forma y tiempo que determine la Asamblea, el estado de la liquidación para que los accionistas y los terceros acreedores, tengan conocimiento de la marcha de la misma. — Artículo cuarenta y dos: El liquidador o liquidadores no podrán repartir entre los accionistas el patrimonio social sin que se hayan pagado todas las deudas de la sociedad o consignado el importe de las mismas y los gastos ocasionados por la liquidación. Del activo resultante, luego de satisfacer los créditos de la Sociedad, se reintegrará en primer término el capital de las acciones preferidas, luego el de las acciones ordinarias, y el excedente si lo hubiere se destinará: a reembolsar a las preferidas la parte que le correspondiera en virtud de su contribución a la formación de reservas mediante la participación adicional establecida en el artículo duodécimo y en segundo término a las acciones ordinarias en función de sus montos integrados. — Artículo cuarenta y tres: Las cuotas no reclamadas en el término de los noventa días siguientes a la partición definitiva del haber social serán depositadas en una institución bancaria. — La Asamblea que resuelva la liquidación, deberá prever esta situación y determinar el ulterior destino de las cuotas no reclamadas. — Artículo cuarenta y cuatro: Disuelta la sociedad, su archivo será conservado durante veinte años, por el Presidente del Directorio, si la Asamblea General de Accionistas que dispuso la liquidación, no estableciera otra cosa. — Capítulo VI. — Disposiciones Generales. — Artículo cuarenta y cinco: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones u obligaciones importa el cumcimiento y la aceptación de los presentes Estatutos. — Artículo cuarenta y seis: La Sociedad sólo reconoce un propietario para cada acción. — Capítulo VII. — Disposiciones transitorias. — Artículo cuarenta y siete: Los miembros titulares y suplentes del primer Directorio cesarán en sus mandatos al aprobarse el ejercicio que vence el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por lo tanto el sorteo establecido en el artículo diez y siete, se aplicará a los miembros del Directorio que lo suceda. — Jorge U. Lorenzo. Onofrio Artillo. J. Karo. Pedro V. Abad. L. Pombar (h). A. Feldman. Salomón Benzaquen. José Constela. Marcos Rosenstraugh. Aisik Berschadsky. Blas N. Zicardi. Ricardo Iglesias. F. A. Mantilla. José Consoni. Pantel Dyment. León Berencweig. J. Miller. Nicolás Papastergiou. T. Ariño. Isaac Alaluf. A. Rodríguez. M. Monelos. L. Benmamán, Manuel Justo, S. Fernández. Homero Braessas. Julio C. López. A. Martínez. Jaime Grundman. H. C. Conte. José María Sánchez. Samuel Nemichinitzer. Gricha Linietsky. Alfredo Fernández. M. Stábile. Italo D. Basadonne. Jaime Zaidel. Leopoldo Liwschitz. Angel Perelman. F. Morea. H. Artillo B. Lapilover. Nicolás Sciannameo. Orencio Rivero. H. E. Tardito. Eduardo Randazzo. Juan Carreira. A. Enriquez. Eduardo Outon. H. Mazzuco. R. Ramnno. En mi carácter de Escribano Adscripto del Registro de Contratos Públicos número trescientos veintidós, de esta Capital, Certifico qeu las firmas que anteceden y dicen "Jorge U. Lorenzo", "Onofrio Artillo", "J. Karo" "Pedro V. Abad", "L. Pombar (h)", "A. Feldman", "Salomón Benzaquen", "José Constela", "Marcos Rosenstraugh", Aisik Berschadsky", "Blas N. Ziccardi", "Ricardo Iglesias", "F. A. Mantilla", "José Consoni", "Pantel Dyment", "León Berencweig", "J. Miller" "Nicolás Papastergiou", "T. Ariño", "Isaac Alaluf", "A. Rodríguez", "M. Monelos", "L. Benmamán", "Manuel Justo", "S. Fernández", Homero Braessas", "Julio C. López", "A. Martínez", "Jaime Grundman", "H. C. Conte", "José María Sánchez" "Samuel Nemichinitzer", "Gricha Linietsky" "Alfredo Fernández", "M. Stábile", "Italo D. Basadonne", "Jaime Zaidel", "Leopoldo Liwschitz", "Angel Perelman", "F. Morea", "H. Artillo", "B. Lapilover", "Nicolás Sciannameo", "Orencio Rivero", "H. E. Tardito", "Eduardo Randazzo", "Juan Careira", "A. Enriquez", Eduardo Outon", "H. Mazzuco", "R. Rmunno", corresponden a: Jorge Urbano Lorenzo, Onofrio Artillo, Josué Karo, Pedro Vega Abad, Luis Pombar (h), Alfredo Feldman, Salomón Benzaquen, José Constela, Pampin, Marcos Rosenstraugn, Aisik Berschadsky, Blas Nicolás Ziccardi, Ricardo Iglesias, Francisco Angel Matilla, José Consoni, Pantel Dyment, León Brencweig, Jacobo Miller, Nicolás Papastergiou, Tomás Ariño, Isaac Alaluf, Antonio Rodríguez, Manuel Monelos, León Benmamán, Manuel Amado Justo, Salvador Fernández, Homero Braessas, Julio Carlos López, Antonio Martínez, Jaime Grundman, Horacio Carlos Conte, José María Sánchez, Samuel Nemichinitzer, Ernesto Gricha Linietsky, Alfredo Fernández, Mario Stábile, Italo Diógenes Basadonne, Jaime Zaidel, Leopoldo Liwschitz, Angel Perelman, Francisco Morea, Hugo Artillo, Benjamín Isidodoro Lapilover, Nicolás Sciannameo, Orencio Rivero, Héctor Ernesto Tardito, Eduardo Randazzo, Juan Carreira, Arsenio Enriquez, Eduardo Cuton, Aseo Héctor Mazzuco y Rodolfo Ramunno, quienes son personas de mi conocimiento y cuyas firmas han sido puestas en mi presencia, doy fe. — A pedido de los interesados expido la presente certificación en la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Sobrerraspado: Adscript, veintidós, vale. — F4 Ernesto Noseda, Escribano. — Hay un sello. — Honorarios de Ley m$n. 1.020. — — Hay un sello". "Buenos Aires, 13 de abril de 1956". Visto el expediente Nº 6.124|56, en que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Crédito Sáenz, Sociedad Anónima Comercial, Financiera o Inmobiliaria", y el dictamen de la Inspección General de Justicia, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318, del Código de Comercio, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º Autorízase para funcionar como

sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Crédito Sáenz Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital con la denominación de "Crédito Sáenz Sociedad Anónima", el 23 de mayo de 1955, y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a doce vuelta (12 vta.), con las modificaciones de fojas veintisiete (27) a veintinueve (29) treinta y dos (32) a treinta y seis (36 vta.) y treinta y nueve, (39) y la salvedad indicada a fojas treinta y nueve vuelta (39 vta.) para el artículo 29. Al expedirse testimonio se tendrá en cuenta la enmienda de fojas veinticuatro (24) al acta constitutiva. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. Decreto número seis mil setecientos treinta y ocho". Es conforme con las constancias que obran en el expediente número siete mil setecientos cuarenta y nueve. Inspección General de Justicia, y número seis mil ciento veinticuatro/cincuenta y seis. Ministerio de Justicia de la Nación, cuyos originales he tenido a la vista, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo cumplido los socios fundadores de la Sociedad con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio en la forma de que instituyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituída la Sociedad "Crédito Sáenz Sociedad Anónima, Comercial Financiera e Inmobiliaria", la que se regirá por los Estatutos preinsertos, solicitándome los citados se les expida copia para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos en legal forma. Leída que les fué, por mí, el Escribano autorizante, se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto don Luis Núñez Cremadas y don Juan Cruz Martín Grondona, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la otorgada bajo el número ciento sesenta y tres, de fecha treinta de mayo del corriente año. — Jorge U. Lorenzo. — Onogrio Artillo. — J. Karo. — Pedro V. Abad. — L. Pombar (h). — A. Feldman. — Salomón Benzaquen. — José Constela. — Marcos Rosenstraugh. — Alsik Berschadsky. — Blas N. Ziccardi. — Ricardo Iglesias. — F. A. Mantilla. — José Consoni. — Pantel Dyment. — León Berencweig. — J. Miller. — Nicolás Papastergiou. — T. Ariño. — Isaac Alaluf. — A. Rodríguez. — M. Monelos. — L. Benmaman. — Manuel Justo. — S. Fernández. — Homero Bracssas. — Julio C. López. — A. Martínez. — Jaime Grundman. — H. C. Conto. — José María Sánchez. — Samuel Nomichnitzer. — Gricha Linietsky. — Alfredo Fernández. — M. Stábile. — Italo D. Basadonne. — Jaime Zaidel. — Leopoldo Liwschits. — Angel Perelman. — F. Morea. — H. H. Artillo. — B. Laollover. — Nicolás Sciannameo. — Orencio Rivero. — H. E. Tardito. — Eduardo Rondazzo. — Juan Carreira. — A. Enrique. — Eduardo Outon. — H. Mazzuco. — R. Ramunno. — Tgo.: L. Núñez Cremades. — Tgo.: J. C. Martín Grondona. — Hay un sello, ante mí: P. E. Sancho. Concuerda con su matriz, doy fe. Para la Sociedad "Crédito Sáenz, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" expido el presente testimonio en veintitrés sellos numerados correlativamente del un millón ochocientos once mil novecientos cuatro al presente un millón ochocientos once mil novecientos veintiséis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sir.: Marcos — Sciannameo — naturaleza — realizadas — tres — convocar — inclusive — no podrán — aprobarlas — Mantilla — Basadonne — Constela — Basadonne. Vale. E.L.: Y treinta y nueve (39). Vale. — P. E. Sancho. — Hay un sello. Certifico que don Pedro Enrique Sancho es Escribano de la provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 11 Jun. 1956." Hay una firma ilegible y un sello. "El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación, certifica que el doctor don Mario Cabassi es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 11 Jun. 1956. — Genaro Scarpino - Presidente." Hay un sello. Sobre raspado vale: ordinarias, pago, ciento. Directores.

Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.280.— e.1º|8-Nº 16.765-v.19|8|56

COMERCIAL AVELLANEDA

SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado número uno doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría número uno del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Trescientos Cincuenta y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Juan Ricardo Capurro, casado en primeras nupcias con Marcelina Altuzarra, comerciante, Emilio Cayetano Capurro, casado en primeras nupcias con Sara Rosa Funaro, comerciante; Aurelio Salvador Capurro, casado en primeras nupcias con Inés Mayor, comerciante; Domingo Micono, casado en primeras nupcias con Ada Eva Giono; Alejandro Camilo Guillermo Giono, casado en primeras nupcias con Elena Amalia Adano, industrial; Inés Mayor de Capurro, casada en primeras nupcias con Aurelio Salvador Capurro; Rosa Funaro de Capurro, casada en primeras nupcias con Emilio Cayetano Capurro; María Luisa Capurro, soltera; Angela Corti de Giardino, viuda de sus primeras nupcias de Juan Giardino; y doña Marcelina Altuzarra de Capurro, casada en primeras nupcias con Juan Ricardo Capurro; todos mayores de edad, argentinos y domiciliados legalmente en esta ciudad calle Gonçalvez Díaz mil ciento tres, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo además los señores Giono y Micono en nombre y representación del señor Ugolino Giardino, viudo de primeras nupcias de Juana Micono, italiano, naturalizado argentino, industrial, mayor de edad, personería que acreditan con el poder general amplio que el nombrado les otorgó ante mí al folio setecientos veintitrés, protocolo del año mil novecientos cincuenta y cuatro de este mismo Registro el cual en testimonio tengo para este acto a la vista y copiado en sus partes, pertinentes, dice así: "Escritura número trescientos cincuenta y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de junio de 1954 .. comparece... don Ugolino Giardino, italiano, naturalizado argentino, de sesenta y ocho años de edad, viudo de sus primeras nupcias de doña Juana Micono... y dice: Que confiere Poder General amplio a favor de los señores Alejandro Camilo Guillermo Giono y Domingo Micono, para que en su nombre y representación y actuando siempre conjuntamente puedan ejecutar, celebrar y practicar todos los actos y contratos a que se refieren las cláusulas siguientes, a saber.. Para que suscriban acciones de compañías o sociedades anónimas pagándolas al contado o en plazos y fechas que fijarán las sociedades emisoras. Para que constituyan toda clase de sociedades civiles y comerciales, suscribiendo e integrando los capitales y valores que estimen convenientes, ejercitando los derechos que en consecuencia les correspondieren de acuerdo con los contratos sociales, estatutos y leyes. Para que asistan a asambleas de sociedades anónimas y en comandita por acciones...·Para que otorguen, acepten y firmen todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios a los fines que se indican en este mandatos... Leída que le fué se ratifica en su contenido y no firma por manifestar que no obstante saber hacerlo, se lo impide una parálisis parcial del brazo derecho, colocando en cambio, su impresión dígito pulgar derecha y verificándolo a su ruego el doctor Eusebio Alberto Castro... todo ello por ante mí y los testigos del acto don Esteban Ermandino Capello y don Juan de Castro, vecinos... Hay una impresión dígito pulgar derecha. Eusebio Alberto Castro. — E. Capello. — Juan de Castro. — Hay un sello. — Ante mí: Abelardo C. Miranda". Es copia fiel de las partes pertinentes de su referencia, doy fe, asegurándome los señores Giono y Micono que el mandato que ejercen se encuentra subsistente en todas sus partes y en tal virtud todos los comparecientes, en el carácter que concurren. Dicen: Que en reunión celebrada en esta ciudad el diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro resolvieron constituir la sociedad anónima denominada "Comercial Avellaneda Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", con el objeto y con las cláusulas que detalladamente resultan del acta de fundación que juntamente con el estatuto proyectado fué elevado a escritura pública por la pasada ante mí el veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, al folio dos mil ciento treinta y ocho de este mismo Registro, la que en testimonio tengo para este acto a la vista y copiada íntegramente con las modificaciones de fojas noventa del expediente que se citará, a excepción de los estatutos proyectados que allí se insertan los cuales en su texto definitivo se copiarán más adelante, es del tenor siguiente: "Primer Testimonio. Escritura número ochocientos setenta. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el señor Juan Ricardo Capurro casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en esta ciudad, calle Gonçalvez Díaz mil ciento tres, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que con fecha diecisiete del corriente mes y año, ha sido constituída la Sociedad Anónima "Comercial Avellaneda Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" (en formación). Que dicha sociedad se regirá por los estatutos aprobados por la asamblea de accionistas de dicha fecha y cuya asamblea además de aprobar los estatutos e integrar el capital suscripto en la forma a que alude el acta que se transcribirá, lo designó como Presidente del primer Directorio de la misma. Todo ello así y más detalladamente resulta del acta de fundación que corre de fojas una a fojas diecinueve del Libro de Actas de Asambleas de Accionistas que me exhibe, la cual, con el objeto de dejarla inserta en este Registro número ciento cincuenta y siete, procedo a transcribirla íntegramente, siendo el tenor de la misma, el siguiente: "Acta de Fundación: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en el local de la calle Gonçalvez Días mil ciento tres los señores Ugolino Giardino, viudo de primeras nupcias, italiano, naturalizado argentino, cédula de identidad Policía Federal doscientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y siete; don Juan Ricardo Capurro, casado, argentino, cédula de identidad Policía Federal tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve; don Emilio Cayetano Capurro, casado, argentino, cédula de identidad Policía Federal tres millones trescientos diecinueve mil quinientos cincuenta y siete; don Aurelio Salvador Capurro, casado, argentino, cédula de identidad Policía Federal seiscientos seis mil cuatrocientos setenta y tres; don Domingo Micono, casado, argentino, cédula de identidad Policía Federal un millón quinientos cincuenta y siete mil ciento ochenta y uno; don Alejandro Camilo Guillermo Giono, casado, argentino libreta de enrolamiento matrícula cuatrocientos diecinueve mil ochocientos catorce; doña Inés Mayor de Capurro, casada, argentina, cédula de identidad Policía Federal un millón doscientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y tres; doña Rosa Funaro de Capurro, casada, argentina, cédula de identidad Policía Federal, cuatro millones trescientos treinta mil treinta y ocho; doña María Luisa Capurro, soltera, argentina, cédula de identidad Policía Federal dos millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y uno; doña Angela Corti de Giardino, viuda de primeras nupcias, argentina, con libreta cívica número cero doscientos cincuenta mil ochocientos cincuenta, y doña Marcelina Altuzarra de Capurro, argentina, casada, cédula de identidad Policía Federal tres millones setecientos sesenta y cinco mil veintiséis, todos de este vecindario que constituyen domicilio en la calle Gonçalvez Díaz mil ciento tres, y personas hábiles para contratar, los que se encuentran reunidos con el objeto de constituir una sociedad anónima para los fines y en la forma que de inmediato se expresará. Después de un cambio de ideas resolvieron: a) Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Comercial Avellaneda, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, con el objeto de adquirir el activo y pasivo al 30 de setiembre de 1954, de "Comercial Avellaneda, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de la cual es continuadora desde la fecha mencionada y en consecuencia se dedicará a la compra venta, importación, exportación, explotación e industrialización de maderas de todo tipo, de hierros, materiales metalúrgicos, caños, aceros, maquinarias industriales, artículos sanitarios y de la construcción en general al por mayor y menor, en todo el territorio de la República Argentina y en el extranjero; a la realización de toda clase de operaciones financieras mediante el aporte o inversiones de capitales particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; como así también a operaciones inmobiliarias mediante la explotación, construcción, administración, compra venta de bienes inmuebles urbanos y rurales. b) Fijar como capital social la cantidad de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una de ellas, las que se emitirán en quince series de un millón de pesos cada una. — Primero: Por unanimidad establecieron que la sociedad se regirá por los siguientes estatutos... — Segundo: Se procede a emitir las seis primeras series de acciones ordinarias valor de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, suscribiéndose íntegramente las cinco primeras y en parte la serie sexta, en la siguiente forma: Don Ugolino Giardino, quince mil seiscientas treinta acciones valor un millón quinientos sesenta y tres mil pesos moneda nacional; doña Angela Corti de Giardino, nueve mil trescientas sesenta acciones, valor novecientos treinta y siete mil pesos moneda nacional; don Juan Ricardo Capurro, ocho mil trescientas treinta acciones, valor ochocientos treinta y tres mil pesos moneda nacional; don Aurelio Salvador Capurro, ocho mil trescientas cuarenta acciones, valor ochocientos treinta y cuatro mil pesos nacionales; don Emilio Cayetano Capurro, ocho mil trescientas treinta acciones, valor ochocientos treinta y tres mil pesos moneda nacional; doña María Luisa Capurro, seiscientas acciones, valor sesenta mil pesos moneda nacional; doña Inés Mayor de Capurro, seiscientas cincuenta acciones, valor sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; doña Rosa Funaro de Capurro, seiscientas cincuenta acciones, valor sesenta y cinco mil pesos nacionales; doña Marcelina Altuzarra de Capurro, seiscientas acciones valor sesenta mil pesos moneda nacional; don Domingo Micono mil doscientas cincuenta acciones, valor ciento veinticinco mil pesos moneda nacional y don Alejandro Camilo Guillermo Giono mil doscientas cincuenta acciones valor ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, lo que totaliza la cantidad de cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional que se integra por los señores Ugolino Giardino, Angela Corti de Giardino, Juan Ricardo Capurro, Aurelio Salvador Capurro y Emilio Cayetano Capurro con el haber social que tienen como únicos componentes de la sociedad "Comercial Avellaneda, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la cual es continuadora la anónima en formación y cuyo activo y pasivo transferirán oportunamente a la misma tan pronto le haya sido otorgada la personería jurídica. Los demás accionistas fundadores suscriben sus acciones en efectivo, integrando en este acto el diez por ciento del valor de las acciones adquiridas. — Tercero: Inmediatamente queda constituído el primer Directorio que se integra en la siguiente forma: Presidente, señor Juan Ricardo Capurro; Vice Presidente, señor Emilio Cayetano Capurro; Secretario, señor Aurelio Salvador Capurro; Director señora Angela Corti de Giardino; Director señor Domingo Micono; Director, señor Alejandro Camilo Guillermo Giono: Director Suplente, señor Ugolino Giardino; Director Suplente, señora María Luisa Capurro; Síndico Titular, señor Eugenio María Bianco; Síndico Suplente, señor Eugenio A. Blanco. — Cuarto: Se resuelve igualmente designar al Presidente, Vicepresidente y secretario del Directorio para que conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos y la autorización pertinente para funcionar como sociedad anónima con amplia facultad para aceptar las modificaciones que se exigieran en los estatutos y en esta acta constitutiva, pudiendo, inclusive proponer o pedir el cambio de denominación de la sociedad y gestionar la inscripción de los documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio, previo cumplimiento de las prescripciones legales vigentes. No siendo el acto para más, se levanta la sesión, previa lectura y ratificación de la presente acta que firman todos los presentes, a excepción de don Ugolino Giardino, quien, no obstante saber hacerlo, no lo efectúa por impedírselo una parálisis que afecta su brazo y mano derecha, colocando en cambio su impresión dígito pulgar derecha, verificándolo a su ruego el señor Emilio Fermín Zamboni. Sobrerraspado: integral del comercio, industrialización, pagarlos, más pro, quedará, administración, séptimo, distribuir. Entrelíneas: Ordinarias, adicional. Todo Vale. Sobrerraspado: treinta, tres, cuarenta, cuatro. También vale. — E. F. Zamboni. — Angela Corti de Giardino. — Juan R. Capurro. — Marcelina A. de Capurro. — D. Micono. — Inés M. de Capurro. — María L. Capurro. — A. Capurro. — E. Capurro. — A. Giono. — Rosa F. de Capurro. Hay una impresión digital. Es copia fiel del acta referida que en su original he tenido de manifiesto, doy fe, y el señor Capurro continúa diciendo: Que deja inserta e íntegramente transcripta el acta referida, la que ratifica especialmente en lo que le concierne, solicitando al autorizante se proceda a dar copia de la misma para su presentación ante la Inspección General de Justicia de la Nación por medio de quien se solicitará del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de su personería jurídica. Presente también a este otorgamiento el señor Ugolino Giardino, viudo de primeras nupcias, domiciliado en esta ciudad, calle Alsina mil setecientos cuarenta y seis, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, expone: Que asimismo, igual que el señor Capurro ratifica en forma especial, en lo que a él respecta, el acta constitutiva de la sociedad anónima "Comercial Avellaneda, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" (en formación), de fecha diecisiete del corriente año, ya transcripta íntegramente, y que a su ruego firmará el señor Emilio Fermín Zamboni. Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firma el señor Capurro, no así don Ugolino Giardino, quien no obstante manifestar saber hacerlo, se lo impide una parálisis parcial que afecta su brazo y mano derecha, verificando a su ruego don Orlando José Della Torre, todo ello por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don José García y don Máximo Buceta, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Juan R. Capurro. — Orlando J. Della Torre. — José García. — M. Buceta. Hay un sello. Ante mí: Abelardo C. Miranda. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio dos mil ciento treinta y ocho del Registro número ciento cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad "Comercial Avellaneda, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", expido el presente primer testimonio en trece sellos de ley, valor dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del N. quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos uno al N. quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos once; N. quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y dos y el presente N. quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos trece, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Raspado: siete, cantidad, opciones, nuevas emisiones, Extraordinarias, L. Entre líneas: o, Vale. Hay un sello. Abelardo C. Miranda". Que a fin de que el Superior Gobierno Nacional otorgara a la sociedad de referencia la correspondiente personería jurídica, el señor Juan Ricardo Capurro, en nombre de todos los socios fundadores concurrió a tal efecto a la Inspección General de Justicia de la Nación, dando lugar a la formación del expediente administrativo número siete mil seiscientos veinticinco, del año mil novecientos cincuenta y cinco y nueve mil quinientos cincuenta y nueve del año en curso "Comercial Avellaneda, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", que tengo para este acto a la vista y del cual resulta: Que de fojas catorce a treinta y tres el contador público, doctor Eugenio A. Blanco presenta balance de la sociedad, establecida en esta Capital, bajo la denominación de "Comercial Avellaneda, Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyo texto de fojas catorce y quince, es del siguiente tenor: "Balance General de Comercial Avellaneda, S. R. L., al 30 de septiembre de 1954 y certificación interpretada del mismo para su transformación en sociedad anónima. Eugenio A. Blanco, Contador Público, constituyendo domicilio legal en la calle Cerrito 388, 2º Piso, certifica el Balance de Comercial Avellaneda S.R.L. a los fines de establecer el haber de cada uno de los socios al 30 de setiembre de 1954, fecha del último balance general, con el propósito de transformar la sociedad de responsabilidad limitada en Sociedad Anónima. I. — Inventario y Balance General al 30 de Setiembre de 1954. — En el Libro Inventario Nº 9.184, rubricado el día 15 de marzo del año 1947, compuesto de 288 hojas, desde el folio Nº 216 al Nº 235 está anotado el Inventario y Balance General practicado al 30 de Setiembre de 1954, siendo el valor de los distintos rubros el siguiente: Activo: Caja 15.663.51. — Banco de Boston Cta. Cte. 60.90. — Deudores varios 5.759.489.93. — Documentos a cobrar 469.751.81. — Deudores en Cuenta Corriente 485.493.10. — Nuevo Banco Italiano Fletes a compensar 16.169.81. — Banco Francés e Italiano Flete a compensar 8.106.25. — Mercaderías de Reventa 3.609.815.09. — Productos Elaborados 83.974.97. — Materias Primas 2.182.271.49. — Mercaderías en Suspenso Vapor M. Urquiola 212.061.50. — Títulos Nacionales Depositados en Garantía 6.580.00. — Acciones Cooperativa Aserraderos 1.000.00. — Propiedades 474.428.99. — Camiones 128.385.00. — Muebles y Utiles 70.661.73. — Maquinarias Sección Hierros 63.565.50. Maquinarias Sección Aserradero 88.109.00. — Maquinarias Sección Laminación 254.324.40.— Instalaciones 296.551.75. — Horno Laminación 72.519.61. — Instalación Eléctrica Laminación 69.133.50. — Repuestos Laminación 30.063.79. — Tren Laminación 272.227.55. — Apertura de Créditos Documentarios 323.175.69. — Créditos Documentarios en Suspenso 132.152.32. — Total del Activo $ 15.075 — — 967.02. — Pasivo: Capital 5.000.000.00. — Obligaciones a Pagar (Comerciales) 1.863.704.71. — Comisiones a Pagar 32.950.06. — Acreedores en Cuenta Corriente 685.705.23. — Obligaciones a Pagar (Bancarias) 1.250.000.000. — Banco Italia y R. [illegible] Cuenta Corriente 1.609.295.42. — Banco

rovincia de Bs. As. Cta. Cte. 548.596.72. — Nuevo Banco Italiano Cta. Cte. 10.500.80. — Banco Francés e Italiano Cta. Cte. 33.832.84. — Banco Nación Argentina Cta. Cte. 99.635.32. — Nuevo Banco Italiano Trust Receipt 513.000.00. — Banco Francés e Italiano Trust Receipt 41.250.00. — Previsiones 2.712.916.96. — Cuentas Particulares Socios 504.678.86. — Total del Pasivo $ 15.075.967.02. — En consecuencia, certifico que el Balance General transcripto anteriormente que también comprende el Inventario de cada uno de sus libros, es la correcta y exacta copia del existente en el Libro Inventario ya expresado; como también que este Inventario y Balance General ha sido realizado sobre la base de los valores de costo e inversiones, sin ninguna clase de recargos, revaluaciones o reajustes; por lo tanto, considero que este Balance General y su correspondiente Inventario determina cifras que son la exacta expresión de costos e inversiones... Hay un sello. — Eugenio A. Blanco". — Previas las formalidades de estilo y modificaciones aconsejadas, el Superior Gobierno Nacional el veintiocho de mayo del corriente año por decreto número nueve mil seiscientos veintisiete, autorizó para funcionar como anónima a la sociedad de referencia, aprobando su estatuto. — El texto definitivo del mismo, dictamen del señor Inspector General de Justicia corriente a fojas noventa y cinco, y decreto referido del Superior Gobierno de fojas noventa y seis, transcriptos por su orden son del tenor siguiente: "Estatuto. — Título Primero. — De la Constitución, Objeto, Domicilio y Duración de la Sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "COMERCIAL AVELLANEDA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", se constituye una Sociedad Anónima. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto la adquisición del activo y pasivo al treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, de "Comercial Avellaneda Sociedad de Responsabilidad Limitada" de la cual es continuadora desde la fecha mencionada y en consecuencia se dedicará a la compra-venta, importación, exportación, explotación e industrialización de maderas de todo tipo, de hierros, materiales metalúrgicos, caños, aceros, maquinarias industriales, artículos sanitarios y de la construcción en general al por mayor y menor, en todo el territorio de la República Argentina y en el extranjero; la realización de toda clase de operaciones financieras mediante aporte o inversiones de capitales particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; como así también a operaciones inmobiliarias mediante la explotación, construcción, administración, compra y venta de bienes inmuebles urbanos y rurales. — Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad es en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo la misma establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero. — Artículo Cuarto: Para conseguir y desarrollar su objeto la sociedad podrá además instalar sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o en el extranjero para la compra de materias primas o la venta de productos elaborados o semielaborados; tomar participación en negocios o sociedades que se relacionen con las operaciones de la misma, constituir sociedades de cualquier clase o tipo que ellas sean y efectuar todos los actos comerciales, bancarios y financieros que le exijan el desarrollo y explotación de los negocios incluyéndose entre las mencionadas operaciones la de vender, comprar e hipotecar bienes raíces urbanos y rurales y realizar la explotación completa en todos sus aspectos de los mismos; constituir cualquier clase de derechos reales en garantía de sus operaciones; formalizar, como aseguradora contratos de seguros contra incendios y otros riesgos y celebrar cualquier contrato que le fueren precisos para su desenvolvimiento, ya que la enunciación precedente debe considerarse como simplemente indicativa y no limitativa. — Artículo Quinto: La duración de la Sociedad es por el término de Cincuenta años, contados desde el día de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, plazo prorrogable por tiempo también determinado por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. — Título Segundo: Del capital y de los Accionistas — Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de Quince Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por ciento cincuenta mil acciones de Cien pesos moneda nacional cada una de ellas, las que serán al portador. Estas acciones se emitirán en quince series de Un millón de pesos cada una y la suma de Cinco millones de pesos está destinada a la adquisición del activo y pasivo de "Comercial Avellaneda, Sociedad de Responsabilidad Limitada". El Director fijará en cada oportunidad al emitir las series séptima a décima quinta si dichas series serán de acciones ordinarias o preferidas, la época, tipo de emisión que podrá ser aún arriba de la par y condiciones de pago. En el caso de acciones preferidas lo serán en las condiciones ofrecidas y pactadas por el Directorio, el que tendrá las más amplias atribuciones para establecerlas sin otras restricciones que las que determina la ley y estos estatutos. Las acciones preferidas gozarán de un interés fijo hasta un máximo del diez por ciento que será acumulativo y tendrá participación adicional en las utilidades, no pudiendo exceder el dividendo entre fijo y adicional del quince por ciento. En el caso que los beneficios de un ejercicio determinado no alcanzaran a cubrir los dividendos acordados a las acciones preferidas, el Directorio podrá proponer a la Asamblea el empleo de las reservas facultativas para pagarlos o complementarlos. El Directorio podrá proponer a la Asamlea el empleo en otras de dividendos menores o en ordinarias, previo acuerdo con los tenedores de las mismas en cuanto a las condiciones de la conversión dando cuenta de todo ello a la primera Asamblea General que se realice, inscribiendo las conversiones en el Registro Público de Comercio y comunicando ello a la Inspección General de Justicia. Las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por cada acción de Cien pesos moneda nacional. Las acciones preferidas tendrán también derecho a un voto por cada acción de Cien pesos moneda nacional. — Artículo Séptimo: Las acciones una vez integradas serán al portador quedando el Directorio facultado para emitirlas en títulos de una, diez, cincuenta, cien o mil acciones, llevarán un número de orden y serán firmadas por el Presidente y Secretario de la Sociedad, o quienes los reemplacen y contendrá los recaudos a que se refiere el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Cada resolución de emisión de series de acciones de capital autorizado debe ser elevado a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Octavo. La Sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción en sus relaciones entre la misma y sus accionistas. La posesión o tenencia de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos y su adhesión y acatamiento a las resoluciones del Directorio y de las Asambleas Generales legalmente constituídas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres; y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Noveno: El accionista que no pague su cuota en la época fijada, incurrirá en un interés penal del uno por ciento mensual y si pasaran sesenta días después de la fecha fijada por el Directorio sin haber sido abonada la cuota en mora y el interés penal, el mismo queda facultado para venderla extrajudicialmente, en venta pública, con arreglo al artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Décimo: En la suscripción de nuevas acciones tendrán preferencia los accionistas tenedores de acciones ordinarias en proporción al número que posean. En el caso de que algún accionista no hiciere uso de su derecho de preferencia dentro del término que al efecto fije el Directorio, que no podrá ser menor de quince días, a contar de la última publicación el que se hará conocer en la publicación prevista en este artículo, las acciones que pudieran habérsele adjudicado serán prorrateadas entre los accionistas que hubiesen solicitado mayor número de las que les corresponden y si aún resultaren acciones sobrantes éstas serán ofrecidas a los tenedores de acciones preferidas en proporción al número que posean, y si aun resultaren acciones sobrantes, serán ofrecidas en las plazas del país o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente. A efectos de hacer uso de estas opciones las nuevas emisiones se harán saber por publicaciones a efectuarse por tres días en el Boletín Oficial de la Nación. — Artículo Décimo Primero: Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas los suscriptores recibirán certificados provisionados nominativos los que sólo son transferibles previa aprobación y autorización del Directorio, salvo el caso de herencia, y siempre que el cedente no estuviera en mora en el pago de sus cuotas. Una vez integradas las acciones sus certificados nominativos serán canjeados por títulos al portador. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio podrá aceptar que las acciones sean pagadas total o parcialmente con el aporte de bienes en las condiciones que el mismo Directorio establezca y siempre que los mencionados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo décimo tercero: En las acciones no pagadas íntegramente al final de cada ejercicio, el dividendo imputable a las mismas, lo será prorrateado en el tiempo y en proporción a lo pagado. — Artículo décimo cuarto: En caso de pérdida de las acciones, el Directorio procederá a reemplazarlas siempre que se hayan cumplido los requisitos prescriptos por el Código de Comercio. — Artículo décimo quinto: La Sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, de acuerdo con las prescripciones de la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco o de otras leyes que se dicten en adelante. — Título tercero. — Del Directorio. — Artículo décimo sexto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de cinco a ocho miembros titulares y dos a cuatro suplentes y fiscalizada por un Síndico titular y un Síndico suplente. — Artículo décimo séptimo: Los Directores durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Artículo décimo octavo: El mandato de los Directores se considerará extendido hasta que se hagan cargo de sus puestos los nuevos Directores nombrados por la Asamblea General Ordinaria celebrada dentro del plazo fijado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo décimo noveno: Si ocurrieran vacantes en el Directorio, éste de acuerdo con el Síndico, deberá llenarlas de inmediato con los Directores suplentes designados por la Asamblea, cuyas funciones durarán hasta la más próxima reunión de ésta. Si por cualquier causa el número de Directores nombrados por la Asamblea quedara reducido a menos de la mitad se procederá de inmediato a convocar a Asamblea a fin de integrarlo. Los así electos, durarán por el período que falta hasta el vencimiento del término del reemplazado. La vacancia será resuelta por el voto de los dos tercios de sus miembros, la que será declarada por el mismo en los siguientes casos: La ausencia de más de seis reuniones consecutivas cuando no hubiese existido permiso de licencia, renuncia, muerte, convocatoria de acreedores, cesación de pagos, quiebra, concurso civil o que haya perdido cualquiera de los Directores la administración de sus bienes. — Artículo vigésimo: Para ser miembro del Directorio, el accionista deberá ser propietario de doscientas cincuenta acciones, por lo menos, las que quedarán depositadas en la Sociedad, no pudiendo enajenarse, afectarse a obligación alguna o retirarse hasta después de tres meses de haber cesado en el cargo. — Artículo vigésimo primero: El Directorio estará en condiciones de funcionar válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros incluso el Presidente o Vice. Se reunirá cuantas veces sea necesario para la buena marcha de la sociedad y por lo menos una vez por mes mediante la citación del Presidente por correspondencia o telegrama colacionado o cuando lo pidan el Síndico o tres Directores. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — Artículo vigésimo segundo: En la primera sesión, después de cada Asamblea anual, el Directorio elegirá de su seno al presidente y vice-presidente y secretario, quienes podrán ser reelectos y cuyas funciones durarán hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria anual. — Artículo vigésimo tercero: Serán deberes y atribuciones del Directorio además de los que especialmente le confieren otros artículos de estos Estatutos: a) Ejercer la representación legal de la sociedad de conformidad con la disposición del artículo vigésimo cuarto; b) Administrar los negocios de la sociedad, con amplias facultades. Podrá en consecuencia: Edificar, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar y gravar bienes raíces, inmuebles y semovientes, créditos, títulos, acciones, por los plazos, precios, fechas, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar acciones de otras sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o en comandita, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de sociedades, establecimientos industriales y comerciales que tengan el mismo objeto del de esta sociedad, celebrar toda clase de contratos, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Central de la República, del Banco Industrial de la República Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires y de otros Bancos oficiales y particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar o cancelar prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar fianzas, derivadas del giro normal, de los negocios sociales, cartas de créditos, suscribir o endosar cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas y demás documentos de comercio; c) Designar gerentes y subgerentes y crear los empleos que además juzgue necesarios y fijar la remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios, habilitaciones, comisiones o gratificaciones, determinar sus atribuciones y delegar en ellos la parte ejecutiva de alguna de las facultades conducentes al mejor desempeño de sus cargos. Las decisiones sobre nombramientos y remociones a los gerentes y subgerentes y su remuneración serán tomadas mediante el voto favorable de la mayoría de los miembros que componga el Directorio; d) Establecer en tanto lo estimen conveniente, un consejo administrativo compuesto de algunos Directores y/o funcionarios de la Sociedad y delegarles la parte ejecutiva de alguna de sus facultades y convenir su remuneración. El Directorio podrá también nombrar de su seno un Director General o uno o más Directores Delegados o uno o más Directores Gerentes cuyos cargos serán retribuídos con cargo a Gastos Generales del ejercicio en que se devenguen y de lo que se convenga con los Directores, sobre remuneraciones y retribuciones, se dará cuenta a la Asamblea para su conocimiento y aprobación, e) Otorgar y conferir poderes generales o especiales ya sean en favor de los Gerentes o Subgerentes, agentes, representantes o terceros y que lo requiera el mejor servicio y defensa de los intereses de la sociedad y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario; f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; g) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad nombrando al efecto los apoderados o asesores que considere pertinentes y fijarles su remuneración; hacer denuncias criminales y asumir el carácter de parte querellante; h) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de esta República o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea y estos Estatutos; j) Establecer y acordar los gastos de la sociedad; k) Dictar los reglamentos internos previa aprobación de la Inspección General de Justicia en lo que fuera necesario; l) Emitir obligaciones de acuerdo con lo establecido bajo el título tercero; m) Convocar a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por estos Estatutos; n) Presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad y el Balance General de las operaciones de la misma, el Inventario y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas; o) Proponer a la Asamblea la distribución de las utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; p) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición y administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, incluso los que requieran poder especial, según los artículos mil ochocientos ochenta y uno, setecientos ochenta y dos y dos mil doscientos ochenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio pues la enumeración que precede no es limitativa. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las resoluciones del Directorio serán ejecutadas por intermedio del Presidente o Vice-presidente, refrendadas por el Secretario o quien lo reemplace salvo que el Directorio y para los casos especiales designe a otros dos de sus miembros para tales fines. — Artículo Vigésimo Quinto: El Directorio es mandatario de la sociedad y no da cuenta de su gestión sino a la Asamblea General ni tiene ninguna relación o vínculo con los Accionistas individualmente considerados. — Artículo Vigésimo Sexto: En todo tiempo la Asamblea convocada al efecto podrá reemplazar al Directorio total o parcialmente o al Síndico. — Artículo Vigésimo Séptimo: Para la validez de la representación de la sociedad se procederá en la forma establecida en los artículos vigésimo tercero, inciso a) y vigésimo cuarto de estos estatutos. — Título Cuarto: Del Presidente y Vice-presidente. — Artículo Vigésimo Octavo: Las atribuciones y deberes del Presidente además de las indicadas en otros artículos de estos estatutos serán: a) Representar a la sociedad en todos sus actos externos, en las cuestiones judiciales, en los actos ante los poderes públicos. En las gestiones en casos urgentes e impostergables, resolverá las cuestiones sometidas por el estatuto al Directorio con cargo de dar cuenta a éste para su aprobación. Preside las reuniones del Directorio con voz y voto en sus resoluciones, las que tomarán por mayoría de los Directores presentes, preside y dirige las discusiones y votaciones de las Asambleas; cumple y hace cumplir las disposiciones del Directorio. El Presidente tiene doble voto en caso de empate; b) En caso de ausencia o imposibilidad del Presidente desempeñará sus funciones el Vice-presidente y a falta de ambos el Directorio designará de su seno un Presidente interino. — Título Quinto: Del Síndico. — Artículo Vigésimo Noveno: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, que ejercerán sus funciones de acuerdo con el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, siendo sin embargo obligación del Síndico vigilar e inspeccionar la caja, los comprobantes y demás documentos por lo menos una vez por mes. Los Síndicos durarán un año en el ejercicio de sus funciones y son reelegibles. El Síndico deberá concurrir a las reuniones del Directorio. La remuneración del Síndico será fijada por los accionistas de la Asamblea General Ordinaria y se hará con cargo a Gastos Generales del ejercicio por el cual se otorgan. — Título Sexto. De las Asambleas. — Artículo Trigésimo: Las Asambleas Generales Ordinarias serán convocadas por el Directorio en los plazos y a los efectos determinados por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Trigésimo Primero: En las Asambleas Ordinarias se resolverán por mayoría de votos presentes: Primero: Sobre elección de Directores Titulares y Suplentes para integrar el Directorio que se renovará íntegramente cada dos años. — Segundo: Elegirá el Síndico Titular y Suplente que durarán en todos los casos un año en sus funciones. — Tercero: Aprobará y observará los balances y cuentas presentados e informe del Síndico. — Cuarto: Resolverá sobre la repartición de las utilidades de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos. Quinto: Fijará la remuneración del Síndico que será distribuída entre éste y el suplente, de acuerdo con el tiempo en que cada uno de ellos y durante el año hayan ejercido sus funciones. — En ningún caso percibirá suma alguna el Síndico Suplente si por cualquier circunstancia no ha reemplazado al titular. — Sexto: Resolverá además sobre los demás asuntos que el Directorio incluya en la convocatoria. — Artículo Trigésimo Segundo: Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar cuando el Directorio o el Síndico lo resuelvan o cuando sea requerido por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, pedido que será atendido dentro de los diez días de presentado. — Artículo Trigésimo Tercero: La convocatoria de las Asambleas se hará por avisos publicados en el Boletín Oficial en primera convocatoria, por el término de cinco días, con diez días de anticipación a la fecha señalada para la realización de la Asamblea, incluyéndose en ella el Orden del Día a considerarse en la misma. — Artículo Trigésimo Cuarto: Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en su defecto presentar un certificado de ese depósito en algún Banco tres días antes del fijado para la reunión. — En la boleta de entrada, se determinará el número de acciones depositadas. — Un accionista puede representar y votar por terceras personas mediante carta poder. — Artículo Trigésimo Quinto: Para formar quórum en las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, se requerirá la presencia por sí o por representación de accionistas propietarios de la mitad más una de las acciones suscriptas. — Si no hubiere este quórum se convocará para una nueva Asamblea a celebrarse dentro de los treinta días por avisos publicados durante tres días con ocho de anticipación de conformidad con el artículo trigésimo tercero y en este caso la Asamblea se celebrará con cualquier número de acciones presentes y representadas. — Las resoluciones se adoptarán en ambos casos por mayoría de votos presentes. — Para las Asambleas que deban considerar asuntos comprendidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se exigirá en primera convocatoria el quórum y número de votos que establece el artículo trescientos cincuenta y cuatro. — No reuniéndose el quórum necesario la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria dentro de los treinta días con cualquier número de acciones presentes y por el voto favorable de la mayoría de los votos presentes. — Artículo Trigésimo Sexto: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vice-Presidente del Directorio y en ausencia de éstos, cualquiera de los otros Directores quien nombrará dos escrutadores. — Artículo Trigésimo Séptimo: Las resoluciones de las Asambleas constarán en el Libro de Actas firmado por el Presidente, Secretario y dos accionistas designados por la Asamblea. — Título Séptimo. — Del Balance General, de las Utilidades y de los Fondos de Reserva y Previsión. — Artículo Trigésimo Octavo: Todos los años el día treinta y uno de Octubre se cerrará el ejercicio efectuándose la Memoria, el Inventario General, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas ajustadas a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen

la materia después de aprobados por el Directorio y Síndico serán remitidos a la Asamblea General. — Artículo Trigésimo Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, serán distribuídas en la siguiente forma: dos por ciento como mínimo para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; diez por ciento al Directorio y el remanente, quedará a disposición de los accionistas para atender el dividendo acumulativo atrasado de las acciones Preferidas el dividendo de las acciones Preferidas y la participación adicional que pudiera corresponderles. — Los accionistas a propuesta del Directorio y antes de distribuir el dividendo de las acciones ordinarias, podrán destinar parte de las utilidades para fondos especiales y con el destino que consideren conveniente además del legal ya establecido. — Las remuneraciones que por todo concepto perciban los miembros del Directorio no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas administrativas de parte de alguno o algunos de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porciento prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Cuadragésimo: Sin perjuicio de lo que disponen los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio la sociedad podrá disolverse por resolución de una Asamblea General, celebrada conforme al artículo trigésimo quinto de estos Estatutos, la que fijará la forma de liquidación, designará liquidadores y síndicos y demás condiciones en que deba efectuarse dicha liquidación. — El producido de la liquidación deducidos los cargos y el pasivo de la sociedad se distribuirá a prorrata entre todas las acciones sean ordinarias o preferidas. — Artículo Cuadragésimo Primero: En todo lo no previsto en estos estatutos, regirá el Código de Comercio y demás leyes y disposiciones reglamentarias pertinentes". — "Ministerio de Justicia de la Nación. — Expte. Nº 7625. — Señor Ministro: Elevo a V.E. este expediente en el que se gestiona autorización para el funcionamiento de la sociedad en formación "Comercial Avellaneda Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital el 17 de diciembre de 1954, según constancias de la escritura agregada desde fs. 1. — Tiene por objeto la comercialización de mercaderías, industrialización de productos y operaciones financieras e inmobiliarias. Continuará los negocios de la firma de esta plaza "Comercial Avellaneda S. R. L." de cuyo activo y pasivo se hace cargo con arreglo al balance practicado al 30 de septiembre de 1954, del que se agrega un ejemplar de fs. 14 y 15, certificado por Contador de la Matrícula. El capital autorizado de m$n. 15.000.000 ha sido suscripto hasta m$n. 5.500.000 e integrado en m$n. 5.050.000 con el aporte que hacen de sus créditos en la sociedad antecesora los componentes de la misma y en efectivo por aquellos accionistas que deben integrar de esta manera, que representa el 10 % de sus suscripciones, todo en la proporción que resulta de las constancias del acto constitutivo y del informe de fs. 43 y vta. El recurrente con sujeción a las disposiciones en vigor ha demostrado la formación del capital y salvado las observaciones formuladas a los estatutos y a la presentación por lo que el suscripto considera que V. E. puede acordar la autorización pedida y aprobar los estatutos de fs. 2 vta. a 11 con las modificaciones de fs. 58 a 62, de fojas 82 vta. a 84, de fs. 90 vta. a 91 y de fs. 94 y vta., todo ello exigiendo el cumplimiento previo del art. 319 del código de comercio en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923. Además procederá establecer que en la escritura de constitución definitiva se transcribirá el balance de fs. 14 y 15, conforme lo prescribo el art. 292 del código citado. Al expedir testimonio se tendrá en cuenta la enmienda propuesta al acta constitutiva a fs. 90 y vta. Inspección General de Justicia, mayo 19 de 1956. Alberto Rodríguez Galán. Hay un sello de la Inspección General de Justicia y un sello aclaratorio de firma que dice Alberto Rodríguez Galán. Inspector General de Justicia". "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 28 may. 1956. Visto el Expediente número 9.559|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Comercial Avellaneda Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Comercial Avellaneda Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 17 de diciembre de 1954, y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a once (11), con las modificaciones de fojas cincuenta y ocho (58) a sesenta y dos (62), ochenta y dos vuelta (82 vta.) a ochenta y cuatro (84), noventa vuelta (90 vta.) a noventa y uno (91) y noventa y cuatro y vuelta (94 y vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas catorce (14) a quince (15). Al expedir testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de fojas noventa y vuelta (90 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Aramburu. — L. Landaburu. Decreto número 9.627". Todo lo relacionado y transcripto es conforme con sus originales de que certifico, como de que todos los otorgantes, en el mismo carácter en que concurren a este acto, a fojas cincuenta y cuatro del expediente relacionado se ratifican en su total contenido del acta de fundación de la sociedad y del instrumento público del veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, pasado ante mí, por el cual se eleva la misma a escritura pública. En consecuencia todos los comparecientes en el carácter invocado, y de acuerdo a la preceptuado en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, dejan definitivamente constituída la sociedad anónima "Comercial Avellaneda Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" y protocolizado al folio ochocientos setenta y dos de este Registro número ciento cincuenta y siete de mi adscripción, su estatuto transcripto, solicitándome les expida testimonio para el cumplimiento de los trámites legales posteriores. El autorizante deja constancia que como consecuencia de este instrumento se repone el sellado correspondiente a las seis primeras series de acciones ordinarias, valor de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, las que quedan desde ya emitidas. Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman por ante mí y los testigos señores Santiago de Aldecoa Zárate y Máximo Buceta, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Juan B. Capurro. — Marcelina A. de Capurro. — A. S. Capurro. — Inés M. de Capurro. — E. Capurro. — Angela Corti de Giardino. — María L. Capurro. — Rosa F. de Capurro. — A. Giono. — D. Micono. — S. de Aldecoa Zárate. — M. Buceta. Hay un sello. Ante mí: Abelardo C. Miranda. — Concuerda con su matriz pasada ante mí y queda al folio ochocientos setenta y dos del Registro número ciento cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Comercial Avellaneda Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", expido el presente primer testimonio extendido en diez y nueve sellos de Ley, números: Trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintitrés; Trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro; Trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco; Trescientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y siete correlativos al Trescientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y dos, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.104.— e.1º|8-Nº 16.764 - v.1º|8|56

VIRGINIA

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, TECNICA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 2, doctor Abelardo P. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número ochocientos uno; En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte y ocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el escribano público autorizante y los testigos que al final se nombrarán, comparece el doctor don Alberto Espezel Berro, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores don Emilio Figueroa Bunge, don Carlos Beccar Varela, don Jorge V. M. Oyenard, doctor Manuel Augusto Adeodato Gondra, doctor Marcelo Alberto Aranda, don Oscar A. Magurno, don Juan Carlos della Paolera, don Vicente Giachetti y don Horacio Beccar Varela, como lo acredita con el poder que pasó al folio tres mil ciento sesenta y siete del protocolo del año mil novecientos cincuenta y cinco, de este mismo Registro, el que en lo pertinente dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día diez y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí... comparecen los señores: Arquitecto don Emilio Figueroa Bunge, casado; don Carlos Beccar Varela, soltero; doctor Alberto Espezel Berro, casado; don Jorge V. M. Oyenard, casado; doctor Manuel Augusto Adeodato Gondra, casado; doctor Marcelo Alberto Aranda, casado; don Oscar A. Magurno, casado; don Juan Carlos della Paolera, casado; don Vicente Giachetti, casado, y don Horacio Beccar Varela, casado... exponen: Que han dejado constituída entre todos ellos una sociedad anónima, bajo el nombre de "Virginia", Sociedad Anónima, Financiera, Técnica e Inmobiliaria", para los objetos y para las condiciones que se determinan en la respectiva acta constitutiva. Que en dicho documento quedaron autorizados los constituyentes doctores Marcelo Alberto Aranda y Alberto Espezel Berro, para que actuando conjunta, separada o alternativamente y en representación de todos, pueda solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos proyectados y el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad pudiendo... oportunamente elevar a escritura pública el texto del definitivo estatuto una vez que los mismos quedaren aprobados por el pertinente decreto del Superior Gobierno de la Nación. Que ratificando la relacionada autorización, por este acto, todos los comparecientes le confieren poder especial a los señores doctores don Marcelo Alberto Aranda y don Alberto Espezel Berro, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, cualesquiera de ellos, practiquen y ejecuten los actos aludidos más arriba, con facultad para presentar escritos, consentir en reformas y adiciones a los estatutos proyectados, otorgar y suscribir la correspondiente escritura pública de protocolización de los estatutos definitivos y del correspondiente decreto aprobatorio... E. Figueroa Bunge. C. Beccar Varela. A. Espezel Berro. H. Beccar Varela. V. Giachetti. J. V. Oyenard. M. A. Gondra. Juan C. della Paolera. M. A. Aranda. Oscar A. Magurno. P. Almendros. Raúl Pérez. Hay un sello. Ante mí: Rodolfo Solveyra." — Es conforme con lo pertinente de su referencia, doy fe. Y el compareciente en el carácter comprobado expone: Que entre el dicente y sus nombrados mandantes, con fecha once de noviembre del año próximo pasado, quedó constituída provisoriamente la sociedad "Virginia, Sociedad Anónima, Financiera, Técnica e Inmobiliaria", para los objetos y bajo las circunstancias que resultan de la respectiva acta constitutiva y de los estatutos proyectados que obran de fojas uno a nueve del Expediente letra N. número siete mil novecientos once de la Inspección General de Justicia que para este acto me exhibe el compareciente, quien continúa diciendo: Que luego de los trámites de estilo y aceptadas las modificaciones aconsejadas, el Superior Gobierno de la Nación, por decretos dictados con fechas veinticuatro de abril y seis de junio del corriente año, concedió a la mencionada sociedad, autorización para funcionar como sociedad anónima y aprobó sus estatutos, por lo que con el objeto de cumplir con las disposiciones legales, viene el compareciente a solicitar de mí el autorizante transcriba en este instrumento, el acta constitutiva de la referida sociedad, obrante de fojas uno a dos así como el texto de sus estatutos corriente de fojas tres a nueve, intercalando a la vez las modificaciones de fojas veinte a veinte y dos y veinte y cinco y vuelta, y la salvedad de fojas veinte y seis vuelta a veinte y siete, y copiando por último los mencionados decretos que en copias fotográficas obran a fojas veinte y nueve y treinta y tres, todo del referido expediente a lo que accedo y dice así: "Acta Constitutiva de "Virginia", Sociedad Anónima Financiera, Técnica e Inmobiliaria". En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en el local situado en la calle Reconquista seiscientos cincuenta y siete, piso primero, las personas que al final suscriben, con el objeto de resolver la constitución de una sociedad anónima. Previamente se procedió a nombrar para presidir la sesión al arquitecto don Emilio Figueroa Bunge, quien designó como secretario ad-hoc al señor Oscar A. Magurno, solicitándole diera lectura a los estatutos proyectados, a fin de someterlo a la consideración de la asamblea. Leído el proyecto de referencia fué aprobado por unanimidad, disponiéndose se hiciera un acta por separado con el texto de los citados estatutos, que forma parte integrante de la presente. Acto seguido se procedió a la suscripción de las dos primeras series de acciones ordinarias A, con el siguiente resultado: Arquitecto don Emilio Figueroa Bunge, quince acciones, por un valor nominal de mil quinientos pesos moneda nacional; don Carlos Beccar Varela, diez acciones por un valor nominal de mil pesos moneda nacional; Don Alberto Espezel Berro, cinco acciones por un valor nominal de quinientos pesos moneda nacional; Don Jorge V. M. Oyenard, novecientas setenta y cinco acciones por un valor nominal de noventa y siete mil quinientos pesos moneda nacional; Don Manuel Augusto Adeodato Gondra, cinco acciones por un valor nominal de quinientos pesos moneda nacional; Don Marcelo A. Aranda, setenta y cinco acciones por un valor nominal de siete mil quinientos pesos moneda nacional; Don Oscar A. Magurno, diez acciones por un valor nominal de mil pesos moneda nacional; Don Juan Carlos della Paolera, cinco acciones por un valor nominal de quinientos pesos moneda nacional; Don Vicente Giachetti, cinco acciones por un valor nominal de quinientos pesos moneda nacional; y Don Horacio Beccar Varela, ochocientas noventa y cinco acciones por un valor nominal de ochenta y nueve mil quinientos pesos moneda nacional. Todas las suscripciones que preceden han sido integradas en su diez por ciento. La integración del noventa por ciento restante de las acciones suscriptas deberá ser notificada a los suscriptores con quince días de anticipación por lo menos, a la fecha en que debe hacerse efectiva. Queda nombrado como primer Directorio y distribuídos los cargos en la siguiente forma: Presidente: Arquitecto, Don Emilio Figueroa Bunge; Directores: Don Horacio Beccar Varela, y Don Jorge V. M. Oyenard, y como Síndico Titular y Síndico Suplente, a los señores: Carlos Beccar Varela y Vicente Giachetti, respectivamente. Los señores Alberto Espezel Berro y Marcelo A. Aranda, quedan especialmente autorizados para que actuando conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos, y el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación o ampliación que fuera exigida. Quedan igualmente facultados para elevar a escritura pública el estatuto, una vez aprobado, ejercitando al efecto los poderes que les hayan conferido en forma legal todos los accionistas constituyentes, pedir su inscripción en el Registro Público de Comercio y efectuar todos las demás tramitaciones y diligencias para la constitución definitiva de la Sociedad. Dejando así constituída la sociedad "Virginia" Sociedad Anónima Financiera, Técnica é Inmobiliaria", se labró la presente acta, que una vez leída fué aprobada y firmada por todos los presentes — C. Beccar Varela. — E. Figueroa Bunge. — A. Espezel Berro. — J. Oyenard. — M. A. A. Gondra. — M. A Aranda. — Oscar A. Magurno. — J. C. della Paolera. — V. Giachetti. — H. Beccar Varela" — "Estatutos. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "VIRGINIA" SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, TECNICA E INMOBILIARIA", se constituye una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, y durará noventa y nueve años, a contar desde la fecha de la aprobación de sus estatutos por el Superior Gobierno de la Nación, sin perjuicio de lo que resuelva la Asamblea sobre la prórroga de plazo o disolución anticipada. — Artículo 2º: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros, las siguientes operaciones: a) Técnicas: La planificación, dirección y supervisión de obras públicas y privadas; la construcción, refección, ampliación, demolición, subdivisión y urbanización de inmuebles y edificios de todas clases; la prestación de servicios de asesoramiento en la organización, funcionamiento y reestructuración de industrias manufactureras, extractivas o de cualquier otra índole, y de empresas comerciales; la impresión, edición y distribución de libros y revistas, preferentemen de carácter técnico, científico y unive sitario; b) Inmobiliarias: La comp venta y adquisición por cualquier títu de toda clase de inmuebles urbanos rural, inclusive en propiedad horizonta y la administración, explotación, colon zación y arrendamiento total o parci de tales inmuebles; c) Financieras: D y tomar dinero prestado, con o sin g rantía, y realizar aporte de capitales personas, sociedades o empresas con tituídas o a constituirse para negoci realizados o a realizarse; compraven de títulos, acciones, papeles de comerci créditos y demás valores; y la actuaci como mandataria, agente, representant comisionista y administradora. Para realización de sus fines la Sociedad pod efectuar todos los actos y contratos q se relacionen directa o indirectamen con el objeto social. — Artículo 3º: El capital social autorizado se fija la suma de $ 1.000.000.— (Un millón pesos moneda nacional de curso legal pudiendo ampliarse por resolución asambleas de accionistas hasta la sum de Cinco millones de pesos moneda n cional de curso legal; b) El capital a torizado estará representado por accion al portador de $ 100 m|n. (cien pes moneda nacional de curso legal) ca una, y dividido en diez (10) series mil (1.000) acciones cada una; c) L acciones podrán ser ordinarias "A" o dinarias "B", o preferidas. Estas últim tendrán preferencia en caso de liquid ción, gozarán de un dividendo fijo superior al 10 % anual, que será acum lativo por tres ejercicios, y podrán go además de la participación adicional las utilidades líquidas y realizadas (ta to actuales como en caso de liquidació que se fije al emitirlas y que podrá s igual o menor que la que correspond a las acciones ordinarias; serán resc tables a partir de los tres años de emisión a un precio no superior al 150 de su valor nominal, que se fijará emitirlas y regirá también como val de reintegro en caso de liquidación; Cada resolución de la Asamblea que a mente el capital autorizado de acuer con lo previsto en el inciso a) de es artículo, deberá hacerse constar en e critura pública, inscribirse en el Regist Público de Comercio y comunicarse p tres días en el Boletín Oficial o en el qu lo reemplace, comunicándolo a la Inspe ción General de Justicia. No podrá anu ciarse como capital autorizado sino el Un millón de pesos moneda nacional curso legal, más los aumentos realizad de acuerdo con la reglamentación pre cripta en este artículo. e) El Director podrá emitir series de acciones dent del capital autorizado. No podrá emitir una nueva serie sin que la anterior de misma categoría esté íntegramente su cripta y pagada por lo menos en su di por ciento. Se han emitido ya las seri número uno y número dos de accion ordinarias "A", las que han sido tota mente suscriptas e integradas en su di por ciento. Al resolver cada nueva em sión de acciones, el Directorio determinar en cada caso si se trata de acciones o dinarias "A", ordinarias "B" o pref ridas. f) Cada resolución de emisión acciones que se apruebe por el Directori de acuerdo con lo previsto en el incis e) de este artículo, se hará conocer p tres días en el Boletín Oficial, salvo qu una emisión esté afectada a un destin especial, los tenedores de acciones ord narias tendrán siempre opción de suscri ción de las nuevas acciones que se emita a prorrata de sus tenencias, debiend hacer uso de esa opción dentro de l quince días de la última publicación e el Boletín Oficial. Los tenedores de acci nes preferidas no tienen derecho de pref rencia en la suscripción de nuevas acci nes. Las resoluciones del Directorio sob emisión deberán hacerse constar por e critura pública, oblando en este acto impuesto correspondiente al capital q se emita, inscribiéndose las mismas e el Registro Público de Comercio y c municándolo a la Inspección General d Justicia. g) Las acciones llevarán la fi ma del Presidente y un Director, pudie do una de ellas ser en facsímil. Los t tulos podrán ser representativos de u o más acciones. — Artículo 4º: El D rectorio queda desde ya facultado pa emitir debentures dentro o fuera del pa de acuerdo a las leyes respectivas, en l monedas y condiciones de precio, interé amortizaciones y garantías que el Dire torio estime convenientes. — Artículo 5º La sociedad será dirigida y administrad por un Directorio compuesto de tres a si te Directores titulares y de uno a tre Directores suplentes, según lo resuelv la asamblea que los elija. Los directore suplentes reemplazarán a los titular cada vez que el Directorio resuelva lla marlos para ello en razón de ausenci licencia o impedimento temporario de un o más Directores titulares que no hubiera designado apoderados para reemplazarlo de acuerdo con lo establecido en el a tículo 6º. Los Directores serán elegid por un año y son reelegibles. El mandat de los Directores se entiende prorrogad hasta que se celebre la asamblea ord naria que debe elegir sus reemplazante convocada dentro del término fijado e el artículo trescientos cuarenta y siet del Código de Comercio. — Artículo 6º En el caso de quedar vacante un carg de Director titular, por muerte, renun cia o impedimento, el Directorio, con in tervención del síndico designará al su plente que deba reemplazarlo por el tiem po que faltare hasta finalizar el mandat respectivo. A falta de suplentes, el síndic designará, de entre los accionistas, a l reemplazantes por todo el tiempo que fa tare hasta la próxima asamblea, a l cual deberá dar cuenta de ellos. Lo Directores ausentes se podrán hacer re presentar en el seno del Directorio, oto gando poder a otro Director o Director su plente, sin perjuicio de la responsabilida del poderdante por las resoluciones qu se adopten. — Artículo 7º: El Director elegirá de entre sus miembros un Presi dente y podrá asimismo crear los dem cargos que juzgue convenientes dentro d Directorio. Este se reunirá por convoc toria del Presidente o a pedido de do Directores o del síndico, por lo meno una vez cada tres meses y funcionar válidamente con la presencia real o p

mandato de la mayoría de los miembros que lo compongan. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo 8º: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o en su defecto del Director nombrado en su reemplazo, sin perjuicio de lo establecido en el inciso h) de este artículo b) Administrar los negocios de la sociedad, con amplias facultades. Podrá en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales o Provinciales, en las condiciones que creyera convenientes a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendas y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones por los plazos, precios, cantidades y forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas o en comandita o de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, establecer, alquilar y/o explotar fábricas; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional o, del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita parcial o total de deudas o derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar letras, pagarés, vales, warrants y otros documentos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de crédito, celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimiento, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aún por más de seis años, dar y tomar bienes en usufructo o anticresis; efectuar pagos, contratar en nombre de la Sociedad y obligarla. — c) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del extranjero, pudiendo asignarles capital determinado. — d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. — Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes o administradores, pagándoles la correspondient eremuneración, lo cual se cargará a gastos generales del ejercicio, dando cuenta de ello a la primera Asamblea que se celebre. — e) Resolver la emisión de acciones y obligaciones de acuerdo con la Ley 8.875 y establecer los plazos y condiciones respectivos. — También tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y/o de propiedades o bienes que adquiera la Sociedad, siempre que el valor de los mismos incorporado como parte real e integrante del activo social, sea equivalente al de las acciones entregadas en pago, de todo lo cual deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañando la justificación del valor y la respectiva documentación. — f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes, administradores y cualquier otro empleado de la sociedad. — g) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar y querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar de jurisdicción y renunciar a apelaciones o recursos. — h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crea conveniente. — i) Convocar las asambleas ordinarias o extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas. — j) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico. — k) Proponer a las asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta. — l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia. — m) En general ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enunciación que precede no es limitativa. — Artículo 9º: Anualmente, en la Asamblea General de Accionistas se nombrará un Síndico y un Síndico suplente; cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Tanto el Síndico como el Síndico suplente podrán ser reelegidos. — Artículo 10º: Las asambleas generales ordinarias de accionistas se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el Directorio. — Artículo 11º: a) Las convocatorias para las asambleas generales tanto ordinarias como extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o en que lo reemplace durante cinco días, debiendo comenzar las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para la asamblea. — b) Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del total de las acciones suscriptas con derecho a voto y serán hábiles para resolver por mayoría de votos presentes. — En los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requerirá el quórum y mayoría previstos en dicho artículo. — c) Cada acción ordinaria "A", dará derecho a cinco votos. — Cada acción ordinaria "B" dará derecho a un voto. — Para la elección de Síndicos sin embargo todas las acciones ordinarias tendrán un voto cada una. — Las acciones preferidas no darán derecho a voto. — d) No obteniéndose el quórum establecido en el inciso b) se convocará a una segunda asamblea de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de los votos presentes, serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes, o la cantidad de capital representado, aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — e) Las convocatorias para segunda asamblea se harán durante tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, debiendo comenzar las publicaciones ocho días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — f) Las asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad, y en caso de su ausencia se designará por mayoría de votos presentes el Director o el accionista que ha de presidirla. — g) Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el que haya presidido la misma o por la persona que la asamblea designe en su ausencia y dos accionistas. — h) Los accionistas para poder tomar parte en cualquier asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco u otra institución financiera. — Artículo 12º: El año financiero de la Sociedad terminará el 31 de diciembre de cada año. La Asamblea General podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio mediante resolución adoptada con seis meses de anticipación, que deberá protocolizarse ante Escribano Público, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 13º: Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general anual, deducidas las amortizaciones de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, serán distribuídos como sigue: a) Dos por ciento al "Fondo de Reserva Legal" hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la Asamblea para remuneración de los Directores y Síndicos por sus servicios como tales. La suma fijada para el Directorio será repartida entre los miembros del mismo en la forma que ellos determinen por mayoría; c) La suma necesaria para pagar el dividendo fijo devengado por las acciones preferidas que se hubieran emitido y en su caso, la participación adicional que les correspondiera, abonándose en primer lugar los dividendos atrasados, hasta tres años, según lo dispuesto en el inciso c) del artículo 3º, y luego el correspondiente al ejercicio; d) El resto tendrá el destino que determine la Asamblea de Accionistas. — Artículo 14º: Los dividendos declarados se pagarán dentro del ejercicio económico en que se sancionaron y los que no fueren cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago se considerarán prescriptos. — Artículo 15º: La liquidación de la Sociedad, que se realizará con intervención de los Síndicos y de la Inspección General de Justicia, se hará en la forma que determine la Asamblea y por los liquidadores que ella designe, que tendrán los poderes que la Asamblea juzgue convenientes. Del producido de la liquidación, después de pagadas todas las obligaciones sociales y los gastos y honorarios de la liquidación, se abonará primero el capital de las acciones preferidas si se hubieran emitido hasta el importe de su valor nominal; en segundo lugar y de la misma manera el capital de las acciones ordinarias "A" y ordinarias "B". Con el remanente se abonarán: Primero, la prima de reintegro que corresponda a las acciones preferidas que se hubieran emitido; segundo, los dividendos atrasados que pudiera haber de las acciones preferidas; tercero, el saldo se repartirá entre las acciones ordinarias "A" y ordinarias "B" en proporción al capital aportado, previa deducción de la participación adicional de las acciones preferidas si se hubieran emitido con esta condición. Los liquidadores tendrán la remuneración que les señale la asamblea. Los poderes de la asamblea continúan durante la liquidación y a ella corresponde aprobar las cuentas de los liquidadores. En prueba de conformidad y de acuerdo a lo resuelto en el acta constitutiva de la Sociedad "Virginia" Sociedad Anónima Financiera, Técnica e Inmobiliaria", de esta misma fecha, se firma la presente, que forma parte integrante de aquella, en Buenos Aires, a once días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — C. Beccar Varela. — E. Figueroa Bunge. — A. Espezel Berro. — J. Oyenard. — M. A. A. Gondra. — M. A. Aranda. — Oscar A. Magurno. — J. C. della Paolera. — V. Giachetti. — H. Beccar Varela". — "Buenos Aires, 24 Abr. 1956. — Visto el expediente Nº 6.966|956, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Virginia" Sociedad Anónima Financiera, Técnica e Inmobiliaria" y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Virginia" Sociedad Anónima Financiera Técnica e Industrial" constituída en esta Capital, el 11 de noviembre de 1955, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veinte y dos (22) y veinte y cinco y vuelta (25 y vta.) y la salvedad indicada a fojas veinte y seis vuelta (26 vta.) a veinte y siete (27). — Art. 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Decreto Nº 7553. — Aramburu. — L. Landaburu". — "Buenos Aires, 6 jun. 1956. — Visto el expediente Nº 6966|56, relacionado con la autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Virginia" Sociedad Anónima, Financiera, Técnica e Inmobiliaria" y lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Rectifícase el decreto Nº 7553 de fecha 24 de abril de 1956, en el sentido de que la autorización concedida para funcionar como sociedad anónima debe considerarse extendida a favor de la empresa denominada "Virginia" Sociedad Anónima Financiera Técnica e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 11 de noviembre de 1955, por ser éste su verdadero nombre y objeto para el que fuese fundada. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 10.221. — Aramburu. — L. Landaburu". — Está conforme con sus originales, doy fe. como de que el compareciente termina pidiéndome que de la presente le expida copia. Previa lectura y ratificación se firma la presente, por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Joaquín A. Almendros y don Raúl Pérez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. Espezel Berro. — J. A. Almendros. — Raúl Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Concuerda con su escritura matriz corriente al falio mil ochocientos veinte y dos del Registro ciento sesenta y ocho, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este testimonio extendido en once sellos de ley numerados correlativamente del setenta y dos mil quinientos nueve al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco días de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 640.— e.1º|8-Nº 16.738 v.1º|8|56

MARFELDH

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital doctor Ismael Casaux Alsina Secretaría Nº 2 del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.561. Primer Testimonio. Número Quinientos Diez. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Jorge Carlos Mitre, casado, don Adolfo Rafael Mendy casado, don Mariano Feldstein, casado, don Alfredo Feldstein, soltero, don Ramón Luis de Oliveira Cezar, casado, don Abel Rosario Muñoz, viudo, don Otto Pedemonte Parodi, casado, don Benito Vázquez Díaz, casado, don César Marcelo Tarantino, casado y don Domingo Argentino Felici, casado, todos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que como resulta del documento privado que más adelante se transcribirá, en fecha quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, constituyeron una sociedad que girará en esta Capital bajo la denominación de "Marfeldh Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria, con el objeto de realizar operaciones comerciales, financieras e inmobilibiarias en general; y las industriales relacionadas con la fabricación o confección de casimiros o tejidos, tejeduría y tintorería; Que a los efectos de obtener la pertinente autorización por parte del Poder Ejecutivo, se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, el expediente N. número siete mil novecientos noventa y tres, en el que luego de ajustar el estatuto a las observaciones formuladas por esa dependencia, se dictó el decreto número nueve mil cuatrocientos veinte, del veinte y cuatro de mayo pasado, por el que se concedió personalidad jurídica a la sociedad de la referencia, aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y que a los efectos de cumplimentar esa disposición legal, vienen por la presente a constituir la entidad, elevando a escritura pública el acta de su constitución, estatuto y decreto recordado lo que copiado por su orden dice así: Acta Constitutiva. En Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúnen los señores: Jorge Carlos Mitre, Adolfo Rafael Mendy, Mariano Feldstein, Alfredo Feldstein, Ramón Luis de Oliveira Cézar, Abel Rosario Muñoz, Otto Pedemonte Parodi, Benito Vázquez Díaz, César Marcelo Tarantino y Domingo Argentino Felici en veinte y cinco de Mayo quinientos setenta y ocho cuarto piso, con el propósito de constituir una sociedad anónima. — Primero: Después de un cambio de ideas se resuelve dejar constituída dicha sociedad que se denominará "MARFELDH SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA, aprobándose sus estatutos al tenor de los que se transcriben acto seguido. Segunda: Las personas nombradas más arriba suscriben la quinta parte del capital autorizado, en acciones ordinarias y al portador, es decir Ciento veinte mil pesos moneda nacional de la siguiente manera: Jorge Carlos Mitre (150) ciento cincuenta acciones; Adolfo Rafael Mendy (100) cien acciones; Mariano Feldstein (200) doscientas acciones; Alfredo Feldstein (200) doscientas acciones; Ramón Luis de Oliveira Cézar (100) cien acciones; Abel Rosario Muñoz (50) cincuenta acciones; Otto Pedemonte Parodi (150) ciento cincuenta acciones; Benito Vázquez Díaz (50) cincuenta acciones; César Marcelo Tarantino (100) cien acciones; Domingo Argentino Felici (100) cien acciones. — Tercera: Puesta a consideración la designación del primer directorio se resuelve que el mismo esté constituído por el momento de un sólo miembro, nombrándose a tal efecto al doctor Jorge Carlos Mitre. — Cuarta: Resultan asimismo electos como Síndico titular y suplente respectivamente los doctores: Ramón Luis de Oliveira Cézar y Otto Pedemonte Parodi. — Quinta: Por último autorízase a los doctores Ramón Luis de Oliveira Cézar y/o Jorge Carlos Mitre; para que indistintamente conjunta o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo la concesión de la personería jurídica y aprobación de los estatutos adjuntos, facultándolos al efecto para aceptar modificaciones, lo mismo que para tramitar la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. Para la firma de la escritura de constitución definitiva y protocolización de Estatutos y Decreto se otorga poder especial por separado. Con lo que termina la reunión, firmando los concurrentes el acta presente y al mismo tiempo los Estatutos de la Sociedad. Sobre raspado: "Felici" Vale. (Firmado) Jorge C. Mitre. — Adolfo Mendy. — M. Feldstein. — Alfredo Feldstein. — R. de Oliveira Cézar. — Abel R. Muñoz. — O. Ped. — Benito Vázquez. — A. Felici. — C. M. Tarantino. Estatutos. I. Denominación, Duración, Domicilio y Objeto. Artículo Primero. Queda constituída una sociedad anónima denominada "Marfeldh Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria", por el término de noventa y nueve años, a partir de la fecha de obtención de su personería jurídica, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires la que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior de la República. — Artículo Segundo: El objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia y/o de terceros a las siguientes operaciones. a) Comerciales: Compra venta, importación, exportación y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras en general y en particular en el ramo de casimires y tejidos. b) Industriales. Fabricación o confección de casimires o tejidos en sus diferentes procesos de hilandería, tejeduría y tintorería. c) Financiera: Aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de crédito en general en cualquiera de las formas permitidas por las leyes. d) Inmobiliarias. Adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración, construcción o modificación de inmuebles tanto urbanos como rurales, lo mismo que las operaciones regidas por la ley trece mil quinientos doce de propiedad horizontal. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá capacidad y responsabilidad para ejecutar todos los actos y contratos que se vinculen de una manera específica o indirecta con su objeto sin que se admitan otras restricciones que las establecidas expresamente por la legislación o sus Estatutos. — II. — Capital: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seis series iguales de acciones ordinarias y/o preferidas, al portador y/o nominativas de cien pesos cada acción los que tendrán derecho a un voto y llevarán los recaudos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Las acciones preferidas se ajustarán en lo relativo a voto al artículo sexto. La emisión suscripción e integración de las series que completan el capital autorizado se realizarán sucesiva o simultáneamente en acciones ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, en la época y bajo las condiciones de pago que el Directorio estime conveniente. Toda resolución que decida la emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia, publicada por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y pagado el impuesto fiscal correspondiente. — Artículo Quinto: El capital social autorizado podrá ser elevado por decisión de la Asamblea hasta la suma de Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias o preferidas, mominativas o al portador, procediéndose luego en la forma indicada en el artículo anterior. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de seiscientos mil pesos moneda nacional, además de los aumentos que se realicen conforme a este artículo. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en un diez por ciento. Los accionistas tendrán derecho de preferencia, a prorrata de las acciones de que sean titulares en la suscripción de las nuevas acciones. A tal efecto deberán hacer conocer su decisión dentro de quince días de publicado el último edicto que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: Se considerarán acciones preferidas aquellas que confieran a sus tenedores el goce de un dividendo fijo no superior al quince por ciento anual sobre su valor nominal. Serán rescatables al cabo de tres años contados desde la fecha de su integración total, mediante el pago de su valor nominal y de una prima que no será superior al veinte por ciento del mismo. El dividendo de estas acciones será acumulativo, no teniendo derecho a voto sino en el caso de que transcurra más de un ejercicio sin que hayan percibido el dividendo que les corresponde. — Artículo Séptimo: El Directorio podrá autorizar que la integración de acciones suscriptas o a suscribirse se haga; a) en efectivo; b) con el aporte de bienes muebles e inmuebles; c) con crédito o capital líquido que surja del inventario y balance certificado de otras empresas. En la misma forma podrá dar en pago de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, acciones enteramente liberadas, a la par o con premio. Los bienes aportados a la sociedad deberán representar un valor equivalente de las acciones emitidas y la integración así afectuada se comunicará a la Inspección de Justicia. — III. — Directorio: Artículo Octavo: a) La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de uno a cinco miembros de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea General, debiendo aquéllos designar de su seno al

Presidente cuando se compusiera de más de un miembro. — b) El mandato de los Directores durará un año, entendiéndose que corre prorrogado hasta que sean designados sus sucesores por la Asamblea General; c) Podrán ser reelegibles indefinidamente; d) El Directorio se reunirá cuando lo convoque cualquiera de sus miembros y por lo menos una vez cada tres meses. Funcionará con quórum que represente la mayoría de los miembros teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. Componiéndose el Directorio de un miembro único, el quórum requerido será su sola presencia. — e) Uno de los Directores reemplazará al Presidente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de éste; f) Cada Director depositará cincuenta acciones de la sociedad como garantía de su desempeño. — Artículo Noveno: En caso de muerte, ausencia, enfermedad prolongada o renuncia de alguno o algunos de los Directores, el o los directores restantes, con la conformidad del Síndico, elegirán entre los accionistas, el o los reemplazantes que desempeñarán sus cargos hasta que cese el impedimento o en su caso, hasta la próxima asamblea general ordinaria. — Artículo Décimo: Los miembros del Directorio que desempeñaren cargos administrativos o técnicos, directamente relacionados con la dirección y administración de la sociedad, tendrán derecho a una remuneración especial, con cargo a gastos generales a más de la que les corresponda como Directores, la que será fijada por el Directorio, con cargo de dar cuenta a la asamblea. — Artículo Décimo Primero: El Directorio tendrá las más amplias facultades de administración y todos los poderes enumerados en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que sean compatibles con el carácter de sociedad anónima, estando facultado para emitir debentures dentro o fuera del país conforme a la legislación vigente y realizar todos los actos y contratos que requieran su desenvolvimiento, comprar y vender bienes muebles, semovientes e inmuebles y gravar los últimos con toda clase de derechos reales pudiendo dar o tomar dinero en préstamo y llevar a cabo todo género de operaciones bancarias y financieras, especialmente con los bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal y/o cuantos bancos oficiales, mixtos, particulares del país o del extranjero; radicados o no en el país, existentes o a crearse, podrá aceptar o renunciar poderes como mandataria otorgar a terceros poderes especiales o generales y actuar en juicio. Las facultades consignadas son enunciativas y no limitativas de las acordadas al Directorio quien podrá efectuar todos los actos, gestiones diligencias judiciales o extrajudiciales, que estime necesarios o convenientes a los intereses sociales y no estén reservados a la asamblea de accionistas. — Artículo Décimo Segundo: El presidente o su reemplazante, en caso de ausencia, renuncia o impedimento de aquel, es el representante legal de la sociedad, con el uso de la firma social y el encargado de ejecutar las resoluciones del Directorio o de las asambleas. — IV. Síndico. — Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico elegido por la Asamblea General, la cual designará asimismo el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia u otro impedimento. El Síndico, cuyo mandato durará un año y será reelegible indefinidamente, tendrá todas las facultades que le confieren el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las reglamentaciones y leyes vigentes. La forma y monto de su retribución serán determinadas por la Asamblea General. — V. Asambleas. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas se realizarán, conforme a las disposiciones de los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Si en primera citación no se obtuviera quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, en segunda citación se efectuará de acuerdo a lo establecido por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las disposiciones mencionadas tanto en lo que respecta al quórum como a las resoluciones regirán también para las asambleas del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las asambleas se citarán en primera o segunda convocatoria mediante avisos en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la asamblea o con tres días con ocho de anticipación según corresponda. Los accionistas para concurrir a las asambleas, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sede de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para su celebración. — VI. Balance y Utilidades. — Artículo Décimo Quinto: Todos los años al treinta y uno de diciembre de conformidad con los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio se levantará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas cuyas bases de formación se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. Estos documentos, una vez autorizados por el Directorio y revisados por el Síndico se someterán con la memoria social y el dictamen del último a la Asamblea General Ordinaria. La fecha del cierre del ejercicio podrá ser modificada por Asamblea General, en cuyo caso se publicarán avisos por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá la resolución en el Registro Público de Comercio y se lo comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Sexto: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el límite del diez por ciento del capital; b) Los dividendos fijos que se hayan estipulado y que deban abonarse a las acciones preferidas. Los dividendos acumulativos atrasados e impagos serán abonados en el orden en que hayan sido devengados; c) La remuneración del Directorio que junto con las retribuciones otorgadas de acuerdo con el artículo décimo no deberá superar el veinte y cinco por ciento como máximo de las utilidades; d) La remuneración del Síndico; e) El remanente se someterá para su distribución a la asamblea general la que determinará si corresponde practicar reservas facultativas y las sumas a repartirse en calidad de dividendo a las acciones ordinarias. Los dividendos acordados se distribuirán en las épocas que el Directorio considere conveniente pero siempre durante el año económico siguiente al de su origen. — VII. Liquidación. — Artículo Décimo Séptimo: En los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio, la sociedad entrará en liquidación y será disuelta. La asamblea general que declare la disolución determinará la forma de liquidación, quienes serán el o los liquidadores y el plazo en que deberá verificarse. Al efectuarse la liquidación se procederá de la siguiente forma: Primero: Se pagará en primer término las obligaciones sociales. — Segundo: Se reintegrará el capital de las acciones preferidas. — Tercero: Se reintegrará el capital de las acciones ordinarias. — Cuarto: El sobrante, si lo hubiere, se destinará a abonar los intereses fijos acumulativos atrasados que puedan corresponder a las acciones preferidas y el saldo, se repartirá entre las acciones ordinarias. — Jorge C. Mitre. — Adolfo Mendy. — M. Feldstein. — Alfredo Feldstein. — R. de Oliveira Cézar. — Abel de Muñoz. — O. Ped. — Benito Vázquez. — C. M. Tarantino. — D. Felici. — Buenos Aires, veinte y cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Visto el expediente número nueve mil ochenta y siete|cincuenta y seis, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Marfeldh Sociedad Anónima Comercial. Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veinte y uno del decreto del veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la sociedad "Marfeldh Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete y vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas quince vuelta (15 vta.) a dieciséis y vuelta (16 y vta.). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda de fojas quince y vuelta (15 y vta.), al acta constitutiva. — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. — Decreto número nueve mil cuatrocientos veinte. "Es Conforme con sus originales que obran de fojas uno a dos; tres a siete vuelta; quince a diez y seis vuelta y diez y nueve del expediente N. número siete mil novecientos noventa y tres, que tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que en la forma expuesta los comparecientes dan constituída en forma definitiva la sociedad: "Marfeldh Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — "Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos don Juan Carlos Morano y doña Celina Baca Castex, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Jorge C. Mitre. — Adolfo Mendy. — M. Feldstein. — Alfredo Feldstein. — R. de Oliveira Cezar. — Abel R. Muñoz. — O. Ped. — Benito Vázquez. — C. M. Tarantino. — A. Felici. — J. C. Morano. — Celina Baca Castex. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique F. Ghezzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Marfeldh Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", expido el presente primer testimonio en siete sellos de ley números correlativos del doscientos veinte y dos mil quinientos cincuenta y cuatro al doscientos veinte y dos mil quinientos cincuenta y seis, doscientos veinte y dos mil quinientos cincuenta y ocho, doscientos veinte y dos mil quinientos cincuenta y nueve, doscientos veinte y dos mil quinientos sesenta y tres y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y seis de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — El Secretario.

$ 432.— e.1º|8-Nº 16.675-v.1º|8|56

BOSQUES ORDENADOS

SOCIEDAD ANONIMA, FORESTAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número trescientos setenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece don Marcelo Pedro Abinzano, que firma: "M. Abinzano", soltero, vecino, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la Sociedad "Bosques Ordenados, Sociedad Anónima, Forestal, Industrial y Comercial", con domicilio en esta Capital, cuyo Directorio preside, acreditando la personería jurídica y existencia legal de la Sociedad, sus actuales autoridades, y la representación que invoca, con los Estatutos Sociales inscriptos en el Registro Público de Comercio el veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número setecientos treinta y cinco al folio trescientos catorce del Libro cuarenta y nueve, Tomo A, de Estatutos Nacionales, su ratificación; acta de Asamblea General de fecha treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, corriente de folio cuarenta y uno a cuarenta y cuatro, y Acta de Directorio número cuarenta y nueve de fecha cinco de diciembre del mismo año, corriente al folio ochenta y cuatro, todo lo cual transcribiré en lo pertinente, y autorización especial para este otorgamiento, incluída en el instrumento testimoniado que hace el objeto de esta escritura, siendo las transcripciones relacionadas en el orden citado, del siguiente tenor: Escritura número doscientos sesenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí... comparece: don Marcelo Pedro Abinzáno... como de que concurre a este acto ejercitando la autorización que se le confiere, en el documento que se insertará y dice: Que en la reunión verificada en esta Capital el día veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y dos, quedó constituída la Sociedad denominada "Bosques Ordenados, Sociedad Anónima, Forestal, Industrial y Comercial (B.O.S.A.F.I.C.)", aprobándose en la misma asamblea los estatutos que debían regirla, los que fueron sometidos a la consideración del Superior Gobierno de la Nación, quien los aprobó por Decreto de fecha dos de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. Que en cumplimiento de la autorización conferida y de las disposiciones legales pertinentes, declara: Que por sí y en nombre de sus cofundadores protocoliza en este Registro a mi cargo los Estatutos con el Decreto de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional del acta relativa a su constitución y demás actos constitutivos de la Sociedad, que me exhibe en testimonio expedido por el Inspector General de Justicia y que reproducido dice: "Testimonio: Acta Nº 1: Acta de constitución de "Bosques Ordenados, Sociedad Anónima, Forestal, Industrial y Comercial". — En la ciudad de Buenos Aires... del día 28 de junio de 1952 .. se reúnen las personas cuyas firmas se consignan al pie, las que después de designar, para presidir el acto, al ingeniero agrónomo Carlos Mario Flinta, resuelven aprobar por unanimidad la siguiente Acta Constitutiva y Proyectos de Estatutos de Bosques Ordenados, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (B.O.S.A.F.I.C.)... Leída por el señor Carlos Mario Flinta, un proyecto de Estatutos Sociales, una... fué aprobado por unanimidad... en la forma que se inserta a continuación: Estatutos de "Bosques Ordenados, Sociedad Anónima, Forestal, Industrial y Comercial. (B.O.S.A.F.I.C.)". — Título I. — Nombre, domicilio y duración de la Sociedad. — Art. 1º: Bajo la denominación de "BOSQUES ORDENADOS, SOCIEDAD ANONIMA, FORESTAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires... Art. 2º: La entidad durará noventa y nueve años, a contar desde su fundación .. Artículo 6º... Art. 7º... Art. 8º: Mientras las acciones suscriptas no estén totalmente integradas se entregará a los suscriptores certificados provisorios que no podrán ser cedidos sin previo consentimiento del directorio...Art. 12: El mandato del Directorio saliente subsiste mientras no sean nombrados sus reemplazantes por la Asamblea... Título VI. — Sindicatura. — Art. 20· Anualmente la Asamblea General designará un síndico titular para el cumplimiento de las funciones que determina el Código de Comercio y un suplente que reemplazará a aquél en el caso de impedimento, renuncia o fallecimiento. Serán reelegibles considerándose prorrogado el mandato mientras no se designe reemplazante... Art. 25: El Presidente del Directorio o en ausencia el Vicepresidente y en ausencia de ellos otro Director o el accionista que se elija, presidirá las Asambleas... se dió por terminado el acto firmando en prueba de conformidad y aceptación de todo lo actuado. Certifico que las firmas que preceden y dicen: Carlos Flinta. — M. Abinzano. — O. A. D'Adamo, E. Valente, Manuel Aldrey, Atilio Aller: J. Martinelli; Humberto Tirre, C. Valente: Luis L. Pardo C. M. Oliva: A. De Paula (Supercomar S. A. Ind. y Fin. e Inmob.) Roberto R. García. I. Flinta; A. Bocco; Luis O. Bocco, J. Castiglioni, S. Novaro, E. Zayat, A. S. de Sala Espiell; M. Garrone, pertenecen a Carlos M. Flinta; Marcelo P. Abinzano, Orlando A. D'Adamo, Gastón E. Valente: Manuel Aldrey, Atilio Aller; José aMrinelli, Humberto F. Tirre: Carmelo G. Valente; Luis L. Pardo: Carlos M. Oliva: A. De Paula, Roberto R. García; Gustavo I. Flinta; Albino Bocco, Luis O. Bocco, J. Alfredo Castiglioni: Santiago Novaro; Elías Zayat, Ana R. Sandoval de Sala Espiell, Mario M. Garrone, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia, doy fe... Florencio N. Amoresano... Buenos Aires, 2 Feb. 1953. Visto el expediente Nº 33.027|52, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Bosques Ordenados Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima previo cumplimiento del Art. 219 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto 27 de 1923, a la Sociedad Bosques Ordenados Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 28 de junio de 1952, y apruébase su estatuto... Decreto Nº 1.923. — Perón. — N. Carvajal Palacios... Es copia fiel, del original que incorpore a esta escritura... doy fe... Y yo el autorizante hago constar que el impuesto Fiscal correspondiente del cuatro por mil sobre el capital autorizado de cuatro millones de pesos, se paga en el "Corresponde" por la suma de diez y seis mil pesos. — Leída... y firma ante mí... H. Abinzano. — Raúl Cazenave. — José López. — Hay un sello. — Ante mí: Florencio N. Amoresano." — Escritura número ochocientos cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los diez y siete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro ante mí... comparecen: don Alberto Rafael Aulio De Paula... don Juan Pascual Figini... don Marcelo Pedro Abinzano ... don Manuel Aldrey ... don Atilio Aller... don Albino Bocco... don Luis Osvaldo Bocco... don Julio Alfredo Castiglioni... don Orlando Arnaldo D'Adamo... don Ingve Gustavo Flinta... don Roberto Rodolfo García... don Mario Miguel Garrone... don José Marinelli... don Santiago Novaro... don Carlos María Oliva... don Luis Lorenzo Pardo... doña Ana Raquel Sandoval de Sala Espielloo Spiell... don Humberto Floro Tirre... don Carmelo Gerardo Valente... don Enrique Gastón Valente... don Elías Zayat... doy fe, como de que concurren: don Alberto Rafael Aulio de Paula y don Juan Pascual Figini, en sus respectivos caracteres de Presidente y Secretario de la Compañía Argentina de Comercio, Industria, Finanzas e Inmobiliaria "Supercomar Sociedad Anónima", cuyos estautos y personería resultan acreditadas... en lo pertienente... Escritura número quinientos doce. — En la Ciudad de Buenos Aires... a los dos días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres, ante mí... Alberto Rafael Aulio De Paula... y Juan Pascual Figini ... Estatutos. — Artículo primero: Queda constituída en la República Argentina la entidad comercial denominada compañía Argentina de Comercio Industria, Finanzas e Inmobiliaria", Supercomar Sociedad Anónima". — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad queda fijado en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar los siguientes actos y operaciones... y d)... Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá... b)... participar en... Sociedades... Artículo décimo sexto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por cinco miembros titulares que durarán tres años en sus funciones ... Artículo décimo séptimo: El Directorio nombrará de su seno el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario ... Artículo vigésimo tercero: El Directorio investido de las más amplias facultades, poderes, y atribuciones ... Podrá en consecuencia realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos sin excepción ... Artículo vigésimo sexto: El Presidente es el representante legal de la Sociedad para todos los actos jurídicos, administrativos y judiciales ... El secretario refrendará la firma del Presidente ... Buenos Aires, 30 Sep. 1949 ... El Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima ... a la Sociedad Compañía Argentina, de Comercio, Industrial, Finanzas e Inmobiliaria "Supercomar, Sociedad Anónima" ... y apruébase sus Estatuto ... Decreto Nº 24.933. Perón. — B. Gache Pirán ... Buenos Aires, 17 de enero de 1950. — Acta Nº 53 ... Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y dos ... Asamblea General Ordinaria ... El Presidente proclamó electos Directores por un nuevo período de tres años a las siguientes personas: Alberto Rafael De Paula; ... Juan P. Figini ... A. R. De Paula ... Juan P. Figini ... N. F. Lázaro ... Alejandro C. Rivera ... E. Padros Coronado Inspector de Justicia, Acta Nº 54. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y dos ... se resolvió Primero: Designar en los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario del Directorio de esta compañía ... a los señores Alberto R. De Paula, Julio V. Algañaraz y Juan P. Figini respectivamente ... A. R. De Paula, Juan P. Figini ... Julio V. Algañaraz. — Luis J. Arrizabalaga ... Héctor A. Lacarra. — A. C. Zonder" ... Leída ... Alberto R. De Paula. — Juan P. Figini ... Ante mí: Florencio N. Amoresano". Al margen. — Alberto R. De Paula. — Juan P. Figini. ... Acta Nº 82. En ... Buenos Aires, a veinte y nueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro ... celebró sesión el Directorio de la Compañía Argentina de Comercio Industria Finanzas e Inmobiliaria "Supercomar Soc. An.", bajo la presidencia de su titular Sr. Alberto R. De Paula, y por unanimidad de votos, se resolvió ... el Directorio resuelva ... autorizar a los señores Alberto R. de Paula y Juan P. Figini, para que, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, y en su nombre de la Compañía Argentina de Comercio, Industrias y Finanzas e Inmobiliaria Supercomar Soc. Anónima, y como socia constituyente de Bosques Ordenados Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial, concurran a perfeccionar el acto jurídico que se relacionó, otorguen y firmen la escritura pública correspondiente con las cláusulas de estilo, apruebe y ratifique todos los actos cumplidos por la nombrada sociedad... Juan P. Figini. — Alberto R. de Paula ... el señor Marcelo Pedro Abinzano, concurre por sí y además, en nombre y representación de don Carlos Mario Flinta... a mérito del mandato... que... dice: Escritura número ochocientos cincuenta y siete. — En... Buenos Aires... a los diez y seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí... comparece: Don Marcelo Pedro Abinzano... y dice que... protocoliza en este Registro... el Poder Especial, que... es del siguiente tenor: "...En la Ciudad de Ann Arbor, Michigan, a los 19 días del mes de agosto del año 1954, ante mí, comparece el señor Carlos Mario Flinta... otorga Poder Especial... a favor del señor Marcelo Pedro Abinzano, para que en su nombre y representación, concurra... a perfeccionar y confirmar dicho acto jurídico y dejar definitivamente constituída la sociedad... otorgue y firme la escritura pública correspondiente... Leída... Carlos Flinta... Leída... M. Abinzano... Hay un sello. — Ante mí: Florencio N. Amoresano... Los demás comparecientes, en el ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo el señor Luis Osvaldo Bocco asistido por la autorización paterna que fué por imperio del artículo doce del Código de Comercio, queda consagrada al asociarse a su padre don Albino Bocco, autorización que... en lo pertinente dice: ...Escritura número ciento nueve. —

En la Ciudad de Córdoba... a veinte y tres días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y dos, ante mí ... comparece don Albino Bocco ...y dice: ...declara y otorga: Que conceda autorización necesaria a su hijo legítimo don Luis Osvaldo Bocco ...para ejercer libremente el comercio, emancipándolo en consecuencia de la patria potestad ...la firma ...A. Bocco ...Ante mí Telésforo R. Funes ...y los comparecientes, en el carácter invocado y en ejercicio de sus propios derechos, exponen: que ...y las comparecientes continúan diciendo: que a efectos de perfeccionar y confirmar dicho acto jurídico, dejan constituída la Sociedad Anónima denominada "Bosques Ordenados", Sociedad Anónima Forestal Industrial y Comercial (B.O.S.A.F.I.C.) con la presencia por este acto de todos sus integrantes en la forma que se ha expresado, en sus caracteres de accionistas constituyentes, procediendo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y demás disposiciones pertinentes, teniendo a la vista el testimonio de los Estatutos Sociales con el Decreto de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional del acto relativo a la constitución de la Sociedad Anónima denominada Bosques Ordenados, Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial (B. O. S. A.F.I.C.) a que se ha hecho referencia ...reproducido íntegramente y copiado, es del siguiente tenor: ..."Es copia fiel doy fe ...y todos los comparecientes a fin de dar cumplimiento a las demás exigencias de la ley solicitan al Escribano autorizante, expida testimonio de esta escritura, por la cual a quedado definitivamente constituída la Sociedad denominada Bosques Ordenados Sociedad Anónima Forestal Industrial y Comercial (B.O.S.A. F.I.C.) la que se regirá por los estatutos pre-insertos, dejándose aprobados y ratificados todos los actos cumplidos desde la fecha de su constitución hasta el presente de conformidad con dichos estatutos ...Leída que les es, se ratifican ...firman por ante mí, doy fe ...Alberto R. de Paula. — Juan P. Figini. — M. Abinzano. — Manuel Aldrey. — Atilio Aller. — A. Bocco. — Luis O. Bocco. — J. A. Castiglioni. — O. A. D'Adamo. — I. Flinta. — Roberto R. García. — M. M. Garrone. — J. Marinelli. — Santiago Novaro. — Carlos M. Oliva. — Luis L. Pardo. — A. R. S. de Sala Espiell. — Humberto Tirre. — C. Valente. — E. Valente. — E. Zayat. — José López. — E. A. Fernández. Hay un sello. Ante mí: Florencio N. Amoresano". "Acta Nº 6. En Buenos Aires, a los treinta días de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco ... los accionistas de Bosques Ordenados S. A. Forestal, Industrial y Comercial ...declaró constituída la Asamblea General Ordineraia de Accionsitas a efectos de considerar la siguiente Orden del Día: 4º) Fijar número de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes y elegirlos. —, 5º) Designar dos accionistas para firmar el acta ...Pasado a considerar el cuarto punto ...el señor Presidente expresa que corresponde preceder a la elección del Directorio que habrá de administrar la Sociedad por el término de tres años, de acuerdo con lo establecido en el art. 11 del Estatuto, en razón de haberse cumplido el término del mandato del Directorio actual. Asimismo expresa la Asamblea deberá considerar a este respecto que habiéndose aprobado en la última Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de mayo pasado las reformas que se hallan a consideración de la Inspección General de Justicia, correspondería tener en cuenta la prescripción contenida en el artículo 11 reformado de acuerdo con el cual la Asamblea determinará en cada caso el número de accionistas que deberá integrar el Directorio que no podrá ser menor de tres ni mayor de nueve. El señor Héctor H. Valverde ...y propone que ...hasta tanto adquieran vigencia las reformas estatutarias sancionadas, continúe el Directorio integrado por cinco accionistas como titulares y dos como suplentes, como hasta el momento y que, al entrar en vigor aquéllas deberá quedar integrado el Directorio con nueve miembros. Puesta a consideración de la Asamblea la proposición es aprobada por unanimidad. Solicita la palabra a ...Humberto F. Tirre quien propone se elijan a los señores Ing. Agr. Marcelo P. Abinzano, Albino Bocco, Ing. Agr. Orlando Arnaldo D'Adamo, Ing. Agr. Enrique G. Valente y Dr. José Marinelli en carácter de Directores Titulares y a los señores Ing. Agr. Roberto Rodolfo García y Eufemio Manzano, como suplentes, para integrar el Directorio hasta que entren en vigencia las reformas estatutarias y a los señores Dr. Jorge Alberto Taiana, Dr. Federico Puntarelli, Ing. Héctor Hipólito Valverde y Julio V. Algañaraz para completar con los cinco anteriores titulares, a partir de ese momento, el número de nueve Directores que se acaba de sancionar, caducando entonces del mandato de los Directores Suplentes... puesta a consideración de la Asamblea la elección del Directorio se aprueba por unanimidad su integración en la forma y con las personas propuestas. El señor Presidente expresa a continuación que corresponde elegir Síndicos titular y suplente por el período estatutario proponiendo el señor Humberto F. Tirre... a las mismas personas cuyo mandato ha cesado, señores Guillermo Guillamet Chargue e Ingve Gustavo Flinta, la que es aprobada por unanimidad. Puesto a consideración el último punto de lo Orden del día, el señor Julio Algañaraz mociona para que se faculte a la Presidencia para la designación de los dos accionistas que habrán de firmar el acta, lo que es aprobado por unanimidad, designados el señor Presidente, en consecuencia, a los señores Carlos A. Villahoz y Nicolás Tepper... N. Tepper. — C. Villahoz. — M. Abinzano. — Acta Nº 49. — En Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre de 1955, se reunieron... los señores Marcelo Pedro Abinzano, Orlando Arnaldo D'Adamo, Enrique Gaston Valente y José Marinelli, electos en la Asamblea General Ordinaria celebrada el treinta de noviembre último para integrar el Directorio de Bosques Ordenados S. A., hallándose ausente con aviso el señor Albino Bocco y siendo las diecinueve horas se declaró constituído el Directorio y abierta la sesión se procedió en consecuencia de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social a la designación de Presidente y Vicepresidente, eligiéndose por unanimidad para desempeñar tales cargos a los señores Ing. Agr. Marcelo F. Abinzano y Albino Bocco, respectivamente. No habiendo más asuntos a considerar se levantó la sesión siendo las diecinueve y veinte horas, previa lectura y aprobación de la presente acta. — M. Abinzano. — O. D'Adamo. — J. Marinelli. E. Valente. — Es copia fiel, doy fe de los referidos Estatutos su ratificación y Actas expresadas, asegurándome así mismo el compareciente que el cargo invocado y acreditado en el transcurso de esta escritura se encuentra vigente con todas sus atribuciones, y en ese carácter y cumpliendo lo resuelto por la Asamblea a que se hará mérito en esta escritura, el señor don Marcelo Pedro Abinzano, dice: Que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada por la Sociedad que preside, con fecha veinte y tres de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, fué considerado, entre otros puntos el proyecto de reformas de estatutos, proyecto que una vez aprobado, fué sometido a la consideración del Superior Gobierno Nacional a los fines de su aprobación, que una vez corridos los trámites de estilo, se obtuvo la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, según así resulta del documento objeto de esta protocolización, y el compareciente continúa diciendo: Que a fin de dejar cumplidos los requisitos exigidos por las leyes respectivas, viene por este acto a protocolizar el testimonio que le ha sido expedido por la Inspección General de Justicia; a cuyo fin me hace entrega del mismo, y yo el autorizante, lo agrego por cabeza de esta escritura, en doce fojas útiles, siendo su tenor como sigue: "Testimonio. — Acta Nº 5: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en Asamblea General Extraordinaria y en primera convocatoria, en la sede social Lavalle 548, 6º Piso, Capital Federal, veinte (20) accionistas por sí, titulares de quince mil trescientas noventa y cinco (15.395) acciones representativas de un capital de un millón quinientos treinta y nueve mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.539.500 m|n.) con derecho a noventa y dos mil noventa (92.090) votos con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio, según constancias existentes al folio 1 y 2 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales, bajo la presidencia del titular Ing. Agr. Marcelo Pedro Abinzano y con la presencia del Inspector de Justicia señor Eduardo García Fernández, siendo las diecinueve horas para tratar la siguiente orden del día: 1º) Consideración del informe del Directorio sobre la orientación de las actividades de la sociedad en el campo de las plantaciones forestales, la industria y el comercio forestal; 2º) Reforma de los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 11º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 21º, 24º, 28º, 30º y 33º, del Estatuto social; 3º) Aumento del capital autorizado; 4º) Designación de uno o más Directores para gestionar la aprobación de las reformas que se sancionen con facultades para aceptar cualquier observación o modificación que indicare la Inspección General de Justicia; 5º) Fijación del número de Directores titulares que compondrán el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo hasta la próxima Asamblea General Ordinaria; 6º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea. Abierto el acto por el señor Presidente y puesto a consideración el primer punto, éste expresa que el Directorio ha entendido conveniente poner en conocimiento de los accionistas que la evolución de los negocios de la empresa ha sido hasta el momento eminentemente forestal. Manifestó al respecto que la Sociedad había iniciado las plantaciones en varias explotaciones pequeñas y que en la actualidad sobre un total de 766 Hs., de superficie se encuentran plantados, con un número de árboles equivalente, 400Hs.; encontrándose adelantados los trabajos de sistematización para forestar entre los meses de junio a septiembre otras 200 Hs. La magnitud de estos bosques expresó el Ing. Abinzano, como así también la proximidad de la época de corte de una parte de esta superficie, movió al Directorio a planificar la instalación de un aserradero con el que podría cerrarse el ciclo forestal-industrial que beneficiaría enormente la producción a obtenerse. Informó además que se había ofrecido en la venta una planta industrial que además de tener un sector para elaborar maderas blandas (sauce, álamo, pino paraná, etc.) contaba con una sección para madera dura y una gran playa para almacenar rollizos y tablas, que permitirían a la empresa iniciar las actividades en el ramo del comercio de maderas. Para la compra y amortización de dicho establecimiento, se hace necesario emitir acciones por un monto superior al capital autorizado actual por lo cual se hace imprescindible la modificación de los estatutos. Además, vista la conveniencia de que las acciones de la Sociedad se coticen en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, es necesario adecuar los Estatutos a las normas establecidas por la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina. Finalizó diciendo que todo ello ha motivado la conveniencia de la modificación de los Estatutos Sociales que corresponderá tratar a continuación. A moción del señor Atilio Aller, se aprueba por unanimidad el informe relacionado. Puesto a consideración el punto 2º, el señor Presidente expresa que el texto del proyecto de reformas de los Estatutos es de conocimiento de todos los accionistas presentes por haber sido distribuído con anterioridad, sometiéndolo, en consecuencia, a la consideración de la Asamblea. Luego de un cambio de ideas el señor Julio V. Algañaraz, propone modificaciones al texto de reformas de los artículos 4º, 5º, 7º, y 19º, solicitando se apruebe el proyecto con dichas modificaciones. Así se resuelve por unanimidad quedando, en consecuencia, sancionados en la siguiente forma las reformas a introducirse en los Estatutos Sociales: El artículo 3º actual se sustituye por el siguiente: "La Sociedad tiene por objeto la explotación integral de los ramos forestal, maderero y agropecuario en todos sus aspectos, ramas, anexos y derivados. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá negociar con toda clase de bienes y efectuar cualquier combinación, operación o explotación, financiera, industrial y comercial, dentro o fuera del país, que tienda a su más conveniente desarrollo". El artículo 4º, por el siguiente: "El capital autorizado de la Sociedad es de ocho millones de pesos moneda nacional ($ 8.000.000) representado por 80.000 acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una y dividido en 34 series, a saber: Serie 1ª: de 8.000 acciones ordinarias, al portador, de cinco votos cada una; Serie 2ª: de 6.410 acciones ordinarias, al portador, de cinco votos cada una; Serie 3ª: de 4.000 acciones nominativas liberadas, correspondientes al derecho de fundados, sin derecho a voto; Serie 4ª: de 3.196 acciones ordinarias, al portador de un voto cada una; Serie 5ª: de 960 acciones ordinarias al portador, de un voto cada una; Serie 6ª: de 1.434 acciones y Series 7ª a 34ª: de 2.000 acciones cada una. Las acciones de las series 1ª, 2ª, 4ª y 5ª, se hallan suscriptas en su totalidad. Las acciones correspondientes a las series 6ª a 34ª, serán emitidas cuando el Directorio lo juzgue necesario y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 7º. Las acciones que la Sociedad emita serán ordinarias, al portador y darán derecho a un voto por acción, sin perjuicio de las limitaciones que establece el Art. 350 del Código de Comercio, se exceptúan de esta regla, en lo pertinente, las acciones de las series 1ª y 2ª en cuanto dan derecho a cinco votos cada una y las de la Serie 5ª en cuanto son nominativas, liberadas y sin voto. Podrán emitirse títulos que representen más de una acción. Las acciones contendrán los requisitos exigidos en el Art. 328 del Código de Comercio y llevarán las firmas del Presidente y un Director pudiendo una de ellas ser puesta en forma facsimilar"; el artículo 5º por el siguiente: "El Capital autorizado podrá ser aumentado a propuesta del Directorio y aprobación de la Asamblea de Accionistas hasta cuarenta millones de pesos moneda nacional ($ 40.000.000) en acciones ordinarias, al portador, de un voto, dividido en series de 2.000 acciones cada una, en las épocas que considere conveniente de acuerdo con las necesidades de la Sociedad, con amplias facultades dentro de las condiciones estatutarias y con cumplimiento de las formalidades legales establecidas. Toda resolución sobre aumento de capital autorizado deberá hacerse constar en escritura pública, abonarse el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse conforme a las prescripciones legales vigentes y comunicarse a la Inspección General de Justicia dentro de los quince días. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de ocho millones de pesos moneda nacional (pesos 8.000.000) con más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas establecidas en los presentes Estatutos"; en el artículo 6º, el nuevo texto es el siguiente: "Solamente podrá resolverse la emisión de nuevas acciones de una determinada categoría cuando la anterior serie esté suscripta en su totalidad e integrada en un 10%". El artículo 7º se sustituye por el siguiente: "Se establece como facultad del Directorio disponer la emisión de las acciones de las series 6ª a 24ª y las correspondientes a los aumentos del capital autorizado que se resuelva realizar, en cualquiera de las siguientes formas y de sus combinaciones posibles: a) Capitalizando hasta el 50% del excedente de valor que puedan tener las plantaciones con respecto del precio establecido en el Inventario y Balance último aprobado por la Asamblea General de Accionistas. Dicha operación deberá contar con el asentimiento previo de la Asamblea y debidamente comprobado y demostrado de acuero con el procedimiento que establezcan las leyes y reglamentaciones en la época de su capitalización sin que pueda prescindirse de la tasación que deberá ser aprobada por autoridad competente haciendo la comunicación del caso en la Inspección General de Justicia; b) Capitalizando reservas libres: c) En pago de beneficios y utilidades provenientes de balances aprobados por la Asamblea General; d) En pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los mismos representen un valor equivalente a las acciones dadas en pago; e) Obteniendo el incremento del capital por medio de suscripciones en dinero efectivo de acciones que podrán colocarse con prima o a la par. En toda nueva emisión de acciones salvo los casos previstos en los incisos a), b), c) y d) del presente artículo, los tenedores de acciones anteriores tendrán derecho preferente en la suscripción de las que se emitan, a prorrata de sus respectivas tenencias, comunicándose dichas emisiones por medio de avisos a publicarse en el Boletín Oficial durante tres días, pudiendo el Directorio efectuar publicaciones en otros diarios y durante el lapso que considere conveniente. Si transcurrieran quince días hábiles desde la última publicación y no hicieran uso de este derecho mediante solicitud escrita presentada en el domicilio de la Sociedad, el Directorio dispondrá la suscripción de las acciones sin preferencia alguna"; el artículo 9º por el siguiente: "El hecho de ser accionista implica el reconocimiento de los Estatutos y la obligación de cumplirlos y respetarlos"; el artículo 11º por el siguiente. "La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por el número de accionistas que se determinará en cada caso, el que no podrá ser menor de tres ni mayor de nueve, designados por tres años por la Asamblea General. Todos ellos serán reelegibles. Si se produjeran variantes en el Directorio, por cualquier causa los restantes miembros podrán designar los reemplazantes, con la conformiadd del Síndico; estas designaciones durarán hasta que se realice la primera Asamblea de Accionistas. El Directorio nombrará de su seno un presidente, un vicepresidente y un secretario, los que podrán ser reelegidos". El artículo 14º por el siguiente: "Para que las resoluciones del Directorio sean válidas, las sesiones deberán celebrarse con la presencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o su reemplazante doble voto en caso de empate". El Artículo 15º, quedará así redactado: "Las sesiones del Directorio serán convocadas por el Presidente o su reemplazante en ejercicio y se realizarán con la frecuencia que convenga a la buena mercha de la Sociedad o a pedido de dos Directores formulado por escrito fundando los motivos. En caso de ausencia del Presidente y del Vicepresidente, las reuniones serán presididas por el miembro que se designe en ese acto: las resoluciones que se adopten se extenderán en el libro de actas, debiendo ser firmadas por el Presidente y el Secretario"; el 16º en la siguiente forma: "El Presidente del Directorio ejerce la representación legal de la Sociedad, es el Jefe de Administración y preside las sesiones de Asambleas y las del Directorio. Será reemplazado por el Vicepresidente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento para el desempeño de sus funciones"; el 17º se sustituye por el siguiente: "El Directorio podrá designar de su seno a uno o más de sus miembros en carácter de Directores delegados para que ejerzan en el país o fuera de él las funciones que se les determinen y también podrá encomendar a uno o más de sus miembros funciones ejecutivas especiales determinadas, que fueren administrativas, técnicas, profesionales, de especial competencia o de cualquier otra índole, relacionadas con el objeto específico de la Sociedad. Por el ejercicio de tales funciones y con cargo directo a Gastos Generales, el Directorio podrá fijar a los miembros que las desempeñan las remuneraciones periódicas o anuales que estime equitativas, así como acordarles compensaciones por gastos que pudieran ocasionárseles en cumplimiento de esas funciones, todo ello sin perjuicio de las remuneraciones que se refiere el art. 28 de este Estatuto"; el 18º por el siguiente: "El monto máximo de las remuneraciones por todo concepto a los miembros del Directorio, en conjunto, no podrá exceder el 25 % de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones, especiales o funciones técnicas, administrativas, profesionales o de otra índole por parte algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de orden del Día"; el 19º, quedará así redactado: "El Directorio está investido de las más amplias facultades, poderes y atribuciones para promover, gestionar, dirigir y administrar todos los negocios, bienes, derechos y actos de la Sociedad de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos y el Código de Comercio, a cuyo efecto podrá: a) Comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles e inmuebles; hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar muebles con prendas de carácter comercial, industrial y agrario, adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escrituras públicas o al portador por las cantidades, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes; adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles; adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales dar o tomar dinero prestado; solicitar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y realizar cualquier operación con los Bancos enumerados y con el Central y demás instituciones oficiales, nacionales y provinciales o de carácter mixto o particular, cancelar las hipotecas y prendas, ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de créditos, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio, celebrar contratos de fletamentos, transportes o acarreos o endosar cartas de porte o conocimientos, celebrar contratos de seguros o como asegurada, endosar las pólizas respectivas, celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles aun cuando sea por mayor plazo que el de seis años, hacer novaciones, remisiones o quitas de derechos, dar y recibir bienes en pago, aceptar contratos, sindicaturas en juicios civiles y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial, como así también proceder a la renovación de los mismos, representar a la sociedad en juicio o fuera de él ante cualquier tribunal judicial, administrativo o contencioso administrativo y ante cualquier dependencia de los gobiernos nacional, provinciales y municipales y demás poderes públicos, ministerios, reparticiones autárquicas y autónomas pudiendo verificar cualquier acto de enajenación o administración que considere necesario o conveniente para los fines de la sociedad dado que esta enumeración es simplemente enunciativa. Realizar los demás actos para los cuales requiere poder especial el artículo 1.881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º y el artículo 608 del Código de Comercio, los que en su parte pertinente se dan por íntegramente reproducidos aquí; c) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias; d) Proponer a la asamblea la distribución de las utilidades y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta; e) Proveer todo lo pertinente a la emisión de acciones y debentures; f) Crear los car-

gos que juzgue necesarios fijando las remuneraciones adecuadas; g) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el exterior, pudiéndoseles asignar el capital que juzgue conveniente; h) Producir, comprar, vender importar, exportar, transformar, industrializar y dar y recibir en consignación plantas, maderas y todo producto forestal y sus afines, en general, ya sea como materia prima o como producto elaborado o semielaborado, pudiendo desarrollar integramente la actividad inherente al ramo de viverista, efectuar plantaciones forestales, ordenar bosques naturales y/o administrarlos y/o conducirlos en su desarrollo integral hasta completar su ciclo económico-comercial-industrial, por cuenta de terceros; i) Construir casas, galpones, talleres, fábricas, depósitos y otros edificios en general tanto en predios urbanos, rurales o isleños, así como muelles, tablestacadas, canales, desagües, diques, por cuenta propia y ajena y venderlos, adquirir aserraderos y otras industrias existentes o instalar nuevos, por cuenta propia o asociándose con otras personas o sociedades y venderlas; j) Fundar, comprar, dar y recibir en arrendamiento, explotar por sí o por terceros, permutar, enajenar y/o tomar participación en comercios, fábricas, empresas, sociedades y/o negocios u otros establecimientos que sean existentes o que se crearen o se realizaren en lo sucesivo, dentro o fuera del país, aportando todo o parte del capital a su precio, adquiriendo el activo o activo y pasivo o pagando total o parcialmente al contado o a crédito o con bienes mobiliarios o inmobiliarios o con acciones u obligaciones de la propia sociedad o con prestaciones de servicios o en cualquier otra forma y condiciones que se convenga entre las partes contratantes. k) Delegar las funciones de la parte ejecutiva de los negocios sociales en uno o más agentes, directores o no, fijándoles las funciones y remuneraciones, teniendo en cuenta, en su caso, lo establecido en los arts. 17º y 18º de estos estatutos; l) Ejercer todas las demás facultades que le confieren estos estatutos y decidir cualquier situación de carácter legal no prevista como consecuencia de lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto aún cuando no estuviesen especificados en aquéllos". — Artículo 21º: El nuevo texto es el siguiente: "Para la realización de las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluso aquéllas a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio, se las considerará constituídas en primera convocatoria, asistiendo accionistas que representen como mínimo la mitad más una de las acciones suscriptas. Las convocatorias serán hechas en el Boletín Oficial durante quince días y comenzarán a publicarse con una anticipación de diez y ocho por lo menos a la fecha de la asamblea. Las segundas convocatorias se harán con publicaciones de diez días que comenzarán con trece de anticipación por lo menos, a la fecha señalada en el mismo diario, debiendo celebrarse dentro de los treinta días del fijado para la primera convocatoria y se constituirán con cualquiera que fuese el número de los accionistas o concurrentes. Las resoluciones se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes"; en el artículo 24º el nuevo texto es el siguiente: "Los socios podrán intervenir en la asamblea por intermedio de otro socio debidamente autorizado al efecto"; artículo 25, Inc. a) Efectuada la sustitución indicada el artículo queda así redactado: "Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 17 y 18 de estos Estatutos, anualmente, con cargo directo a Gastos Generales y en concepto de retribución por el ejercicio de sus funciones específicas, se pagará el 10 % de las ganancias netas de cada ejercicio a los miembros del Directorio, y el 1 % al Síndico titular, el importe correspondiente al Síndico se distribuirá entre titular y suplente, si éste reemplazara a aquél temporaria o definitivamente en proporción al tiempo en que ejerciera el cargo. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio anual se distribuirán del siguiente modo: a) 2 % al fondo de reserva legal hasta alcanzar el mínimo requerido por el art. 363 del C. de Comercio. O b) Las sumas que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio resolviera destinar para mayores amortizaciones, constituir o reforzar otras reservas o fondos de previsión, pasar a nuevo ejercicio para otros destinos, c) y el resto se distribuirá como dividendo a las acciones"; el artículo 30º, quedará así redactado: "Los dividendos que no fueran percibidos en el transcurso de los tres años contados desde la fecha en que el Directorio dispuso su pago, prescribirán en beneficio exclusivo de la Sociedad, destinándose a engrosar algunas de las reservas", y el artículo 33º se sustituye por el siguiente: "A las láminas representativas de las acciones suscriptas de la Serie 1ª anteriores a la reforma del artículo 4º de estos Estatutos se les estampará un sello aclaratorio de que el derecho a voto ha quedado limitado a cinco votos por acción. — El Directorio dispondrá el canje de las acciones suscriptas correspondientes a las series 5ª, 6ª, 7ª y 9ª, anteriores a la reforma de dicho artículo por las nuevas acciones ordinarias de la serie 5ª con derecho a un voto por acción". — A continuación se somete a deliberación el punto tercero de la orden del día. — El señor Julio V. Algañaraz expresa que debe darse por tratado dicho punto con la aprobación que acaba de sancionar la Asamblea de la reforma del artículo 4º de los Estatutos Sociales, por el cual se eleva el capital autorizado a la suma de ocho millones de pesos moneda nacional. — Así se resuelve por unanimidad entendiéndose supeditado dicho aumento a la aprobación del Poder Ejecutivo de las reformas sancionadas. — Puesto a consideración el punto 4º de la Orden del Día, el señor Julio Castiglioni propone, que se autorice al Presidente Ing. Marcelo Pedro Abinzano y Director Dr. José Marinelli para que conjunta, separada o alternativamente gestionen ante las autoridades correspondientes la aprobación de las reformas sancionadas con facultades para aceptar cualquier modificación que exigiera la Inspección General de Justicia y el Poder Ejecutivo y suscribir la escritura pertinente y los recaudos para su inscripción en el Registro Público de Comercio, lo que así se aprueba por unanimidad. — Puesto a consideración el punto 5º el señor Presidente expresa que atento las consideraciones formuladas al tratarse el primer punto de la convocatoria y el aumento de actividades que ha de significar la expansión de los negocios sociales, el Directorio ha entendido conveniente someter a la consideración de la Asamblea el aumento del número de sus integrantes. — Luego de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad atento a la disposición contenida en el artículo 11º, que se ha sancionado, aumentar a nueve el número de integrantes del Directorio y designar para completar dicho número a los accionistas señores Dr. Jorge A. Taiana, Dr. Federico Puntarelli, Ing. Héctor Hipólito Valverde y Sr. Julio V. Algañaraz, quedando condicionada la efectiva vigencia de la resolución adoptada a la aprobación que habrá de prestar el Poder Ejecutivo al texto de las reformas a los Estatutos Sancionados. — A continuación el señor Presidente somete a consideración de la Asamblea el último punto de la Orden del Día, designándose por unanimidad a los accionistas señores Ingenieros Julio A. Castiglioni y Roberto R. García para que suscriban la presente acta. — De inmediato se levanta la sesión siendo las 20,30. — Es copia fiel del acta de Asamblea Nº 5 Obrante a fojas 29 a 41 del Libro de Actas de Asambleas. — Hay un sello. — Bosques Ordenados Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial. — Hay una firma y un sello.: Ing. Agr. Marcelo Pedro Abinzano, Presidente - S.A. Bosques Ordenados Forestal, Industrial y Comercial. — Asamblea General Extaordinaria del 23 de mayo de 1955. — Número de Orden. — Fecha año 1955. — Día, Mes. — Accionista (Nombre y Apellido). Representante (Nombre completo y apellido). Cantidad de acciones o certifificados. Acciones. Números de los Títulos, Acciones o certificados. — Títulos Nos. Acciones Nos. Capital $. — Cantidad de votos. — Décimo (Art. 350 C. C. Dos décimos de los presentes). — Observaciones. 1.18.5. Abinzano Marcelo Pedro. 1.060: 059, 013|021, 039|014. 4001|4100, 1201|2100, 3801|860. 106.000. 1.000. 1.000. Fdo. Marcelo Pedro Abinzano. 2.18.5. Algañaraz Julio V. 100. 98. 7901|8.000. 10.000. 500. 500. Fdo. Julio V. Algañaraz. 3.18.5 Aller Atilio 170. 0075, 242|247. 414. 5601|5700. 22.031|090. 23.751|760. 17.000. 810. 810. Fdo.: Atilio Aller 4.18.5. D'Adamo Orlando Arnaldo. 1060. 099, 022|030. 045|050: 8001-8100, 2.101|3.000, 3.861|3920. 106.000. 1.000. 1.000. Fdo.: Orlando Arnaldo D'Adamo 5.18.5 D'Adamo Orlando Arnaldo. 1.400. 100|113. 8.101|9.500. 140.000. 12020. 12020. Fdo.: Orlando D'Adamo. 6.18.5 Bocco Albino. 2.000. 086|095 - 077|085 - 482|489, 490 y 491 - 6.701|7.700 - 5.801|6.700. 24.431|510, y 24.511|530. 200.000. 9.600. 9.600. Fdo.: Albino Bocco. 7.18.5. García Rodolfo Roberto. 1.000 152|59; 261|66; 642; 789 y Cert. 9.510. 13.301|14.100; 22.221|280; 26.016|020 y 26.751. 100.000. 5.000. 5.000. Fdo.: Rodolfo Roberto García. 8.18.5. Marinelli José 100.161. 14.201|300. 10.000. 500. 500. Fdo.: José Marinelli 9.18.5 Marinelli José. 870. 145|151; 254|260; 425|432; 433 y 434. 12.601|13.300: 22.151|22.220; 23.861|940 y 23.941|960. 87.000. 3.950. 3.950. Fdo.: José Marinelli. 10.18.5 Marinelli José. 155. 270|74; 467|74; 475|76; 951|54 y 355. 22.311|360; 24.281|360; 24.361|80: 26.013|916 y 26.917. 15.500. 355. 355. Fdo.: José Marinelli. 11.18.5. Puntarelli Federico. 1.000. 124|133. 10.501|11.500. 100.000. 10.000. 10.000. Fdo.: Federico Puntarelli. 12.18.5. Taiana Jorge A. 1.000. 114|123. 9.501|10.500. 100.000. 10.000. 10.000. Fdo.: Jorge A Taiana. 13. Tepper Nicolás. 50. 377|380 y 381. 23.381|420 y 23.421|430, 5.000, 50, 50. Fdo.: Nicolás Tepper. 14.8.5. Valente Enrique Gastón 980. 279; 013|038; 051|058. 16.001|16.100. 3.001|3.800; 3.921|4.000. 98.000. 1.000. 1.000. Fdo.: Enrique Gastón Valente. 15.18.5. Valente Enrique Gastón. 1.265. 183|194. 299|303|450 y 643. 16.401|17.600. 22.601|650; 24.111|120 y 26.021|025. 126.500. 12.020. 12.020. Fdo.: Enrique Gastón Valente. 16.18.5. Aldrey Manuel. 1.020 210. 241; 60|69. 22.011|32.020; 22.021|22.030; 5.101|5.100. 102.000. 10.100. 10.100. Fdo. Manuel Aldrey. 17.18.5 Algañaraz Julio V. 500. 162|166. 1.430|800. 50.000. 2.500. 2.500. Fdo.: Julio V. Algañaraz. 13.730. Transporte, 1.373.000. 80.405. 80.405. S. A. Bosques Ordenados Forestal, Industrial y Comercial. Asamblea General Extraordinaria del 23 de mayo de 1955. Número de Orden. Fecha. Año 1955. Día. Mes. Accionista (nombre completo y apellido). Cantidad de acciones o certificados. Acciones. Número de los Títulos, Acciones o certificados. Títulos Nros. Acciones Nros. Capital $. Cantidad de Voto. Décimo (Art. 350) C. C. (Dos décimos de los presentes) Observaciones. Transporte: 13.730. 1.373.000. 80.405. 80.405. 18.18.5. Abinzano Marcelo Pedro. 525. 70|74; 239; 455 y 639. 5.101|600; 22.001|010; 24.061; 070 y 26.001|005. 52.500. 5.250. 5.250. Fdo.: Marcelo Pedro Abinzano. 19.18.5. Witis Saúl. 455. 134|137; 248|251; 447 y 640. 11.501|900. 22.091|130; 24.081|090 y 26.006|010. 45.500. 4.550. 4.550. Fdo.: Saúl Witis. 20.18.5. Castiglioni Julio A. 50. 462|466. 24.231|280. 5.000. 50. 50. Fdo.: Julio A. Castiglioni. 21.18.5. Tirre Humberto Floro. 245.175; 391|96; 481; 493; 651; 654; 667|8.670; 673; 859|63; 879|83; 966|70; 973|7; 988|92; 15.601|700; 22.521|80; 24.421|30; 24.541|50; 26.061|065; 26.076|080; 26.141|150; 26.156|160; 26.171|75; 26.821|5; 26.841|45; 26.928; 32; 26.925|39. 26.950|54; 26.970|74; 26.776|77; 26.934 y 26.968|969. 24.500. 885. 885. Fdo.: Humberto Floro Tirre. 22.18.5. Nicolini Alfredo S. Mario. 150. 382|389; 390|91; 394|97 y 398. 23.431|530 y 23.551|23.600. 15.000. 150. 150. Fdo.: Alfredo Mario Nicolini. 23.18.5. Garrone Miguel Mario, 80. 275|78; 249|51; 646 y 799|803. 22.361|400; 23.101|130; 26.086|040 y 26.761|765. 8.000. 240. 240. Fdo.: Mario Miguel Garrone. 24.18.5. Valverde Héctor H. 10.647. 652. 26.041|045; 26.066|070; 1.000. 10. 10. Fdo.: Héctor H. Valverde. 25.18.5. Chargue Guillermo G. 40.420|423. 2.381|850. 4.000. 40. 40. Fdo.: Guillermo G. Chargue. 26.18.5. Bracco Alberto. 110. 424; 76. 23.851|860. 5.701|5.800. 11.000. 510. 510. Fdo.: Alberto Bracco. 15.395. 1.539.500. 92.090. 92.090. El día 20 de mayo de 1955 se cierra el presente Registro de Asistencia, con el depósito de acciones por un capital de $ 1.539.500, que representan 92.090 votos, depositados por 20 accionistas. Fdo.: Marcelo Pedro Albinzano. Fdo.: Chargue Guillermo G. El día 23 de mayo de 1955, se cierra el presente Registro de Asistencia de Accionistas, con la presencia de 20 accionistas, todos por sí, que representan $ 1.539.500 m|n. de capital, con derecho a 92.090 votos, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. Fdo.: Marcelo Pedro Abinzano. Fdo.: Rodolfo Roberto García. Fdo.: Julio A. Castiglioni. Hay un sello. Bosques Ordenados, Sociedad Anónima, Forestal, Industrial y Comercial. Hay una firma y un selló: Ing. Agr. Marcelo Pedro Abinzano. Presidente. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 9 de Mayo 1956. Visto el expediente Nº 8.069|56, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto y de la sociedad "Bosques Ordenados, Sociedad Anónima, Forestal, Industrial y Comercial", que en lo principal consiste en modificar el objeto social, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional ocho millones ($ m|n 8.000.000.—) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional cuarenta millones ($ m|n. 40.000.000.—), y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º). Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veintiuno vuelta (121 vta.) a ciento veintisiete (127) con las modificaciones de fojas ciento treinta y nueve vuelta (139 vta.) a ciento cuarenta y tres (143) y ciento cuarenta y siete (147) a ciento cuarenta y nueve (119), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Bosques Ordenados, Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 23 de mayo de 1955. — Art. 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Fdo.: Aramburu. L. Landaburu. Decreto Nº 8.370 viene del sellado de tres pesos moneda nacional numerado un millón doscientos sesenta y nueve mil setecientos diez y seis S|R. 19º - el - 19 - Reforzar — un — vale. Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número seis mil ciento sesenta y siete y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se aprueban las reformas introducidas en el estatuto de la Sociedad "Bosques Ordenados Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial". Expido el presente en doce sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados un millón doscientos setenta y cinco mil quinientos setenta y uno al un millón doscientos setenta y cinco mil quinientos setenta y tres, un millón doscientos setenta y cinco mil quinientos setenta y cinco al un millón doscientos setenta y cinco mil quinientos ochenta, un millón doscientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y dos, un millón doscientos sesenta y nueve mil setecientos dieciséis, un millón doscientos setenta y cinco mil quinientos noventa y cinco, que sello y firmo, en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis. — E. Alberto Castro. — Hay un sello que dice: Eudoro Alberto Castro, Subinspector General. — Hay otro sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. — Dirección General de Justicia. — "Es Copia Fiel, doy fe, y el compareciente a fin de dar cumplimiento a las demás exigencias de la Ley, solicita al Escribano autorizante, expida testimonio de esta escritura, a los efectos a que haya lugar por derecho. Y Yo, el autorizante, hago constar: a) Que el impuesto fiscal correspondiente, del cuatro por mil sobre el capital autorizado en la escritura de fecha seis de abril de mil novecientos cincuenta y tres, de Constitución definitiva de la Sociedad, o sean dieciséis mil pesos moneda nacional, se pagó en el respectivo "Corresponde", y b) Que el pago del Impuesto fiscal del cinco por mil sobre el capital que se aumenta: Cuatro millones de pesos moneda nacional, que representa la suma de Veinte mil pesos moneda nacional, se paga en la "Declaración Jurada Mensual". — Leída que le fué se ratificó en su contenido, y en prueba de conformidad, la firmó ante mí y los testigos del acto, Don José Antonio López y Don Enrique Angel Fernández, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimien. doy fe. — M. Abinzano. — José López. — E. A. Fernández. — Hay un sello. —Ante mí: Florencio N. Amoresano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al Folio mil trescientos noventa y uno del Registro doscientos noventa y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en Veinte sellos nacionales de tres pesos, numerados correlativamente del trescientos treinta y cuatro mil novecientos ocho al trescientos treinta y cuatro mil novecientos veinticinco, inclusive, y los números trescientos treinta y cuatro mil novecientos veintisiete y trescientos treinta y cuatro mil novecientos veintiocho, todos de la serie P. Que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los once días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis. — Raspado: Cuarenta — designar — Mientras —integradas — Visto — M — Palacios — dos — de — Algañaraz — jurídico — con — Código — continúan — disposiciones — ha — cuarto — para — vigencia — Puntarelli — designando — P. — otros — reformas — compondrán — Abierto — movilización — podrá — salvo — prorrata — a — realizarán — ejerzan — pudieran — porcentaje — los — comandita — deudas — en desagüe — gerentes — decidir — destinándose — Mayo — Gastón — Repónganse — Mensual — representa — contenido — Entre líneas: Juan P. Figini — 12.020 — Vale — estado: 039|021 — No vale. — Hay un sello: Florencio N. Amoresano. — Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.112.— e.1º|8-Nº 16.606-v.1º|8|56

SAYME

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial a cargo del Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría Nº 2 del autorizante se hace saber por el término de un día el siguiente edicto.

Primer Testimonio: Escritura Número Quinientos Cinco: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y seis ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comvarecieron los señores Ramón Antonio Felipe Santamarina que acostumbra también llamarse y firmar Ramón A. Santamarina, casado, argentino, comerciante domiciliado en la calle Guido mil seiscientos veintiuno de esta Ciudad; don Knud Rasmussen, casado, dinamarqués, empleado, domiciliado en la calle Avellaneda dos mil trescientos ochenta y seis, Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Saúl Boned, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz mil cuatrocientos sesenta y cinco, de esta Ciudad, don Raúl Guillermo Zazzali, casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Lacarra ciento veinticuatro, de esta Capital; don Guzmán Aníbal Menéndez, casado, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento trescientos ochenta y cinco, de esta Ciudad; don José Romano, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento quinientos cincuenta y nueve, de esta Ciudad; don Alfredo Arteaga, casado, comerciante, uruguayo domiciliado en la calle Salvador María del Carril dos mil novecientos veintiséis, de esta Ciudad; don Carlos Eugenio de Baeremaecker, casado, comerciante, uruguayo, domiciliado en la calle General Urquiza doscientos sesenta, de esta Ciudad, y don Antonio Ramón Santamarina hijo, casado, argentino, abogado, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín doscientos diez y ocho, de esta Ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren por sus propios derechos y el primero lo hace además en nombre y representación de don Antonio Santamarina, casado, argentino, hacendado, domiciliado en esta Ciudad Avenida Alvear mil quinientos sesenta y cinco, acreditando su personería con la escritura de poder general amplio que en testimonio me pone de manifiesto y que por haber sido otorgada ante mí al folio doscientos cuarenta y nueve de este Registro, protocolo de mil novecientos cuarenta y siete, copio lo pertinente que dice: "Primer testimonio. Número Ciento Cinco: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y siete... comparece el señor don Antonio Santamarina... argentino, hacendado, casado... y dice: que confiere mandato general amplio a su hijo el señor don Ramón Antonio Felipe Santamarina, que firma Ramón A. Santamarina, para que en su nombre y representación intervenga en sus negocios de orden administrativo, comercial, industrial y judicial, cualquiera que fuere su naturaleza... f) Constituir, prorrogar, disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero, efectos o acciones, reglar las condiciones para su constitución, renovación, disolución, división y liquidación, adquirir, suscribir o enajenar acciones de Compañías, representar al otorgante en asambleas o directorios en que tenga interés o parte y percibir dividendos y utilidades y dar recibos... o) otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados... Antonio Santamarina. — Juan José Martínez. Juan Soubelet. — Hay un sello. Ante mí: Juan Alberto Gardey...". Es copia fiel doy fe, asegurándose el mandatario que dicho poder no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en manera alguna. Y en tal carácter los comparecientes expusieron: Que en la reunión efectuada en esta Ciudad el veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, según el acta constitutiva que se transcribirá, fundaron los nombrados una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Sayme" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, aprobándose en la misma los Estatutos que deben regirla. Que solicitado del Poder Ejecutivo de la Nación el reconocimiento de la personería jurídica, de la sociedad de referencia y la aprobación de sus Estatutos, dictóse previo los trámites de estilo y después de aceptadas las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia, el decreto respectivo con fecha veinticuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis y que en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, vienen por este acto a confirmar la constitución definitiva de la sociedad "Sayme" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, y a protocolizar los estatutos de la misma, tal como fueron aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, una vez introducidas las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, así como también los demás actos constitutivos de la Sociedad, y el texto del pertinente decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, los que por su orden transcriptos dicen así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron en la calle Reconquista 336, piso 10, los señores: Knud Rasmussen, Saúl Boned, Raúl Guillermo Zazzali, Antonio Ramón Santamarina, Ramón A. Santamarina, Antonio Santamarina, Guzmán Aníbal Menéndez, José Romano, Alfredo Arteaga y Carlos Eugenio de Baeremaecker resolvieron: — Primero: Dejar constituída una sociedad anónima con la denominación de "Sayme" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Segundo: Aprobar los Estatutos Sociales en la forma que se firma por separado y como anexo integrante de esta Acta. — Tercero: Emitir una serie de acciones

ordinarias por un total de doscientos mil pesos, la que quedó suscripta por los diez accionistas fundadores en la siguiente proporción: Knud Rasmussen 100 acciones; Saúl Boned, 100 acciones; Guillermo Zazzali, 100 acciones; Antonio Ramón Santamarina (h), 300 acciones; Ramón A. Santamarina, 300 acciones; Antonio Santamarina, 300 acciones; Guzmán Aníbal Menéndez, 400 acciones; José Romano, 100 acciones; Alfredo Arteaga, 100 acciones; Carlos Eugenio de Baeremaecker, 100 acciones; — Cuarto: Designar el siguiente Directorio provisorio: Presidente: Ramón A. Santamarina. Vicepresidente: Guzmán Aníbal Menéndez. Director: Carlos Eugenio de Baeremaecker, Síndico: Antonio Ramón Santamarina (h.). — Quinto: Dejar autorizados a los doctores Jaime Malamud y Guillermo A. Naveiro, los que actuando conjunta, separada e indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad, así como la aprobación de sus estatutos sociales, así como aceptar las modificaciones enmiendas o ampliaciones que fueren exigidas. — Se las autoriza igualmente para solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo realizar todos los trámites y actos que sean necesarios para la constitución definitiva. — Labrada la presente Acta Constitutiva y leída que fué, la firmaron todos los presentes, de conformidad, dándose término así a la reunión. — Entre líneas: Raúl. — Vale. — Santonio Santamarina. — Ramón A. Santamarina. — José Romano. — A. Menéndez. — Antonio R. Santamarina. — C. E. Baeremaecker. — Raúl G. Zazzali. — Alfredo Arteaga. — Knud Rasmussen. — Saul Boned. — "Estatutos: Artículo Primero: Bajo la denominación de "SAYME", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, queda constituída esta sociedad anónima. — Artículo Segundo: El domicilio legal queda fijado en la Ciudad de Buenos Aires, estando autorizado el Directorio para establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, y fijarles o no un capital determinado. — Artículo Tercero: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, que podrá ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a: a) Operaciones comerciales de cualquier naturaleza, a cuyo efecto podrá comprar y vender, importar y exportar, representar y distribuir, recibir en consignación o actuar como comisionista en toda clase de bienes, semovientes, mercaderías, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos o frutos del país o del extranjero, interviniendo en negocios realizados, en trámites o a realizarse; b) A negocios inmobiliarios, mediante la compraventa, explotación, construcción y administración, por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia o futuras, en todos sus aspectos; c) A operaciones financieras mediante aportes o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituídas o a constituirse o para negocios, dar y tomar dinero en préstamos con o sin garantías, constitución y transferencias de hipotecas, prendas y todo otro derecho real; o mediante la compraventa y/o administración de créditos, acciones, debentures y valores mobiliarios. — Capítulo II. — Capital Social. Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, agrupadas en cinco series de doscientos mil pesos cada una. — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta cinco millones de pesos moneda nacional en acciones al portador, guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en series no inferiores a doscientos mil pesos cada una, por resolución de la Asamblea General de Accionistas que se anunciará durante tres días en el "Boletín Oficial", la resolución se elevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de un millón de pesos moneda nacional más los aumentos realizados de acuerdo a lo dispuesto precedentemente. — Artículo Séptimo: Las emisiones de acciones que se efectúen dentro del capital actualmente autorizado o las que se hagan hasta el máximo fijado en el artículo anterior se harán en la oportunidad y en la forma de pago que resuelva el Directorio. — Los tenedores de acciones tendrán dentro del plazo que el Directorio fije, nunca inferior a quince días, a contar desde la última publicación que se hará con el objeto de hacerlo conocer durante tres días en el "Boletín Oficial", preferencia para suscribirlas en proporción al número que posean, excepto que por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la emisión tenga un fin específico determinado o se dé en pago de bienes. — En caso de que alguno de los accionistas no hiciese uso del derecho de prefencia, dentro del plazo fijado por el Directorio, las acciones no suscriptas serán adjudicadas a prorrata entre los otros accionistas que las solicitaran: si aún así, resultase todavía un excedente sin colocación, serán ofrecidas al público. — Artículo Octavo: En caso de mora en la integración de las acciones el Directorio podrá seguir el procedimiento que establece el segundo apartado del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiéndose aplicar igual tratamiento para todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo Noveno: Las acciones y certificados provisorios, si los hubiere, serán firmados por dos directores, cualquiera de ellos y se emitirán de acuerdo con los artículos trescientos veintiséis y trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Cada título podrá representar más de una acción. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. — Los certificados provisorios nominativos sólo podrán transferirse con conocimiento del Directorio, bajo pena de nulidad de la transferencia en cuanto a los derechos de la sociedad respecto a los suscriptores, quienes quedan garantes al pago que deberán hacer los cesionarios. — La suscripción de acciones importa conocimiento y aceptación de estos estatutos. — Capítulo III. — Dirección y Administración. — Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio designado por la Asamblea General de Accionistas. — El Directorio se compondrá de tres directores titulares y tres suplentes elegidos por el término de un año, al que se contará desde su designación: hasta la asamblea posterior o inmediata que les designe sucesor. — Podrán ser reelectos indifinidamente. Los directores salientes directores salientes continuarán desempeñando sus respectivas funciones hasta que los nuevos electos se hagan cargo de ellas. — Los suplentes substituirán a los titulares en el orden en que fueren elegidos, en caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento, hasta la próxima asamblea ordinaria. — Para ser elegidos director o suplente es menester ser propietario de diez acciones ordinarias por lo menos, las que deberán ser depositadas en la caja de la sociedad y no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure el mandato. — En caso de producirse vacantes en el Directorio y no estando disponible ningún director suplente, o no aceptando éstos la nueva designación, el Directorio procederá con conformidad del síndico, a llenar la vacante o vacantes producidas, eligiendo entre los accionistas a las personas que creyera más idóneas, hasta la próxima asamblea. — Si por cualquier causa quedara reducido a menos de dos miembros el número de los directores se convocará inmediatamente la asamblea para proceder a llenar las vacantes. — En este último caso los reemplazantes serán elegidos por el tiempo que falta para cumplir el período del director saliente. — Artículo Undécimo: Inmediatamente después de celebrada la asamblea general ordinaria que haya designado los directores, éstos nombrarán de su seno al presidente y vicepresidente, los que podrán ser reelectos. — El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en los casos de ausencia o cualquier otro impedimento temporario de éste. — En caso de renuncia o muerte del presidente o vicepresidente, lo reemplazará el otro director. — El presidente no podrá absolver posiciones en juicio, sólo lo hará la persona que al efecto designe el Directorio. — Artículo Duodécimo: El Directorio se reunirá en las fechas fijadas por él o por convocatoria del presidente o cuando dos miembros del Directorio o el síndico lo soliciten. — Funcionará válidamente con la asistencia mínima de más de la mitad de los miembros que lo componen. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, inclusive el del presidente y en caso de empate decidirá el voto de éste. — Los acuerdos se harán constar en un libro de actas rubricado, que firmarán los directores que hayan concurrido a la sesión. — Los directores ausentes podrán votar por carta o telegrama auténtico respecto a un asunto determinado, y sus votos serán tenidos en cuenta, siempre que el número de los directores presentes en la reunión constituya quórum. — Artículo Décimo Tercero: Son atribuciones y deberes del directorio: a Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su presidente y un director, o por medio de dos directores designados al efecto por el Directorio o por medio del o de los apoderados que hayan designado. — b) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades. — Podrá en consecuencia realizar todos los actos indicados en el artículo cuarto. Además podrá: Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio; operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con todo otro Banco oficial, mixto o patricular, o casa bancaria nacional o extranjera, domiciliados en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos, celebrar contratos de arrendamiento por más de seis años y de locación de servicios, contratos de fletamento, transporte y acarreos, expedir y/o endosar conocimiento, guías, cartas de porte, constituir sociedad, tomar participación en sociedades accidentales y dar fianza por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transigir en cuestiones judiciales o extrajudiciales, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes aquélla represente; celebrar contratos de mandato; adquirir y transferir y vender marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, hacer novaciones, quitas de deudas y todo otro acto relacionado directamente o indirectamente con el objeto principal de la sociedad, siendo de advertir que la enumeración que precede no es limitativa sino indicativa. — c) Designar uno o más administradores o gerentes con las facultades que considere convenientes acordarles, fijar su remuneración, acordando un sueldo fijo y/o comisión y/o participación de las utilidades, con cargo de gastos generales del ejercicio. — Si la designación recayere en un miembro del Directorio será sin perjuicio de sus deberes, atribuciones y remuneración como director, en este caso la remuneración deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. — Podrá revocar esas designaciones. — En ningún caso la totalidad de las remuneraciones que reciban los miembros del Directorio por cualquier concepto podrá ser superior al veinte y cinco por ciento de las ganancias del ejercicio, salvo que expresamente la asamblea lo autorice. — d) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias. — e) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma al treinta de julio. — f) Proponer a la asamblea general ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas, respetando lo dispuesto en el artículo vigésimo tercero y los demás asuntos que deban ser aprobados por ésta. — g) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero pudiendo asignarles capital determinado. — h) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración en la forma que estime conveniente acordar gratificaciones, las que deberán cargarse a gastos generales. — i) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los gerentes y demás empleados de la sociedad. — j) Resorver la emisión del capital autorizado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de estos Estatutos y fijar las condiciones en que deben suscribirse o integrarse las acciones; k) Proponer a la Asamblea la creación de un fondo a beneficio de empleados y/o obreros; l) Promover toda acción judicial y administrativa, incluso en la jurisdicción criminal y correccional. La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa. entendiéndose que corresponderán al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fuesen necesarias para la más amplia dirección y administración de la sociedad y facultándosele para resolver administrativamente sobre los actos no previstos por estos Estatutos pero comprendidos en la finalidad social. — Capítulo IV. — Síndico. — Artículo décimo cuarto: Anualmente la Asamblea General Ordinaria nombrará un Síndico y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las que se determinen en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y en estos Estatutos. Ambos podrán ser relectos. — Capítulo V. — Asambleas Generales. — Artículo décimo quinto: Las Asambleas Ordinarias de accionistas se reunirán por convocatoria del Directorio a más tardar hasta el treinta de octubre de cada año, en el local, día y hora que fije el Directorio, la Asamblea aprobará u observará la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentadas por el Directorio, así como el informe del Síndico, sancionará o alterará el dividendo propuesto y procederá cuando corresponda a la elección de los Directores titulares y suplentes que deberán reemplazar a los cesantes. — Artículo décimo sexto: Las asambleas Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo crea necesario, o que lo requiera un número de accionistas que represente no menos de la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresándose el objeto de la convocatoria. Hecho el pedido el Directorio deberá convocar dentro de los diez días a la Asamblea y de no hacerlo así deberá convocarla el Síndico. — Artículo décimo séptimo: Las convocatorias a las Asambleas se harán por medio de avisos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, empezando las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para la Asamblea, debiendo expresar en los avisos el objeto de la convocatoria. — Artículo décimo octavo: Hasta tres días antes del señalado por la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la sociedad para obtener la entrada, en la cual se determinará el número de acciones que corresponda a cada depositante. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario. Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en un Banco y los correspondientes certificados de depósitos serán suficientes para que los accionistas puedan hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados. En todas las votaciones y resoluciones de las Asambleas cada acción tendrá derecho a un voto. El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otra persona mediante mandato en forma o telegrama auténtico o carta poder dirigido al Presidente. El mandatario, podrá representar en la Asamblea varios mandantes, pero ningún accionista, cualquiera que sea el número de acciones depositadas podrá tener más votos que los prescriptos por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, salvo los casos previstos en el artículo vigésimo quinto de estos estatutos. — Artículo décimo noveno: Las Asambleas se considerarán constituídas y resolverán válidamente en la primera convocatoria: con la representación de la mitad más uno de las acciones suscriptas, un cuarto de hora después de la señalada, salvo los casos de excepción determinados en estos Estatutos. — Artículo vigésimo: El Presidente del Directorio o Vicepresidente, en caso de impedimento del primero, presidirá la Asamblea con voz y voto, salvo lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio en ausencia o impedimento de ellos, presidirá la persona que la Asamblea designe, quien presida la Asamblea resolverá las votaciones en caso de empate. Las actas de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial y firmados por la persona que presida la Asamblea y dos accionistas nombrados al efecto por Asamblea. — Artículo vigésimo primero: Cuando sea necesario, por falta de número, proceder a una segunda convocatoria se hará ésta por medio de avisos en el "Boletín Oficial", cuya publicación deberá hacerse durante tres días empezando con ocho días de anticipación al señalado para la celebración de la Asamblea y dentro de los treinta días siguientes al fijado en la primera convocatoria. Quedará válidamente constituída cualquiera que sea el número de los accionistas presentes o la cantidad de capital representado. — Artículo vigésimo segundo: Constituídas las Asambleas de acuerdo con los presentes Estatutos, representan válidamente a todos los accionistas y tienen plenos poderes para el gobierno de la sociedad, siendo las resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes o ausentes en las mismas, salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo VI. — Repartición de los Beneficios. — Artículo vigésimo tercero: Al treinta de junio de cada año se verificará el cierre de cada ejercicio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo tercero, de estos estatutos y trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio: los Balances, Inventarios y Cuentas de Ganancias y Pérdidas se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencias y normas técnicas en la materia. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance se destinará: Primero: Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; Segundo: El importe restante tendrá el destino que resuelva darle la Asamblea de Accionistas directamente o a propuesta del Directorio; en esa oportunidad se fijará lo que le corresponderá al Directorio y síndico y lo que se repartirá como dividendo, el que se hará en proporción a la parte integrada. — Capítulo VII. Liquidación y Reforma: Artículo Vigésimo Cuarto: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos por estos estatutos o por el Código de Comercio se hará por el Directorio constituído en comisión liquidadora y bajo la fiscalización del síndico, con intervención de la Inspección General de Justicia. Una vez abonados los honorarios y gastos de la liquidación, su producido neto se entregará a los accionistas en proporción a la cantidad de acciones que posean y capital integrado. — Artículo Vigésimo Quinto: Para la reforma o modificación de estos estatutos, para la prórroga de la duración de la sociedad o para la disolución anticipada, para su fusión con otra sociedad, para el cambio del objeto de la sociedad, para toda otra modificación del acto constitutivo se requerirá la presencia de accionistas que representen dos terceras partes del capital suscripto y el voto favorable de accionistas presentes que representen dos terceras partes de los votos representados en la asamblea. No lográndose en la primera convocatoria, media hora después de la señalada, el quórum requerido para que la asamblea pueda funcionar válidamente se citará por segunda vez en la forma prescripta por el artículo vigésimo primero, resolviéndose en este caso por dos tercios de votos presentes, media hora después de la señalada en la citación, cualquiera sea el número de acciones representadas. El quórum indicado en este artículo se requiere, por otra parte, para todos los casos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Sexto: En todos los demás puntos no previstos en estos estatutos regirá el Código de Comercio y las leyes vigentes especiales". "Buenos Aires, 24 mayo 1956. Visto el expediente Nº 9.187|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Sayme, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Sayme, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 26 de marzo de 1956 y apruébase sus estatutos de fojas tres (3) a ocho (8) con las modificaciones de fojas dieciséis y vuelta (16 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. Decreto Nº 9.419". Es copia fiel, doy fe, del acta de constitución, estatutos y decreto del Poder Ejecutivo Nacional de su referencia que he tenido a la vista en la Inspección General de Justicia del Ministerio de Justicia de la Nación, obrantes de fojas una, tres a ocho, diez y seis y vuelta y veintitrés del expediente número ocho mil cincuenta, año mil novecientos cincuenta y seis. Yo, el escribano autorizante, hago constar que en la presente escritura se repone en concepto de impuesto fiscal la suma de cinco mil pesos moneda nacional, correspondiente al monto del capital autorizado. Leída que les fué ratificaron su contenido firmando por ante mí y los testigos del acto don Juan José Martínez y don Juan Soubelet, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Menéndez. — Raúl G. Zazzali. — Saúl Boned. — José Romano. — Antonio R. Santamarina. — Ramón A. Santamarina. — Knud Rasmussen. — C. E. Baeremaecker. — Alfredo Arteaga. — J. Martínez. — Juan Soubelet. Hay un sello. — Ante mí: Juan Alberto Gardey. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro ochenta y tres a mi cargo. Para la sociedad expido el presente testimonio en diez sellos de tres pesos números ciento veintiocho mil setecientos setenta y siete y siguientes progresivo y números doscientos noventa y seis mil doscientos noventa y ocho al presente progresivo, todos de la serie P., que sello y firmo en Buenos Aires, a los dos días de julio de mil novecientos cincuenta y seis. Sobre raspado: esta - Zazzali - semovientes - designe - podrán - período - Directorio - operar - recibos - diez - cinco - para - medio. Vale. Hay un sello. (Firmado): Juan Alberto Gardey. Hay un sello que dice: Honorarios ley. $ 5.245". Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente que es copia simple de la escritura transcripta. Sobre raspado: Santamarina - constitutiva - inscripción - serán - asamblea - acordarles - criminal - tener - persona - para - de - 9419. Entre líneas: se. vale. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 604.— e.1º|8-Nº 16.605-v.1º|8|56

PERGEO S. A.

(Perforaciones y Estudios Geológicos)

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del suscrito, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 547. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Sesenta y Cinco — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a nueve de ma-

yo de mil novecientos cincuenta y seis. — Ante mí, escribano y testigos al final firmados comparecieron los señores don Carlos Enrique Guillermo Germán Damm, que firma: "Carlos Damm", hijo de don Eduardo Germán Guillermo Damm y de doña Paulina Margarita Carolina Webers, argentino, comerciante, casado, con Cédula de identidad número cuatrocientos treinta mil cuatrocientos noventa y ocho, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Francisco Beiró numero mil cinco, localidad Florida, y Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Ricardo Jesús Rodríguez, que firma "R. J. Rodríguez", hijo de don Gaspar Rodríguez y de doña Ricarda Mintoya, casado, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número doscientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y nueve, con domicilio en Monte Grande, calle Arena número ciento ochenta y tres Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Juan Cornwallis Wells, hijo de don Ernesto Wells y de doña Juanita Isabel Edwards, que firma "J. C. Wells", argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número tres millones doscientos veinte y nueve mil doscientos setenta, domiciliado en Olivos en la calle Acassuso número seiscientos noventa, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, don Ernesto Eugenio Hartkopf, que firma "Hartkopf", hijo de don Eugenio Hartkopf y de doña Margarita Ana Ostendorf, casado, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuarenta y siete mil trescientos veinte y uno, domiciliado en esta Capital en la Avenida Chiclana número cuatro mil ciento sesenta; don Ernesto Wells, que firma: "E. Wells", hijo de don Samuel Wells y de doña Emma Juana Wallis, inglés, casado, jubilado, con cédula de identidad expedida por la policía de esta Capital, bajo el número trescientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y tres con domicilio en Florida, calle Roca número dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Guillermo Gordon Reid, que firma "Guillermo G. Reid", hijo de don Guillermo Reid y de doña Elisa Rosalina Whittall, argentino, soltero, empleado, con libreta de enrolamiento, número trescientos ochenta y ocho mil cuarenta y cinco, domiciliado en Olivos, en la calle San Lorenzo número mil seiscientos sesenta y cuatro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: don Arturo Rafael Edwards, hijo de don José Demetrio Edwards y de doña Berarda Morales, argentino, que firma "R. A. Edwards", enrolado con Libreta de enrolamiento número un millón cuatrocientos noventa y dos mil doscientos noventa y tres, con domicilio en esta Capital en la calle Perú número novecientos cincuenta y siete; doña Gertrudis de las Mercedes Sitjes de Rodríguez Arias, que firma: "G. S. Rodríguez Arias", hija de don Jacinto Sitjes y de doña Luisa Gertrudis Edwards, paraguaya, casada, señora de hogar, con cédula de identidad número cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil trescientos setenta y tres, domiciliada en San Isidro en la calle Bernabé Márquez número cuatrocientos cincuenta y nueve, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don José Alloatti, que firma: "J. Alloatti", hijo de don Domingo Alloatti y de doña Victoria Scarafía, casado, argentino, contador, con cédula de identidad número dos millones setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve expedida por la Policía Federal, vecino y domiciliado en esta Capital en la calle Arenales número dos mil ochocientos setenta: y don Eduardo Américo Martelli que firma "Martelli", hijo de don Américo Martelli y de doña Elsa Marchese, argentino, casado, abogado, con libreta de enrolamiento número tres millones doscientos treinta y tres mil setecientos diez y seis, con domicilio en esta Capital en la Avenida Quintana número treinta y nueve, piso tercero A., todos los comparecientes son mayores de edad, a quienes conozco personalmente de qué certifico y dijeron: Que en el expediente número siete mil seiscientos noventa y ocho|mil|novecientos cincuenta y cinco de la Inspección General de Justicia y número cero cuatro mil quinientos veinte y cinco del Ministerio de Justicia de la Nación han sido aprobados los estatutos de la sociedad "Pergeo S. A." (Perforaciones y Estudios Geológicos Sociedad Anónima) y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vienen por medio de la presente escritura a dar por protocolizados el Acta de Constitución; los estatutos sociales y Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación y declarar constituída definitivamente la mencionada sociedad Anónima los que copiados en todo su tenor dicen así: "Acta Constitutiva y Estatutos "Pergeo S. A." (Perforaciones y estudios geológicos, Sociedad Anónima). — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco siendo las diez y seis horas, reunidos en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña número setecientos diez, piso tercero, los señores qeu firman al final, con el objeto de constituir una sociedad anónima y después de confiar la presidencia de la asamblea al señor Carlos Enrique Guillermo Germán Damm, pasan a considerar el siguiente estatuto: "Capítulo Primero: Nombre, domicilio, duración y objeto: Artículo Primero: Bajo la denominación de "PERGEO S. A." (PERFORACIONES Y ESTUDIOS GEOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA), se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer depósitos, talleres, oficinas, agencias, explotaciones o sucursales en cualquier lugar del país o del exterior. — La sociedad durará noventa y nueve años contados desde la fecha del decreto que le acuerda personería jurídica, siendo este término prorrogable. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto: 1) Realizar estudios teóricos o prácticos relativos al subsuelo. — 2) Ejecutar para sí o para terceros cualquier clase de trabajos, obras, instalaciones, exploraciones o perforaciones, encaminados a la obtención de agua o minerales de toda índole. — 3) Efectuar negocios de colonización, urbanización o mejoramientos de tierras urbanas, suburbanas o rurales, en cuanto estén vinculados a algunas de las actividades indicadas en los puntos 1 y 2 del presente artículo. — 4) Fabricar cualquier clase de elemento necesario para realizar las actividades indicadas en los puntos anteriores ya sea para propio consumo o para su enajenación en los mercados interno o externo; y 5) Comerciar en el país o en el exterior (importación, exportación y trueque) con las mercaderías que por su naturaleza sean de aplicación directa o indirecta a las actividades indicadas en los puntos anteriores o deriven de las mismas y actuar como comisionista en transacciones con tales mercaderías y materias primas. — Artículo Tercero: El capital autorizado de la sociedad se fija en tres millones de pesos moneda nacional (m$nacional 3.000.000), dividido en cinco series de seis mil (6.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una. — Una vez inscripto totalmente e integrado en un diez por ciento (10 o|o), el capital autorizado podrá ser elevado por la asamblea general de accionistas hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000) en una o más series iguales o no, de acciones ordinarias o preferidas, según la determine la asamblea. — La resolución de aumento del capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, darse a conocer por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No se anunciará como capital autorizado sino el de tres millones de pesos moneda nacional (m$nacional 3.000.000) con más los aumentos realizados conforme a este estatuto y a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Las acciones podrán ser emitidas en títulos nominativos o al portador, representativos de una o más acciones conjeables a los efectos de la divisibilidad si la asamblea lo autoriza llevarán los recaudos legales y serán firmados por el presidente o quien lo reemplace y un director, pudiendo una de las firmas imprimirse en facsímil. — El Directorio, con autorización en cada oportunidad de la asamblea general de accionistas, la que determinará las cantidades, clases, y condiciones y forma de llevar a cabo la operación, podrá efectuar el canje de acciones de capital totalmente integradas, de distinta clase, ya sean ordinarias o preferidas, dentro de cada una de estas clases o entre sí, debiendo las resoluciones respectivas ser inscriptas en el Registro Público de Comercio. — Artículo Cuarto: Las acciones de capital serán de las clases que se indican en este artículo, debiendo determinarse al emitirlas su clase y demás características, el importe de la prima de emisión, si la hubiere, las series a que corresponda, que serán numeradas correlativamente dentro de cada clase, y el monto de los respectivos valores nominales emitidos. — Las acciones pueden ser ordinarias clase "A" y ordinarias clase "B" y preferidas, cuyas características son las que se indican a continuación: a) Acciones ordinarias clase "A": Serán emitidas a la par y cada acción tendrá derecho a cinco votos. — b) Acciones ordinarias clase "B": Serán emitidas a un valor efectivo superior a su valor nominal y solo tendrán derecho a un voto por acción. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del síndico titular y del síndico suplente. — c) Acciones preferidas: Cada acción tendrá derecho a un voto sólo en el caso de que la sociedad entre en mora en el pago parcial o total de los dividendos pactados y a partir de la primera asamblea general ordinaria o extraordinaria que se celebre desde el día en que debió pagarse el dividendo y hasta que sean pagados todos los dividendos en atraso. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo básico que podrá ser de hasta el diez por ciento (10 o|o anual sobre su valor nominal, acumulativo o no acumulativo. — La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios anuales sin intereses sobre los saldos acumulados. — Asimismo las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo adicional una vez asignado a las acciones ordinarias un dividendo del dividendo del diez por ciento (10 o|o) y en la proporción que, en su caso, se determine al emitirlas. El dividendo adicional de las acciones preferidas no podrá ser superior por acción al dividendo por acción de las acciones ordinarias. Las acciones preferidas podrán gozar de precedencia en el rescate o liquidación de la Sociedad, si así se determinara al emitirlas. Previa decisión de la Asamblea, entre las condiciones de emisión de las acciones preferidas podrá incluirse la de que, al cabo de cierto plazo desde la integración, la Sociedad tendrá derecho de rescatarlas total o parcialmente. El referido rescate podrá hacerse, según se hubiere pactado, con o sin prima, la cual no podrá exceder del veinte por ciento (20 o|o) sobre el valor integrado más los dividendos estipulados atrasados y corridos. El rescate se dispondrá por resolución de la Asamblea General de Accionistas, con observación de las disposiciones legales en vigencia (artículo 343 y 354 del Código de Comercio según el caso) y conforme a este estatuto, debiendo efectuarse publicaciones y por cinco (5) días en el Boletín Oficial, con anterioridad a la fecha del sorteo. El procedimiento de sorteo se aplicará cuando no hubieran ofertas o cuando éstas no cubrieran el monto total a rescatar. En el caso que lo excedieran, se adjudicarán a prorrota. El Directorio, previa autorización de la Asamblea General de Accionistas, podrá convertir las acciones preferidas en otras que otorguen menores ventajas, dando a sus tenedores opción de rescate en los términos del párrafo anterior. Dicha conversión requerirá siempre la conformidad de los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Quinto: Las utilidades netas originadas por las primas de emisión de acciones percibidas por la Sociedad, se contabilizarán en una cuenta especial de reserva y no podrán ser distribuídas como dividendo ni destinadas a dar otros beneficios análogos a los accionistas, debiendo aplicarse preferentemente: a) Abonar acciones de la Sociedad adquiridas por la misma y sus primas de rescate si las hubiere: cubrir amortizaciones, gastos o pérdidas, de carácter extraordinario. — Artículo Sexto: En el acto constitutivo de la Sociedad se emiten seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000 m|n.) valor nominal de acciones ordinarias clase "A" en una serie denominada "primera", representadas todas por títulos al portador (una vez totalmente integradas y con derechos a cinco votos por acción). — Las futuras emisiones de acciones ordinarias serán dispuestas por el Directorio, dentro de los límites del capital autorizado, en la oportunidad y forma que fijará, como tambien las características respectivas de acuerdo con el artículo cuarto de este Estatuto. Para las acciones preferidas esa facultad corresponde a la Asamblea General de Accionistas. En ambos casos las resoluciones de emisión que así lo dispusieran serán inscriptas en el Registro Público de Comercio. No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior esté totalmente inscripta e integrada por lo menos en un diez por ciento, pero podrán emitirse varias series simultáneamente tomando las inscripciones en orden correlativo. En todos los casos las nuevas emisiones de acciones que se dispongan se harán conocer por avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres días. En la suscripción de nuevas acciones, los tenedores de acciones ordinarias de cualquier clase que circulen tendrán preferencia, en igualdad de condiciones, para suscribir las nuevas emisiones en proporción a sus tenencias. El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro del término que al efecto fije el Directorio en las publicaciones a que se refiere este artículo, término que no podrá ser inferior a quince días corridos desde la última publicación. Quedan excluídas de lo dispuesto precedentemente sobre preferencia para la suscripción las acciones que el Directorio resuelva emitir con la conformidad del síndico, para pago de todo o parte del precio de bienes determinados, de cualquier índole, cuya adquisición hiciera la Sociedad. Las resoluciones respectivas deberán ser comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: La integración de acciones podrá hacerse en efectivo o mediante la aportación de cualquier clase de bienes, siempre que a juicio del Directorio y con la conformidad del síndico, los bienes sean necesarios a la Sociedad y sus valores equivalgan al representado por las acciones dadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo Octavo: El Directorio podrá emitir, dentro y fuera del país, obligaciones (debentures) en las condiciones de precio, interés, garantía y amortización que estime conveniente, con sujeción a las leyes respectivas. Las obligaciones llevarán las firmas del Presidente o quien lo reemplace y de un Director, una de las cuales podrá ser facsímil. — Artículo Noveno: — El Directorio estará compuesto por tres a cinco miembros, inclusive el Presidente y por dos o tres Directores suplentes, cuyo número serán fijados cada vez por la Asamblea General de Accionistas. — Los Directores suplentes actuarán automáticamente en reemplazo de los titulares en los casos de ausencia o impedimento de éstos. — Los directores suplentes serán llamados a reemplazar a los titulares en el orden que ocupen en la respectiva lista de elección. — Tanto los directores titulares como los suplentes duran un año en sus cargos y podrán ser reelectos indefinidamente, quedando de pleno derecho prorrogadas sus designaciones hasta el momento en que la Asamblea General de Accionistas efectúe los nombramientos. — El Directorio nombrará de su seno, inmediatamente después de celebrada la Asamblea General que lo designó al presidente, al vicepresidente, al director reemplazante de ésta, en su caso y al secretario. — El Directorio se reunirá por convocatoria de su presidente o de quien lo reemplace, con la frecuencia que lo exijan los intereses de la sociedad, o bien a solicitud de dos de sus miembros o del síndico. — Cuando los directores sean tres, sesiona con dos de sus miembros; cuando sean más de tres, para el quórum se requiere la presencia de más de la mitad de sus miembros. — La resoluciones las adoptará en todos los casos por mayoría de los presentes, salvo lo dispuesto a continuación.

— Los directores podrán votar por carta o por telegrama en un asunto determinado, no computándose en ese caso su voto a los efectos del quórum. — El presidente o en su ausencia el vicepresidente o quien presida la reunión, tendrá voz y voto y decisión en caso de empate. — Conforme a la ley cada director depositará cien acciones de la sociedad en la caja de la misma a la disposición del síndico como garantía del cumplimiento de su mandato, y que no podrán ser retiradas ni enajenadas hasta seis meses después de terminado el mandato. — Artículo Décimo: Le corresponde al Directorio la dirección y administración de la sociedad, estando facultado para: a) Adquirir total o parcialmente el activo y pasivo de otras empresas y en particular de la empresa "Compañía Exploradora y Perforadora, Agua y Minerales, Sociedad Anónima" (C. E. P. A.), actualmente en liquidación, con domicilio en la calle Viamonte mil quinientos setenta, segundo piso, de la Capital Federal, debiendo la documentación respectiva ser sometida a la Inspección General de Justicia; b) Establecer las condiciones, forma de pago de las acciones y procedimiento a seguir con los suscriptores morosos, debiendo ser uniforme para todos los que se encuentran en igualdad de condiciones. — La mora en el pago de una o más cuotas, que se operará sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, devengará un interés punitorio del uno por ciento (1 %) mensual, hasta noventa días como máximo; c) Emitir obligaciones (debentures) en las condiciones del artículo octavo; d) Realizar todos los actos y contratos que requieran el desenvolvimiento de la sociedad, comprar y vender, o permutar muebles o inmuebles y gravar los mismos con toda clase de derechos reales, pudiendo tomar dinero en préstamo y efectuar todo género de operaciones financieras y de operaciones bancarias con cualquier banco oficial, particular o mixto, del país o del exterior, y especialmente con los Bancos; Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires; e) Pagar con acciones emitidas por la sociedad, los bienes que adquiera conforme al artículo séptimo; f) Llevar a cabo el objeto de la sociedad, realizando por sí las actividades que lo constituyan o con la colaboración o participación de otras personas privadas de cualquier naturaleza, del país o del exterior, con la del Estado o de sus entidades, con la de empresas mixtas o de otro orden, bajo cualquier forma lícita de sociedad o de combinación jurídica, técnica, económica o financiera; g) Disponer el reparto de dividendos provisionales, tomados de utilidades realizadas y líquidas, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; h) Atribuir a uno o más de sus miembros o a terceros, conjunta o separadamente, bajo las denominaciones de gerente general, gerente, subgerente, apoderado o cualquier otra, la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en cuyo caso, dictará las normas respectivas y fijará las remuneraciones, con cargo a gastos generales, debiendo en el caso de directores dar cuenta de esto último a la Asamblea General de Accionistas sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo duodécimo; i) Otorgar a uno o más de sus miembros o a terceros, conjunta o separadamente, poderes generales o especiales, lo que podrán contener además la facultad de obligar a la sociedad; j) Obtener concesiones legales mineras o permisos de las autoridades de cualquier jurisdicción; k) Registrar adquirir, ceder o transferir marcas de fábricas, de comercio y patentes de invención y convenir con terceros, su uso o explotación; y l) Pedir, aceptar y dar cauciones, fianzas derivadas del giro normal de los negocios.

— Las facultades otorgadas al Directorio son enunciativas y no limitativas, por lo que podrá efectuar todos los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, en cuanto le concierne y realizar todos los actos, gestiones y diligencias judiciales o extrajudiciales que estime necesario o conveniente a los intereses sociales y no estén reservadas a la asamblea general de accionistas. El presidente o en su caso el vicepresidente o quien lo reemplace es el encargado de ejecutar las resoluciones de la asamblea general de accionistas o del Directorio. — Artículo Undécimo: El Directorio podrá asignar a uno o más de sus miembros funciones especiales, temporarias ó permanentes, en el país o en el exterior, siempre que tales funciones tengan relación con las que correspondan al cuerpo de que forma parte. La retribución que en tales casos fijare el Directorio será imputada a gastos generales y queda en conocimiento de la asamblea general de accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente, inciso b). — Artículo Duodécimo: Los directores serán remunerados con una suma tomada de las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance anual de la sociedad, después de deducidas las amortizaciones y castigos que corresponda efectuar de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes. Esa suma será determinada anualmente por la asamblea general de accionistas, la que también fijará la participación que en ella tendrán cada uno de los directores y será llevada a gastos generales. La suma referida estará sujeta a estas dos limitaciones. a) No podrá exceder del doce por ciento (12 %) de las mismas utilidades; b) Unida a la que se asigne al o los directores que desempeñen simultáneamente, en su caso, funciones de gerente general, gerente, apoderado u otras, no podrá exceder del veinticinco por ciento (25 %) de esas utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado o en caso de quebrantos, tales remuneraciones requerirán la aprobación expresa de la asamblea general de accionistas para cuyo fin deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico designado por un año por la asamblea general de accionistas, la que elegirá también un síndico suplente que reemplazará al titular en los casos de renuncias, ausencias o cualquier impedimento. Ambos podrán ser reelectos indefinidamente, quedando de pleno derecho prorrogados sus mandatos hasta el momento en que la asamblea general de accionistas efectúe los nombramientos. Sus atribuciones son las establecidas en el Código de Comercio y el presente estatuto. La remuneración de los síndicos titular y suplente será del uno por ciento (1 %) de las utilidades realizadas y líquidas, que se cargará a gastos generales. En caso de no haber utilidades o ser éstas reducidas, la asamblea fijará los honorarios de los síndicos titular y suplente. — Artículo Décimo Cuarto: Las asambleas generales de accionistas cuya convocatoria dispondrá el Directorio, serán ordinarias o extraordinarias y se realizarán conforme a las disposiciones de los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las asamblea pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días corridos de recibida por el Directorio la solicitud. Las asambleas se citarán por edictos en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, según correspondan, que comenzarán con diez y con ocho días de anticipación, según se trate, respectivamente, de primera o de segunda convocatoria, debiendo terminar la última publicación tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. De no obtenerse quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto en la primera citación, en la segunda se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, normas aplicables aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del código mencionado.

Para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o un certificado bancario que acredite un depósito hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio, o en caso de ausencia o impedimento por el vicepresidente del mismo o por quién lo reemplace, en defecto de ellos lo será por el director que designe la asamblea. — Artículo Décimo Quinto: Las resoluciones de las asambleas se tomaran por mayoría de votos presentes, aún en los casos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, tanto en primera como en segunda convocatoria. En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas, las acciones de capital representarán los votos a que tengan derecho conforme al artículo cuarto de este estatuto y a lo que se haya determinado, legítimamente al emitirlas, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las acciones de gozo tendrán derecho a igual voto que las acciones de capital que representen por su título respectivo. La posesión de partes de fundador no da derecho a voto. Quien presida la Asamblea tendrá voz y voto y doble voto en caso de empate, salvo en los casos del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Artículo Décimo Sexto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances generales a practicarse el día treinta de Noviembre de cada año, que se ajustarán a las normas en vigor, luego de deducido el importe del dos por ciento (2%) para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento (10%) del capital y separar las sumas que se estimen para la remuneración del Directorio se distribuirán en el siguiente orden: a) El dividendo básico correspondiente a las acciones preferidas, si las hubiere. El dividendo acumulativo que hubiere quedado pendiente por insuficiencia o falta de utilidades será abonado sin intereses sobre el retardo, con prelación al correspondiente al ejercicio de las acciones preferidas y también con prelación a cualquier distribución para las partes de fundador si las hubiere y las acciones ordinarias, en el orden indicado; b) El diez por ciento (10 %) del remanente de utilidades para las partes de fundador (artículo décimo noveno de este estatuto) si las hubiere; c) El saldo se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y para pagar simultáneamente la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas, si las hubiere, previa deducción de la suma o sumas que la Asamblea resuelva destinar para la formación de reservas extraordinarias o especiales o transferir a nuevo ejercicio. El presente artículo rige sin perjuicio, en su caso, de lo dispuesto en el artículo décimo octavo para las acciones de goce. — Artículo Décimo Séptimo: En el caso de disponerse el pago de dividendos parcial o totalmente en acciones emitidas por la Sociedad, la Asamblea General de Accionistas, por sí o a propuesta del Directorio, podrá resolver que se abone dicho dividendo a los tenedores de acciones ordinarias clase "A" en acciones de esa misma clase, con iguales derechos y|o de clase "B" pero a los tenedores de acciones ordinarias clase "B" sólo podrá abonárseles el dividendo en acciones de esa misma clase "B". El dividendo podrá pagarse en acciones siempre que el accionista no requiera su cobro en dinero. — Artículo Décimo Octavo: Con autorización en cada caso de la Asamblea General de Accionistas, podrá el Directorio adquirir acciones ordinarias totalmente integradas de las emitidas por la Sociedad, como inversión o a título de rescate definitivo, sujetándose a las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio y a lo dispuesto en este estatuto.

La decisión de la Asamblea determinará el monto de las acciones a adquirir y las condiciones que serán comunicadas a la Inspección General de Justicia. En el caso de rescate definitivo, se observarán además, las siguientes normas: a) El rescate se anunciará por avisos durante diez (10) días en el Boletín Oficial y como mínimo, en otro diario de plaza, de acuerdo con los preceptos vigentes; b) Dentro del término que en dichas publicaciones se fije y que no podrá ser inferior a diez (10) días corridos desde la última publicación, los accionistas manifestarán a la Sociedad su voluntad sobre el rescate de sus acciones; en caso de silencio se presumirá que no lo aceptan; c) Se reembolsará como mínimo el valor nominal de las acciones. Rescatada una acción ordinaria de capital, ésta será inutilizada, dejando constancia que la individualice y entregando en su reemplazo una acción de goce, identificada con mención de clase, serie, número y valor nominal de la acción ordinaria de capital que sustituya. Las acciones de goce comportarán los mismos derechos que gozaban las acciones ordinarias de Capital que reemplacen, excepto en el caso de liquidación de la Sociedad, en que no tendrán participación alguna en los fondos resultantes. La liquidación de la Sociedad se hará por el Directorio con intervención del Síndico. El remanente que quedare una vez pagado el pasivo, se destinará en primer término a cubrir el importe nominal de las acciones de capital, respetando las precedencias si las hubiere entre las diversas clases de acciones. Del saldo se separará un diez por ciento (10%) para ser distribuído a las partes de fundador, en el supuesto de no haber transcurrido diez ejercicios anuales: El residuo será repartido a prorrata del valor nominal de todas las acciones ordinarias y las preferidas, éstas últimas en proporción a la participación adicional conforme a las condiciones de emisión pactadas. — Capítulo Séptimo y partes de fundador — Artículo Décimo Noveno. Por el término de los diez (10) primeros ejercicios anuales corridos de la Sociedad, tendrán validez y al solo efecto de la percepción de utilidades y excedentes de liquidación si las hubiere (artículo décimo sexto y décimo octavo de este estatuto) las partes de fundador a que se refiere este artículo y que el acto constitutivo de la Sociedad se instituyen a favor de las siguientes personas que se reconocen en la calidad de fundadores de la Sociedad, en las proporciones dentro del diez por ciento (10 o|o) de utilidades o excedentes de la liquidación, que para cada una de ellas se indica: El señor Carlos Enrique Guillermo Germán Damm, el setenta y cinco por ciento (75 o|o); el señor Ricardo Jesús Rodríguez, el quince por ciento (15 o|o), y el señor Juan Cornwallis Wells, el diez por ciento (10 o|o). Los derechos a la parte de fundador constarán en papeles que las especificarán, con su plazo de validez y proporción de derechos, con los recaudos exigidos para los títulos representativos de acciones de capital, en cuanto fueren de aplicación y serán extendidos al portador al solo efecto de la cesión por simple entrega del papel, pudiendo ser canjeado para su divisibilidad si el Directorio lo autoriza. Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto, y se procedió a suscribir la primera serie de acciones ordinarias clase "A" emitidas (artículo sexto del Estatuto) con el siguiente resultado. 1) El señor Carlos Enrique Guillermo Germán Damm suscribe dos mil novecientas (2.900) acciones. 2) El señor Ricardo Jesús Rodríguez suscribe un mil (1.000) acciones. 3) El señor Juan Cornwallis Wells suscribe setecientas cincuenta (750) acciones. 4) El señor Ernesto Eugenio Hartkopf suscribe ciento cincuenta (150) acciones. 5) El señor Ernesto Wells suscribe ciento cincuenta (150) acciones. 6) El señor Guillermo Gordon Reid suscribe ciento cincuenta (150) acciones. 7) El señor Arturo Rafael Edwards suscribe ciento cincuenta (150) acciones. 8) El señor Eduardo Américo Martelli suscribe trescientas (300) acciones. 9) El señor José Alloatti suscribe trescientas (300) acciones, y 10) la señora Gertrudis de las Mercedes Litjes de Rodríguez Arias suscribe ciento cincuenta (150) acciones, todo lo que hace un total de seis mil (6.000) acciones suscriptas. El señor Carlos Enrique Guillermo Germán Damm recibe, en dinero efectivo, el diez por ciento (10 o|o) del valor nominal de las acciones suscriptas, o sea en total la cantidad de sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000.-). — Disposición Transitoria: I. El primer Directorio estará integrado por tres miembros titulares (incluído el Presidente) y por dos miembros suplentes; empezará a actuar en tal carácter a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y durará hasta la primera Asamblea anual de accionistas. Quedando designados Directores titulares los señores Carlos Enrique Guillermo Germán Damm, don Ricardo Jesús Rodríguez y don Juan Cornwallis Wells; Directores suplentes, los señores don Ernesto Wells y don Arturo Rafael Edwards. En calidad de Síndico Titular actuará el señor don José Alloatti y de Síndico Suplente don Rodolfo Adrián Naón. — Disposición Transitoria: II. Se deja facultado al señor Carlos Enrique Guillermo Germán Damm y al señor José Alloatti, para que conjunta o separadamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando facultados para aceptar las modificaciones de forma y de fondo que requiera los Estatutos y realizar todos los trámites para la constitución definitiva de la Sociedad, debiendo otorgarse la escritura pública por todos los constituyentes por sí o por mandatario con poder legal en forma. — Entre líneas: además, a, vale. — Carlos Damm. — R. J. Rodríguez. — J. C. Wells. — Hartkopf. E. Wells. — Guillermo G. Reid. — R. A. Edwards Martelli. — J. Alloatti. — G. S. Rodríguez Arias. — El Decreto del Superior Gobierno de la Nación dice así: "Buenos Aires, veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Visto el expediente Nº 4525|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Pergeo S. A. (Perforaciones y Estudios Geológicos, Sociedad Anónima)", y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Pergeo S. A. (Perforaciones y Estudios Geológicos, Sociedad Anónima)", constituída en esta Capital el 14 de febrero de 1955, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a once vueltas (11 vtas.) con las modificaciones de fojas veintitrés (23) a veintisiete (27), treinta y dos (32) a treinta y nueve (39), y de cuarenta y dos (42) a cuarenta y tres (43). — Art. 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Decreto Nº 5254. — Aramburu. — L. Landaburu." — Es conforme con los documentos originales que he tenido a la vista en el expediente citado, que devuelvo a la oficina de su procedencia, consintiendo los comparecientes la expedición de testimonio a los efectos de su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. Hace constar el infrascripto que ha abonado el impuesto fiscal del corresponde por la totalidad del capital autorizado de la Sociedad. En su testimonio así lo otorgaron y previa lectura y ratificación firmaron con los testigos del acto que lo son: don Carlos Alberto Floria y don Alfredo H. M. Boscolo, vecinos, mayores de edad, de cuyo conocimiento personal, doy fe. — Carlos Damm. — R. J. Rodríguez. — J. C. Wells. — Hartkopf. — E. Wells. — Guillermo G. Reid. — R. A. Edwards. — G. S. Rodríguez Arias. — J. Alloatti. — Martelli. — Boscolo. — Carlos A. Floria. — Hay un sello. — Ante mí: M. Mendonça Paz (h). - Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio quinientos cuarenta y siete bajo el número ciento sesenta y cinco del Registro cincuenta y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para "Pergeo S. A. (Perforaciones y Estudios Geológicos, Sociedad Anónima)" expido el presente testimonio en trece sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados: un millón doscientos treinta y un mil cuatrocientos diez; un millón doscientos setenta mil cuatrocientos once; un millón doscientos setenta mil cuatrocientos doce un millón doscientos setenta mil cuatrocientos trece; un millón doscientos setenta mil cuatrocientos catorce; un millón doscientos setenta mil cuatrocientos quince; un millón doscientos setenta mil cuatrocientos dieciséis; un millón doscientos setenta mil cuatrocientos diecisiete; un millón doscientos setenta mil cuatrocientos dieciocho, un millón doscientos setento mil cuatrocientos diecinueve; un millón doscientos setenta mil cuatrocientos veinte; un millón doscientos setenta mil cuatrocientos veintiuno y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Raspado: Hartkopf - enrolamiento - Perú - Gerente - simultáneamente - simultáneamente mencionados - definitivo - acciones retiradas - acciones, Vale. — Entre paréntesis: de doña - más, No vale. — Entre líneas: su, Vale. — Hay un sello. R. Mendonça Paz (h). — Honorarios Decreto 26.655: m$n. 10.245. — Buenos Aires, cinco de julio de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 763.— e.1º|8-Nº 16.533-v.1º|8|56

EL SAUCE

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL y de MECANIZACION AGRICOLA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 178. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a once días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que firman al final, comparecen los señores Almirante Don Francisco Emilio Augusto Lajous, con domicilio en la calle O'Higgins tres mil cuatrocientos ochenta y Doctor Don Guillermo René Velar de Irigoyen, con domicilio en la calle San Martín sesenta y seis, ambos argentinos, solteros, de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que lo hacen en su carácter de Presidente y Vice-Presidente, respectivamente, de la Sociedad "EL SAUCE", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL y de MECANIZACION AGRICOLA, y debidamente autorizados para el presente otorgamiento, como lo acreditan con el Estatuto y Actas que, en lo pertinente, se transcriben a continuación: "Artículo Uno) Constitúyese la compañía "El Sauce, S. A. Industrial, Comercial y de Mecanización Agrícola", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires por el término de Noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio... Artículo Nueve) La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares y de uno a tres suplentes. — El número de Directores que regirá la sociedad será fijado por la Asamblea General Ordinaria, para cada período subsiguiente... Artículo Diez) El Directorio será renovado en forma total anualmente, pudiendo sus miembros ser reelegidos indefinidamente. — En la primera reunión ulterior a su elección, de su seno designará un Presidente, y en caso que lo considere necesario, creará y distribuirá otros cargos internos... El Directorio actuando siempre conjuntamente dos de sus miembros tendrá las siguientes atribuciones: a) ejercer la representación legal de la compañía... Artículo Diez y nueve) Las asambleas ordinarias y extraordinarias quedarán constituídas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, salvo el caso de segunda convocatoria en el que se celebrará con el número de asistentes del capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, respetándose el quórum y voto del artículo 354 del Código de Comercio, tanto en primera como en segunda convocatoria... Decreto: "Buenos Aires, 20 Abr. 1953. Visto el expediente Nº 14153... El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad "El Sauce", S. A. Industrial, Comercial y de Mecanización Agrícola, constituída en esta Capital el 24 de octubre de 1951, y apruébase su estatuto... Artículo 2º — Publíquese. — Perón. — N. Carvajal Palacio. — Decreto Nº 6.963. — "Es copia fiel de lo pertinente de los Estatutos y del Decreto del Poder Ejecutivo, transcriptos íntegramente en la escritura pasada al folio Setecientos cuatro del Protocolo del año mil novecientos cincuenta y tres de este Registro Doscientos cuarenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Actas: Acta Nº 11. — Asamblea General Ordinaria del 10 de Noviembre de 1955. — En Buenos Aires, a los 10 días del mes de noviembre de 1955, siendo las 18.15 hs., la Presidencia ejercida por el titular Almirante Francisco E. Lajous, declara abierta la sesión para considerar el segundo Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 1955. — Manifiesta la Presidencia que se hallan presentes 10 accionistas, 8 por sí y 2 por apoderado, representando 513 acciones y con derecho a 401 votos. — Se deja constancia que el Señor Inspector de Justicia no concurrió... La Presidencia pone a consideración el segundo punto del Orden del Día que dice: "Fijación del número de Directores y elección de los mismos por un año". — A moción del accionista Señor Luis Mora, aprobada por unanimidad, se resuelve fijar en 6 el número de Directores Titulares y 1 Suplente para el ejercicio con vencimiento el 30 de Junio de 1956. — El mismo accionista señor Mora propone se designen para Directores Titulares a los Señores Francisco E. A. Lajous, Guillermo Velar Irigoyen, René P. Tjebbes, Juan B. Coltella, Jorge Simón Padrós y Julio Alonso Ball, y para el cargo de Director Suplente al Señor Enrique Zaldívar. — Esta moción es aprobada por unanimidad... Se pone a consideración el último punto del Orden del Día que dice: "Designación de 2 accionistas para firmar el acta. Habiéndose facultado por unanimidad a la Presidencia, ésta designa a los señores Pedro Tjebbes y Luis Mora.

— No habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 18.30 horas. — F. Lajous. — T. Tjebbes. — Luis E. Mora". — Acta Nº 29. — Al margen: Presentes: F. E. Lajous. — G. V. de Irigoyen. — J. B. Coltella. — Julio A. Ball. — J. Simón Padrós — E. Zaldívar. — J. L. R. Fortín. — En Buenos Aires, a los 10 días de Noviembre de 1955, siendo las 18.30 hs., se reúne la totalidad del Directorio indicado al margen, con la presencia del Síndico, Dr. Jorge L. R. Fortín, para tratar la siguiente orden del día: "Elección de Autoridades Internas". — Puesto a consideración dicho punto, luego de un cambio de ideas, se resuelve designar Presidente de la Sociedad al Alte. Francisco Emilio Augusto Lajous, y Vice-Presidente al Dr. Guillermo René Velar de Irigoyen, quienes aceptan el cargo. — En cuanto a los Directores titulares señores Juan B. Coltella, Julio Alonso Ball, René P. Tjebbes y Jorge Simón Padrós, y el Director suplente Enrique Zaldívar, actuarán en calidad de vocales. — Asimismo se deja constancia que los cargos de Síndico titular y Síndico suplente, serán desempeñados por el Dr. Jorge L. R. Fortín y Sr. Emilio Carreira, respectivamente. — No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la reunión. — Jorge Simón Padrós. — Jorge L. R. Fortín. — G. V. de Irigoyen. — Enrique Zaldívar. J. B. Coltella. — Julio A. Ball. — F. E. Lajous". — Es copia fiel de la parte pertinente de las actas que he tenido a la vista en los libros rubricados de la Sociedad, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter acreditado, me hacen entrega del Expediente Número 14480|1955 (Catorce mil cuatrocientos ochenta) del Ministerio de Interior y Justicia, del que resulta que "El Sauce", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y de Mecanización Agrícola, en Asamblea General Extraordinaria celebrada el catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, con la presencia de ocho accionistas, seis por sí y dos por apoderado, representando trescientas sesenta y cinco acciones con derecho a doscientos sesenta y un votos, hechos los cómputos legales, con quórum suficiente y con la presencia del señor Inspector de Justicia, Doctor M. Cornejo Torino, resolvió modificar los Artículos Cuatro, Cinco, Diez, Doce, Diez y nueve y Veintiuno del Estatuto; los que, con las modificaciones indicadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la Sociedad, quedan redactados en la siguiente forma: "Artículo Cuatro) Las acciones serán ordinarias o preferidas y al portador, y llevarán la firma del Presidente y un Director. — Artículo Cinco) El Directorio queda facultado para emitir las series de acciones dentro del capital autorizado en la forma, tiempo y condiciones de suscripción e integración que estime conveniente, determinando en estos casos la categoría a que pertenecerá cada serie, y otorgando siempre a los tenedores de acciones ordinarias prioridad para la suscripción de acciones de la nueva emisión a prorrata de sus respectivos capitales. — Cada resolución de emisión se anunciará durante tres días en el Boletín Oficial, en cuya oportunidad también se hará constar el derecho de prioridad de los tenedores de acciones ordinarias; la forma y condiciones para la suscripción de nuevas acciones y los plazos que gozarán los accionistas para manifestar su opinión y realizar la integración. — Las resoluciones de emisión deberán hacerse constar en escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto que corresponda y se comunicarán a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el "Registro Público de Comercio". — Artículo Diez) El Directorio será renovado anualmente y durará en su cargo hasta la próxima asamblea que lo reemplace, pudiendo sus miembros ser reelegidos indefinidamente y gozando de la remuneración que les fije la asamblea anualmente celebrada en los términos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — En la primera reunión ulterior a su elección, de su seno designará un Presidente, y en caso que lo considere necesario, creará y distribuirá otros cargos internos. — Artículo Doce) Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, respetándose el quórum establecido en el artículo anterior y, en caso de empate, el voto del Presidente será decisivo. — Para que dichas resoluciones tengan validez, deberán insertarse en un libro de actas rubricado que se llevará a tal efecto. —

Artículo Diez y nueve) Las asambleas ordinarias y extraordinarias quedarán constituídas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, salvo el caso de segunda convocatoria en que se celebrarán con el número de asistentes y capital representado que concurra. — En ambos casos, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — En los supuestos que prevé el artículo 354 del Código de Comercio se requerirá la presencia de socios que representen tres cuartas partes del capital suscripto y el voto favorable de socios que representen la mitad del capital suscripto en primera convocatoria; en segunda convocatoria, la asamblea podrá celebrarse cualquiera sea el número de asistentes y capital que concurra, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Veintiuno) El ejercicio económico se cerrará el 30 de Junio de cada año. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se distribuirán en la siguiente forma y orden: a) dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) remuneración del Directorio y del Síndico; c) la suma necesaria para pagar a las acciones preferidas eventualmente emitidas el dividendo preferido que les correspondiere; d) la suma necesaria para pagar a las acciones preferidas el dividendo acumulativo atrasado que pudiera existir; e) el dividendo que la Asamblea resuelva pa-

gar a las acciones ordinarias y las preferidas, en caso que éstas tengan derecho adicional; f) el saldo pasará a nuevo ejercicio o será destinado a constituir reservas generales o especiales, según resuelva la Asamblea." — Estas modificaciones fueron aprobadas por el Poder Ejecutivo de la Nación por el siguiente Decreto que, en lo pertinente, dice: "Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. — Vistos los expedientes números ... 14.480|55 ... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos. Considerando: Que las reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebradas y se conforman a las disposiciones en vigor. Por ello, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, las reformas introducidas en los estatutos de las sociedades anónimas, en la forma que se expresa a continuación: ... "El Sauce, S. A. Industrial, Comercial y de Mecanización Agrícola". Asamblea general extraordinaria del 14 de mayo de 1954. — Texto de fojas ochenta y ocho (88) a noventa (90), con las modificaciones de fojas noventa y ocho (98) a noventa y nueve (99). — ... Art. 4º — Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente. — Art. 5º — Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Art. 6º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto Nº 3.645. — Es copia. — Hay una firma. — Rodolfo Ramos, Subjefe de Despacho. — Hay un sello del Ministerio de Justicia de la Nación." — Es Copia fiel de las partes pertinentes del Expediente Número Catorce mil cuatrocientos ochenta del año mil novecientos cincuenta y cinco del Ministerio de Interior y Justicia, y del Decreto que aprobó la reforma del Estatuto, doy fe. — Quedan en esta forma elevadas a escritura pública las reformas introducidas a los artículos Cinco, Diez, doce, Diez y nueve y Veintiuno del Estatuto de "El Sauce", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Mecanización Agrícola. — Leída que les fué. los comparecientes ratificaron el contenido de esta escritura y así lo otorgan y firman en mi presencia y la de los testigos, que fueron Doña María Filomena Larroudé y Don Carlos E. Detry, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe. — F. Lajous. — G. N. Velar de Irigoyen. — Tgo.: Carlos E. Detry. — Tgo.: M. Filomena Larroudé. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos Rubio Eguzquiza. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número expresado pasó al folio ciento setenta y ocho, ante el titular del Registro Doscientos cuarenta y cuatro interinamente a mi cargo. — Para El Sauce, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y de Mecanización Agrícola", expido el presente testimonio en cuatro sellos de dos pesos numerados correlativamente del un millón cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y ocho al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los quince días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Carlos Díaz. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 280.— e.1º|8-Nº 16.371-v.1º|8|56

INARES

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA Y DE INVERSIONES INDUSTRIALES

Folio 485. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento treinta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que firman al final, comparece el señor Don Angel Almazán, argentino naturalizado, de estado casado, de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que lo hace en nombre y representación y como Presidente de "Inares, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y de Inversiones Industriales" y debidamente autorizado para este acto, como se acredita con los Estatutos de la Sociedad, constituída definitivamente ante mí, al folio quinientos cuatro vuelto, Protocolo del año mil novecientos cuarenta y siete de este Registro a mi cargo, y con las Actas de Asamblea y de Directorio que, copiadas en lo pertinente, dicen: Estatutos: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "INARES, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA Y DE INVERSIONES INDUSTRIALES" se constituye una sociedad anónima ... Artículo Segundo: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años... Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires... Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional dividido en tres series de mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una... El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución del Directorio hasta la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional en serie de de cien pesos moneda nacional cada una... Artículo Sexto: El Directorio se compondrá como mínimo de tres y como máximo de diez miembros, y elegirá de su seno al Presidente... Los Directores durarán dos años en sus funciones... El síndico y síndico suplente, serán elegidos anualmente por la Asamblea y podrán ser igualmente reelectos... Artículo Octavo: Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de votos presentes y podrá funcionar con la asistencia de dos cualesquiera de sus miembros, cuando su número no exceda de cuatro o de tres cuando se componga de más de cuatro miembros, uno de los cuales será el Presidente o quien lo reemplace,.. Artículo Noveno: Corresponde al Directorio, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Asamblea de Accionistas: a) Dirigir y administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades... Artículo Décimo: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias, y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio... Artículo Décimo Primero: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y en segunda convocatoria cualquiera que sea el capital. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes... Artículo Décimo Segundo: Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad o quien lo reemplace o por la persona que la Asamblea designe... Decreto del Poder Ejecutivo: — "Buenos Aires, 12 sept. 1947 (doce de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete). — Visto... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad "Inares, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y de Inversiones Industriales"... y apruébase su estatuto... Art. 2º. — Publíquese... Perón. — B. Gache Pirán. — Decreto Nº 28.172". — Es copia fiel de las partes pertinentes de los Estatutos y del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, doy fe. — Actas: "Acta Nº 9. — Asamblea General Ordinaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de abril de 1955, a las 9 horas, en la Sede Social se reúne la Asamblea General Ordinaria. — El Presidente Sr. Angel Almazán asume la presidencia y declara válidamente constituída la Asamblea por hallarse la misma en quórum con la presencia de seis accionistas todos por sí representando 10.260 acciones por un capital de pesos 1.026.000 con derecho a 10.436 votos. — Asiste el Sr. Inspector de Justicia Doctor Blas M. H. Calarco. — Se pasa a tratar la Orden del Día: 1) Consideración del Inventario... 2) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos. — Se pasa a considerar el segundo punto de la Orden del Día y el Accionista Dr. Alfredo Lisdero propone que el número de los Directores quede fijado en tres titulares y dos suplentes y propone para los cargos los siguientes nominativos: para Directores titulares Sr. Angel Almazán, Sr. José María Torra y Sr. Manuel Eduardo Simondini; para Directores Suplentes: Señor Isidoro Almazán y Sr. Luis Bellver. — La Asamblea por unanimidad, aprueba la designación de los nombrados Directores. — 3) Elección de Síndico titular y suplente. — El Sr. Presidente pone a consideración el tercer punto de la Orden del Día e invita a la Asamblea a designar Síndico Titular y Síndico Suplente por haber vencido el mandato de los actuales. — El accionista Señor Manuel Simondini hace moción para que se designe para los cargos de Síndico titular y Síndico suplente al Dr. Alfredo Lisdero y Dra. Angela Macchi de Afeltra, respectivamente. — La Asamblea, por unanimidad, los designa para los cargos citados. — 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente invita a la Asamblea a nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta, resultando designados el Sr. José Barcia y Dra. Angela Macchi de Afeltra. — Siendo las 9 y 30 horas se levanta la Asamblea. — Angel Almazán. — Angela M. de Afeltra. — José Barcia. — B. Calarco". — Y el señor Almazán continúa diciendo que, con fecha veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, la Sociedad, en Asamblea Extraordinaria de Accionistas resolvió aumentar el capital autorizado a Cinco millones de pesos, según se acredita con el Acta y con la copia del Registro de Asistencia, que dicen: "Registro de Asistencia: Asamblea General. Extraordinaria del veintioche de abril de mil novecientos cincuenta y cinco: Angel Almazán, con Novecientas diez acciones, Números Once a Trece y Siete, por Noventa y un mil pesos, con derecho a Tres mil quinientos cuarenta votos; Angel Almazán, con Tres mil cien acciones, Números Veintinueve al Treinta y cuatro y Cien al Ciento cinco por Trescientos diez mil pesos; José María Torra, con Mil diez acciones, Números Veintiuno al Veinticuatro, por Ciento un mil pesos, con derecho a Tres mil quinientos cuarenta y ocho votos; José María Torra, con Mil novecientas acciones, Números Sesenta y tres al Sesenta y cinco, por Ciento, noventa mil pesos; Manuel Eduardo Simondini, con Mil quinientas acciones Números Sesenta y tres al Sesenta y cinco y Setenta y tres al Setenta y cuatro, por Ciento cincuenta mil pesos, y con derecho a Mil quinientos votos; Angela Macchi de Afeltra, con Ochocientas acciones, Números Noventa y tres al Noventa y cinco, por Ochenta mil pesos con derecho a Ochocientos votos; Doctor Alfredo Lisdero, con Ochocientas acciones, Números Noventa y siete al Noventa y nueve, por Ochenta mil pesos, con derecho a Ochocientos votos; Don José Barcia, con Doscientas cuarenta acciones, Números Cincuenta y seis, Cincuenta y siete y Noventa y seis, por Veinticuatro mil pesos. con derecho a Doscientos cuarenta votos; y Don Jesús Raventos Fatjó, con Diez acciones, Números Novecientos ochenta y uno al mil, por Mil pesos. — En la fecha se celebra la Asamblea General Extraordinaria con la presencia de 6 (seis) accionistas, todos por sí, representando 10.260 acciones por un capital de $ 1.026.000, con derecho a 10.436 votos. — Asiste el Sr. Inspector de Justicia, Dr. Blas M. H. Calarco. — Buenos Aires, 28 de abril de 1955. — Angel Almazán. — Angela M. de Afeltra. — José Barcia. — B. Calarco". — Es copia fiel del Registro de Asistencias, doy fe. — Acta Nº 10. — Acta de la Asamblea General Extraordinaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de abril de 1955, a las 9 y 30 horas, se reúne en la Sede Social la Asamblea General Extraordinaria. — El Sr. Presidente de la Asamblea Sr. Angel Almazán declara válidamente constituída la misma por hallarse en quórum con la presencia de seis accionistas, todos por sí, representando 10.260 acciones por un capital de $ 1.026.000, con derecho a 10.436 votos. — Asiste el Sr. Inspector de Justicia, Dr. Blas M. H. Calarco. — Se pasa a tratar la Orden del Día: 1º) Aumento del capital social. — Modificación del artículo cuarto del Estatuto Social y designación de la o las personas que gestionarán su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional. — El Sr. Presidente hace presente que en vista de las inversiones resueltas por el Directorio y de las que se están proyectando es preciso disponer de los recursos financieros necesarios; sería, por lo tanto, conveniente proceder a nuevas emisiones de acciones. — Empero, habiendo ya cubierto el actual capital autorizado de pesos 1.500.000, se hace necesario resolver el aumento del actual capital autorizado que propone se eleve a cinco millones de pesos. La asamblea por unanimidad, manifiesta su conformidad. Seguidamente el presidente aclara que para ello, como consecuencia del aumento resuelto, es indispensable modificar el artículo cuarto de los estatutos sociales y da lectura al nuevo texto propuesto: "Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional dividido en cincuenta series de acciones de cien pesos moneda nacional cada una. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el que resulte inscripto en el Registro Público de Comercio. El Directorio resolverá la época y forma de emisión y pago de las series de acciones hasta el límite del capital autorizado y las resoluciones respectivas se elevará a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional por resolución de una asamblea general extraordinaria con el quórum dispuesto por el artículo décimo primero de estos estatutos. La resolución de la asamblea que disponga el aumento del capital será sometida a la aprobación de las autoridades competentes, elevada a escritura pública, publicada e inscripta en el Registro Público de Comercio, todo ello de acuerdo a las normas reglamentarias vigentes y que en adelante se dictaren. Toda vez que se resuelva una emisión de acciones deberá hacerse conocer por publicaciones a efectuarse por tres días en el Boletín Oficial y además en los diarios, de conformidad a las disposiciones reglamentarias vigentes en la fecha de emisión. Todos los tenedores de acciones tendrán derecho de preferencia para suscribir, a prorrata de sus tenencias, las nuevas acciones que se emitan. Esta opción caducará a los quince días de haber concluído la última publicación en el Boletín Oficial". La asamblea, por unanimidad, aprueba la modificación de acuerdo al texto al que se ha dado lectura. El presidente invita a continuación a la asamblea a designar la o las personas que deberá gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de la reforma aprobada. A propuesta del señor Simondini se autoriza para gestionar la aprobación de la reforma, al propio presidente señor Angel Almazán, Dr. Alfredo Lisdero y a la Dra. Angela Macchi de Afeltra, indistintamente. 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. Solicitado por el señor presidente, la asamblea designa, por unanimidad, para firmar el acta de asamblea a los accionistas señor José Barcia y Dra. Angela Macchi de Afeltra. A las 10 horas se levanta la sesión. Angela M. de Afeltra. Angel Almazán. José Barcia. B. Calarco." Es copia fiel del acta que he tenido ante mi vista en el libro de actas de asambleas de la sociedad, doy fe. Y el señor Almazán me hace entrega del expediente número seiscientos treinta y seis del año mil novecientos cincuenta y cinco del Ministerio de Justicia de la Nación del que resulta que el Poder Ejecutivo aprobó el aumento del capital autorizado y la reforma del artículo cuarto de los estatutos en la forma propuesta por la sociedad y con las reformas indicadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad, siendo la redacción definitiva la que corre a fojas ochenta y seis y vuelta del referido expediente: "Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional dividido en cincuenta series de acciones de cien pesos moneda nacional cada una. El Directorio resolverá la época y forma de emisión y pago de las series de acciones hasta el límite del capital autorizado y las resoluciones respectivas se elevarán a escritura pública abonándose el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional por resolución de una Asamblea General o del Directorio previamente autorizado por la asamblea, en cuyo caso ésta fijará las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas por los estatutos. La resolución que disponga el aumento del capital será elevada a escritura pública, publicada por tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Toda vez que se resuelva una emisión de acciones deberá hacerse conocer por publicaciones a efectuarse por tres días en el Boletín Oficial. Todos los tenedores de acciones tendrán derecho de preferencia para suscribir, a prorrata de sus tenencias, las nuevas acciones que se emitan. Esta opción caducará a los quince días de haber concluído la última publicación. "Decreto". "Buenos Aires, 27 Dic. 1955. Visto el Expediente Nº 636|55, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Inares" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y de Inversiones Industriales, que consiste en aumentar el capital autorizado a pesos moneda nacional cinco millones (m$n. 5.000.000) y facultar a la asamblea o al Directorio con la autorización previa de aquélla, para elevarlo hasta pesos moneda nacional veinticinco millones (m$n. 25.000.000), y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y seis vuelta (86 y vta), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Inares" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y de Inversiones industriales, por la asamblea celebrada el 28 de abril de 1955. Art. 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 7.061. Aramburu. L. Landaburu." Es copia fiel del artículo cuatro en su redacción definitiva y del decreto del Poder Ejecutivo de la Nación por el que se aprobó dicha redacción y el aumento de capital, obrantes en el referido expediente que tengo ante mi vista, doy fe. Leída que le fué la presente escritura, el compareciente ratificó todo su contenido y así lo otorga y firma en mi presencia y la de los testigos que fueron don Carlos E. Detry y doña María Filomena Larroudé, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal de todo lo cual doy fe. Angel Almazán. Tgo.: Carlos E. Detry. Tgo.: M. Filomena Larroudé. Está mi sello. Ante mí: Carlos Rubio Egusquiza. Concuerda con su matriz, que bajo el número expresado pasó ante mí al folio ciento ochenta y cinco del registro doscientos cuarenta y cuatro, interinamente a mi cargo. Para "Inares", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y de Inversiones Industriales, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento. — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 328.— e.1º|8-Nº 16.372-v.1º|8|56

FRANCESCHI, BADE Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que, según escritura del 12 de abril de 1956, pasada ante el escribano José Luis Puiggari y su registro Nº 453, de esta Capital, ha sido protocolizada la reforma estatutaria sancionada por los accionistas de FRANCESCHI, BADE Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, en la segunda asamblea general extraordinaria celebrada el 26 de junio de 1953 y aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto del 24 de noviembre de 1955, que lleva el Nº 3.645, siendo la nueva redacción de los artículos quinto, sexto y vigésimo, el siguiente: Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, dividido en veinte series iguales de cinco mil acciones cada serie, y se distinguirán con la denominación de las letras: "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", y "T". — Las acciones serán ordinarias y preferidas. — Estas últimas gozarán de un dividendo que no podrá exceder de un diez por ciento, que será acumulativo y gozará de una participación adicional igual al dividendo que corresponda a las acciones ordinarias. — Tendrán prioridad en su reintegración en el caso de liquidación. — Artículo Sexto: La Serie denominada "A" equivalente a quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal es de acciones preferidas y gozan de un dividendo fijo del diez por ciento anual acumulativo que se pagará con los beneficios líquidos y realizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinte y dos inciso "C" y de una participación adicional igual al dividendo que corresponde a las acciones ordinarias. — Además, gozarán de las ventajas que se les adjudiquen en los artículos veinte y veinte y cuatro incisos C de los Estatutos. — Las series "B", "C" y "D" se hallan compuestas por acciones ordinarias al portador y las series siguientes serán emitidas por el Directorio en acciones ordinarias y|o preferidas en la forma que estime conveniente y dentro de las condiciones establecidas en el artículo quinto. Las series "A" hasta "D" se hallan totalmente suscripta e integradas. — La resolución de toda nueva emisión de acciones deberán elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio, debiéndose además posteriormente dar cuenta de ello a la Asamblea General de accionistas y a la Inspección General de Justicia. — Los aumentos serán anunciados en el Boletín Oficial por el término de tres días, a los efectos de que los tenedores de acciones de la sociedad tengan preferencia para suscribir dentro de sus series respectivas, las que se emitan y en proporción a las que posean. — El plazo para ejercitar este derecho de preferencia caducará a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo Vigésimo: Las asambleas de accionistas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto, con derecho a voto; y, en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se tomarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Las acciones de la Serie "A", tendrán derecho a tres votos. — Las acciones ordinarias de las series restantes representarán un voto, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las acciones preferidas que el Directorio emita en el futuro sólo tendrán derecho a un voto por acción en el caso de adeudársele un ejercicio del dividendo pactado. — Las resoluciones que adopten las Asambleas, serán registradas en el libro de actas correspondiente. — Las asambleas serán presididas por el presidente o el vice presidente en ejercicio, o en su defecto por el accionista que designe la misma. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 96.— e.1º|8-Nº 16.566-v.1º|8|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Departamento de Resguardo y Alcaidía

Oficina de Contabilidad

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería oculta y sin manifestar hallada en el vapor "Ciudad de Buenos Aires" el día 1º de noviembre de 1955 y que se detalla a continuación: (250) doscientos cincuenta carreteles de hilo de industria extranjera; (13) trece calibres mecanicos marca "Helles" con su correspondiente funda de cuero de industria alemana, etc., detenida por Exp. 402.861-1955 en los términos del Art. 56 de la ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). Fdo.: Juan María I. Moreno. Asuntos Contenciosos 26 de junio de 1956. — Aduana de la Capital.

e.1º|8-Nº 4.067-v.1º|8|56

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Teniente Coronel (R) don Alberto J. Alderete, hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se detallan en planillas separadas, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de (3) tres días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas. — Oscar R J. López - Jefe Contabilidad

Expediente Nº 420.619|56. — Vapor Ciudad de Corrientes: serie 161; fecha 1|11|54; marca Felipe Consali; cantidad: 1 bulto. — Vapor Ciudad de Corrientes; serie 170; fecha 1|11|54; marca Eleuterio Campio; cantidad: 1 bulto.

Expediente Nº 420.623|56. — Vapor Cabo de Hornos: serie 5893; fecha 1|8|54; marca Francisco Damielle; cantidad. 1 bulto. — Vapor Castel Bianco: serie 5903; fecha 29|7|54; marca Natalio Ferrari; cantidad: 1 bulto. — Vapor Pablo Toscanelli: serie 5918; fecha 3|8|54; marca Domenico Maffeo; cantidad: 1 bulto. — Vapor Giulio Césare: serie 5981; fecha 8|8|54; marca Federico Bianchi; cantidad: 1 bulto. — Vapor Giulio Césare: serie 6025; fecha 8|8|54; marca Gaetano de Vico; cantidad: 1 bulto. — Vapor Giulio Césare; serie 6065; fecha 8|8|54; marca Arturo Castelli; cantidad: 1 bulto. — Vapor Andrea C: serie 6138; fecha 8|8|54; marca Hans P. Wetern; cantidad: 1 bulto. — Vapor Andrea C: serie 6139; fecha 8|8|54; marca Hans P. Wetern; cantidad: 1 bulto. — Vapor Salta: serie 6287; fecha 9|8|54, marca A. Cemino; cantidad: 1 bulto. — Vapor Augustus: serie 6472; fecha 22|8|54; marca J. Cal; cantidad: 1 bulto. — Vapor Alberto Dodero: serie 6669; fecha 24|8|54: marca Manuel Cotón; cantidad: 1 bulto. — Vapor Alberto Dodero: serie 6673; fecha 24|8|54; marca Manuel S. Videl; cantidad; 1 bulto. — Vapor C. de Buena Esperanza: serie 6724; fecha 26|8|54; marca Encarnación Hidalgo; cantidad: 1 bulto. — Vapor C. de Buena Esperanza: serie 6752; fecha 26|8|54; marca Encarnación Hidalgo; cantidad: 1 bulto. — Vapor Alberto Dodero: serie 6755; fecha 24|8|54; marca Juan Stein; cantidad: 1 bulto. — Vapor Cabo de Buena Esperanza; serie 6796; fecha 26|8|54; marca Rafael Land; cantidad: 1 bulto. — Vapor Augustus: serie 6906; fecha 22|8|54; marca S. Syden; cantidad: 1 bulto. — Vapor Augustus; serie 6918; fecha 22|8|54; marca Jorge Flenegan; cantidad: 1 bulto. — Vapor Bretagno; serie 6345; fecha 17|8|54; marca Eduardo Enie: cantidad: 1 bulto. — Vapor Alberto Dodero: serie 6678; fecha 24|8|54; marca Adolfo Fahrbach; cantidad: 1 bulto. — El Jefe.

e.1º|8-Nº 4.068-v.1º|8|56

Por disposición del sr. Administrador de la Aduana de la Capital, Teniente Coronel (R) don Alberto Alderete, hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se detallan en planillas separadas que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de (3) días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art 209 de las Ordenanzas.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1956. — El Jefe.

Vapor "Alberto Dodero", serie 10289, fecha 29|10|54, marca Humberto Doblin, cantidad: 1 bulto. — Vapor "Alberto Dodero", serie 10302, fecha 29|10|54, marca Julio Vaini, cantidad: 1 bulto. — Vapor "Alberto Dodero", serie 10.309, fecha 29|10|54, marca Julio Vaini, cantidad: 1 bulto. — Vapor "Alberto Dodero" serie 10436, fecha 29|10|54, marca María Smith, cantidad: 1 bulto. — Vapor "Alberto Dodero", serie 10611, fecha 29|10|54, marca Pablo Korch, cantidad: fracción. — Vapor "Alberto Dodero", serie 10692, fecha 29|10|54, marca María Sauman, cantidad: 1 bulto. — Vapor "Alberto Dodero", serie 10696, fecha 29|10|54, marca C. Posik Doblin, cantidad: 1 bulto. — Vapor "Giulio Césare", serie 10781, fecha 30|10|54, marca Rives Entelli, cantidad: 1 bulto. — Vapor "Alberto Dodero", serie 10747, fecha 29|10 de 1954, marca A. Yohama, cantidad: 1 bulto. — Vapor "Santos Marú", serie 10914, fecha 5|11|54, marca Tsume, cantidad: 1 bulto. — Vapor "Santos Marú", serie 10920, fecha 5|11|54, marca Tsume, cantidad: 1 bulto. — Vapor "Florida", serie 10946 fecha 6|11|54, marca Giuseppe Manasie, cantidad: 1 bulto. — Vapor "Salta", serie 10985, fecha 18|10|54, marca G.. Mazzuca, cant.: 1 bulto. — Vapor "Augustus", serie 11179, fecha 11|11|54, marca Amadeo Guevino, cantidad: 1 bulto. — Vapor "Corrientes", serie 11222, fecha 11|11|54, marca Eladio Fernandez, cantidad: 1 bulto. — Vapor "Corrientes", serie 11224, fecha 11|11|54, marca Nicolás Pastras, cantidad: 1 bulto. — Vapor "Corrientes", serie 11226, fecha 11|11|54, marca Rafael del Moral Cevallos, cantidad: 1 bulto. Vapor "Corrientes" serie 11227, fecha 11|11|54, marca Nicolás Pastras, cantidad: 1 bulto. — Vapor "Corrientes", serie 11099, fecha 11|11|54, marca Amilcar Pirani, cantidad: 1 bulto. — Oscar R. J. López, jefe contabilidad.

e.1º|8-Nº 4.069-v.1º|8|56

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Teniente Coronel (R) don Alberto J. Alderete, hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se detallan en planillas separadas, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de (3) tres días de la publicación del presente aviso. — Pasado el término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas. — Oscar R J. López - Jefe Contabilidad.

Corresponde al Expte. Nº 429.620|56.

Vapor "Conte Grande", serie 6.956, fecha 31|8|54, marca F. Coles, cantidad 1 bulto. Vapor "Del Norte", serie 7.031, fecha 1º|9|54, marca Onusin Portmon, cantidad 1 bulto. Vapor "Del Norte", serie 7.032, marca Onusion Portmon fecha 1º|9|54, cantidad 1 bulto, vapor "Suspank", serie 7.130, fecha 3|9|54, marca Juan Galazán, cantidad 1 bulto. Vapor "Anna C", serie 7.197, fecha 7|9 54, marca Vasco Francioni, cantidad 1 bulto. Vapor "Corrientes", serie 7.296, fecha 11|9|54, marca Lafranco Casaglia, cantidad 1 bulto. Vapor "Corrientes", serie 7.283, fecha 11|9|54, marca Agustín Lorenti, cantidad 1 bulto. Vapor "Corrientes", serie 7.279, marca Lafranco Casaglia, fecha 11|9|54, cantidad 1 bulto. Vapor "Provence", serie 7.540, fecha 14|9|54, marca Antonio Pace, cantidad 1 bulto. Vapor "Argentina", serie 7.569, fecha 15|9|54, marca Sibel Lanteno, cantidad 1 bulto. Vapor "Córdoba", serie 7.572, fecha 11|9|54, marca Carmen Pereyra, cantidad 1 bulto. Vapor "Monte Udala", serie 7.606, fecha s|f., marca Aurelio Ramos, cantidad 1 bulto. Vapor "Argentina", serie 7.640, fecha 15|9 54, marca Ivana M. de Soules, cantidad 1 bulto. Vapor "Argentina", serie 7.660|62, fecha 15|9|54, marca Ana Guevara, cantidad 3 bultos. Vapor "Río Araza", serie 7.841, fecha 19|9|54, marca N. Smith, cantidad 1 bulto. Vapor "Giulio Césare", serie 7.840; fecha 16|9|54, marca Pietro Canestri, cantidad 1 bulto. Vapor "Corrientes", serie 7.908, fecha 11|9|54, marca Eduardo Lemos, cantidad 1 bulto. Vapor "Cabo de Hornos", serie 8.093|95. fecha 28|9|54, marca Teodoro Seisdedos, cantidad 3 bultos. Vapor "Laennec", serie 8.107, fecha 27|9|54, marca Angel Martín, cantidad 1 bulto. Vapor "Andrea C", serie 8.112, fecha 28 9|54, marca Eugenio Kroff, cantidad 1 bulto. Vapor "Cabo de Hornos", serie 8.219|20, fecha 28|9|54, marca Antonio Cameten, cantidad 2 bultos. Vapor "Andrea C", serie 8.249, fecha 28|9|54, marca Ruggieri, cantidad 1 esqueleto. Vapor "H. Monarch", serie 8.254, fecha 7|9|54, marca Aquiles Tagliaferro, cantidad 1 bulto. Vapor "Castel Bianco", serie 8.256, fecha 18|6|54, marca Gallanzi G. de Minguzzi, cantidad 1 bulto. Vapor "Provence", serie 7.518|21, fecha 14|9|54, marca Jaime Amores, cantidad 4 bultos. — Oscar R. J. López. Jefe contabilidad.

e.1º|8-Nº 4.070 s|p|p.-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, Teniente Coronel (R) don Alberto J. Alderete, hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se detallan en planillas separadas que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de (3) días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas. — Alfredo S. Lorenzo, Jefe oficina de contabilidad.

Vapor "C. de Colonia", serie N-8537, fecha 2|12|55, conocimiento 69715, marca Marios Grafmara, cantidad: 1 paquete.— Vapor "C. de Colonia", serie N-8538, fecha 2|12|55, conocimiento 69716, marca Jaime Saverky, Cantidad: 1 paquete. — Vapor "Giulio Césare", serie N-8581, fecha 6|12|55, conocimiento 13544, marca Francisco Lobato, cantidad: 1 lío. — Vapor "Giulio Césare", serie N-8583, fecha 6|12|55, conocimiento 13571, marca Félix Yuma, cantidad: 1 paquete. — Vapor "Giulio Césare", serie N-8601, fecha 6|12|55, conocimiento 13548, marca Teresa Moccagala, cantidad: 1 caja. — Vapor "Vera Cruz", serie N-8619, fecha 6|12|55, conocimiento 13576, marca Francisco Daporto, cantidad: fracción. — Vapor "Giulio Césare", serie N-8633. fecha 6|12|55, conocimiento 13550, marca Francisco Lobato, cantidad: 1 paquete. — Vapor "C. de Colonia", serie N-8645, fecha 7|12|55, conocimiento 70624, marca Rosa O. de Yarart, cantidad: fracción. — Vapor "Vera Cruz", serie N-8678. fecha 6|12|55, conocimiento 12920, Marca Pilar M. de Rial, cantidad: 1 paquete. — Vapor "Giulio Césare", serie N-8684, fecha 6|12|55, conocimiento 12921, marca Enrique Elcano, cantidad: 1 paquete. — Vapor "Castel Bianco", serie N-8694, fecha 8|12|55, conocimiento 12932, marca C. Ferroni, cantidad: 1 bulto. — Vapor "C. de Montevideo", serie N-8705, fecha 12|12|55, conocimiento 70050, marca Aran N. Natkrich, cantidad: 1 paquete. — Vapor "C. de Montevideo", serie N-8706, fecha 12|12|55, conocimiento 70046, marca Guillermo Ramírez, cantidad: 1 paquete. — Vapor "Entre Ríos", serie N-8715|16, fecha 7|12|55, conocimiento 13624, marca Eva D. Arturi, cantidad: 2 fracciones. — Vapor "C. de Buena Esperanza", serie N-8718, fecha 9|12|55, conocimiento 13623, marca Félix Cornejo. cantidad: 1 cajón. — Vapor "C. de Buena Esperanza", serie N-8726, fecha 9|12|55, conocimiento 13622, marca Félix Cornejo, cantidad: 1 paquete. — Vapor "C. de Buena Esperanza", serie N-8728, fecha 9|12|55, conocimiento 13602, marca Gregorio Ramírez, cantidad: 1 paquete.— Vapor "C de Buena Esperanza", serie N-8735, fecha 9|12|55, conocimiento 13612, marca Germán Alvarez, cantidad: 1 paquete. — Vapor "C. de Buena Esperanza", serie N-8746, fecha 9|12|55, conocimiento 13598, marca Eusebio N. Orte, cantidad: fracción. — Vapor "C. de Buena Esperanza", serie N-8749, fecha 9|12|55, conocimiento 13605, marca Juan R. Boro, cantidad: 1 paquete. — Vapor "Entre Ríos", serie N-8755, fecha 7|12|55, conocimiento 13616, marca Alejandro Cucaresse, cantidad: 1 esqueleto. — Vapor "Bretagne", serie N-8770, fecha 15|11|55, conocimiento 12977, marca Juan Vidal, cantidad: 1 estuche. — Vapor "Mormacwen", serie N-8791, fecha 30|11|55, conocimiento 12945, marca Angela Yunato, cantidad: fracción. — Vapor "Entre Ríos", serie N-8807, fecha 8|12|55, conocimiento 12947, marca J. Sadone, cantidad: 1 esqueleto. — Vapor "Castel Bianco", serie N-8808, fecha 8|12|55, conocimiento 12958, marca Giovanni Boltis, cantidad: 1 esqueleto. — Vapor "Entre Ríos", serie N-8814, fecha 9|12|55, conocimiento 12978, marca Beatriz M. de Micheli, cantidad: 1 esqueleto. — Vapor "C. de Montevideo", serie N-8817, fecha 10|12|55, conocimiento 70045, marca Virginia Silva, cantidad: 1 paquete. — Vapor "Ciudad de Colonia", serie N-8818, fecha 13|12|55, conocimiento 149876, marca Alfredo Cicardi, cantidad: 1 paquete. — Vapor "C. de Colonia", serie N-8819, fecha 10|12|55, conocimiento 149871, marca Lila Esther Arce, cantidad: 1 paquete. — Vapor "Mormacian", serie N-8825, fecha 12|12|55, conocimiento 70054, marca Beatriz Lucía Truci, cantidad: 1 paquete. — Vapor "Salta", serie N-8827, fecha 13|12|55, conocimiento 13715, marca José Madrazo, cantidad: 1 esqueleto. — Vapor "Salta", serie N-8828, fecha 13|12|55, conocimiento 13707, marca Enrique Rojo, cantidad: 1 paquete. — Vapor "Salta", serie N-8832, fecha 13|12|55, conocimiento 13713, marca Gisalda Tizón, cantidad: 1 paquete. — Vapor "Salta", serie N-8833, fecha 13|12|55, conocimiento 13708, marca Adriana Sibone, cantidad: 1 paquete. — Vapor "H. Brigade", serie N-8836, fecha 14|12|55, conocimiento 13742, marca Jacinta Rojo, cantidad: 1 paquete. — Vapor "Río Atuel", serie N-8839. fecha 12|12|55, conocimiento 13737, marca María M. de la Serra, cantidad: 1 paquete. — Vapor "Salta", serie N-8841, fecha 13|12|55, conocimiento 13735, marca Amado Sapoglio, cantidad: fracción. — Vapor "Provence", serie N-8856, fecha 13|12|55, conocimiento 13720, marca Santos Melchor, cantidad: 1 caja. — Vapor "Corrientes", serie N-8869, fecha 23|11|55, conocimiento 13743, marca Lerf Schuster, cantidad: 1 bulto. — Vapor "Salta", serie N-8871, fecha 15|12|55, conocimiento 13736, marca Juan Villacani, cantidad: 1 bulto. — Vapor "H. Brigade", serie N-8889, fecha 14|12|55, conocimiento 12981, marca B. González, cantidad: 1 paquete. — Vapor "Provence", serie N-8890, fecha 13|12|55, conocimiento 12982, marca Avila Gerucio, cantidad: 1 esqueleto. — Vapor "Ciudad de Montevideo", serie N-8906, fecha 16|12|55, conocimiento 149878, marca Tellio Manzón, cantidad: 1 paquete. — Vapor "Monte Udala", serie N-8914, fecha 16|12|55, conocimiento 13648 marca Aurelio Candas, cantidad: 1 paquete — Vapor "C. de Buenos Aires", serie N-8947, fecha 21|12 55, conocimiento 70627. marca Herz Dolros, cantidad: 1 paquete. — Vapor "C. de Buena Esperanza", serie N-8968, fecha 9|12|55, conocimiento 13758, marca María Giménez, cantidad: 1 caja. — Vapor "Monte Udala", serie N-8974, fecha 16|12|55, conocimiento 13769, marca José B. Bernardo, cantidad: 1 cajón. — Vapor "Monte Udala", serie N-8975, fecha 16|12|55, conocimiento 13763, marca José B. Bernardo, cantidad: 1 cajón. — Vapor "C. de Montevideo", serie N-8989, fecha 22|12|55, conocimiento 70630, marca Cavon Mulstein, cantidad: 1 paquete. — Vapor "C. de Montevideo". serie N-8990, fecha 22|12|55, conocimiento 70631, marca Lea Karpin, cantidad: 1 paquete. — Vapor Conte Grande, serie 8998, fecha 22|12|55, conocimiento 13789, marca Balkam Mobenet, cantidad: lío. — Vapor Anna C, serie 9036, fecha 23|12|55, conocimiento 13638, marca Giuseppe Storniolo, cantidad: fracción. — Vapor Anna C, serie 9037, fecha 23|12|55, conocimiento 13679, marca Gildas do Franchi, cantidad 1 paquete. — Vapor Anna C, serie 9039, fecha 23|12|55. conocimiento 13674, marca A. V. Cucatelli. — Vapor Conte Grande, serie 9044, fecha 22|12|55, conocimiento 13688, marca Giuseppe Storsio, cantidad: fracción. — Vapor Conte Grande, serie 9045, fecha 22|12|55. conocimiento 12668, marca Antonio Torres Espes, cantidad: 1 caja. — Vapor Conte Grande, serie 9048, fecha 22|12 55, conocimiento 13667, marca José Anzareno, cantidad fracción. — Vapor Anna C, serie 9051, fecha 23|12|55, conocimiento 13671, marca Ernesto Croto, cantidad: fracción. — Vapor Anna C. serie 9052, fecha 23|12|55, conocimiento 13675, marca José Chuechio, cantidad: 1 lío. — Vapor Anna C, serie 9065. fecha 27|12|55, conocimiento 69722, marca Moisés Branchais, cantidad: 1 paquete. — Vapor Argentina, serie 9067, fecha 23|12|55, conocimiento 13808, marca Juan Bevacqua, cantidad. 1 caja. — Vapor Anna C, serie 9068, fecha 23|12|55. conocimiento 13803, marca Francisco D. Angelo, cantidad: 1 bicicleta. — Vapor Anna C, serie 9069, fecha 23|12|55. conocimiento 13802, marca A. S. D. Angelo, cantidad: 1 bicicleta. — Vapor Conte Grande, serie 9095, fecha 22|12|55. conocimiento 13820, marca E. V. do Vadala, cantidad: 1 caja. — Vapor C. de Bs. As., serie 9109, fecha 29|12|55. conocimiento 70060. Horacio Di Bella, cantidad 1 paquete — Vapor C. de Colonia, serie 9110, fecha 29|12|55, conocimiento 149875, marca José Marano, cantidad: 1 paquete — Vapor Conte Grande, serie 9116, fecha 22|12|55, conocimiento 13856, marca Dolores M. de la Serra cantidad: 1 paquete — Vapor Yapeyú, serie 9138, fecha 28|12|55, conocimiento 13853, marca Baldomero Tcchil, cantidad: 1 bicicleta. — Vapor Río de la Plata, serie 9154, fecha 28|12|55, conocimiento 13836, marca Idilio Espadavechia, cantidad: 1 cajón. — Vapor Río de la Plata, serie 9158, fecha 28|12|55, conocimiento 13837, marca Miguell Molcho, cantidad: 1 caja. — Vapor Cabo de Hornos, serie 9168, fecha 30|12|55, conocimiento 13112, marca Fernández Arua, cantidad: fracción. — Alfredo S. Lorenzo, Jefe, Oficina de Contabilidad.

e.1º|8-Nº 4.071-v.1º|8|56

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Teniente Coronel Alberto J. Alderete (R.), se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se detallan a continuación, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de (1) un día de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las ordenanzas. — El Jefe.

Expediente Nº 422.003|56, vapor Río Cuarto, registro 17.408, fecha 24|12|55, marca Luis Emiliano S. Posse número 1, envases cajas, cantidad: 1, sección portuaria Pto. Nvo., 6º, Rezago 2.068|56. — Expediente 408.266|56, vapor Tropero, registro 13.578, fecha 14|11|47, sin marca, número 554, envase 1 cajón, cantidad: 1, sección portuaria Pto. Nvo., 6º, rezago 4.769 del 54. — Expediente 40.274|56, vapor St. Merriel, registro 12.062, fecha 3|10|47, marca E. T., números sin números, envases atados, cantidad: 2, sección portuaria Pto. Nvo., 2º, rezago 4.738|54. — Expediente 415.947|56, vapor Río de la Plata, registro 14.963, fecha 8|11|55, marca Doctor Ildefonso Cavagna Martínez, número 1, envases cajones, cantidad: 1, sección portuaria Pto. Nvo., 4º, rezago 1.207|56. — Expediente 424.891|56, vapor Beyla, registro 580, fecha 17|1|56, marca G - H - H - Santa Fe, número 510, envases cajones, cantidad: 1, sección portuaria D - 3 S - 5, rezago 2.536|56. — Expediente 413.093|55, vapor Wesland, registro 11.919, fecha 30|10|46, marca I - D, número 361, envases cajón, cantidad: 1, sección portuaria D - 4 - S - 8, rezago 4.391|54. — Expediente 413.899|56, vapor Del Sud, registro 4.307, fecha 26|10|55, marca Chevrolet, sin número, envases auto, cantidad: 1, sección portuaria galpón C, rezago 1.074|56. — Expte. 413.816|56, vapor Ainati, registro 14.042, fecha 21|10|55, marca Ford, sin número, envases auto, cantidad: 1, sección portuaria galpón C, rezago 1.065|56. — Expediente 413.904|56, vapor Yapeyú, registro 14.351, fecha 26|10|55, marca Riler N. P. 01.39, sin número, envases auto, cantidad: 1, sección portuaria galpón C, rezago 1.079|56. — Expediente 422.274|56, vapor Santa Ursula, registro 17.415, fecha 24|12|55, marca Rimaco, número 1 - 1, envases cajón, cantidad: 1, sección portuaria D - 4 S - 3, rezago 2.104|56. — Expediente 420.955|56, vapor Argentina Star, registro 16.992, fecha 17|12|55; marca A. F. L., número 34.843|55, envases cajón, cantidad: 1, sección portuaria Pto. Nvo., 3º, rezago 1.921|56. Expediente 433.045|55, vapor Río Iguazú, registro 607, fecha 19|1|47, marca C. A. D., sin número, envases cubiertas, cantidad: 6, sección portuaria Pto. Nvo., 3º, rezago 4.426|54. — Expediente 408.291|56, registro 4.332, vapor Drayden, fecha 15|4|47. marca D, sin número, envases cubiertos, cantidad: 73, sección portuaria Pto. Nvo., 3º, rezago 4.521|54. — Expediente 417.253|56. vapor Río Aguapey, registro 15.979, fecha 26|11|55, marca Chevrolet, sin número, envases camioneta, cantidad: 1, sección portuaria G - C, rezago 1.730|56. — Expediente 417.110|56, vapor Lavoisier, registro 15.979, fecha 27|11|55, marca A. V. C, número 48.703, env. cajones, sec. Pto, Nvo. 5º, rezago 10.626|56 — Expediente 417.121|56, vapor Lavousier, registro 159|79, fecha 27|11|55, marca M. W, número 4.236, envases cajas, cantidad: 1, Sec. Portuaria Pto. Nvo., 5a., rezago 1.638|56. — Expediente 439.633|55, vapor Argentina, registro 9.436, fecha 14|7|55, marca M. P. R., 1|3 2088 (Núnfero), envases cajones. cantidad: 4, Sec. Portuaria Pto. Nvo. 7º, rezago 4.561|11. — Expediente 427.764|55, registro 3.130. vapor Entre Ríos, fecha 7|3|55, marca ANNA FRACAS, número 6.169, envases atados, cantidad: 1, Sec. Portuaria Pto. Nvo. 7a., rezago 2.468|55. — Expediente 423.253|56, vapor Cabo de Hornos, Registro 6.015, fecha 18|5|48, marca A. C. 12, número 1, envases cajones, cantidad: 1. Sec. Portuaria Pto. Nvo. 5º, rezago 4.923|54. — Expediente 413.600|56, vapor Claude Bernard, registro 2.085, fecha 8|3|51, marca A.U.F., número 4.213, envases cajones, cantidad 1, Sec. Portuaria Pto. Nvo. 2, rezago 4.659|51. — Expediente 429.487|55, registro 4.504, vapor Urnguay, fecha 4|4 55, marca M.H.M.H., número 2, envases cajones, cantidad: 1, Secc. Portuaria Pto. Nvo. 6a, rezago 2.922|55. — Expediente 413.516|56, vapor Mendoza; Registro 13.961, fecha 19|10 55, marca Sr. Roberto Martínez, número 525, envases cajón, cantidad: 1, Secc. Portuaria Pto. Nvo. 6a. rezago 912|56. — Expediente 412.405|56, vapor Fletero, fecha 17|10|55, marca Carlo A. Hogan-ford Motors Company, número E-73.998, envase cajón, cantidad 1, Sec. Portuaria Pto. Nvo. 7º, rezago 631 56. — Expediente 423.410|56, vapor Uruguay, registro 44, fecha 3|1|56, marca A. P. - 0050, B. D., número 1 4, envases cajones, cantidad 4, Sec. Portuaria Pto. Nvo. 7º, rezago 2.289|56. — Expediente 423.409|56, vapor Uruguay, registro 44, fecha 3|1|56. marca A.M.A., número 1|6, envases cajones, cantidad: 6, Secc. Portuaria Pto. Nvo. 7º, rezago 2.288|56. — Expediente 433.056|55, vapor Sallan, registro 3.600, fecha 27|3|47, marca G. M. número 45, envases esqueletos, cantidad: 1, Secc. Portuaria Pto. Nvo. 2º. rezago 4.501|54. — Expediente 423.416|56, vapor Uruguay, registro 44, fecha 3|1|56, marca David Zo tpng, número 1359, envases cajas, Secc. Portuaria Pto. Nvo. 7º, rezago 2.295|56. — Expediente 423.418|56, vapor Uruguay, registro 44, fecha 3|1|56, marca D. Z., números 1|5. 1|A, $|a, envases cajones, cantidad 7, Secc. Portuaria Pto. Nvo. 7a., rezago 2.297|55. — Expediente 423.428|56, vapor Uruguay, registro 44, fecha 3|1|56, marca L. García Fernández, números 1|3 - 4|6, envases cajas y cajones, cantidad 6, Secc. Portuaria Pto. Nvo. 7º, rezago 2.307|56. — Expediente 430.400|55, registro 11.361, vapor Santa Catarina; fecha 8|9|56, marca

R. S., número 508, envases cajón, cantidad: 1, Secc. Portuaria Pto. Nvo. 5ª, rezago 46|55. — Expediente 413.091|55, vapor Lugano, registro 134, fecha 1º|1|47, marca M. M., número 1.002, envase cajones, cantidad 1, Secc. Portuaria D. 4, S. 8, rezago 4.435|54. — Expediente 421.527|56, vapor Argentina, registro 17.365, fecha 23|12|55, marca General Motors, S. S. 600.919, número 1, envases cajones, cantidad: 1, Sec. Portuaria Dár. Norte 7ª, rezago 2.024|56. — Expediente 421.003|56, vapor Río Atuel, registro 16.759, fecha 12|12|55, marca Interisiena S. R. L., números D,124.184, R. 1, D. 124.183, R. 1, envases cajones, cantidad 2, Secc. Portuaria Pto. Nvo. 7ª, rezago 1.861|56. — Expediente 417.250|56, vapor Río de la Plata, registro 14.963, fecha 8|11|55, marca Oldsmobile, envase auto, cantidad 1, Sec. Portuaria G. C., rezago 1.727|56. — Expediente 427.795|55, vapor Río Tunuyán, registro 3.143, fecha 9|3|55, marca Koci, número 101, 104, envases cajones, cantidad: 4, Secc. Portuaria Pto. Nvo. 4ª, rezago 2.500|55. — Expediente 417.252|56, vapor Río Aguapey, registro 159.977, fecha 28|11|55, marca Ford, envase auto, cantidad: 1, Sec. Portuaria G. C., rezago 1.729|56. — Elisa P. Etchegaray, 3º jefe de contabilidad, Aduana de la Capital.

e.1º|8-Nº 4.072-s|p.p.-v.1º|8|56

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Teniente Coronel Alberto J. Alderete, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se detallan a continuación, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de (1) un día de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las ordenanzas. — El Jefe.

Serie 11327|23, avión PH-DFI, entrado 5|955, marca 2.056266, cant.: 3. — Avión PH-DFI, serie 11353, entrada 5|5|955, marca 1.881995, cantidad: 1. — Avión PH-DFI, serie 11354, entrado 5|5|55, marca 2.114201, cantidad: 1. — Avión FB-GNH, serie 11367, entrado 29|4|54, marca 3.723733, cantidad: 1. — Avión FB-CNH, serie 3.106219, entrado 29|4|555, marca 3.106219, cantidad: 1. — Avión SE-BDT, serie 11391, entrado 3|5|55, marca 522226, cantidad: 1. — Avión PP-PCB, serie 11426, entrado 23,5|55, marca 953360, cantidad: 1. — Avión LV-ABS, serie 11603, entrado 30|4|55, marca 111633, cantidad: 1. — Avión CC-CLB, serie 11633 entrado 29|4|55, marca 4631, cantidad: 1. — Avión CC-CLB, serie 11645, entrado 29|4|55, marca 131590, cantidad: 1. — Avión 8104, serie 11656, entrado 3|5|55, marca 33-48-77|78, cantidad: fracción. — Avión LV-AAG, serie 11772, entrado 27|4|55, marca 106416, cantidad: 1. — Avión FB-GNH, serie 11739|801, entrado 4|5|955, marca "Rotulado", cantidad: 3. — Vapor Romney, serie 11794, entrado 7|4|55, marca "Rotulado", cantidad: 1. — Avión 6523, serie 11839|40, entrado 4|5|55, marca 792711, cantidad: 2. — Avión FB-GNJ, serie 11842|45, entrado 3|5|55, marca 2.987647, cantidad: 4. — Avión LN-LMF, serie 11852, entrado 5|5|55, marca 686362, cantidad: 1. — Avión PH-DCEB, serie 12003|4, entrado 4|5|55, marca 1.322511, cantidad: 2. — Avión 8103, serie 12015, entrado 5|5|55, marca 469656, cantidad: 1. — Avión PH-DFK, serie 12150, entrado 8|5|55, marca 2.057946, cantidad: 1. — Avión 6536, serie 12172, entrado 7|5|55, marca 301041, cantidad: fracción. — Avión 6536, serie 12173, entrado 7|5|55, marca 983792, cantidad: 1. — Avión PP-PDF, serie 12182, entrado 8|5|55, marca 22206, cantidad: 1. — Avión PP-PDH, serie 12332, entrado 6|5|55, marca 515076, cantidad: 1. — Avión 4061, serie 13273|74, entrado 7|5|55, marca 405789, cantidad: 2. — Avión LV-RDR, serie 13357|58, entrado 6|5|55, marca 102301, cantidad: 2. — Avión FB-GNC, serie 13409, entrado 9|5|55, marca 3.723733, cantidad: 1. — Avión 8105, serie 12944, entrado 10|5|55, marca 24403, cantidad: fracción. — Avión PH-DFI, serie 12539, entrado 11|5|55, marca 2.604367, cantidad: 1. — Avión I-DIME, serie 12547, entrado 12|5|55, marca 211961, cantidad: 1. — Avión I-DIME, serie 12550, entrado 12|5|955, marca 23563, cantidad: 1. — Avión LN-LMO, serie 12632, entrado 16|5|55, marca 705186, cantidad: 1. — Avión LV-ADW, serie 12728, entrado 15|5|55, marca 105136, cantidad: 1. — Avión PH-DFL, serie 12751, entrado 15|5|55, marca 2.114681, cantidad 1. — Avión PH-DFL, serie 12754, entrado 15|5|55, marca 1.334641, cantidad: 1. Avión PP-PDN, serie 12762, entrado 15|5|55, marca 235374, cantidad: 1. — Avión 6523, serie 12850, entrado 15|5|55, marca 406613, cantidad: 1. — Avión FB-GNJ, serie 13370, entrado 13|5|55, marca 3.795302, cantidad: 1. — Avión FB-GNJ, serie 12876|78, entrado 13|5|55, marca 3.071158, cantidad: 3. — Avión FB-GNC, serie 13956, entrado 16|5|55, marca 3.740158, cantidad: 1. — Avión LV-ABZ, serie 13068, entrado 16|5|55, marca 80802, cantidad: 1. — Avión PP-PDF, serie 13162, entrado 19|5|55, marca 32778, cantidad: 1. — Avión PP-PDF, serie 13170, entrado 19|5|55, marca 28328, cantidad: 1. — Avión, digo Vapor Boissevain, serie 13181, entrado 14|5|55, marca DAC, cantidad: 1. — Avión 6523, serie 13321, entrado 20|5|55, marca 259466, cantidad: 1. — Avión LV-ADT, serie 13367|68, entrado 21|5|55, marca 102945, cantidad: 2. — Avión LV-ABS, serie 13378, entrado 21|5|55, marca 111613, cantidad: 1. — Avión 8102, serie 13483, entrado 25|5|55, marca 620395, cantidad 1. — Avión 8103, serie 13484, entrado 25|5|55, marca 620392, cantidad: 1. — Avión 6256, serie 13489, entrado 22|5|55, marca 1.708932, cantidad: 1. — Avión 6103, serie 13506, entrado 24|5|55, marca 401031, cantidad: 1. — Avión PH-DFK, serie 13577, entrado 26|5|55, marca 2.115119, cantidad: 1. — Avión 6522, serie 13740, entrado 27|5|55, marca 620394, cantidad: 1. — Avión 6537, serie 13824, entrado 28|5|55, marca 568575, cantidad: 1. — Avión I-DIMA, serie 13973, entrado 30|5|55, marca 212971, cantidad: 1. — Avión I-DIMA, serie 13981, entrado 30|5|55, marca 235652, cantidad: 1. — Avión PP-PDK, serie 1024, entrado 29|4|55, marca 144847, cantidad: 1. — Avión LV-ADS, serie 1027, entrado 1º|5|55, marca 144848, cantidad: 1. — Avión 6256, serie 1033, entrado 29|4|55, marca 95339, cantidad: 1. — Avión 6256, serie 1040, entrado 29|5|55, marca 95339, cantidad: 1. — Avión 6256, serie 1065, entrado 3|5|55, marca 106666, cantidad: 1. — Avión CX-RNI, serie 1073, entrado 5|5|55, marca 49652, cantidad: 1. — Avión 6536, serie 1079, entrado 7|5|55, marca 144860, cantidad: 1 bulto. — Avión 6256, serie 1081, entrado 8|5|55, marca 144861, cantidad: 1. — Avión LV-ADT, serie 1106, entrado 12|5|55, marca 95347, cantidad: 1. — Avión LV-AGE, serie 1129, entrado 22|5|55, marca 95360, cantidad: 1. — Avión SE-BDM, serie 1147, entrado 19|5|55, marca 95569, cantidad: 1. — Avión LV-RDR, serie 1167, entrado 22|5|55, marca 95358, cantidad: 1. — Avión LV-RDR, serie 1168, entrado 22|5|55, marca 95359, cantidad: 1. — Avión LV-RDR, serie 1169, netrado 22|5|55, marca 95360, cantidad: 1 bulto. — Avión LV-RDR, serie 1170, entrado 22|5|55, marca 95361, cantidad: 1 bulto. — Avión LN-LMP, serie 1171|72, entrado 22|5|55, marca 95362, cantidad: 1. — Avión PP-PDF, serie 1175, entrado 20|5|55, marca Nélida Brun, cantidad: fracción. — Avión 6887, serie 1177, entrado 17|5|55, marca 144873, cantidad: 3. — Avión LV-ADR, serie 1209, entrado 29|5|55, marca 95360, cantidad: 1. — Elisa P. Etchegaray, 3. Jefe de Contabilidad.

e.1º|8-Nº 4.073-v.1º|8|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería hallada oculta en el vapor "Salta" de bandera argentina el día 14 del mes de diciembre de 1955 y que se detalla a continuación: (108) ciento ocho pares de medias de nylon para dama, (36) treinta y seis pares de medias al parecer de nylon vara mujer, (56) cincuenta y seis mallas extensibles de metal dorado con fondo de acero para reloj pulsera, etc., detenida por Expediente 703169-955, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal) Fdo. Juan María I. Moreno, Asuntos Contenciosos, 28 de junio de 1956, Aduana de la Capital.

e.1º|8-Nº 4.074 s.p.|p.-v.1º|8|56

Se llama, cita y emplaza a Hugo Botazzi, Mario Bertoletti y Carlos Castaldi y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Expediente 701028|951, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde. (Art. 47 del citado texto legal). Fdo. Juan María Ignacio Moreno. Administrador de la Aduana de la Capital.

e.1º|8-Nº 4.075 s.p.|p.v.1º|8|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería que se pretendía introducir clandestinamente a plaza y hallada en el vapor "Athinai", el día 13 de abril de 1956 y que se detalla a continuación: (110) ciento diez cartones de cigarrillos marca "Chesterfield" de procedencia americana, (20) veinte botellas de cognac marca ("Terry") digo "Fundador" y (44) cuarenta y cuatro botellas de cognac "Terry" etc., detenida por Expediente 700828|956 en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde. (Art. 47 del citado texto legal). Fdo. Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital, Asuntos Contenciosos. 28 de junio de 1956.

e.1º|8-Nº 4.076 s.p.|p.-v 1º|8|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería hallada oculta en el vapor "Nicolaes" el día 10 de mayo de 1956 y que se detalla a continuación: 27 cajas de cartón conteniendo cada una tres pares de medias, (150) ciento cincuenta cartones de cigarrillos de doscientos cigarrillos cada uno de industria norteamericana. (5) cinco atados de veinte cigarrillos cada uno. (28) veintiocho cartones de cigarrillos de doscientas unidades cada uno. etc., detenida por Expediente 701041|1956, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde. Art. 47 del citado texto legal). Fdo. Juan María I. Moreno, Asuntos Contenciosos, 28 de junio de 1956. Aduana de la Capital.

e.1º|8-Nº 4.077 s.p.|p.-v.1º|8|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería hallada sin manifestar en el vapor "Ciudad de Buenos Aires", el día 23 de abril de 1956 y que se detalla a continuación: (2) dos botellas de Fernet Branca de industria argentina, (3) tres botellas de Grapa "Valleviejo", (1) una de Grapa Chissotti, etc., detenida por Expediente 700878|1956, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde. (Art. 47 del citado texto legal). Fdo. Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.1º|8-Nº 4.078 s.p.|p.-v.1º|8|56

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Expediente Nº 701411|1955, que con fecha 15 de junio ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Condenar al pago de una multa igual al valor de la mercadería secuestrada, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda, con las constancias de procederse a su remate, si no se compareciera a disponer de la mercadería (Art. 1º inc. 19 G. de la Ley 14.391). Fdo. Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital, Asuntos Contenciosos, 28 de junio de 1956, Aduana de la Capital.

e.1º|8-Nº 4.079 s.p.|p.-v.1º|8|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería hallada oculta en el vapor "Boissevain" de bandera holandesa el día 14 de marzo de 1956 y que se detalla a continuación: (5) cinco cigarreras con encendedor, industria extranjera, (21) veintiún encendedor automáticos y (7) siete estatuitas imitación marfil de procedencia extranjera (30) treinta encendedores automáticos, (41) cuarenta y una lapicera a bolilla al parecer americana, (16) diez y seis pañuelos de seda Japonesa (76) setenta y seis encendedores automáticos, (24) veinticuatro encendedores automáticos metal blanco (65) sesenta y cinco encendedores automático distintos modelos y marcas, etc., detenidos por Expediente 700610|1956, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde Art. 47 del citado texto legal. Fdo. Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.1º|8-Nº 4.080 s.p.|p.-v.1º|8|56

Se hace saber a Carlos Bianchi y a todo el que se considere con derecho en el Expediente 701586|1955, que con fecha 7 de junio ha recaído en el mismo la siguiente resolución: No habiendo comparecido el interesado, a disponer el destino de la mercadería, dése por abandonada en los términos del Art. 1º inc. 19-G-de la Ley 14.391. Fdo. Vicente Miguel Fasulo, Subadministrador de la Aduana de la Capital. Asuntos Contenciosos, 29 de junio de 1956.

e.1º|8-Nº 4.081 s.p.|p.-v.1º|8|56

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Tte. Cnel. (R) don Alberto J. Alderete, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se detallan en planilla separada, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de (3) tres días de la publicación del presente aviso.

Pasado ese término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas. — El Jefe.

Vapor Libertad (ex), entrado 25|2|55, serie 1, marca Mr. Meyer, cantidad: un cajón. — Serie 2, vapor Paraguay Star, entrado 27|7|55, marca Mr. J. S. Nichun, cantidad: un cajón. — Serie 3, vapor Paraguay Star entrado 27|7|55, marca Kashin, cantidad: un cajón. Serie 4, vapor Bretagne, entrado 7|9|55, marca Cherfosil - Padre Céspedes, cantidad: un cajón. —

Serie 5, vapor Castel Bianco, entrado S|F., marca Carmen de la Riva, cantidad: un baúl. — Serie 6, S|Vapor y S|F., marca Galdeano, cantidad: un cajón. — Serie 7, S|V y S|F, marca Isidoro Dubornais, cantidad: una caja. — Serie 8, S|V y S|F. marca Sapia Israel, cantidad: un bolsón.

— Serie 9, S|V y S|F., marca Parfo, cantidad: un cajón. — Serie 10, S|V y S|F., sin marca: cantidad: un fardo colchón,

— Serie 11, S|V y S|F., marca Federico Alesandro, cantidad: un catre. — Serie 12, vapor Cabo de Buena Esperanza, S|F., marca Mercedes Muñoz, cantidad: un cajón. — Serie 13, vapor Uruguay (ex) entrado 18|9|54 marca Alejandro Sola, cantidad: un cajón. — Serie 14, S|V y S|F., S|M y S|N, cantidad: tres reposeras. — Serie 23, vapor Alberto Dodero, entrado 17|3|55, marca Fernández, cantidad: un cajón. — Serie 23, S|V y S|F, marca L.R.F., cantidad: un fardo. — Serie 24, vapor Augustus, entrado 6|2|56, marca Víctor Saisai, cantidad: un cajón. — Serie 25, S|V y S|F. S|M y S|N., cantidad: un baúl ropas usadas. — Serie 26, vapor Alberto Dodero, entrado 6|9|55, marca Getruid Wibulvein, cantidad: un cajón. — Serie 27, vapor Cabo de Hornos, S|F., marca Joaquín Pérez, cantidad: un baúl. — Serie 28, S|V y S|F., S|M y S|N., cantidad: 1 baúl ropas usadas. — Serie 29, vapor Monte Urbasa, S|F., marca Eduardo A. Alonso, cantidad: 1 fardo. — Serie 30 vapor Cabo de Buena Esperanza, entrado 5|1|56, marca Espósito Vda. Castillo, cantidad: un fardo; Serie 31, vapor Cabo de Buena Esperanza, entrado 5|1|56, marca Espósito Vda. Castillo, cantidad: una valija. — Serie 32, vapor Monte Udala, entrado 16|12|55, marca S|M. y S|N. cantidad: un colchón. — Serie 33, vapor Monte Udala, entrado 16|12|55, S|M. y S|N., cantidad: un colchón. — Serie 35, vapor Hiland Princess, entr. 19|4|53, marca Flia. Holland. cantidad: un cajón. — Serie 37, vapor Del Mar, entrado 6|55, marca J. Watthews, cantidad: una mesa — Serie 38 vapor Higland Brigade, S|F., marca Carmen Lestono, cantidad: un cajón. Serie 39, vapor Provence, S|F., marca Caparro, cantidad: un cajón. — Serie 40, vapor Alcántara, S|F., marca Anson, cantidad: un cajón. — Serie 41, vapor Alberto Dodero, entrado 25|1|56, marca Purificación Alonso Serrano, cantidad: un esqueleto. — Serie 43, vapor Laennec, entrado 12|11|55 marca Antonina G. López, cantidad: un baúl. — Serie 44, vapor Alberto Dodero, entrado 25|1|56, marca s|m, cantidad: un fardo. — Serie 45, vapor Yapeyú, entrado 28|12|55, marca Alberto Parrado, cantidad: un cajón. — Serie 53, vapor Conte Grande, entrado 7|8|55, marca Roberto Lanusse, cantidad: un atado.

— Serie 54, S|V., S|F., marca A. R. de Maza, cantidad. un rollo. — Serie 55, vapor Charles Tellier, entrado 15|2|55, marca Bernasconi Cramer, cantidad: un cajón. — Serie 56, vapor Higland Princess, entrado 20|7|54, marca F. Hughes, [illegible] Conte Grande, S|F. marca Carlos Palma cantidad: 1 cajón. — Serie 58, vapor Río de la Plata, entrado 20|10|55, marca Jaime Azzarregui, cantidad: una caja. — Serie 59, vapor Andrea C, S|F., S|M y S|N., cantidad: un estuche. — Serie 60, vapor Higland Brigade, S|F., marca Carmen Lestoni, cantidad: un atado. — Serie 61, vapor Augustus, entrado el 22|11 de 1955, marca Abraham Mananelli, cantidad: 1 valija. — Serie 62, S|V, S|F, S|M. S|N, cantidad: una valija efectos personales usados. — Serie 63, S|V., S|F., S|M, S|M., cantidad: una balijas, efectos personales usados. — Serie 64, vapor Cabo de Buena Esperanza, entrado 15|1|56, marca M. Espósito Vda. Castillo, cantidad: un bolsón. — Serie 65, vapor Cabo de Buena Esperanza, entrado 15|1|56, marca M. Espósito Vda. Castillo, cantidad: un bolsón. — Serie 66, vapor Alcántara, S|F. marca T. Balgey, cantidad: un bolsón. — Serie 67, S|V y S|F., S|M y S|N., cantidad: un bolsón zapatos usados. — Serie 68, S|V y S|F., S|M y S|N, cantidad: un paquete ropas usadas. — Serie 69, vapor Cabo de Buena Esperanza, entrado 15|1|56, marca M. Espósito Vda. Castillo, cantidad: un atado. — Serie 70, S|V y S|F., S|M y S|N., cantidad: un atado canastos usados. — Serie 71, S|V y S|F., S|M y S|N., cantidad: un cochecito usado. — Serie 72, S|V y S|F., S|M y S|N., cantidad: un cochecito usado. — Serie 73, S|V y S|F., S|M y S|N., cantidad: un rectificador para radio. — Serie 74, vapor Argentina, entrado 5|12|55, marca E. M. Montanasa, cantidad: una caja. — Serie 75, vapor Castel Felice, entrado 31|7|53, marca Federico Bauer, cantidad: una caja. — Serie 76, S|V y S|F., S|M. y S|N., cant.: un cabezal para mquinaria. — Serie 77, S|V y S|F., S|M y S|N., cant.: un fardo acolchado usado. Serie 78, S|V y S|F., S|M y S.N., cantidad: un fardo ropas usadas. — Serie 79, S|V. y S|F., S|M. y S|N., cantidad: una escopeta usada con estuche. — Serie 80, S|V. y S|F., S|M. y S|N., cantidad: un rifle muy usado. — Serie 81, S|V. y S|F., S|M. y S|N., cantidad: un paquete tiza billar. — Serie 82, S|V. y S|F., S|M. y S|N., cantidad: un atado cuero sin trabajar. — Serie 83, S|V. y S|F., S|M. y S|N., cantidad: un cuero cocodrilo. — Serie 84, S|V. y S|F., S|M. y S|N., cantidad: una máquina fotográfica. — Serie 85, S|V. y S|F., S|M. y S|N., cantidad: un paquete cueros víboras. — Serie 86, S|V. y S|F., S|M. y S|N., cantidad: un paquete encendedores. — Serie 87, vapor Higland Monarch, S|F., S|M. y S|N., un paquete cueros. — Serie 88, S|V. y S|F., marca foto Wachter, cantidad: un flash electrónico. — Serie 89, S|V. y S|F., S|M. y S|N., cantidad: una valija. — Serie 90, S|V. y S|F., S|M. y S|N., cantidad: un acondicionador de aire, usado. — Serie 91, S|V. y S|F., S|M. y S|N., cantidad: una tabla. — Serie 92, S|V. y S|F., S|M. y S|N., cantidad: un paquete ropas nylon usados. — Serie 93, vapor Yapeyú, entrado 5|2|55, marca Raip P. Klingeman, cantidad: una caja. — Serie 94, vapor Río Jachal, entrado 2|2|54, marca Juan Calvo, cantidad: un paquete. — Serie 95, vapor Cabo de Buena Esperanza, entrado S|F., marca Lucio Salvo Aguerri, cantidad: 1 cajón. — Serie 96, vapor Cabo de Buena Esperanza, S|F., marca Lucio Salvo Aguerri, cantidad: un cajón.

e.1º|8-Nº 4.08 s|p.p.-v.1º|8|56

El Administrador de la Aduana de la Capital, Tte. Cnel. (R) don Alberto J. Alderete, hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se detallan en planilla separada, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de (3) tres días de la publicación del presente aviso.

Pasado ese término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. Nº 309 de las ordenanzas. — El Jefe.

Avión PH-DFN, entrado 21|7|55, serie 19.877, marca 2213793, envase: bulto, cantidad: uno. — Avión PP-PHH, entrado 30|7|55, serie 710330, marca 19.898, envase: bulto, cantidad: uno. — Avión PP-PHH, entrado 30|7|55, serie 19.899, cantidad: un bulto. — Vapor Alberto Dodero, entrado 21|7|55, serie 20.095, cantidad: un bulto. — Avión I-DIMA, entrado 1º|8|55, serie 20.168, marca 229010, cantidad: un bulto. — Avión F-BENE, entrado 2|8|55, serie 20.211, marca 4247446, cantidad: dos bultos. — Avión LV-ACM, entrado 5|8|55, serie 20.368, marca 80830, cantidad: un bulto. — Avión LV-ADU, entrado 7|8|55, serie 20.374, marca 106160, cantidad: un bulto. — Avión PP-PDF, entrado 7|8|55, serie 20.471|72, marca 366242, cantidad: dos bultos. — Avión 6109, entrado 5|8|55, serie 20.489, marca 535039, cantidad: un bulto. — Avión 6109, entrado 6|8|55, serie 20.490, marca 535052, cantidad: un bulto. — Vapor Mormacisle, entrado 19|7|35, serie 20580, marca: rotulado, cantidad: un bulto. — Avión CC-CLMA, entrado 9|8|55, serie 20.615, marca 3900502, cantidad: un bulto. — Avión 6887, entrado 9|8|55, serie 20.642, marca 80537, cantidad: un bulto. — Avión PH-DFH, entrado 10|8|55, serie 20.672, marca 2251394, cantidad: un bulto. — Avión LV-ACP, entrado 12|8|55, serie 21.341, marca 80832, cantidad: un bulto. — Avión 88938, entrado 15|8|55, serie 21417, marca 995530, cantidad: un bulto. — Avión CC-CIDA, entrado 13|8|55, serie 21.472, marca 5397, cantidad: un bulto. — Avión I-DIMA, entrado 15|8|55, serie 21.532, marca 229281, cantidad: un bulto. — Avión 8102, entrado 17|8|55, serie 21.568|70, marca 583999, cantidad: tres bultos. — Avión 8102, entrado 17|8|55, serie 21.571|73, marca 511699, cantidad: tres bultos. — Avión I-DIME, entrado 18|8|55, serie 21.629, marca 229382, cantidad: un bulto. — Vapor Perla, entrado 2|8|55, serie 21.645, marca: rotulado, cantidad: un bulto. — Avión LV-ADG, entrado 19|8|55, serie 21766, marca 80833, cantidad: un bulto. — Avión CC-CLDB, entrado 20|8|55, serie 21.769, marca 5411, cantidad: un bulto. — Avión 6889, entrado 21|8|55, serie 21.848|49, marca 80547, cantidad: dos bultos. — Avión SE-BDR, entrado 22|8|55, serie 21970|73, marca 778156, cantidad: dieciséis bultos. — Vapor Atalaya, entrado 9|8|55, serie 21.995, marca: rotulado, cantidad: un bulto. — Vapor Ruys, entrado 14|8|55, serie 21.998, marca: rotulado, cantidad: un bulto. — Avión 6519, entrado 22|8|55, serie 22.043, marca 511709, cantidad: un bulto. — Avión LV-ADR, entrado 28|8|55, serie 22.108, marca 111134, cantidad: un bulto. — Avión PH-DFN, entrado 28|8|55, serie 22.290, marca 2200982, cantidad: un bulto. — Avión 6255, entrado 28|8|55, serie 22.332, marca 183603, cantidad: un bulto. — Avión 88907, entrado 29|8|55, serie 22.386, marca 897930, cantidad: un bulto. — Vapor Cap Blanco, entrado 24|8|55, serie 22392, marca J. A., cantidad: un bulto. — Avión SE-BDL, entrado 29|7|55, serie 1607, marca s|m., cantidad: un bulto. — Avión PP-YRF, entrado 29|7|55, serie 1609, marca 10621, cantidad: un bulto. — Avión 6888, entrado 30|7|55, serie 1621|22, marca 110165, canti-

dad: dos bultos. — Avión LV-AEU, entrado 10|8|55, serie 1684, marca 110628, cantidad: un bulto. — Avión PH-DFL, entrado 14|8|55, serie 1695, marca 110741, cantidad: un bulto. — Avión 6887, entrado 16|8|55, serie 1710, marca 126830, cantidad: un bulto. — Avión CX-ANA, entrado 18|8|55, serie 1717, marca 49684, cantidad: un bulto. — Avión 6255, entrado 19|8|55, serie 1731, marca 126891, cantidad: un bulto. — Avión I-DIMA, entrado 22|8|55, serie 1737, marca 110866, cantidad: un bulto. — Avión PH-DFH, entrado 28|8|55, serie 1760|61, marca 110548, cantidad: dos bultos. — Avión I-DIMA, entrado 29|8|55, serie 1768, marca 110647, cantidad: un bulto.

e.1º|8-Nº 4.083-v.1º|8|56

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Tte. Cnel. (R.), don Alberto J. Alderete, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se detallan en planilla separada, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de (3) tres días de la publicación del presente edicto.

Pasado ese término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas. — El Jefe.

— Expte. 403.709|56, rezago 5.367|55, vapor Corabank, entrado 11|10|56, marca VB 295, Nº 1|3, 5|8, siete fardos depositados en 3|4º. — Expte. 432.317|51, rezago 573|51, vapor Río Tercero, entrado 5|1|49, registro 71, marca Sec. de Aér. para Tte. Juan Pistarini, Nº 7.013, un cajón depositado P. N., 6º. — Expte. 420.634|56, rezago 1.803|56, vapor Entre Ríos, entrado 7|12|55, registro 16.583, marca P. T. D. L., vs|ns., ciento noventa y siete cajones y veintidós atados depositados en P. N. 1º. — Expte. 403.709|56, rezago 5.367|55, vapor Río Jachal, entrado 31|8|55, registro 11.768, marca M. G. vs|ns., diez cajones depositados en P. N., 4º. — Expte. 433.107|55, rezago 4.370|54, vapor Mardale, entrado 25|8|46, registro 9.225, marca P. & Cº S. A. C. 109, Nº 1|4, cuatro fardos depositados en 4|7º. — Expte. 408.264|56, rezago 4.760|54, vapor Alderamin, entrado 26|10|47, registro 12.641, marca Cº, Nº 85, un fardo depositado en 4|7º, — Expte. 421.359|56, rezago 1.963|56 vapor Alhema, entrado 22|12|55, registro 17.307, marca O. M. Order 189, Nº 140.107, una caja depositada en 4|4º. — Expte. 430.755|55, rezago 3.287|55, vapor Río Tunuyán (ex), entrado 27|4|55, registro 5.678, marca B. C. I., S. R. L., Nº 1, un cajón depositado en P. N., 5º. — Expte. 408.250|56, rezago 4.863|54, vapor Río Tercero, entrado 23|2|48, registro 2.129, marca ENCG - BOX - 10 - Fl, Nº 0.183, un cajón depositado en P. N., 5º. — Expte. 433.057|55, rezago 4.546, vapor Highland Victory, entrado 8|5|47, registro Nº 5.295, marca Armuco BA - 60, s|nº una pieza depositada en P. N., 2da. — Expte. Nº 412.427|56, rezago 605|56, vapor Fletero, entrado 17|10|55, marca Interislena, S. R. L., Nº 1|31, treinta y un cajones depositados en P. N., 7º. — Expte. 416.157|56, rezago 1.308|56, vapor Río Bermejo, entrado 18|11|55, registro 15.266, marca María Anuncia González Villar y Ramona Villar de Rodríguez de González, Nº 1|6, seis cajones depositados en P. N., 5ª. — Expte. 417.085|56, rezago 1.593, vapor Libertad, entrado 24|11|55; registro 15.837, marca Roberto Dillenberger, Nº 1, un cajón depositado en P. N., 7º. — Expediente 420.987|56, rezago 1.843, vapor Leannec, entrado 11|12|55, registro 16.679, marca O. W., Nº 7|8, dos cajones depositados en P. N., 5º. — Expte. 421.322|56, rezago 1.992, vapor Río Gualeguay, entrado 23|12|55, registro 17.354, marca N. F. A., Nº 2.857|58, dos cajones depositados P. N., 5º. — Expte. 422.504|56, rezago 2.129, vapor Africa Marú, entrado 27|12|55, registro 17.561, marca Kuwabara Mitsui Bussan Kaisha Ltd., Nº 1|2, dos cajones depositados en P. N., 5º. — Expediente 423.415|56, rezago 2.294|56, vapor Uruguay, entrado 3|1|56, marca C. P. & Cº Ltda., O. Dodero, A. N., Nº 1, cajón depositado P. N., 7º. Exp. 430.810|55, rezago 3.370|55, marca A.R.C. 22.811, Nº 1|8, ocho tambores depositados en P. N., 7º. Exp. 421278|55, rezago en P. N., 7º. — Expte. 421.278|55, rezago 2.101, vapor Salta, entrado el 15|2|55, registro 2.146, marca Oracio Nicolos, Nº 1, un esqueleto depositado en P. N., 7º. — Expte. 411.383|56, rezago 176|56, vapor Brazil, entrado 9|9|55, registro 12.264, marca M. & E. Hudler, Nº 1, un cajón depositado en P. N., 3º. — Expediente 424.987|56, rezago 2.606, vapor Argentina, entrado 24|1|56, registro 851, marca Bravo Leopoldo, Nº 12.941|42, dos cajones depositados en P. N., 7º. — Expte. 436.379|55, rezago 3.978|55, vapor Río de la Plata, entrado 4|6|55, registro 7.598, sin marca, Nº 14, un cajón depositado en P. N., 5º. — Expte. 436.382|55, rezago 3.990, vapor Río de la Plata, entrado 4|6|55, registro 7.598, sin marca, Nº 17, un cajón depositado en P. N., 5º. — Expte. 437.082|55, rezago 4.381, vapor Del Norte, entrado 29|6|55, marca Octavio Ponzanelli, Nº 1, un barril depositado en P. N., 5º. — Expte. 433.102|55, rezago 3.909|54, vapor Wideawake, entrado 3|12|47, registro Nº 10.196, marca Fiplasto SACI, fracción depositada en 4|7º. — Expte. 426.834|55, rezago 2.461, vapor Charles Tellier, entrado 6|3|55, registro 2.972, marca M. D. C., Nº 1|3, tres cajones depositados en P. N., 3º. — Expediente 421.008|56, rezago 1.875|56, vapor Río Atuel, entrado 12|12|55, registro 16.759, marca R. B. Jago, Nº 1, un cajón depositado en P. N., 6º. — Expediente 422.005|56, rezago 2.071, vapor Río Cuarto, entrado 24|12|56, paquete 17.408, marca MIGRA, 4 cajones depositados en P. N., 6º. — Expte. 423.502|56, rezago 2.384, vapor Santa Fe, entrado 7|1|56, registro 87, marca USI, Nº 80.147, dos cajones depositados en P. N., 6º. — Expto 423.543|56, rezago 2.415, vapor Río Arazusi, entrado 7|1|56, paquete 92, marca J. G., Nº 1, un cajón depositado en P. N., 4º. — Expte. 422.573|56, rezago 2.181, vapor Río de la Plata, entrado 28|12|55, registro 17.564, marca MLVH, Nº 1, un cajón dep. en P. N., 4º. — Expte. 422.560|56, rezago 2.162, vapor Río de la Plata, entrado 28|12|55, registro 17.564, marca Interisleña, S. R. L., vs|ns., una caja y cuatro cajones depositados en P. N., 4º — Expte. 422.471|56, rezago 2.146|56, vapor Río de la Plata, entrado 28|12|55, registro 17.564, marca Davel Oscar Valcichi, Nº 1, un cajón depositado en P. N., 4º. — Expte. 428.813|56, rezago 4.803|54, vapor Ercole, entrado 2|12|47, registro 14.432, marca Ernesto Segal, Nº 1, un cajón depositado en 4|7º. — Expte. 417.240|56, rezago 1.718|56, vapor Río Tunuyán, entrado 23|11|55, registro 15.750, marca Ignacio Failla, una fracción depositada en P. N., 4º. — Expte. 411.214|56, rezago 187|56, vapor Río Quinto, entrado 9|9|55, registro 12.300, marca FAMC 0182, s|n., cuatrocientos sesenta y un cajones depositados en P. N., 4º. — Expte. 411.213|56, rezago 186|56, vapor Río Quinto, entrado 9|9|55, registro 12.300, marca EMAC, 0182, setecientos quince cajones depositados en P. N., 4º. — Expediente 427.228|56, rezago 4.809|54, vapor Hornero, entrado 10|12|47, registro 14.795, marca Pintado Rojo, s|nº, ocho piezas depositadas en P. N., 7º. — Expte. 408.328|56, rezago 4.918|54, vapor Ruys, entrado 14|5|48, registro 5.846, marca L. T. & Cº - 79, sin una bolsa depositada en P. N., 3º. — Expte. 430.816|56, rezago 4.946|54, vapor Groix, entrado 15|6|48, registro 7.315, marca Cirque Zarrazani, Ezeiza, Nº 2, un cajón depositado en P. N., 5º. — Expte. 423.429|56, rezago 2.308|56, vapor Uruguay, entrado 3|1|56, registro 44, marca L. S. & E. Ltd., C. Dodero A. N., Nº 1|2, dos cajones depositados en P. N., 7º. — Expte. 425.363|55, rezago 2.649|56, vapor Monte Urbasa, entrado 25|1|56, registro 924, marca C. M. M., Nº 1, un cajón depositado en P. N., 2da. — Expte. 425.364|56, rezago 2.650|56, vapor Monte Urbasa, entrado 25|1|56, registro 924, marca C. M. M., Nº 1, un atado depositado en P. N., 2da. — Expte. 431.124|56, rezago 3.705|53, vapor América Marú, entrado 18|8|53, registro 9.642, marca T. K. K., Nº 2|4 y 1, tres cajones y un esqueleto depositados en P. N. 4º, MAA.

e.1º|8-Nº 4.084 s|p.p.-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría 33), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA ESPADA FERNANDEZ de ALVAREZ. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.1º|8-Nº 17.262-v.14|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría 33), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON CARLOS LOISEAU. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.1º|8-Nº 17.263-v.14|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, cita a herederos o acreedores de doña JOSEFA COMA de SOMARUGA, por diez días.

Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 80.— e.1º|8-Nº 17.342-v.14|8|56

Núm. 12

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a los herederos o acreedores de RODOLFO FERNANDO GARCIA STAGNARO. Secretaría Nº 34. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.1º|8-Nº 17.245-v.14|8|56

El señor Juez doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA ANTELO de GARCIA y don JESUS GARCIA. Secretaría Nº 34. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.1º|8-Nº 17.283-v.14|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, por ante la Secretaría Nº 36, del doctor Diego L. Barroetaveña, cita, por el término de una vez por mes durante seis, a don SIEGFRIED KOCHMANN, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su esposa doña María Heunel de Kochmann, sobre ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente en autos.

Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 12.— e.1º|8-Nº 17.340-v.1º|8|56

Núm. 15

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, de Arístides L. F. Rolando, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de ANTONIO PEDRO ALBERIO.

Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 80.— e.1º|8-Nº 17.368-v.14|8|56

Núm. 16

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César San Miguel, secretaría Funes Lastra, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de JORGE DIMITRI o MITRE.

Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.1º|8-Nº 1.232 s|p.p.-v.14|8|56

Núm. 17

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA ELENA BIELMAN de SANCASSANNI.

Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.

e.1º|8-Nº 1.241 s|p.p.-v.14|8|56

Núm. 19

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Luis M. Bunge Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA ADELA (o MARGARITA) BERNARDI de STANTERO, cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado Nº 19 a su cargo, Secretaría Nº 55.

Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 80.— e.1º|8-Nº 17.258-v.14|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN PORTAS o PORTAS DOMINGUEZ.

Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 80.— e.1º|8-Nº 17.343-v.14|8|56

El Juez doctor Luis María Bunge Campos (Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA GIULIETTI de CARDINALI.

Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Alfredo Argañarás (h), secretario.

$ 80.— e.1º|8-Nº 17.366-v.14|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de JOVA JANIRI de CACCHIONE.

Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.

e.1º|8-Nº 15.550-v.14|8|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 19|7 al 1º|8|56.

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 5

Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 13, hace saber por cinco días que en los autos "ARRIOLA RUFINO y otra, s|información", se ha solicitado cambio de nombre de doña Lilia Ofelia por el el Lidia. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 60.— e.1º|8-Nº 17.336-v.7|8|56

Núm. 7

El señor Juez en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS PURICELLI. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.1º|8-Nº 17.243-v.14|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría 20, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de SARA HELUENI o HELUENI de HANONO o SARIE MANSOURA de HANONO. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

e.1º|8-Nº 1.243-v.14|8|56

Núm. 8

— Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8), secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL TENAGLIA. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — José M. Mon- secretario.

$ 80.— e.1º|8-Nº 17.267-v.14|8|56

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUISA BOCCARDI de SFORZA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Mario Isola, secretario.

$ 80.— e.1º|8-Nº 17.253-v.14|8|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría 28, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de PEDRO REBOLLO. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Mario Isola, secretario.

$ 80.— e.1º|8-Nº 17.350-v.14|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, secretaría 28, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don CARLOS ERNESTO MALLADA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Mario Isola, secretario.

$ 80.— e.1º|8-Nº 17.363-v.14|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, secretaría 28, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don MAXIMO HEREDIA y doña PAULA GABASA de HEREDIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Mario Isola, secretario.

$ 80.— e.1º|8-Nº 17.362-v.14|8|56

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil Nº 11, doctor Héctor Méndez Carreras, secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL MARIA TURRI. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 80.— e.1º|8-Nº 17.370-v.14|8|56

JUZGADO NACIONAL DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIO MANSILLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, dentro.

Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — E. Escalante Echagüe, secretario.

e.1º|8-Nº 1.231-v.7|8|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE SALOMON LAJMANOVICH, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Rafael Cullen, secretario.

e.1º|8-Nº 1.233 s|p.p.-v.7|8|56

Núm. 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE LOPEZ o JORGE ANGEL LOPEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Talcahuano y Tucumán, Secretaría Nº 60.

Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.1º|8-Nº 1.228-v.7|8|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a DOLORES BEATRIZ GARRIDO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársela rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. sobre Talcahuano y Tucumán, Secretaría Nº 60.

Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.1º|8-Nº 1.229-v.7|8|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIA NELIDA GATICA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.

Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.1º|8-Nº 1.230-v.13|8|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Núm. 5

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Julio A. de Kemmeter, cita y emplaza por el término de cinco días a los herederos y acreedores de FILOMENA y ANGELA DI YORIO.

Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.

e.1º|8-Nº 1.234 s|p.p.-v.7|8|56

Núm. 7

El Dr. Juan Carlos De Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de tres días, a don NICOLAS S. DURANTE, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por desalojo, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.

e.1º|8-Nº 1.235 s|p.p.-v.3|8|56

Núm. 10

El Dr. Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de IDA AUGUSTA HEMPEL de MEIER o MEIERE o MEIERL.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

e.1º|8-Nº 1.236 s|p.p.-v.7|8|56

El Dr. Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 10, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO MARTINENGO.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

e.1º|8-Nº 1.237 s|p.p.-v.7|8|56

El Dr. Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 10, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de TOMAS HORACIO SANCHEZ.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
e.1º|8-Nº 1.238 s|p.p.-v.7|8|56

El Dr. Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 10, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de GEMINIANO MATTIOLI o GOMINIANO MATTIOLI.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
e.1º|8-Nº 1.239 s|p.p.-v.7|8|56

Núm. 16

El Dr. Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE ROSENFELD.
Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
e.1º|8-Nº 1.240 s|p.p.-v.7|8|56

Núm. 25

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, titular del Juzgado Nº 25, hace saber a don MANUEL BARREIROS que en el juicio que sobre cobro de pesos le sigue el Gobierno Nacional, en el Expediente Nº 127.689, ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Atento lo solicitado y estado del juicio, ampliando el auto de fs. 49 vta., declárase al demandado en rebeldía en los términos del art. 433 del Cód. de Procedimientos. — Rómulo H. Di Iorio."
Buenos Aires, junio 18 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
e.1º|8-Nº 1.242 s|p.p.-v.3|8|56

Núm. 26

El Dr. César A. R. Stabile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de EGIDIO NANNUCCI o NUANNUCCI. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
e.1º|8-Nº 1.244-v.7|8|56

El Dr. César A. R. Stabile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de José García. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
e.1º|8-Nº 1.245-v.7|8|56

El Dr. César A. R. Stabile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MONTSERRAT TERESA FRANCISCA FERRER de RECABER o ROCABER. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
e.1º|8-Nº 1.246-v.7|8|56

El Dr. César A. R. Stabile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MATEO ENRIQUE GERARDO THESINGH. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
e.1º|8-Nº 1.247-v.7|8|56

El Dr. César A. R. Stabile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de RAMON YALGA. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
e.1º|8-Nº 1.248-v.7|8|56

Núm. 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MANUELA VIDAL de VARELA. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
e.1º|8-Nº 1.249-v.7|8|56

Núm. 11

El doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de FERNANDO CONTINO.
Buenos Aires, julio 5 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.1º|8-Nº 17.249-v.7|8|56

Núm. 14

Por disposición del Dr. J. A. González Calderón (h) a cargo del Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 14 de esta Capital Federal, se cita y emplaza por el término de tres días a la firma "ESTAMPERIA SEGUI SOC. DE RESP. LTDA." para que comparezca a tomar intervención en el juicio que sobre cobro ejecutivo de pesos le sigue por ante el Juzgado citado don INOCENTE ASTASIO MIRANDA", bajo apercibimiento de ser designado como su representante el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Marcelo Pinget, secretario.
$ 36.— e.1º|8-Nº 17.356-v.3|8|56

Núm. 15

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 15, Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CITERA, TERESA FIGLIUOLO DE CITERA o MARIA TERESA FIGLIUOLO de CITERA.
Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.1º|8-Nº 17.298-v.7|8|56

Núm. 20

El Juez Nacional de Paz doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE BONOMO.
Buenos Aires, julio 25 de 1956 — G. J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.1º|8-Nº 17.379-v.7|8|56

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de GRACIA PAOLICELLI de URICCHIO y ANGELA URICCHIO de PARENTE. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.1º|8-Nº 17.352-v.7|8|56

Núm. 24

Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, llama por cinco días a herederos y acreedores de don PILADE BRANCOLINI
Buenos Aires, junio ocho de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40.— e.1º|8-Nº 17.260-v.7|8|56

Núm. 27

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Miguel Oscar Llanos, cita por cinco días a herederos y acreedores de don "BENJAMIN GUARILLA".
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.1º|8-Nº 17.326-v.7|8|56

Núm. 35

Raúl de Chapeaurouge Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por tres días a doña ROSA MANUELA ICAÑO de CORIA en el juicio que le sigue don VICENTE LOMASSO por desalojo, para que comparezca en el presente juicio bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Rte. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 36.— e.1º|8-Nº 17.374-v.3|8|56

Núm. 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 38 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE SOLARI o JOSE SOLARI y DANERI.
Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.1º|8-Nº 17.361-v.7|8|56

Núm. 39

El Dr. Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GENARO CACCIANINI.
Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.1º|8-Nº 17.244-v.7|8|56

Núm. 40

El Juez Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40 cita por cinco días a herederos y acreedores de ELVIRA PERICHON DE IANNELLO. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.1º|8-Nº 17.344-v.7|8|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 2

Por disposición del Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, se hace saber por el término de cinco días: Que se ha declarado abierto con fecha 24 de julio de 1956 el juicio de convocatoria de acreedores de ECUADOR TEXTIL, S. R. L., habiéndose fijado el plazo de veinte días, a contar de la última publicación del presente, para que los acreedores presenten al señor síndico designado don Juan A. Domínguez Salinas, los justificativos de sus créditos y se los convoca para la asamblea a efectuarse en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 4 de octubre a las 16 horas, con la prevención que ella se celebrará con los que concurran cualquiera fuere el número, debiendo publicarse edictos en el "Boletín Judicial" y "El Accionista". — Buenos Aires, 26 de julio de 1956.
$ 120.— e.1º|8-Nº 17.381-v.7|8|56

Núm. 5

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, hace saber por dos días que en los autos "SOSTO Y CIA." s/quiebra, se regularon los siguientes honorarios: Dres. Carlos Luis Colombo y Samuel Seminovich, letrado de la fallida, en la suma de $ 2.000 m|n. en conjunto; los del escribano inventariador, Dr. Guillermo Fernando Puente en la suma de $ 1.000 m|n.; los del síndico, Dr. Jorge Ernesto Fevre en la suma de $ 6.500 m|n.; los del Dr. Luis M. Ayarragaray, letrado del liquidador en la suma de $ 4.000 m|n. y don Víctor R. Villalonga, apoderado del mismo en la suma de $ 1.200 m|n. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.
$ 32.— e.1º|8-Nº 17.248-v.2|8|56

Núm. 6

El Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6 de Primera Instancia Comercial, hace saber por tres días que Alberto Vicente Carmelo Conti vende su parte indivisa que tenía en el negocio de menaje y anexos, en la calle CORONEL ESTEBAN BONORINO 1246, a sus ex socios Oscar Sciliar y Luis Cayetano Biuso, quienes se hacen cargo activo y pasivo, quedando así disuelta la sociedad existente entre los tres nombrados. — Buenos Aires, julio veinte de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 36.— e.1º|8-Nº 17.285-v.3|8|56

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

PATAGONIA

El Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría del doctor Enrique V. Vilar Lafferriere, cita por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN o CARLOS o DRAGUTIN VLAHOVIC. — Río Gallegos, 13 de julio de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.
$ 80.— e.1º|8-Nº 17.341-v.14|8|56

MISIONES

El doctor Carlos R. Arigos, Juez Nacional de 1ª Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, hace saber por cinco días, que LEIRAS JORGE IGNACIO, solicita la Posesión Treintenaria del lote número ocho, de la manzana "F", de la subdivisión de la chacra cuarenta y dos de Posadas, compuesto de diez y siete metros treintidós centímetros en los lados Norte y Sud y cuarenta y siete metros sesentitrés centímetros en los costados Este y Oeste, lindando: al Norte con parte del lote número uno; al Sud con la Avenida Centenario: al Este con el lote número siete y al Oeste con lote número nueve, todos de la manzana "F". — Posadas, 16 de julio de 1956. — Bartolomé Dionisio Días Colodrero, secretario.
$ 80.— e.1º|8-Nº 17.313-v.7|8|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del Dr. Guillermo Mansilla, se hace saber por tres días que en los autos: S.I.A.M. DI TELLA LTDA. S. A. c|CORBANI & CIA., S. R. L., ejecución prendaria, el rematador Miguel A. C. Soprano rematará en la calle Charcas Nº 2549, donde se exhibe: El día 16 de agosto de 1956, a las 15 horas, una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 122, Nº 110, completamente equipada; dos conservadoras eléctricas de helados marca Siam modelo Nº 102-6 números 374 y 437 completamente equipadas; una vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 122, Nº 106, completamente equipada; una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 122, Nº 108, completamente equipada; con base de $ 53.272.50 m|n., al contado, en efectivo. — Comisión 10 %, seña de práctica. — Inf. Uruguay Nº 435, 3er. piso, Dto. "F", T.E. 40-1017. — Buenos Aires, 29 de julio de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.
$ 60.— e.1º|8-Nº 17.246.v.3|8|56

JUDICIAL: Una heladera eléctrica Siam de una puerta, tipo familiar, con congelador, esmaltada de blanco y un lavarropas eléctrico, tipo familiar, para 4 kilos, marca Telega. — Venta ordenada por el Juzgado Nacional de Paz Nº 31, en autos: "FAURE COLON c|JUAN A. MAZZOLANI". — Sin base y al contado. — Remataré el viernes 3 de agosto a las 16 horas en el local Tucumán 1439, donde se exhiben. — Comisión 10 % en efectivo. — Informes San Martín 201, 2º piso, T.E. 33-1451. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Federico González Bonorino, secretario.
$ 48.— e.1º|8-Nº 17.264.v.3|8|56

JUDICIAL: Por disposición Sr. Juez Nac. Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, Sec. Autoriz., hácese saber por tres días que en autos CASA ENRIQUE SCHUSTER, S.A.I.C. c|MARTINEZ Y CIA. FAUSTO A. s|ejec. prend.", el martillero Sr. Humberto Bertollo rematará el 14 agosto cte. a las 16 hs. en calle Deán Funes 1153|55; 1 Máq. armar. peg. "Schuster Kamborian" Nº 100776; 1 motor "Comanel" Nº 2020 de HP; 1 Máq. cardar suela Esc. Nº 100748; 1 motor "Sangiorgio" 254474 de 0,6 HP.; 1 Máq. dar látex "Allied" Nº 100802; 1 Máq. rebajar contrafuertes "Young" Nº 100781; 1 Máq. rebajar cortes "Schuster Fortuna" Nº 100635; 1 Mot. "Ferraris" número 602 de 1|2HP; 1 Máq. cardar cortes Esc. Nº 100689; 1 motor "Ficem" Nº 7904 de 1|2HP; 1 Máq. prensar 2 div. "Brauner" Nº 100771; 1 compresor p|prensa "Arpe" Nº 46213; 1 Máq. cortar tiras suelas Esc. Nº 100242 y 1 Máq. rebajar suelas Esc. Nº 100711. — Base en block $ 70.608 m|n., contado. — Seña y comisión de práctica efectivo acto remate. Inf. Talcahuano 90, T.E. 45|3926. — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 72.— e.1º|8-Nº 17.268-v.3|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, en autos "SZUSTERMAN HNOS. S. R. L. c|CAVALLO SEVERO s|ejecutivo prendaria", que el martillero Carlos Alberto Ritacco, venderá en pública subasta, al contado, con base de $ 15.842 m|n. y al mejor postor, el día 20 de agosto próximo, a las 17 horas, en el local de la calle Rivadavia 1389, un lavarropas eléctrico marca Laundromat, Westinghouse con sus accesorios. — Comisión 10 o|o en el acto del remate. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.
$ 48.— e.1º|8-Nº 17.276.v.3|8.56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13, se hace saber por tres días que en los autos "UPERY y LLORCA c|GUALCO JUAN ANTONIO, s|ejecución prendaria", ha sido designado el martillero público don Luis Angel Bellini para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un automóvil usado, marca "Buick", con motor número 43266294, de 8 cilindros y de 110 C.V., modelo 1937, con carrocería sedan de 4 puertas. Patente de la Municipalidad de la Capital Federal Nº 319309 del año 1954. El remate se llevará a cabo el día 14 de agosto próximo, a las 16 hs., en el local de la calle Callao 756, donde diariamente, entre las 14 y 17 hs., se encuentra en exhibición. — Base: $ 13.000.-, correspondiente al 50 o|o del crédito prendario. — Venta al contado. — Comisión, 10 o|o. — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.
$ 60.— e.1º|8-Nº 17.358-v.3|8|56

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del escribano Jorge O. Palacio, se hace saber por cinco días que el sábado 18 de agosto a las 9,30 horas, en la calle Río Negro Nos. 150|198, Lomas del Millón, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, remataré: Cajas interior gabinetes heladeras, máquina escribir, motores eléctricos, sierras eléctricas, compresores, armarios, muebles y útiles e instalaciones, herramientas de toda clase de materiales e implementos para la fabricación de heladeras. — Sin base. — Por lote. — Al contado. — Autos: "FARFALLINI ANDRES y JORGE MANUEL LOPEZ, su quiebra". — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Exposición: Lunes a Sábado; de 10 a 16 hs. Más detalles, mis oficinas, Acevedo 661. T. E. 54-1449. — Oscar A. Mezzullo. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.
$ 120.— e.1º|8-Nº 17.364-v.7|8|56

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días, en los autos: "Sucesión de ANTONIO CALABRESE c| ROSSI ANGEL, ejecución prendaria", que se ha designado a la firma De Noia Hnos., para que proceda a vender, en pública subasta, el día 13 de agosto de 1956, a las 17,30 horas, en el salón de la calle Rivadavia 3030; una máquina de cortar cortes de cueros, marca "Calabrese", Nº 6781, con su correspondiente aparato de cepillar pilones, con motor Ferraris Nº 1255, de 2 H.P., trifásico 1440|380. — Base: $ 10.300.- m|n. — Comisión: 10 o|o. — Al contado. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.
$ 60.— e.1º|8-Nº 17.373-v.3|8|56

JUDICIAL. — 12 relojes pulsera p|hombre; 2 relojes pulsera p|señora; 4 anillos de oro p|hombre; 1 ventilador de pie marca Crillon. Orden Juez Nacional de Paz Dr. César García Belsunce. Juzgado Nº 28. Secretaría del autorizante. Juicio VITALI PRIMO ANDRES c| ROSITO ROQUE s|ejecutivo. Sin base. Venta al contado. Remata Eduardo José Porta en Rivadavia 1389 el día 9 de agosto a las 18 horas. Publíquese 3 días en Boletín Oficial y Gaceta del Foro. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 48.— e.1º|8-Nº 17.289-v.3|8|56

JUDICIAL. — Refrigerador eléctrico marca "V-L" modelo 200 Nº 15.023 y con sus accesorios, uso comercial, capacidad 0,700 m3. Rematará el martillero Eduardo L. Larco en el salón de la calle Jaramillo 4044 el jueves 16 de agosto a las 16 horas. Base, $ 7.156; comisión 10 o|o. Orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Héctor Fernández Marelli por ante la secretaría del escribano Carlos Luis Rifaud en los autos caratulados "VALDIVIA y Cía. S. R. L. c|SANTALLA MANUEL Y CERVELLERA GUILLERMO F. ejec. prend." Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y Avisador Mercantil. — Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — Escribano Carlos Luis Rifaud, secretario.
$ 48.— e.1º|8-Nº 17 327-v.3|8|56

JUDICIAL. — Aparato combinado con cambia discos marca "General Electric"; máquina enceradora "Electrolux"; mueble con 6 tomos diccionario enciclopédico abreviado "Espasa Calpe S. A."; mesa ratona-vitrina-biblioteca y cenicero de pie. Rematará el martillero Eduardo L. Larco en el salón de la calle Tucumán 1139 el martes 7 de agosto a las 17 hs., sin base y al mejor postor. Comisión, 10 o|o. Orden del Sr. Juez Nacional de Primera Ins-

tancia en lo Comercial Dr. Ricardo Zorraquín Becú por ante la secretaría del escribano Adolfo J. Serra en los autos caratulados RAI FRANCISCO c|JUNIOR DOMINGO F. ejecutivo. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Líder. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Esc. Adolfo J. Serra, secretario.

$ 60.— e.1º|8-Nº 17.330-v.3|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. César A. García Belsunce a cargo del Juzgado Nº 28, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el juicio que tramitan MASI DARIO ATILIO c|COLLOCA ANGEL, ejecutivo, que los martilleros Tiscornia y Muzzio, rematarán en pública subasta, en el local Bmé. Mitre 1731, de la Capital Federal, el viernes 10 de agosto de 1956 a las 16 hs. un terreno ubicado en la calle Limay entre Bolívar y Nueva, designado como lote 17 de la manzana 16 de Villa Parque General San Martín, partido de La Matanza provincia de Buenos Aires, y su ubicación según catastro es circunscripción 111, sección 8, manzana 38, parcela A. Superficie 274 mts. cuadrados. Base de venta $ 600 al contado y en efectivo. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — Marcos Volonté, secretario.

$ 100.— e.1º|8-Nº 17.339-v.7|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por cinco días en los autos RODRIGUEZ TABOADA c|CARBALLO OTERO MARCELINO, ejecutivo, que el martillero Raúl L. Gándara rematará el domingo 12 de agosto a las 15 y 30 horas en el mismo un terreno ubicado en Boulogne F. C. N. G. Belgrano, partido de San Isidro, sobre la calle Junín entre Uriarte y Sáenz, que mide 8,66 mts. de frente por 26,84 mts. de fondo. Superf. 232,43 m. c. Base $ 9.933,32 m|n. Seña, 8 o|o. Comisión 3 o|o. en efectivo. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Secretaría Nº 10 del Dr. Conrado E. Aspitia.

$ 80.— e.1º|8-Nº 17.286-v.7|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Héctor Fernández Marelli, se hace saber por dos días en los autos ROBIROSA & CASTRO contra LUIS AQUILES BADI, ejec. prenda ha sido designado el martillero Jorge E. Mitchell, para vender un automóvil marca Jaguard, modelo 1949, tipo Sport, motor Nº 1054-8, patente 431.008, Capital Federal. Base, $ 18.233 al contado. Remataré el martes 7 de agosto a las 17 hs., en la calle Fitz Roy 2145. — Comisión 10 o|o. Inf. Sarmiento 643. T. E. 31-3790-3929. — Buenos Aires 27 de julio de 1956. — Escribano Carlos Luis Riffaud secretario.

$ 32.— e.1º|8-Nº 17.334-v.2|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 3 del suscripto, se hace saber por cinco días que en autos MAGGIANI EDUARDO c| MIRANDAY RAMON ALBERTO sobre cobro hipotecario venderá Juan Bautista Elena el día 8 de agosto a las 16 horas en el local de la calle Moreno 1441, el inmueble ubicado en el pueblo de Copacabana, departamento de Tinogasta, de la provincia de Catamarca, compuesto de una casa de material edificada en un terreno que mide 93.000 metros cuadrados de superficie total. Base: $ 30.000 m|n. Seña, 8 o|o. Comisión, 3 o|o. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Dr. Santo S. Faré (h), secretario.

$ 80.— e.1º|8-Nº 17.316-v.7|8|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

"CASA MUÑOZ, DONDE UN PESO VALE DOS"
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

Se hace saber a los accionistas, conforme lo dispone el artículo 8º, la emisión de acciones ordinarias, por valor de pesos 980.100 m|n., para pago de dividendos. — El Directorio.

$ 24.— e.1º|8-Nº 17.269-v.3|8|56

FABRICA DE ENVASES RIO NEGRO S. A.

De acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 14 de abril ppdo., comunicamos a los señores accionistas que el capital autorizado de la sociedad de dos millones de pesos ha sido aumentado a la suma de cinco millones de pesos m|n., elevándose a escritura pública e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 48.— e.1º|8-Nº 17.277-v.3|8|56

E T A M
Soc. Anón. Ind. y Comercial
Registro Nº 4-093

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el capital social ha sido aumentado a $ 2.080.000 mediante la emisión de las series H a M Nº 11.201 a 20.800. — El Directorio.

$ 36.— e.1º|8-Nº 17.300-v.3|8|56

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL B. A. P.
Soc. Anón.
Helguera 3339 - Ciudad

En virtud de las disposiciones estatutarias que así lo autorizan, el Directorio de esta sociedad ha resuelto emitir quince mil acciones ordinarias, series 36 a. a 50 a., de v$n. 100 cada una, con derecho a un voto y dividendo a partir del 1º|1|56, avisándose en consecuencia a los señores accionistas a los efectos de la preferencia que para la suscripción les otorga el artículo 7º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 48.— e.1º|8-Nº 17.337-v.3|8|56

S. A. E. T. A. SOC. ANONIMA
Elaboración y Transformación de Alambre

Se comunica a los señores Accionistas, que el Directorio, en virtud de lo aprobado por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha resuelto ofrecer en suscripción privada, y a la par, 5 series de Acciones Ordinarias por un total de $ 500.000.-, de idénticas características que las actuales en circulación. Los tenedores de Acciones tendrán derecho a suscribir una acción nueva por cada dos que posean, contra presentación de sus acciones. Dicha suscripción deberá efectuarse dentro de los 30 días de la presente publicación en Avenida Avellaneda 1829, Capital, y podrá integrarse de la siguiente manera: 30 o|o al contado y en el momento de firmarse el compromiso de suscripción; 30 o|o a los treinta días y el 40 o|o a los 90 días de este acto. Los fondos provenientes de esta suscripción serán destinados a mantener disponibilidades financieras para compromisos de la empresa. Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 17|1|1955. — El Directorio.

$ 84.— e.1º|8-Nº 17.371-v.3|8|56

INDUSTRIAS DELTA S. A.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, según lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 20 de julio de 1956, ha resuelto emitir, a la par, 10.000 acciones Ordinarias al Portador, Serie 17 (Q), Clase "B" (1 voto) de m$n. 100.- cada una, que serán destinadas al pago del dividendo aprobado en dicha Asamblea, y que se pone a disposición de los accionistas a partir del 10 de agosto de 1956, en la sede social de la empresa, Avda. Corrientes Nº 330, piso 1º, de esta Capital Federal. — Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 60.— e.1º|8-Nº 17.359-v.3|8|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Isidoro Glikman, contador público, avisa que: Rubén Jesús Gordillo y Juan Antonio Puignau, venden a María Antonia Roces y Alicia Nieves Domínguez, el negocio de lavado de ropa denominado "Esquel", sito en la AVENIDA SANTA FE 4840 de esta Capital. Domicilio de partes y reclamos legales en Pasteur 341, 6º piso, of. 5.

$ 40.— e.1º|8-Nº 17.247-v.7|8|56

Avisa Sanhora Niiyashiki vende a don Tabeiki Miyashiki y Seisaburo Taba, su parte social en el negocio de tintorería denominado tintorería "El Sol Naciente", ubicado en la calle ANGEL GALLARDO Nº 15, libre de todo gravamen. Reclamo de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 40.— e.1º|8-Nº 17.257-v.7|8|56

Margarita Abraham de Steinthal, Ruth Steinthal y Analore Steinthal, únicos herederos de Guillermo Steinthal, transfieren el fondo de comercio, cuyo objeto es: fábrica de orfebrería, en la calle ARENGREEN 1041, Capital Federal, a la firma Steinthal y Compañía, Soc. en Com., por acciones, con domicilio en la calle Arengréen 1041, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de partes a Abraham Rubinstein, contador público nacional C. P. C. E. T. XX Fº 49, con domicilio en Avenida Presidente R. S. Peña 846, Capital Federal.

$ 60. — e.1º|8-Nº 17.333-v.7|8|56

Se hace saber que "Icaro", Furnkorn Hijo y Cía., Sociedad en Comandita, transfiere el fondo de comercio de la fábrica de linternas, establecido en la AVENIDA PTE. ROQUE SAENZ PEÑA 637, de la Capital Federal, a la sociedad a constituirse mismo domicilio, que girará bajo el rubro de "Norte", Industrial y Comercial, Sociedad en Comandita por Acciones. Reclamos de ley escribanía Puiggari, Sarmiento 930, 6º "B", donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, julio 25 de 1956.

$ 60. — e.1º|8-Nº 17.306-v.7|8|56

Avisa Teodoro Kipershmit, martillero público, que con su intervención ha quedado disuelta con carácter retroactivo al 30 de junio de 1953 la sociedad colectiva "Skrobacki y Aldeinstein", compuesta por Israel León Skrobacki, domiciliado Aguirre 677 e Israel Aldeinstein, domiciliado Aguirre Nº 935, que explotaba una fábrica de tejidos de punto establecido en esta Capital, calle AGUIRRE Nº 935, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Israel Aldeinstein. — Reclamos de ley en San José 224 y domicilio de las partes.

$ 60. — e.1º|8-Nº 17.292-v.7|8|56

Vitale y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo 2324; T. E. 47-6099-5169, avisan: que Matías Feito, vende la mitad indivisa de su negocio de bar y lunch, sito en la calle ALVAREZ THOMAS 46, al señor Antonio Feito. Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 40. — e.1º|8-Nº 17.297-v.7|8|56

"C"

La S. A. Bodegas y Viñedos Rufrano Ltda., con domicilio en Avenida Sarmiento 661, Desamparados, San Juan, hace saber que vende el activo fijo de su planta de fraccionamiento de vinos sita en la calle CONSTITUCION 1739|41 de la Capital Federal, libre de todo pasivo a los señores Manuel Notario y Emilio Alberto Gruget, domiciliados en Diógenes Taborda 940 y Salvador María del Carril 3878, ambos de la Capital Federal. Reclamos de ley: estudio del Doctor Spiguel, Uruguay 466, 3er. piso, Dpto. 137, Capital Federal.

$ 60. — e.1º|7-Nº 17.331-v.7|8|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balancedores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, Capital, T. E. 47-8011 y 48-9581. — Al comercio avisan: Que de común acuerdo entre las partes, han resuelto dejar nulo y sin efecto y|o valor alguno, el boleto promesa de compra-venta del negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas al por menor, denominado "La Proveedora Río Platense", sito en la calle CALIFORNIA Nº 2099 esquina a VIEYTES, que el señor Angel Serra vendía al señor Luis Suárez Peón y cuyos edictos habían aparecido en este Boletín del día 30 de setiembre al 6 de octubre del año 1955. — Domicilio de las partes, en el mismo negocio. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.1º|8-Nº 17.353-v.7|8|56

J. P. Loustaunau, martillero público y balanceador, con oficinas en la Avenida de Mayo 580, P. 1º, escr. 11, Capital, T. E. 30-6882, avisa que don Santiago Cuñado vende a don Alejandro Natalio Bacalja, su negocio de carnicería, sito en la calle CANGALLO 3991, Capital, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.

$ 40.— e.1º|8-Nº 17.367-v.7|8|56

"D"

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4785 avisan al comercio: bajo nuestra intervención los señores Sergio Rodríguez, Emilio Montecelo y Jesús Montecelo venden a los señores Francisco Suárez Castelo y O'Donnell Alvarez Menéndez su negocio de bar situado en esta Capital, calle DEAN FUNES 482. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

e.1º|8-Nº 16.130-v.7|8|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 24|7 al 30|7|56

"G"

La señora María Justa Isolina de Moreiras vende al señor Filiberto Manoni, fábrica de fideos secos denominada "San Cayetano", calle GARAY 2354|56, haciéndose cargo de activo y pasivo. Oposiciones de ley y otros en Organización Pajón (Matr. 764), Pueyrredón 832, Capital Federal. — 27 de julio de 1956.

$ 40.— e.1º|8-Nº 17.251-v.7|8|56

"H"

Organización "San Cayetano", Ottaviano y Mora, martilleros públicos, oficinas Tinogasta 3999, Capital, T. E. 53-8495, avisan, que bajo su intervención el Sr. José Juan García vende al Sr. Enrique Juan González, libre de deuda y gravamen, su negocio de fiambrería y quesería sito en la calle HIDALGO 780, Capital. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 60.— e.1º|8-Nº 17.254-v.7|8|56

"I"

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balancedores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: Que de común acuerdo entre las partes han resuelto dejar nulo, sin efecto y|o valor alguno, el boleto promesa de compraventa del negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas en general, envasadas, al por menor, sito en la calle IBERA Nº 2802 esquina a VIDAL, que el señor José Ferreira Rodríguez vendía al señor Roberto Peláez y cuyos edictos habían aparecido en este Boletín del día 21 al día 27 de marzo del año en curso. — Domicilio de las partes, en el mismo negocio. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.1º|8-Nº 17.354-v.7|8|56

"J"

Gabriel Roque Rago vende a Alberto Enrique Mastandrea el negocio de artículos de electricidad, sito en la calle JUNCAL 1259 - 57, libre de pasivo. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 40.— e.1º|8-Nº 17.270-v.7|8|56

"M"

Se hace saber por cinco días que Hano Juan Joaquín Samuelis vende a Hansa Argentina, Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera, el activo y pasivo de su comercio de compra-venta, clasificación, manipulación y acopio de desperdicios de fibras textiles y papeleras, con domicilio en la calle MATANZA 3253 con efecto retroactivo al 31 de mayo de 1955. — Reclamos de ley Estudio Jurídico de los doctores Entelman y Oclander, Avenida Pte. R. S. Peña 730, 2º piso, escritorios 24|27, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Julio 27 de 1956.

$ 20. — e.1º|8-Nº 17.284-v.7|8|56

Pérez, Brandi & Cía., S. R. L., martilleros públicos, Paso 321 (48-5947), avisan al comercio que los señores Nazario López, Francisco Fernández, José Torrado y Camilo Carballeda, venden libre de pasivo al señor Antonio Hasan, negocio denominado "Bar Serrano", sito en MONTEVIDEO 185, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.

$ 40. — e.1º|8-Nº 17.309-v.7|8|56

Antonio J. Armando, escribano público, con oficinas en Avenida Julio A. Roca 546, segundo piso, hace saber que Enrique Yentel, vende a los señores Antonio Silva y Antonio Turco, el taller mecánico ubicado en esta Capital calle MARTINIANO LEGUIZAMON Nº 3483, libre de todo pasivo. Domicilio partes y reclamos de ley, en las oficinas del escribano.

$ 40. — e.1º|8-Nº 17.296-v.7|8|56

Maximiliano Hemmers avisa al comercio que vende a la Srta. Alma Blome su negocio de fiambrería, sito en esta Capital calle MONROE Nº 2496. — Reclamos de ley, en el negocio, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.1º|8-Nº 17.372-v.7|8|56

"O"

M. Fernández, martillero público, ofic. E. Ríos 730; T. E. 38-7565-1474. Avisa: José Benito Celso Villaverde vende a Cirilo Luis Joaquín Taricco y Josefa D' Elía de Taricco, su despensa OLIDEN 199 esq. IBARROLA 6401, sus domicilios. Reclamos ley mis oficinas.

$ 40. — e.1º|8-Nº 17.314-v.7|8|56

"P"

Antonio J. Armando, Escribano público, con oficinas en Avenida Julio A. Roca 546, segundo piso, hace saber que Italo Frezzi, vende su taller de peletería de la calle PARANA 1041, segundo piso, Capital Federal, a la sociedad colectiva "Nieto Hermanos". — Domicilio partes y reclamos de ley en las oficinas del escribano.

$ 40. — e.1º|8-Nº 17.295-v.7|8|56

Antonio J. Armando, escribano público, con oficinas en la Avenida Julio A. Roca 546, segundo piso, hace saber que quedó sin efecto la venta proyectada por Italo Frezzi a favor de Pedro Fulloni, del taller de peletería de la calle PARANA 1041, Capital Federal. Domicilio partes y reclamos de ley, en las oficinas del escribano.

$ 40. — e.1º|8-Nº 17.294-v.7|8|56

"R"

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907; 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención los señores Benigno Rodríguez, Luis Rodríguez y Bernardo Costado, venden a los señores Francisco Pomar, Manuel Fernández Magariños, Francisco Martínez y Juan Cabanas, su negocio de café, bar y billares denominado "Garibaldi", situado en esta Capital, calle RIVADAVIA 2352|54. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.

$ 60. — e.1º|8-Nº 17.290-v.7|8|56

"S"

Molina y Fernández, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1161, 2º piso, "3". T. E. 38-6235, avisan: que Miguel Miralles vende al señor Vicente Bonet, el negocio de restaurante, bar, pizzería, venta de helados y bebidas alcohólicas, sito en la calle SERRANO 2463, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamaciones término ley en nuestras oficinas.

$ 40. — e.1º|8-Nº 17.266-v.7|8|56

"T"

Comunícase que Jorge Kovaltchuk, de calle Núñez 5967, vende a Lino Mario Tadiotto, de calle Vedia 4713, su taller mecánico "Arco Iris", de TRIUNVIRATO 5678. Reclamos de ley, estudio Rodolfo Bercovich, Lavalle 1454 (4º piso), donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.1º|8-Nº 17.375-v.7|8|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUALISTA PERSONAL FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS "LA UNION"
Inscripta en el Registro D. Mut. Nº 1048
Secretaría: Viena 6540 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de agosto próximo, a las 10 horas, en nuestro local social, Viena 6540, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.
2º Memoria y balance.
3º Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — David Alacid, secretario.

$ 1,20 e.1º|8-Nº 17.252-v.1º|8|56

ALFONSO ROMERO S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de agosto de 1956, a las 10 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen 850, 1º, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Elección de cinco directores titulares y cinco directores suplentes, por el término de tres años.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberá depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el art. Nº 27 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 420.— e.1º|8-Nº 17.288-v.23|8|56

"C"

CLUB INGLES
25 de Mayo 586, Buenos Aires

CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar en el Club el miércoles 29 de agosto de 1956, a las 18.30 horas.

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario del ejercicio vencido el 31 de mayo de 1956.

2º Elección de cuatro miembros de la comisión directiva: a) del presidente, por dos años; b) de 3 vocales por dos años, en reemplazo de los señores J. F. Bowen, J. C. Bradbury y J. A. F. Lough

3º Elección de síndicos honorarios, titular y suplente en reemplazo de los señores C. R. Rumboll y D. T. G. Nordaby.

4º Consideración de aumento en la cuota para socios vitalicios.

5º Consideración de modificación del Art. 11, inciso F. del reglamento interno.

6º Nombrar dos socios para que en nombre de los demás aprueben y firmen el acta. — Comisión Directiva.

$ 180.— e.1º|8-Nº 17.363-v.7|8|56

"COFINDUS"
S. A. Financiera, Industrial y Comercial
Independencia 1924, Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, que se celebrará el viernes 24 de agosto de 1956, a las 17 horas, en el local social, calle Independencia 1924, planta baja, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955;

2º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año;

3º Fijación de honorarios del síndico, por el ejercicio vencido;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.1º|8-Nº 17.351-v.7|8|56

CENTRO PROPIETARIOS DE BICICLETERIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 19 de agosto de 1956, a las 9:30 horas, en nuestra secretaría calle Pichincha 780, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Consideración de: Inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Renovación parcial de la Comisión Directiva: Elección de un tesorero, en reemplazo del Sr. Enzo V. Farina, que renuncia. Elección de un prosecretario, en reemplazo del Sr. Beneditto Fragomeni, que termina su mandato. Elección de cuatro vocales titulares, en reemplazo de los señores José Moras, Pascual Scaramuzza, René Minvielle y Emilio Penela, que finalizan sus mandatos. Elección de cuatro vocales suplentes, en reemplazo de los señores Rogelio Martínez, Juan P. Franco, Segundo Pierluigi y Gilberto Roqueiro, que finalizan sus mandatos. Elección de un revisor de cuentas para completar el período del señor Ricardo Dibenedetto, que renuncia.

Rogándole puntual asistencia, nos es grato saludar a los señores asociados con nuestra consideración más distinguida. — Ceferino D. Ramírez Wilson, presidente. — A. Raúl Justo, secretario general.

$ 40.— e.1º|8-Nº 17.271-v.1º|8|56

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL B. A. P. — Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de agosto de 1956, a las 10 horas, en el local de la Avda. Roque S. Peña Nº 651, escritorio 102, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Autorización al Directorio o a la persona o personas que él designe para correr con la tramitación del expediente de reforma de estatutos ante la Inspección General de Justicia y aceptar las modificaciones que pudiera indicar la referida repartición.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 16 de los estatutos. — El Directorio.

$ 120.— e.1º|8-Nº 17.335-v.7|8|56

"E"

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "EL PARQUE"
Sociedad Anónima
Registro Nº 3.761

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de agosto de 1956, a las 18 horas, en el local de la compañía, calle Perú Nº 375, 2º p., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los arts. 4º, 5º, 6º, 13º, 15º, 19º, 21º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta. — El Directorio.

$ 80.— e.1º|8-Nº 17.328-v.7|8|56

EDITORIAL EL PUEBLO S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Según disposiciones artículo 347, Código de Comercio y 18 de estatuto social, convócase a los accionistas de esta sociedad a Asamblea General Ordinaria para el 11 de agosto de 1956, a la hora 10, en el local de la calle Piedras 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre el estado de la organización social.

2º Estado de cuentas al 31 de mayo de 1956.

3º Consideración de los convenios celebrados ad referéndum de esta asamblea para que la sociedad se haga cargo de una empresa en marcha y resoluciones complementarias.

4º Resolver sobre el alcance del artículo 15 del estatuto.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente. — El Directorio.

$ 120.— e.1º|8-Nº 17.291-v.7|8|56

"F"

F I M I S A
Financiera Misionera, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Avda. Corrientes 311, Capital Federal

CONVOCATORIA

Cumpliendo por lo dispuesto en el artículo 16º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 15 de agosto de 1956, a las 18.30 hs., en el local de la sociedad, calle Corrientes Nº 311, 8º piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 20 de abril de 1956;

2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades;

3º Fijación de los honorarios del síndico;

4º Elección del directorio;

5º Elección del síndico titular y suplente;

6º Aumento de capital de la sociedad;

7º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.1º|8-Nº 17.360-v.7|8|56

FELDSTEIN
Comercial e Industrial, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 17 de agosto, a las 11 horas, a la sede social, calle 25 de Mayo 578, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Incorporación como aporte de capital a Feldstein C. e I. S. A. F. I. de los inmuebles de propiedad del accionista señor Mariano Feldstein, ubicados en la calle Azcuénaga Nº 1234, Capital, Avda. Libertador General San Martín Nº 2558, Capital y calle Belgrano Nº 271, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires;

2º Fijación del valor de los inmuebles mencionados y forma de pago;

3º Aumento del capital autorizado hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos m|n. c|l. ($2.500.000.—) límite fijado por el Art. quinto de los estatutos;

4º Modificación del artículo quinto de los estatutos sociales para que se enuncie el capital autorizado en la cifra de dos millones quinientos mil pesos m|n. y elevar simultáneamente el monto a que podrá aumentarse el capital autorizado por la asamblea hasta la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal;

5º Designación de una persona para que en nombre y representación de la sociedad, concurra conjuntamente con el señor Mariano Feldstein, ante escribano público, a efectos de escriturar la incorporación de los inmuebles mencionados en el punto 1º) del orden del día;

6º Designación de nuevo Directorio y síndicos, por renuncia de los existentes, fijándose su número en conformidad al artículo octavo de los estatutos;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 220.— e.1º|8-Nº 17.376-v.7|8|56

"J"

Joyería, Relojería y Fantasías
SENDRA Y MONTAGUT
Sociedad Anónima
Registro Nacional Nº 2.715

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de agosto próximo, a las 19 horas, en el local social, calle Florida Nº 383, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Elección de cuatro vocales, síndico titular y suplente, todos por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.1º|8-Nº 17.272-v.7|8|56

"K"

KINBAUM - FERROBETON
Sociedad Anónima de Construcciones

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1956, a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 850, para:

1º Reducción de los plazos de convocatoria de asambleas, de acuerdo al Decreto Nº 1.793|56.

2º Consideración de los documentos previstos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.

3º Fijación de la remuneración del síndico.

4º Elección de un director por tres años en reemplazo del Dr. Mario R. Martelli, que renunció.

5º Consideración del aumento del número de directores y elección de los mismos, en su caso.

6º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 140.— e.1º|8-Nº 17.310-v.7|8|56

"P"

P O M I N I
Soc. Anón. Comerc. e Indust.

Convocatoria de accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 14 de agosto de 1956, a las diez y siete horas, en el local social, calle Alsina 2048, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente y su remuneración.

3º Aumento del capital autorizado de $ 6.000.000 m|n. a $ 10.000.000 m|n.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, julio 23 de 1956. — El Directorio.

$ 100.— e.1º|8-Nº 17.308-v.7|8|56

"S"

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI
Azcuénaga 870 — Buenos Aires

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de agosto de 1956, a las 21 horas, en el local del sanatorio, Azcuénaga 870, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Por el Directorio: Manuel Ruiz Moreno, presidente.

$ 120.— e.1º|8-Nº 17.259-v.7|8|56

SALCES & TELLECHEA S. A.
Inmobiliaria y Comercial
Cangallo 444 — Buenos Aires
Nº I. 4.643

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Salces & Tellechea S. A. Inmobiliaria y Comercial, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de agosto de 1956, en su local social, calle Cangallo 444, 5º piso, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, estado demostrativo de las ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, para un nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, julio 27 de 1956. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar con tres días anticipados, sus acciones en la caja social o presentar recibo de depósito de cualquier Banco de esta plaza. — El Directorio.

$ 540.— e.1º|8-Nº 17.338-v.23|8|56

"T"

TYRESOLES
ARGENTINA DE NEUMATICOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de agosto de 1956, horas 17, en Sarmiento 930, piso 5º A, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos prescriptos por el art. 347, Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Elección de cinco directores titulares, tres suplentes, síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.1º|8-Nº 17.281-v.7|8|56

TEXTILES ESQUEL

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 10 de agosto de 1956.

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo que establecen las normas legales y estatutarias en vigor, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de agosto de 1956, a las 19.30 horas, en 25 de Mayo 362, 3º piso, oficina 304.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1955;

2º Elección de ocho directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Benito Alemán, Antonio Balvuena, Antonio De Marchy, que cesan en sus man- Pagg. Francisco González, Braulio Fernández, Joaquín Felipes, José Antonio Aguirre Zabala, Antonio Buscaroni y Antonio De Marchy, que cesan en sus mandatos;

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los señores Julio Tellerlarte y Julio Isidro Ripa, que cesan en sus mandatos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de nuestros estatutos para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 144.— e.1º|8-Nº 17.378-v.7|8|56

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don NICOLAS RINALDI (L. E. 4.479.245, D. M. Bs. As., clase 1934), para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por Resolución Nº 1.520|56, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Los Secretarios.

e.25|7-Nº 4.035 s|p|p.-v.7|8|56

Ministerio de Ejército

COMANDO 2. REGION MILITAR

Cesando en las actividades la proveeduría de este Comando con fecha 15|VII|56, se emplaza por el término de 10 (diez) días a todos los acreedores de la misma, a presentar su resumen de cuenta a dicha fecha.

$ 120.— e.25|7-Nº 16.438-v.7|8|56

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PIO BENEDICTO PIERINI.

Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 80.— e.25|7-Nº 16.368-v.7|8|56

El Juez Nacional, Dr. Norberto S. Albissetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 3 del Dr. Santo S. Faré h.), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR HASSI O HASSID.

Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 80.— e.31|7-Nº 17.112-v.13|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ALBERTO JUAN JOSE (MICHEL ALBERT JEAN JOSEPH) o JEAN JOSEPH MICHEL IBARNEGARAY o YBARNEGARAY o JUAN YBARNEGARAY. — Buenos Aires, julio diecisiete de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.830-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de don PASCUAL SABBATIELLO. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.868-v.3|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, Juzgado uno, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO GALIZZIA, secretaría tres. — Buenos Aires, julio seis de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.740-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 doctor Norberto S. Albisetti, (secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acredores de MANUEL VIQUEIRA. — Buenos Aires, 21 de julio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.770-v.2|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a hehederos y acreedores de doña MARIA CARMELA LUISA PISSARELLO DE NICOLINI. — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.659-v.2|8|56

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO MARRUFO GIL. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.632-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti (secretaría número 2), cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO ARTURO ODDONE y MARIA JOSEFA ODDONE de REBELLO. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.138-v.6|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don NACHMAN GRYNBERG. — Buenos Aires, julio once de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.571-v.1º|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto Santiago Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE TUCCI. — Buenos Aires, 13 julio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.485-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nro. 1 (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA GONZALEZ y VICENTE GONZALEZ BARCIA. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 14.456-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de NATALIO FERRARI. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.461-v.1º|8|56

Núm. 2

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por quince días a GUSTAVO ALFREDO LAMM, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de Ernesto Helmut Scherzer, sobre adopción de Cristina Ana María Lamm, bajo apercibimiento de designarle como su representante al Sr. Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — José Farga, secretario.
$ 60.— e.31|7-Nº 17.103-v.6|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Enrique Giraudy, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de doña ERNESTINA ELENA GARCIA de PAZ TUTOR, cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado a su cargo, Nº 2, Secretaría Nº 4.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 16.850-v.10|8|56

El señor Juez Nacional, doctor Enrique Giraudy, por Secretaría 6, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de JOSE TERZOLI.
Buenos Aires, julio 24 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 16.876-v.10|8|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de GRACIANA CALDARA. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Ricardo E. Burnichon, secretario.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.787-v.2|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 4) cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ENRIQUE GERONIMO SABINO.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.423-v.7|8|56

El Juez en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de GREGORIO RODRIGUEZ PERNAS.
Buenos Aires, julio 17 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.332-v.7|8|56

El Juez Nacional Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VOLONTE de RONCORONI. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 16.009-v.3|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARIA o MARIA CLARA PARRELLO DE PARRELLO. — Buenos Aires, julio de 1956 — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.570-v.1º|8|56

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de MARTIN RAUL CARRIZO.
Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.27|7-Nº 16.843-v.9|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LEANDRO LOPEZ o LEANDRO LOPEZ ABENTE. — Buenos Aires, marzo 21 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.647-v.8|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Mario E. Calatayud (secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JACOBA DIESTRE. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.576-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTOFREDO JAKOB o JUAN LEONARDO CRISTOFREDO JAKOB. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.518-v.8|8|56

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN PICCININI.
Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
e.25|7-Nº 1.167 s|p.p.-v.7|8|56

El doctor Mario E. Calatayud, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN CASTRO de ROMAGNOLI, secretaría 7. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.161-v.6|8|56

Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA PETRONA CENTANARO de JANNUZZI. — Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.786-v.2|8|56

Núm. 4

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 12 del Dr. Juan Alfredo Casaubon, cita por diez días a herederos y acreedores de doña GREGORINA ENRIQUETA MARTINEZ de LAGOS, o GREGORINA MARTINEZ de LAGOS, o GREGORIA MARTINEZ de LAGOS.
Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.066-v.13|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de SARA MARIA SAUBIDET de FURTADO.
Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.192-v.13|8|56

El Juez Nacional Civil, doctor Guillermo Borda, hace saber por tres días, en los autos "DOMINGO PABLO y ANGELONI de DOMINGO PALMIRA s|tutela dativa", que se ha autorizado la adición del apellido Domingo a la menor María Clara.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 24.— e.30|7-Nº 17.025-v.1º|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de HOMERO PANAYOTON CHRISTIDES o HOMERO CHRISTIDES o HOMERO CRISTIDIS.
Buenos Aires, julio 12 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
e.27|7-Nº 15.775-v.9|8|56
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 20|7 al 2|8|56.

El señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 11, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña HERMINIA CARBONE DE ROSSI.
Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.27|7-Nº 16.735-v.9|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION VICTORIA PAULA ANGLADA DE FERNANDEZ.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario
$ 80.— e.27|7-Nº 16.732-v.9|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría 10, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES RODRIGUEZ de RODRIGUEZ o DOLORES RODRIGUEZ de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, julio 12 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.27|7-Nº 16.721-v.9|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RAMON QUINTANA.
Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.27|7-Nº 16.805-v.9|8|56

El Juez doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría número 10, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JUANA o JUANA SIFREDI o SIFREDI de CARDANI. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.481-v.8|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE MACCHI.
Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.435-v.7|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CARLOS GARDEVICH o GERDEVICH.
Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
e.25|7-Nº 1.164 s|p.p.-v.7|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, llama por diez días a herederos y acreedores de JAIME ANTONIO FACUNDO GASOL. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.234-v.6|8|56

El Juez en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don LEANDRO GARCIA. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.215-v.6|8|56

El Juez, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de SARA MARIA REBORA de HOURCADES. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.219-v.6|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda (secretaría 10), cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO TOMAS LAFAILLE. — Buenos Aires, 17 julio de 1956. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 16.017-v.3|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de HOMERO PANAYOTON CHRISTIDES o HOMERO CHRISTIDES u HOMERO CHISTIDIS. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.775-v.2|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Guillermo Borda (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL NO. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.630-v.1º|8|56

El Juez en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de NARCISO GACIAS. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.435-v.1º|8|56

El Juez Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 de la Capital, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMINA FRANCISCA CAVIGLIA de DABOVE, Secretaría Nº 12. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.539-v.1º|8|56

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CATALINA PARODI de GONZALEZ.
Buenos Aires, 29 de julio de 1956. — Juan Raúl Pichetto secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.201-v.13|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN TORRES de CARRETERO.
Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.215-v.13|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 5, doctor Roque L. Claps (Secretaría 14), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS HIVERT.
Buenos Aires julio 13 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 17.053-[illegible]|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 5, doctor Roque Luis Claps, secretaría número 14, llama durante diez días a herederos y acreedores de ALFREDO JUAN MARTIN MOLINARIO. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.27|7-Nº 16.786-v.9|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ALICIA ROSA MARIA MOLLARD de BES.
Buenos Aires, julio veinte de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.27|7-Nº 16.770-v.9|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps (secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLAUDIA SILVESTRE de DEMAESTRI. — Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.634-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 5, doctor Roque Luis Claps (secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de don CESAR TOMAS ALLENDE. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.614-v.8|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don BENJAMIN FERNANDEZ. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.546-v.8|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque Luis Claps, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO o ALFREDO PEDRO BIANCHI
Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.457-v.7|8|56

El doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 13, llama por diez días a acreedores y herederos de don JUAN PELLEGRINO, cuyo juicio sucesorio se tramita ante el Juzgado a su cargo.
Buenos Aires 3 de julio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80 — e.25|7-Nº 16.456-v.7|8|56

Roque L. Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL NAVATTA. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.976-v.3|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roque L. Claps, Juzgado Nº 5, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA CIOTTA. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 16.006-v.3|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps (secretaría Nº 13), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PASCUAL MINUCCI y CATALINA ROSA o ROSA CASANO de MINUCCI. — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.872-v.3|8|56

Roque Luis Claps, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 (secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS COLOMBO. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 16.025-v.3|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Roque Luis Claps, por la secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don MAXIMILIANO PEREZ. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.779-v.2|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque Luis Claps, secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don EDMUNDO CONY. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Octavio Bunge, secretario
$ 80.— e.20|7-Nº 15.675-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS LA ROSA. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.732-v.2|8|56

Roque L. Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría del firmante, cita por diez días a herederos y acreedores de PETRA LAZARO DE CIADAMIDARO o CHIADAMIDADO, o PETRONA CAZZARO o PIETRA LASZARO o PIETRA LAZZARO DE CIADAMIDARO. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.652-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque L. Claps (Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de SAUL AGUILAR. — Buenos Aires, julio once de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.588-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO GUILLERMO SUSINI. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.573-v.1º|8|56

Por diez días, el Juez Nacional de Primera Instancia de la Capital, doctor Ro-

que L. Claps, cita a herederos y acreedores de ISIDRO PALOMAS o ISIDRO PALOMAS TOMAS. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.566-v.1º|8|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA BIANCHI de MONTI.
Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.209-v.13|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 18), cita por diez días, a herederos y acreedores de "CALCAGNO MIGUEL".
Buenos Aires, julio 23 de 195.. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.075-v.13|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann (Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 16), llama y cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA ANTONIA D'ANDREA de MANFREDI.
Buenos Aires, julio 19 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.170-v.13|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LADISLAO PAKUSO.
Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
e.31|7-Nº 1.220-v.13|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO MIGUEL CORDIDO FANEGO.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 17.003-v.3|8|56

El Dr. Horacio R. Stegman, Juez Nacional de la Capital Federal, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS PEDRO SERE o CARLOS P. SERE.
Buenos Aires, julio 2? de 1956. — L. M. Ambrosione Bosch, secretario.
$ 80.— e.27|7-Nº 16.790-v.9|8|56

El Juez Nacional de lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (Juzgado Nº 6), secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de EVA STARETZ. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.27|7-Nº 16.512-v.9|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA ANGULO de OSA, s|sucesión. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.530-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge M. Fliess, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA MONTES de DIAZ. — Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.493-v.8|8|56

El Dr. Horacio R. Stegmann Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 6 de Primera Instancia en lo Civil, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELISA o ELISA DE BARCHI GHERINI.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario
$ 80.— e.26|7-Nº 16.572-v.8|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Jorge F. Fliess, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MEGGIOLARO. — Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.488-v.8|8|56

El Juez Nacional doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría número 18, cita por diez días a herederos y acreedores de DIEGO ALDUNCIN. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.384-v.7|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SIMONE. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.348-v.7|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA FERNANDEZ de MIRANDA. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.342-v.7|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO CUZZOLINO. — Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.365-v.7|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CELESTINO GERPE BLANCO. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1956. — Luis María Ambrosioni Bosch, secretario.
e.25|7-Nº 1.159-s|p.p.-v.7|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMIRO RODRIGUEZ BARRO o RAMIRO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.112-v.6|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional Nº 6, secretaría Nº 16 del doctor L. M. Ambrosioni Bosch, cita por 10 días a herederos y acreedores de don ROBERTO AMADEO ANGEL CAPURRO. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$. 80.— e.24|7-Nº 16.158-v.6|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Stegmann (secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFONSO GONZALEZ o ALFONSO GONZALEZ CAMBON. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 16.039-v.3|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, por la secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MOUSSATCHE. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80. —e.23|7-Nº 16.052-v.3|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINO MONTERO y ASUNCION ARROYO de MONTERO. — Buenos Aires, Junio 26 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
e.20|7-Nº 13.580-v.2|8|56
Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 5|7 al 19|7|56.

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acredores de VICENTE FABIANO. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$. 80.— e.20|7-Nº 15.727-v.2|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ERRECALDE. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.560-v.1º|8|56

El Juez doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PETRA FRANCO de GARCIA. — L. M. Ambrosini Bosch, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.553-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17) cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO MARCELINO ENRIQUE DE ALZAGA UNZUE. — Buenos Aires Julio 12 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.540-v.1º|8|56

Núm. 7

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA MASINI o MASINO.
Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 17.01?-v.10|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría del doctor Osvaldo S. C. Fassi, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA COSTA de LAGRECA y FELIX ADALBERTO LAGRECA. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.27|7-Nº 16.834-v.9|8|56

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA CASTRO DE PEREZ y de don RUDECINDO PEREZ FERNANDEZ. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.602-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña CHANA GITMAN. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.543-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor E. Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 20), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN MONETTI.
Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.554-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PAULINA MARGARITA CAROLINA WEBERS de DAMM.
Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.505-v.8|8|56

El Juez en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra (secretaría Nº 19) cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL MARTINEZ. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.288-v.7|8|56

El Juez en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, (secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO SALGADO. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.289-v.7|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PLACONA. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.459-v.7|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOTA DRYSDALE de HOWARD. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.257-v.6|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN GUERRA. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.890-v.3|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor E. Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (secretaría Nº 21), cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de doña ROSA ELENA MILISICH TRIOUL. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 16.041-v.3|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO CODARINI. — Buenos Aires, Julio 16 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.819-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de MARIA EUGENIA FRANZONE. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.602-v.1º|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra (secretaría 21), cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIANO PEREZ. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.808-v.2|8|56

El señor Juez Nacional, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS ENRIQUE VILLANUEVA. — Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.518-v.1º|8|56

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzado Nº 7, por la Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de SAMUEL SVIGUILSKY. — Buenos Aires, doce julio de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.454-v.1º|8|56

Núm. 8

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO LEOPOLDO BAROSSI.
Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 16.905-v.10|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tiegni, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO LOZANO — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.27|7-Nº 16.670-v.9|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA D'ONOFRIO o DE ONOFRIO de GRIPPO.
Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$. 80.— e.26|7-Nº 16.589-v.8|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi, secretaría 23, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE COLMEGNA.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.527-v.8|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEA GALLI de ABRAHAM.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.492-v.8|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA VARONA de GALLERO.— Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.206-v.6|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi, Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO VICICONTE. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.217-v.6|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi, Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 23 cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA GARCIA PINTO DE AGUILAR. — Buenos Aires, Julio 17 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.216-v.6|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de REGINA TUIACH de NACINOVICH. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.175-v.6|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 8, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSARIO COTELO de COUSILLAS. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.869-v.3|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PABLO o JUAN CORTESE. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.?54-v.3|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN UBALDO CARREA. — Buenos Aires, Julio 12 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.608-v.1º|8|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA de LUCCA de MONTERATTI o MARIA ANGELICA de LUCCA o de LUCCA y SAPHARRAT. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.505-v.1º|8|56

El Juez Nac. Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID MARROCHI. — Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.432-v.7|8|56

El doctor Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ.
Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.379-v.7|8|56

Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, sec. número 22, a cargo del autorizante, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acredores de MARIA MAMAN de SZPERUN. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
e.25|7-Nº 1.170-s|p.p.-v.7|8|56

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES VIARNEZ o BEARNEZ o VIERNEZ.
Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.204-v.13|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. M. Fliess, secretaría 25, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ESTHER ROSENBAUM de SCOROFITZ. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.162-v.13|8|56

Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9 (Sec. Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de doña NICOLASA RATTO de MALATTO.
Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.114-v.13|8|56

Jorge F. Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9 (Sec. Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA TERESA TERRIZZANO de GONZALEZ. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.116-v.13|8|56

El Juez doctor Jorge M. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO HARY o PABLO CARLOS ENGELBERTO HARY.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 17.012-v.10|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. M. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE GOMEZ o JOSE GOMEZ OTERO.
Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 16.893-v.10|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS FRANCISCO ZACARIAS BOSCH.
Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 16.894-v.10|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Federico M. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CORTON.
Buenos Aires, julio veinte de 1956. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.657-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge Federico M. Fliess, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN FIORITO.
Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.656-v.8|8|56

El señor Juez en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26, cita por diez días, a herederos y acreedores de don RAMON SUAREZ.
Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.638-v.8|8|56

El señor Juez, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 26, cita para diez días, a herederos y acreedores de EUSEBIO ALEJANDRO BULO y GADEA.
Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.639-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 9, doctor Jorge F. Fliess (Secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez), cita por diez días, a herederos y acreedores de ELVIRA ROCHA de HEARNE.
A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.561-v.8|8|56

El doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 (Secretaría 25), cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE SATRIAMO y MARIA LAMORTE de SATRIAMO.
Buenos Aires julio 19 de 1956. — Juan F. Bernabé secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.351-v.7|8|56

El doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL CALVOSA de AVERSA.
Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.356-v.7|8|56

Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedore de ALBERTO GAIG. — Buenos Aires, Julio 16 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.256-v.6|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26, cita por diez días a los herederos y acreedores de don LUIS MARCELO o MARCELO LUIS LOBOS. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Carlos Saubidet, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.163-v.6|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría 25, cita por diez días a herederos y acreedores de Dña. JOSEFINA BRIANT de RIZZI o JOSEFINA BRIANT de PRIORE. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.434-v.1º|8|56

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION o CONCEPCION ENCARNACION ARGUELLO de REUSMAN.
Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.124-v.13|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de FLORA ARAUJO de TANDEO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.236-v.13|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña SYLVIA ANGELICA GARCIA de CASARES o GARCIA VICTORICA de CASARES.
Buenos Aires 13 de julio de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.307-v.7|8|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ONDRAEZKA.
Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Mario Isola secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.455-v.7|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MOSQUERA. — Julio 17 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.132-v.6|8|56

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE MARIA LORENZO.
Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 16.901-v.10|8|56

El Juez Nacional doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría doctor Cafferata, cita por diez días a herederos y acreedores de MARTIN ANCESCHI. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.27|7-Nº 16.787-v.9|8|56

El Dr. Horacio Méndez Carrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31 del Dr. Jorge Alberto Cafferata, en los autos "Del Río de García Noemí O. c|García Moratilla M. s|divorcio", cita por cinco días a don MANUEL GARCIA MORATILLA, para que comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para su representación.
Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Jorge Alberto Cafferata, secretario.
$ 60.— e.26|7-Nº 16.635-v.1º|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO CIRILO POSSE.
Buenos Aires, julio 19 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.414-v.7|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO ABUAF. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.167-v.6|8|56

El Juez Nacional doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 31, llama por diez días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA ROSSI de ALBISETTI. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.891-v.3|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO ENRIQUE BOURROUILH. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.927-v.3|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX LUNA VALDES. — Buenos Aires, Junio 27 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.726-v.2|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO ANDRES MONTARON. — Buenos Aires, Julio 10 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.783-v.2|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA PAULINA LASCURIAN DE BORDA. — Buenos Aires, Junio 27 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.728-v.2|8|56

Núm. 12

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL de PAZ.
Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.064-v.12|8|56

El Juez Dr. Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a los herederos o acreedores de JUAN IRIRAT o IRIART y ARAINTY. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.079-v.13|8|56

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a los herederos o acreedores de ELIDA ISABEL PINI. — Secretaría Nº 34.
Buenos Aires julio 23 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 16.854-v.10|8|56

El Juez Dr. Alberto R. H. Gartland, cita por diez días, a herederos o acreedores de don ADOLFO CALIXTO PAGES o PAGES y MOLINAS. Secretaría Nº 34.
Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Julio P. Cerez, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 16.937-v.10|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 35), cita por diez días, a herederos y acreedores de LUIS GODOFREDO BERITICH.
Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 16.933-v.10|8|56

Núm. 13

El Juez, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don ELEUTERIO o ELEFTERIOS CASTRUNIS. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Jorge Escutí Pizarro, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.187-v.13|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita por cinco días, a ANDRES LLORET, para que comparezca a estar a derecho en el juicio promovido por doña María Elvira Brahim sobre divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Juan A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 60.— e.30|7-Nº 17.050-v.3|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 39), cita por diez días, a herederos y acreedores de RURIK o RURIK HEBERTO SERRA LIMA.
Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Jorge Escutí Pizarro, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 16.994-v.10|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. J. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, cita por diez días, a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL EMILIO ROQUE MARIA QUINTEROS.
Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Jorge Escutí Pizarro, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 16.996-v.10|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 13, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días, a herederos y acreedores de don CAYETANO ALONSO.
Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.494-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, por Secretaría número 38, cita a SEBASTIAN CAMPO, por cinco días, para que comparezca en el juicio que le sigue María Inés Sosa, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes, en caso de incomparecencia.
Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 60.— e.26|7-Nº 16.491-v.1º|8|56

El doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 39, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO CHAO o CHAO LOPEZ.
Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Jorge Escutí Pizarro, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.598-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA SCIPIONI de PIANI. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.601-v.1º|8|56

Núm. 14

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra y secretaría número 41, se hace saber que en autos "BERNICHAN DE SORRONDEGUI, LEON JAIME, s|concurso civil", se ha fijado la audiencia del 6 de agosto próximo, a las 19 horas para que en junta general de acreedores se proceda a la verificación de créditos, citándose a los interesados bajo apercibimiento de estar a lo que se resuelva por la mayoría de los acreedores asistentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 24.— e.31|7-Nº 17.149-v.1º|8|56

El Juez Dr. Abelleyra, Secretaría doctor Ricchieri, llama a ROSARIO DEAMOS RAMIREZ, por cinco días, en los autos presunc. de fallecimiento que le sigue José González García, para que tome intervención correspondiente o designarse al defensor de ausentes. Art. 18, Ley 14.394.
Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Alberto L. Ricchieri, secretario.
$ 40.— e.30|7-Nº 17.041-v.3|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42, cita por diez días, a herederos y acreedores de don FLORENTINO NATALIO MOTTA y CORTI.
Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Carlos María Penzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 17.016-v.10|8|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña ANTONIA COLINAS de RAMOS.
Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Alberto L. Ricchieri, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.489-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, por la secretaría Nº 40 cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARTINEZ de ALCALDE, viuda de ARES — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Alberto L. Ricchieri, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.917-v.3|8|56

El Juez Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41 cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS o CARLOS ENRIQUE JOSE PERELLI. — Buenos Aires, Julio 16 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.743-v.2|8|56

Núm. 15

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín M. Villar (Nº 15) (secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIANO VECCHI o LUCIANO ROMUALDO VECCHI y LAURINDA PERLA VECCHI de ARIAS. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.074-v.13|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar (Secretaría número 43), cita por diez días, a herederos y acreedores de LAZARO BOKSER.
Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 17.010-v.10|8|56

Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría 44), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA FERRARIS de LABORERO. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.27|7-Nº 16.756-v.9|8|56

El señor Juez Nacional, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 en lo Civil, Secretaría Nº 48 del doctor Enrique J. R. Sojo, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de POLONIA VICENTA VARISCO de ANDREANI.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.536-v.8|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA TEDONE de RIGAU. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.952-v.3|8|56

El Juez Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CANCRINI. — Buenos Aires, Junio 22 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.714-v.2|8|56

El Juez Dr. Agustín M. Villar, cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO BORENSZTEIN. — Buenos Aires, Julio 12 de 1956. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.443-v.1º|8|56

Núm. 16

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 46 del escribano Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de FORTUNATA ARLIA de ACQUAVELLA. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — J. P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.225-v.13|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría Funes Lastra, cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA PAULINA ONETO de FRONTINI y PAULINA MARIA ESTHER FRONTINI.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 17.047-v.10|8|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría 46, cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSEFA TERESA ANGELA o JOSEFA TERESA PEDACCI y CARASSALE.
Buenos Aires, julio 5 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 17.049-v.10|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 48, cita y emplaza por cinco días a don LUIS MARCELO FEROLETO, a que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sobre divorcio le sigue doña Lina Dell'Immagine de Feroleto, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 60.— e.27|7-Nº 16.730-v.2|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel (Secretaría doctor J. Funes Lastra), cita por diez días a herederos y acreedores de CLAUDIO del PRADO.
Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.416-v.7|8|56

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 16, y secretaría Nº 46 del escribano Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de FORTUNATO o FORTUNATO ALFREDO CAMOSSA. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.884-v.3|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César C. San Miguel (Secretaría Nº 46 - Funes Lastra), cita por diez días a herederos y acreedores de ARISTOBULO o ARISTOBULO MANUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BATTINI. — Buenos Aires, Junio 29 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.780-v.2|8|56

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17, secretaría Nº 51, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE ELEUTERIO CAPURGO. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.139-v.4|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, llama y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO DASSO — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.943-v.3|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de Juan Sobrado. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1956. —Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.745-v.2|8|56

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO UBALLES. — Buenos Aires, Julio 2 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.662-v.2|8|56

Núm. 18

El señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, doctor Antonio Collazo, llama por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CAVALIERI de BALBI. Secretaría Nº 52. — Buenos Aires, marzo 15 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.221-v.13|8|56

Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 54), cita por diez días, a herederos y acreedores de don CAYETANO BENVENUTO.
Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 17.002-v.10|8|56

El Juez Nacional, doctor Antonio Collazo (Juzgado Civil Nº 18), Secretaría Nº 52, cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSE OSCAR de ALLENDE.
Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 16.976-v.10|8|56

El señor Juez doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 (Secretaría Nº 54), cita y emplaza a doña MARIA del CARMEN GIL GONZALEZ en su carácter de madre del menor Néstor Vicente en los autos que por adopción del mismo promovieran Alejandro Alesón y Juana Bautista Barbeito, a comparecer a estar a derecho, por el término de 5 días bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 60.— e.27|7-Nº 15.538-v.2|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 54), cita por diez días, a herederos y acreedores de don PABLO HOYAL.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.631-v.8|8|56

El Juez en lo Civil, doctor Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO MARINO STROZZA. (Secretaría Nº 54).
Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.415-v.7|8|56

El Juez Nacional doctor Antonio Collazo (Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE ROMAGNOLI.
Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.291-v.7|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 53, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PABLO BALLBONA. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.24|8-Nº 16.103-v.6|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría Dr. Carlos A. Raffo del Campo), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MERCEDES DI PAOLA de FALENI. — Buenos Aires, Julio 12 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.774-v.2|8|56

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE CARLOS ADRIAN MARIA JOSE BECQUEREL o HENRI CHARLES ADRIEN MARIE JOSEPH BECQUEREL. — Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.135-v.13|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos (Juzgado Nº 19), secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL VIGNOT. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.232-v.13|8|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, por la Secretaría Nº 55, llama por diez días, a herederos y acreedores de don JESUS ZUÑIGA.
Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.608-v.8|8|56

El Dr. Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION GONZALEZ de ROJO.
Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.514-v.8|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA AMELIA VALDETTARO de BARGELLINI.
Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Alfredo Argañarás (h), secretario.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.458-v.7|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 56, cita por 10 días a herederos y acreedores de ESTELA ISABEL o STELLA ISABEL WOLFF de QUESADA. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.953-v.3|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de JOVA IANIRI DE CACCIONE. — Buenos Aires, Julio 5 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.550-v.1º|8|56

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA AVALLE. — Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
e.31|7-Nº 1.213 s|p|p.-v.13|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría número 59, cita a herederos y acreedores de don ERNESTO ULECIA, por el término de diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.226-v.13|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M Demaría, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERMENDES VACCARONI. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 15.238-v.6|8|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS FELICIANO MARINONI — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario
$ 80.— e.23|7-Nº 15.865-v.3|8|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59) cita por diez días a herederos y acreedores de EDMUNDO MENDEZ. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.738-v.2|8|56

El Juez en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFONSO MAZZA. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.835-v.2|8|56

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO ELISSALT. — Buenos Aires, Junio 19 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.19|1-Nº 15.531-v.1º|8|56

El doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de DIONISIO TEIJEIRO o DIONISIO TEIJEIRO SALGADO. — Buenos Aires, Junio 19 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.551-v.1º|8|56

Núm. 29

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría secretaría número 59, cita por cinco días a doña JUANA ESTHER MENDIETA, para que se presente a estar a derecho en juicio de adopción de la menor María Esther Mendieta solicitado por Pacífico David y Esmeralda Herminia López de David, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 60.— e.27|7-Nº 16.696-v.2|8|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

Atilio J. Déssola, Juez Nacional de Paz Nº 1, emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA FRANZINI de GRECO.
Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Gerónimo Cutillo, pro-secretario.
$ 40.— e.30|7-Nº 16.844-v.3|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO CAPELLA.
Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.7[illegible]-v.2|8|56

Núm. 2

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SAMUEL GRUSCHETZKY y o SAMUEL GREISCHETZKY.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.807-v.2|8|56

El Juez Nacional de Paz Dr. Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a los herederos y acreedores de MARIA ESTELA CABANILLAS de CARAMUTTI.
Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.544-v.1º|8|56

El Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de OLYMPIA MIGHIR IANDUMIAN de MARKARIAN.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.487-v.1º|8|56

Núm. 3

El señor Juez, doctor J. E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOAQUIN SALES y de doña ANTONIA CASTILLO Vda. de SALES.
Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.31|7-Nº 17.217-v.6|8|56

El doctor Jorge E. Bargalló Cirio, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGAPITA LUCAS de GOMEZ.
Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.30|7-Nº 17.055-v.3|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a los herederos y acreedores de doña JOSEFINA CORRIAS de MASSINI.
Buenos Aires, doce de julio de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.30|7-Nº 17.032-v.3|8|56

El Dr. Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de TEOFILO ELIAS.
Buenos Aires 18 de julio de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.731-v.2|8|56

Núm. 4

El doctor Felipe Carlos Sola, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BERNARDINO CASADO.
Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.30|7-Nº 16.865-v.3|8|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS DULCIC.
Buenos Aires, julio 19 de 1956 — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.699-v.2|8|56

El Dr. César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de JORGE MELKI o MELKIS.
Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.600-v.1º|8|56

Núm. 5

El doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN NECKOWSKI.
Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.31|7-Nº 17.100-v.6|8|56

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, doctor Julio A. de Kemmeter, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO TURCO y MARIA DOMINGA CAROSELLA de TURCO. Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario
$ 40.— e.26|7-Nº 16.503-v.1º|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de Dª ROSA AURORA PLA de POGGIONE. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.499-v.1º|8|56

El Sr. Juez Nacional de Paz Nº 5, Dr. Julio A. de Kemmeter, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE MACEDONIO.
Buenos Aires, julio de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 80.— e.19|7-Nº 15.501-v.1º|8|56

Núm. 6

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO LAZZON o LAZZARA.
Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
e.31|7-Nº 1.212 s|p.p.-v.6|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, se llama por cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE TIRRO.
Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.613-v.1º|8|56

Núm. 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE MARIA MORENO y doña MARIA MAZZA de MORENO.
Buenos Aires, julio 23 de 1956. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 40.— e.31|7-Nº 17.090-v.6|8|56

Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO COMBA FREIRE o EDUARDO COMBA.
Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.30|7-Nº 17.035-v.3|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan C. de Abelleyra, Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN FULLONE.
Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.30|7-Nº 17.015-v.3|8|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PRIETO.
Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.754-v.2|8|56

Núm. 8

El Juez Nacional de Paz, doctor Federico Pablo Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por tres días a don CARLOS LANDRO para que tome la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por desalojo, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
e.31|7-Nº 1.211 s|p.p.-v.2|8|56

El Juez de Paz Letrado del Juzgado Nº 8 de esta Capital, doctor Galli Villafañe, cita por cinco días a acreedores y herederos de don OSVALDO PABLO COLTELLA y FRANCISCA ROSA COLTELLA de MISSAGLIA.
Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.30|7-Nº 16.907-v.3|8|56

El doctor Agustín Lascano Pizarro, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de LAURA CARMELA PIERRI de PUZINO.
Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.715-v.2|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. P. F. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA MICAELA BIONDI DE DI FRANCO.
Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.702-v.2|8|56

Núm. 9

El doctor Oscar E. Serantes Peña, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MAXIMINO PEREZ.
Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.30|7-Nº 16.872-v.3|8|56

Núm. 10

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Eduardo Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BALDOMERO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
e.31|7-Nº 1.206 s|p.p.-v.6|8|56

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de SARA CREVENNA o SARA CREVENNA de DEVITT.
Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
e.31|7-Nº 1.218 s|p.p.-v.6|8|56

Núm. 11

El doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN PESAOLA.
Buenos Aires, junio 26 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.30|7-Nº 16.859-v.3|8|56

El doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por tres días a VICENTE POGGI, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por cobro de pesos le sigue "Eric Forrest Greene, S.R.L.", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, julio 18 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 36.— e.30|7-Nº 16.942-v.1º|8|56

El doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por tres días a JORGE MORO, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por cobro de pesos le sigue "Eric Forrest Greene, S.R.L.", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, julio 18 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 36.— e.30|7-Nº 16.956-v.1º|8|56

El doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por tres días a MIGUEL LACROZE, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por cobro de pesos le sigue "Eric Forrest Greene, S.R.L.", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, julio 18 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 36.— e.30|7-Nº 16.959-v.1º|8|56

El doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por tres días a JOSE HERNANDEZ para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por cobro de pesos le sigue Eric Forrest Greene, S. R. L., bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 36.— e.30|7-Nº 16.944-v.1º|8|56

El doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIANA GIUFFIDA o MARIA GIUFFREDA de VANELLA. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.30|7-Nº 16.861-v.3|8|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO NICOLAS MOLINARI.
Buenos Aires, julio 23 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.587-v.1º|8|56

César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA GIL de MARTIN.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.640-v.1º|8|56

Núm. 12

El señor Juez doctor Juan Llanso, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARTIN JUAN CAMPI. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.30|7-Nº 16.868-v.3|8|56

Núm. 13

El Juez Nacional de Paz, Dr. Francisco E. Doria a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ZEIK o ZELIK BIRFAS.
Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.537-v.1º|8|56

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS NAPOLI. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.484-v.1º|8|56

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de BEATRIZ MALAGUZZI VALERI. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo, oficial 1º, prosecretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.636-v.1º|8|56

Núm.

El doctor Juan Antonio González Calderón (h), Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN EVANGELISTA CARDOZO.
Buenos Aires, julio 18 de 1956. — José Remuñán, secretario.
$ 40.— e.31|7-Nº 17.093-v.6|8|56

J. A. González Calderón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE OTERO.
Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — José Remuñán, secretario.
$ 40.— e.31|7-Nº 17.145-v.6|8|56

Núm. 15

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, hace saber a don JULIO HORACIO URTUBEY y CARLOS MARIA ESTEBAN JAUREGUI, por el término de tres días, que en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Julio Horacio Urtubey y Carlos María Esteban Jáuregui, sobre cobro ejecutivo de $ 6.375.- m|n., S. S. ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, abril 9 de 1956. — Autos y vistos: No habiendo el ejecutado opuesto excepción legítima dentro del término de ley, y haciendo efectivo el apercibimiento decretado —art. 42 de la ley 11.924—, mando llevar adelante esta ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo el honorario del letrado y del apoderado del actor en setecientos setenta y trescientos pesos m|n. respectivamente. Notifíquese por cédula y al señor Defensor de Ausentes. — Héctor Quesada Zapiola". — El auto que ordena esta medida dice así: "Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Por ... notifíquese la sentencia dictada a fs. 49 vta. al demandado, por edictos que se publicarán por el término de tres días en el "Boletín Oficial". ... — H. Quesada. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 96.— e.31|7-Nº 17.175-v.2|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por tres días a HOLAR S. R. L., a efectos de que comparezca a estar a derecho en este juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue don Mauricio Rubinstein, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, julio tres de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 24.— e.30|7-Nº 17.029-v.1º|8|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VENERA VITA MULINO DE DEODATO. — Buenos Aires, Julio 19 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.30|7-Nº 16.931-v.3|8|56

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, titular del Juzgado Nacional de P z Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.775-v.2|8|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina, secretaría del autorizante, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña EUGENIA KOIBANSKY DE KOLBLE. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.30|7-Nº 17.048-v.3|8|56

El doctor Conrado Díaz Molina, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE PALMICIANO. — Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.496-v.1º|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LIBERATA CARAVINI de QUEIROLO. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.619-v.1º|8|56

Núm. 17

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por dos días a don ALTER SAFRANCHIK y don CARLOS ALBERTO CARRON POMBO, para que dentro de dicho término comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos caratulados "Brusco de Fazzioli Dominga c|Safranchik Alter y otro, s|desalojo, artículo 19 ley 13.581", bajo apercibimiento de designarles al señor Defensor de Ausentes para que los defienda.
Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — José H. Alcacer, secretario.
$ 24.— e.31|7-Nº 17.101-v.1º|8|56

Núm. 18

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de EUGENIO DELUCCHI.
Buenos Aires, junio 28 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.31|7-Nº 17.194-v.6|8|56

Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA FRANCISCO FERRARI.
Buenos Aires, julio 23 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.31|7-Nº 17.037-v.6|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BURMEISTER. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.30|7-Nº 16.977-v.3|8|56

El Juez Nacional de Paz doctor Alejandro Funez Lastra, (Juzgado Nº 18), cita por cinco días a herederos y acreedores de ALDO JULIO TRAVERSO. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.30|7-Nº 16.947-v.3|8|56

El Dr. Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz a cargo de Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ATILIO FUMAGALLI o ATILIO MAZZINI FUMAGALLI.
Buenos Aires, junio 27 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.780-v.2|8|56

El Dr. Alejandro Funes Lastra a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18 cita por cinco días a herederos y acreedores de ANSELMO ROBERTO FUMAGALLI.
Buenos Aires, abril 12 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.781-v.2|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL EXEQUIEL o MANUEL EZEQUIEL ZELARAYAN. — Buenos Aires, julio 20 de 1956 — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.473-v.1º|8|56

Núm. 19

Angel Daray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, cita por seis días a doña JOSEFINA ELENA FREIRE para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda que por adquisición de dominio por prescripción treintañal le sigue don Vicente De Carlo, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 72.— e.30|7-Nº 16.967-v.6|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LORENZATO. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.669-v.2|8|56

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA PELEGRINI de GUGLIETTI. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.612-v.1º|8|56

Núm. 20

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don SIMON FRYDMAN.
Buenos Aires, julio 17 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.31|7-Nº 17.113-v.6|8|56

Núm. 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de EVENCIO FERNANDEZ.
Buenos Aires, julio 24 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.31|7-Nº 17.235-v.6|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Juan Antonio Madrazo, se hace saber por tres días que deben comparecer a estar a derecho por ante este Juzgado, los señores MARCOS ZAGARSKY y ROBERTO AMICONI, en el juicio que sobre cobro ejecutivo de pesos les sigue don Armando A. Castañeda, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 36.— e.30|7-Nº 17.052-v.1º|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Antonio Madrazo, Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAFAEL GALAU. — Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.30|7-Nº 17.026-v.3|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIA FERREIRA o FERREIRA de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Carlos P. García, secretario.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.744-v.2|8|56

Núm. 22

El doctor Juan Antonio Guevara Civit, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FAUSTINO GARCIA. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Mario R. L. Sánchez, secretario.
$ 40.— e.30|7-Nº 17.040-v.3|8|56

El doctor Juan Antonio Guevara Civit, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE PEREZ o JOSE PEREZ OTERO. — Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 40.— e.30|7-Nº 17.037-v.3|8|56

Núm. 23

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA ALTERMAN de NIEMAN. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.522-v.1º|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO ANGEL JACINTO FORNO o EDUARDO FORNO. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.507-v.1º|8|56

Núm. 25

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO PARDAL y NERE LOPEZ de PARDAL. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 40.— e.31|7-Nº 17.188-v.6|8|56

Núm. 26

El Juez Nacional de Paz doctor César A. R. Stábile, titular del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADELA CATTANEO de DERHA. — Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 40.— e.30|7-Nº 17.039-v.3|8|56

Núm. 27

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de MARIA LUISA SARRALANGUE. — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
e. 31|7-Nº 1.217-s|p.p.-v.6|8|56

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO CAMPOLUCCI o CAPOLUCHE. — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
e.31|7-Nº 1.216-s|p.p.-v.6|8|56

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CONCEPCION FERNANDEZ. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
e.31|7-Nº 1.215-s|p.p.-v.6|8|56

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de VICTORIO CONTARINI. — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
e.31|7-Nº 1.214-s|p.p.-v.6|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA DIPASQUALE o DI PASQUALE de TRICARICO. — Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 40.— e.31|7-Nº 17.140-v.6|8|56

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, Juzgado Nº 27 de la Capital Federal, hace saber por el término de tres días a MARCHESE RODRIGUEZ & CIA., que en el juicio que les sigue Tecnovas S. R. L., sobre cobro de pesos, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así: Buenos Aires, 16 de septiembre de 1955. — Y visto.... Fallo: Condenando a Marchese Rodríguez & Cía. a pagar a Tecnovas S. R. L., la suma de Cuatro mil treinta y nueve pesos m|n. con más sus intereses desde el día de la notificación de la demanda y costas. (Art. 221 Cód. Ptos.), todo dentro del término de diez días. — Regulo los honorarios del letrado de la actora, doctor Héctor Anatole Franco, en la suma de doscientos cincuenta y seis pesos m|n., y los de su letrado apoderado doctor Germán Alvarez, en la suma de Setecientos doce pesos m|n. y los del perito contador señor Ceferino José Rotella, en la suma de Doscientos diez y siete pesos m|n. — Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese. — Miguel Oscar Llanos, ante mí, Juan Carlos Marenco.
Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 72.— e.31|7-Nº 17.133-v.2|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado número 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN VICTOR BLIGHT. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.564-v.1º|8|56

Miguel Oscar Llanos, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMALIA GONZALEZ, viuda de PERALTA. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.555-v.1º|8|56

Miguel Oscar Llanos, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de SAVINO o SABINO CIRIGLIANO. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.557-v.1º|8|56

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de IGNACIO CAPELO o CAPELO LEMA. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.545-v.1º|8|56

Núm. 28

El doctor César García Belsunce, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARGARITA GIESEN de RICARDO ROCAMORA y ALFONSO o ALFONSO AARON o ALFONSO ARON RICARDO ROCAMORA. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.31|7-Nº 17.072-v.6|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de POMPEYO o ROMERO SANTARELLI. — Buenos Aires, julio trece de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.30|7-Nº 17.036-v.3|8|56

El doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita a herederos y acreedores de AGUSTINA ELISA CONSOLI, por cinco días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.692-v.2|8|56

Núm. 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO ESTEBAN FERRANTE. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.713-v.2|8|56

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita p r cinco días a herederos y acreedores de don MAX o MAXIMO BESNER. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.691-v.2|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LIA SERAFINA ATTWELL o LIA SERAFINA ATTWELL de VEYGA.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1955. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 80.— e.23|7-Nº 15.939-v.3|8|56

Núm. 30

El Juez Nacional de Paz, doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MATEO BIFARO. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 40.— e.31|7-Nº 17.056-v.6|8|56

El Juez a cargo del Juzgado 30, Nacional de Paz, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSARIO BELINGERI de DE CICCO. — Buenos Aires, Julio 19 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 40.— e.31|7-Nº 17.159-v.6|8|56

Núm. 31

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Luis A. Herrera, Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ADELIA ANGELA PROSDOCINI de GIACOBBO. — Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.30|7-Nº 17.018-v.3|8|56

El señor Juez, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUISA GONZALEZ de CANGA o MARIA LUISA GONZALEZ de CANGA. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.30|7-Nº 16.910-v.3|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera (Juzgado Nº 31), cita por cinco días a herederos y acreedores de don MATEO PIERUZZINI. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — José María Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.30|7-Nº 16.867-v.3|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de ADRIAN GONZALEZ. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 80.— e.27|7-Nº 16.792-v.9|8|56

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por cinco días a acreedores o herederos de don FRANCISCO ASENJO.
Buenos Aires, julio 20 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.519-v.1º|8|56

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ISABEL DOROTEA LUISA OHRT de CLARFELD, ISABEL OHRT de CLARFELD o ELLY OHRT de CLARFELD.
Buenos Aires, julio 4 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.540-v.1º|8|56

Núm. 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GISBERTO LUIS SURIANO.
Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.549-v.1º|8|56

El doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Ins-

tancia de Paz Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMIRO CORRALES. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.717-v.2|8|56

Núm. 33

El doctor Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO LOGIOVINE. — Buenos Aires, Junio 25 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.31|7-Nº 17.144-v.6|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por diez a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION GRAVINO de PRADO. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 16.969-v.10|8|56

El doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita al señor ALBERTO ROQUE MASCIAS, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le siguen Demetrio Cabrera, Pura Beatriz Cabrera y Héctor Hipólito Cabrera por prescrición y cancelación de hipoteca, por el término de tres días, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 24.— e.30|7-Nº 16.922-v.1º|8|56

Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de IGNACIO o IGNACIO DE LOYOLA TAPIE. — Buenos Aires, febrero 29 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.677-v.2|8|56

Núm. 35

Raúl J. de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de TRINIDAD NATIVIDAD BENEDITO de OLIVAR o TRINIDAD BENEDITO de MAFFIA o TRINIDAD BENEDITO. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.31|7-Nº 17.147-v.6|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE IPPOLITO o IPOLITO. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.30|7-Nº 16.860-v.3|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE o JUAN GOBERITZ. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.30|7-Nº 16.863-v.3|8|56

Núm. 36

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado número 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANA PULLES DE VILLANO. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.31|7-Nº 17.237-v.6|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de PONCIANO FERMIN PACHECO o PACHECO LAVAYEN o PONCIANO PACHECO. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.30|7-Nº 16.917-v.3|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BRUNO VALLELONGA.
Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.617-v.1º|8|56

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36 cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de JACOBO o JACOBO ISAAC LIBCHABER.
Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.599-v.1º|8|56

Núm. 37

Por disposición del doctor Carlos Molina Portela (h.), (Juzgado Nacional de Paz Nro. 37), se hace saber a los señores ABEL RUIZ MORENO y GREGORIO ECHEGARAY que en los autos ejecutivos entablados por don Israel Kupperchimidt, se les cita por el término de tres días a fin de que dentro de dicho término comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Arturo Gigena, secretario.
$ 36.— e.31|7-Nº 17.057-v.2|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor C. Molina Portela (h.), Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JUANA SAMITIER de FONDOVILA. — Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Aníbal Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.30|7-Nº 17.021-v.3|8|56

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por tres días a don ANGEL MARCHI o MACCHI a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue Josefina Peralta, por desalojo, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Julio 23 de 1956. — Roberto J. Ponssa, juez.
$ 36.— e.31|7-Nº 17.171-v.2|8|56

El Juez doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nacional Nº 38 en la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE SANTA MARIA o SANTAMARIA. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.30|7-Nº 16.914-v.3|8|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, doctor Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO o SANTIAGO PEDRO ALEJANDRO JORDI.
Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.653-v.1º|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado número 38, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA ALTHAIARRO de MELA. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1955. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.241-v.6|8|56

Núm. 39

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, doctor Manuel A. Zuloaga, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONSUELO LOPEZ o LOPEZ ECHEVERRIA de PEREZ o de PEREZ ARRIETA. — Buenos Aires, 18 julio 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.766-v.2|8|56

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA VILA o VILA de OCAÑA. — Buenos Aires, julio 27 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.676-v.2|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA MARIA PIETROPAOLO o TERESA PIETROPAULO.
Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.591-v.1º|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROQUE SCARFIELLO.
Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario
$ 40.— e.26|7-Nº 16.595-v.1º|8|56

Núm. 40

El Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de RODOLFO PEDRO ROBALLOS y ZULEMA TERESA LOZANO de ROBALLOS. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
40.— e.30|7-Nº 16.958-v.3|8|56

El Juez Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PAPA. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.30|7-Nº 16.986-v.3|8|56

El doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores del señor CARLOS JOSE LEIDI. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.30|7-Nº 16.855-v.3|8|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MUIÑA de LOPEZ. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — José A. Villalba (h.), secretario.
$ 40.— e.30|7-Nº 16.995-v.3|8|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO ANTONIO BLANCO. — Buenos Aires, marzo 16 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.30|7-Nº 17.022-v.3|8|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JACINTO MARTINEZ ARNAIZ o JACINTO MARTINEZ. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — José A. Villalba (h.), secretario.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.725-v.2|8|56

El Juez Nacional de Paz Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS, JOSE, FRANCISCO, MIGUEL GRIECO y MARIA JOSEFA FILOMENA MATERA de GRIECO o JOSEFA MATTERA de GRIECO. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.724-v.2|8|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de PETRONA GUILLERMINA o PETRONA GUILLERMA PING de MILLAN.
Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40 — e.26|7-Nº 16.620-v.1º|8|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, emplaza y llama por el término de 5 días, a contar de la primera publicación al prófugo ROQUE JORGE CHIARINI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. Secretaría Nº 41. Enrique Escalante Echagüe, secretario.
e.31|7-Nº 1.209 s|p.p.-v.6|8|56

Por disposición del Dr. Ernesto González Bonorino, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días, a contar de la primera publicación al prófugo GENEROSO GALELLI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. Secretaría Nº 41. — Enrique Escalante Echagüe, secretario.
e.31|7-Nº 1.210 s p.p.-v.6|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días, a partir de la primera publicación de este Edicto, al procesado RAFAEL EDMUNDO PONCE, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 13.284 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Capital Federal, piso 3º sobre Tucumán. — Secretaría 42, junio 1º de 1956. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.26|7-Nº 1.179-v.1º|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO REY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 15 de 1956 — José Raúl A. Whittingslow, secretario
e.16|7-Nº 1.090 s|p.p.-v.28|8|56

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE AGUSTIN BUSTAMANTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.31|7-Nº 1.221 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO TOMAS DUECK ACOSTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.31|7-Nº 1.222 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUSTAVO BOTTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.31|7-Nº 1.223 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO DEL CARRIL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.31|7-Nº 1.224 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PLACIDO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º.
Buenos Aires, junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.31|7-Nº 1.225 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.31|7-Nº 1.226 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC ZUKIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.31|7-Nº 1.227 s|p.p.-v.12|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR FORTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, art. 79 del C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.16|7-Nº 1.092 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE CAMACHO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, Junio doce de 1956. — Pablo M Tapia secretario.
e.16|7-Nº 1.093 s.p.|p.-v.28|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONILDA BANINI DE RIVAS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.16|7-Nº 1.094 s.p.|p.-v28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO JOAQUIN ORTEGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.16|7-Nº 1.096 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORMA NELLY CARRILES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de c. públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario
e.16|7-Nº 1.097 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ARBOLEYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle
Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario
e.16|7-Nº 1.098 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ROQUE BLANCO y BALBINA VILLANUEVA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario
e.16|7-Nº 1.100 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMONA OLIVERA de RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario
e.16|7-Nº 1.101 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANDRES RIVERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.16|7-Nº 1.102 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL GINER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.060 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO FINKELBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.059 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO NICOLORICH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-No 1.058 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA FANTIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.062 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EVA YRIS GUZMAN o BLANCA TORRES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.063 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORTENSIA LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-No 1.064 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ALFREDO BERRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.065 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS HORACIO ECHAGÜE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.071 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO INDRACCOLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.074 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MIGUEL MAZZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.075 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CEVERINO CERVANDO ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y violación dom., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.076 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROMERO RUBEN CARRER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.10|7-Nº 1.077 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CONSTANTINO DI LAUDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.10|7-No 1.079 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESLAO DUBANIEWIEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.10|7-Nº 1.080 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO GOFRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 10 de junio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.10|7-Nº 1.081 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIQUEL ANGEL BAZAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo co las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.10|7-Nº 1.087 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RAUL ESMORIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.10|7-Nº 1.085 s|p.p.-v.22|8|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LIDIA SEFERINA DIAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no le hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretaría Nº 46.

Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Rafael Cullen, secretario.

e.31|7-Nº 1.219 s|p.p.-v.6|8|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a CARLOS HORACIO MANUEL MARIA ECHAGUE, L.E. 1.663.456, procesado por defraudación en la causa criminal Nº 22.581, para que comparezca a estar a derecho en la cita causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.19|7-Nº 1.118 s|p.p.v.31|8|56

Núm. 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde le primera publicación del presente, a LAZARO ALFREDO MENDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 2º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.10|7-Nº 1.068 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDORO ROSEMBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.10|7-No 1.069 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA RUFINA GARCIA, causa 17.147, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.19|7-Nº 1.122 s|p.p.-v.31|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR OJEA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículos 44 y 45, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.19|7-Nº 1.124 s|p.p.-v.31|8|56

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a HUGO CALIXTO LAZZARI a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy 15 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.26|7-Nº 1.180-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo JOEL PUKHOLC, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 58, hoy junio 15 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.26|7-Nº 1.181-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a BRASILINO PALETA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy 19 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.26|7-Nº 1.182-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a FRANCISCO CISCO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 19 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.26|7-Nº 1.183-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días a ABRAHAM LERER, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 58, hoy junio 19 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.26|7-Nº 1.184-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo LUIS MANUEL RUIZ, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 58, hoy 19 de junio de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.26|7-Nº 1.185-v.1º|8|56

Por orden Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al procesado por defraudación ANTONIO MIERES para que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.26|7-Nº 1.186-v.1º|8|56

Por orden Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al procesado por estafa RODOLFO FERNANDO FREYTES para que se presente les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Bs. As., junio 13 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.26|7-Nº 1.187-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a ALFREDO YANKILLEVICH a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 14 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.26|7-Nº 1.188-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a DOLORES DONOZO y MARIA DONOZO a comparecer en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes si así no lo hicieren. — Secretaría, hoy, 13 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.26|7-No 1.189-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a CONSTANTINO FELIX CAPPA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 13 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.26|7-Nº 1.190-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a AMADEO CONTRERAS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 13 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.26|7-Nº 1.191-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a GUILLERMO TAPIA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 13 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.26|7-Nº 1.192-v.1º|8|56

Por orden señor Juez Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al procesado por estafa MIGUEL VAZQUEZ MILLAN, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.26|7-Nº 1.193-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo JUAN ROJAS, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 58, hoy 12 de junio de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.26|7-Nº 1.194-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JOSE FREIJO, a comparecer en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Secretaría, hoy 11 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.26|7-Nº 1.195 s|p|p.-v.1º|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a SIMON KOPEL, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy 11 de junio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.26|7-Nº 1.196 s|p|p.-v.1º|8|56

Por disosición del señor Juez de Instrucción en lo Cirimlnal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y empleza por cinco días a contar desde la primera publicación del prosente, a ALCIDES JUAN FERREYRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.26|7-Nº 1.197 s|p|p.-v.1º|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO AVELIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Eecretaría Nº 60 del Dr. Ricardo Fox.

Buenos Aires, 14 de junio de 1956. —

e.10|7 Nº 1.061 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE IGNACIO PITA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.10|7-Nº 1.086 s|p.p.-v.22|8 56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR PUENTE para que dentro de dicho término compareza a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o sobre Lavalle.

Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.29|6-No 1.003 s|p.p.-v.10|8|56

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a AGUSTIN GIMENEZ TORO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.390.

Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10|7-Nº 1.070 s|p.p.-v.22|8|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA LIDIA AMPARO MANSON, procesada por el delito de defraudaciones reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.24|7-Nº 1.147-s|p.p.-v.5|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DANTE HUGO VIEL, procesado por el delito de inf. art. 212 C. P., para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.24|7-Nº 1.148-s|p.p.-v.5|9|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a. prófugo ANDRES JUAN JOSE VIÑALS, procesado por el delito de usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.10|7-Nº 1.082 s|p.p.-v.22|8|56

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial Nº 1, Dr. Abel M. Reyna, se cita, llama y emplaza a LUIS ALBERTO BUKLER, para que dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Tucumán y Talcahuano, planta baja. — Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.31|7-Nº 1.198 s|p|p.-v.6|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional Dr. Abel María Reyna, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital, Secretaría del Dr. Francisco J. D'Albera, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ILLOS o ILLES y a JORGE IONOS para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por extradición, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría, 11 de junio de 1956. — Francisco J. D'Albera, secretario.

e.26|7-Nº 1.178-v.1º|8|56

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO BIRGUENOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 195 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.31|7-Nº 1.202 s|p|p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa (causa Nº 593), se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO FUSCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Mario Luis Posse, secretario.

e.31|7-Nº 1.208 s|p|p.-v.12|9|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BASILIO PALACIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso quinto.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.10|7-Nº 1.078 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS ESCOLASTICO QUINTEROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.

e.10|7-Nº 1.083 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO BONNEFON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.10|7-Nº 1.067 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL GABRIEL BORLENGHI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. arts. 248 y 265 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro).

Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.10|7-Nº 1.087 s|p.p.-v.22|8|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION EN LO PENAL

Se cita, llama y emplaza por cinco días a RUPERTO SEGUNDO GAMBOA MORALES (a) "El Chileno", chileno, de 51 años, viudo, posero, procesado por homicidio alevoso y por precio y hurto simple en concurso real, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2485, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 4º piso. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Rodolfo Emilio Parodi, secretario.

e.31|7-Nº 1.201 s|p|p.-v.6|8|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Núm. 10

El Juez doctor Manuel Barroso, cita por diez días a herederos y acreedores de RAIMUNDO ALBA. — La Plata, Mayo 30 de 1956. — José Atilio Milanta, secretario.

$ 80.— e.23|7-Nº 15.895-v.3|8|56

El señor Juez Dr. Francisco Antonio Ocampo, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10, cita por 10 días a herederos y acreedores de don AUGUSTO DALLAGIOVANNA. — Carlos A. Billourou, secretario. — La Plata, 28 de Mayo de 1956.

$ 80.— e.20|7-Nº 15.968-v.3|8|56

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Núm. 12

Liberto Rabovich, Juez Nacional de Primera Instancia de la Justicia del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 12, cita y emplaza al señor representante legal del Pro-Teatro Israelita Argentino KUNST BINE, para que comparezca dentro de las 48 horas al Juzgado aludido, sito en la calle Talcahuano Nº 490, piso 3º, Capital Federal, a estar a derecho como corresponda en el juicio de tercería caratulado "Teatro Corrientes S. R. L. c/Gregorio Litinsky", bajo apercibimiento de nombrársele defensor "ad-hoc". — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Lisandro L. Videla, secretario.

e.31|7-Nº 1.200 s|p|p.-v.2|8|56

Núm. 21

Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo, Dr. Alfredo Córdoba, a cargo del Juzgado Nº 21, de la Capital Federal, en los autos: "WEISS JOSE c/C.A. C.E., S. R. Ltda s/edictos", cítase a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 53 de la Ley 12.948, a fin de que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho y constituir domicilio en la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor "ad-hoc". — Buenos Aires, junio once de 1956. — Francisco Silvano, secretario.

e.31|7-Nº 1.199 s|p|p.-v.2|8|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Abelardo F. Rossi y secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que por acto público de fecha 28 de junio de 1956, pasado por ante el escribano Marco Uman, ha quedado totalmente disuelta la sociedad colectiva que giraba bajo el rubro "VIUDA de SCHERMA e HIJOS", en mérito de la transferencia de su activo y pasivo a la sociedad "Casa Scherma, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 48.— e.31|7-Nº 17.151-v.2|8|56

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Comercial doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado Nro. 4, secretaría Nº 10 del autorizante a dispuesto lo siguiente: Se cite por el término de cinco días a la firma BRAYCO, BRADLEY Y CIA., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Compañía Aseguradora Argentina, S. A. de Seguros Generales, por cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art. 80 Cod. de Proc.) si así no lo hiciese. — Buenos Aires, 16 de julio de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 80.— e.27|7-Nº 16.836-v.2|8|56

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, D. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, se hace saber por cinco días que se ha postergado la junta de acreedores que debía realizarse el 24 de julio para el día 5 de setiembre, a las 14 horas, fijándose como plazo para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos el que vence el día 14 de agosto. La medida se ordena en las autos de convocatoria de acreedores de EMPIRE CONSTRUCCIONES CIVILES, S. R. L., que tramitan en el Juzgado y Secretaría de referencia. — Buenos Aires, julio diecinueve de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 80.— e.26|7-Nº 16.661-v.1º|8|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que por escritura otorgada ante el escribano Severo Curiao, con fecha 5 de abril de 1956, ha quedado disuelta la sociedad "LUTTER y BELLO", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Edmundo Rodolfo Lutter. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 36.— e.31|7-Nº 17 065-v.2|8|56

El Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18 del Dr. Alberto Zambrano, en los autos "TRANQUILINO F. GRAZIANO Y HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/quiebra", hace saber por cinco días las siguientes resoluciones: "Buenos Aires, 7 de setiembre de 1954. — Autos y Vistos: ..."declárase en estado de quiebra a la firma Tranquilino F. Graziano y Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada y de acuerdo con lo que resulta del acta de fs. 789|791 y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 52, Inc. a) de la citada ley, desígnase liquidador al Banco de la Provincia de Buenos Aires, quién previa aceptación del cargo ante el actuario, procederá a llenar su cometido. Atento a lo informado por el Sr. síndico y teniendo presente la limitación impuesta al criterio del suscripto por el Art. 53 de la Ley 11.719, fíjase como fecha de cesación de pagos la del día 1º de abril de 1953. Líbrense oficios al señor Ministro de Comunicaciones a fin de que se sirva ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la firma fallida, la que deberá ser remitida al liquidador y abierta por ésto en presencia del socio gerente o del suscripto, en su ausencia y entregada la que fuere meramente personal y al Registro de la Propiedad para que anote la inhibición general de bienes de la deudora. Intímese a todos los que tengan bienes o documentos de la fallida, los pongan a disposición del liquidador, bajo la responsabilidad y las penas que correspondan, prohíbese hacer pagos o entregas de bienes o efectos a la fallida, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichas prestaciones de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el liquidador a la ocupación de los bienes, libros y papeles de la firma, conforme a lo establecido por el Art. 72, de la citada ley, previo inventario que practicará el escribano don Máximo A. Soler, quien antes de cumplir su cometido deberá aceptar el cargo ante el actuario, debiendo luego del inventario proceder a la clausura del local de la fallida. Hágase saber el presente auto, con transcripción del mismo, por medio de edictos que se publicarán por el término de ocho días en el Boletín Judicial y El Libertador y ofíciese a los señores Jueces de esta Capital. Dése vista al señor Agente Fiscal en turno a los efectos de que tome la intervención de que le corresponda y procédase por el Actuario a la formación del incidente de calificación de conducta de la fallida a cuyo efecto intímese al Sr. síndico a fin de que dentro de tercero día de notificado acompañe a Secretaría copia de su informe, debiendo a la vez expedirse respecto a la calificación que en su concepto merece la actividad mercantil de la deudora. Hágase saber al liquidador y escribano designados, que en cumplimiento de sus funciones deberán observar estrictamente las Acordadas de la Excma. Cámara de fechas 6 de marzo de 1939 y 30 de junio de 1942. Notifíquese. — Respóngase las fojas — C. J. Varangot. "Buenos Aires, septiembre 25 de 1954. Autos y Vistos: Téngase presente la renuncia formulada y desígnase liquidador en reemplazo del renunciante a don Dante Spagnuolo y Sra., quien previa aceptación del cargo ante el Actuario procederá a llenar su cometido. — C. J. Varangot". — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Autos y Vistos: Atento a lo expuesto y a los mismos efectos del auto de fs. 972 primera parte señálase la audiencia del día 10 de agosto, a las 14 horas, debiendo publicarse edictos como está ordenado a fs. 793 por el término de cinco días en el Boletín Oficial y Gaceta de Paz, dejándose sin efecto la designación efectuada al diario El Libertador por las razones expuestas precedentemente. — Luis María Pomés." — Se hace saber que dicha audiencia es a efectos de someter a la consideración de los acreedores la iniciación de las acciones de simulación con respecto a la finca de la calle Medrano 570, mencionadas en el informe del síndico. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 440.— e.27|7-Nº 16.684-v.2|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Dr. Luis M. Pomés, Secretaría Nº 18, a cargo del suscripto, se hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de D. EDUARDO BANEGAS, habiéndose fijado el día 30 de julio de 1956, a las catorce horas, para que se celebre la junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará con los acreedores que concurran. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 5 días presenten al Síndico Contador D. José Pérez Larrea, Diagonal Julio A. Roca Nº 546, 3er. piso, Of. 1, los justificativos de sus créditos e intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

e.23|7-Nº 16.050-v.23|7|56
e. 26|7-Nº 16.050-v.1º|8|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín Oficial durante los días 24-25|7|56.

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Héctor Fernández Marelli, por ante Secretaría del Dr. Carlos Luis Riffaud, se hace saber por cinco días, se dictó convocatoria de acreedores de CHAIO

Y LEVI, SOCIEDAD COLECTIVA, con domicilio en Defensa 900, Capital Federal, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo de cuarenta días ante el síndico Sr. Abraham Jitric, domiciliado en Loria 238, Capital Federal habiéndose señalado el día dos de octubre de 1956, a las 14 horas, a efecto de la realización de la junta, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 17.014-v.3|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 21 a cargo del Escr. Gastón F. Llantada, se hace saber por cinco días que ha sido declarado en quiebra HAYDEE CUENCA DE MUÑOZ con fecha 22 de diciembre de 1954 habiéndose fijado la fecha de la Audiencia para la junta de acreedores el día 5 de septiembre de 1956, a las 15 horas. El síndico designado es el señor José Leopoldo Adilardi, con domicilio legal en Avda. Montes de Oca 817, 4º piso B., a quien deberán remitirse los títulos justificativos de los créditos. — Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 80.— e.27|7-Nº 16.788-v.2|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, a cargo del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto en los autos: "Santa Clara, Agrícola y Ganadera, S. R. L., sobre convocatoria". — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Autos y Vistos: Resultando de las constancias de autos que se han cumplido las exigencias del artículo 10 de la Ley 11.719, declárase abierto el juicio de convocatoria de acreedores de SANTA CLARA, AGRICOLA Y GANADERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y conforme a los artículos 13 y 89 de la misma ley, resuelvo: fijar el término de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico que resulte designado en la audiencia del día 13 de julio próximo, a las 15 horas, lo que se anunciará en el tablero del Juzgado, los títulos justificativos de sus respectivos créditos, de acuerdo al artículo 22 de la citada ley; señalar el día 7 de setiembre próximo, a las 1? horas, para que tenga lugar en la sala de audiencias del Juzgado la correspondiente reunión de acreedores, la que se realizará con aquellos que concurran, cualquiera sea su número; declarar intervenida la contabilidad del convocatario e intimar a éste con la prevención del artículo 12, deposite en Secretaría dentro de veinticuatro horas, los libros de su contabilidad, a fin de que el Actuario cumpla con las disposiciones del Inc. 4, del citado Art. 13, los que luego les serán devueltos; publicar edictos por cinco días en los diarios "Boletín Oficial y "Jurisprudencia del Trabajo", haciendo conocer este auto, edictos que deberán ser publicados por el convocatario dentro de 48 horas, bajo apercibimiento de dárselo por desistido de su petición; ordenar la suspensión de toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor, salvo los que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. — Héctor Fernández Marelli". — Se ha designado Síndico al doctor Francisco Guillermo González, con domicilio en Reconquista 533, piso 4º. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 260.— e.26|7-Nº 16.558-v.1º|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que se ha declarado la quiebra de "REKOB TALLERES GRAFICOS, S. R. L.", nombrándose síndico al contador Aníbal Noguera, y se fijó el término de veinte días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos señalándose la audiencia del día 28 de agosto de 1956, a las 15 horas, a fin de que tenga lugar la Junta correspondiente, la que se celebrará con el número que asistiere, intimando a todos los que tengan bienes y documentos de la sociedad fallida, los pongan a disposición del Síndico, prohibiendo se hagan pagos o entregas de efectos del fallido. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 100.— e.26|7-Nº 16.483-v.1º|8|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Joaquín C. Serra, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE C. MAGLIO, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio 1064-G, que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos (apremio), bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 6 del infrascripto, doctor José María Sánchez. — La Plata, 14 de junio de 1956. — José María Sánchez, secretario.
e.31|7-Nº 1.203 s|p.p.-v.6|8|56

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor B. A. M. Bambill, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a don FRANCO BERGAMINI, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, setiembre 15 de 1955. — Alberto García Piñeiro, secretario. — La Plata, mayo 4 de 1956. — Horacio Borgallo, secretario.
e.31|7-Nº 1.204 s|p.p.-v.2|8|56

Por disposición del Juzgado Nacional Nº 2, a cargo del doctor Joaquín C. Serra, Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, se cita, llama y emplaza a la firma PRIETO VALENTIN, para que, dentro del término de seis días, que serán contados desde la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente, al señor Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por ante la secretaría Nº 4, a cargo del infrascripto, doctor Mario L. Chichizola. — La Plata, junio seis de mil novecientos cincuenta y seis. — Mario L. Chichizola, secretario.
e.25|7-Nº 1.163-s|p.p.-v.1º|8|56

MERCEDES

Por disposición del señor Juez Nacional de Mercedes, provincia de Buenos Aires, doctor Juan Alberto Raffo, cítase por el término de tres días a don JUAN CARLOS D'AGOSTINO, a fin de que comparezca, dentro del mismo término, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Nación Argentina, sobre cobro de pesos (Expte. Nº 13.393), por ante la Secretaría Nº 1 a mi cargo, bajo apercibimiento de designar para que lo represente el señor Defensor Oficial de Pobres, Incapaces y Ausentes del Juzgado. — Secretaría, junio 15 de 1956. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.
e.31|7-Nº 1.205 s|p.p.-v.2|8|56

ROSARIO

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 1 de Rosario, doctor Manuel A. Tiscornia, se cita y emplaza al señor LIBORIO RUSCICA para que dentro de los tres días de vencida esta publicación comparezca a tomar la participación que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Ministerio de Industria y Comercio) por cobro ejecutivo de pesos (Expte. número 17.138), bajo apercibimiento de nombrarle defensor al señor Defensor Oficial. — Secretaría, 26 de junio de 1956. — T. Pedro Alegría Cáceres, secretario.
e.31|7-Nº 1.207 s|p.p.-v.2|8|56

FORMOSA

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANA CARMEN BRUNELLI DE ORTIZ, sucesorio.
Formosa, julio 5 de 1956. — Rodolfo Aguirre Cullen, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 16.890-v.10|8|56

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BASILIO WOZNJUK, sucesión. — Formosa, Julio 19 de 1956. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.562-v.8|8|56

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR SOLA CATALA.
Posadas, julio 19 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.238-v.13|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Magno Omar Pérez, a cargo del Juzgado Nº 3 de Misiones, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMANN OTTO ZACHERT.
Posadas, (Misiones), julio 6 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 80.— e.30|7-Nº 16.903-v.10|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIOW.
Posadas, (Misiones), julio 10 de 1956 — Clotilde Elisa Pigerl, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 16.891-v.10|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Magno O. Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de D. ALBERTO POUJADE. — Posadas, junio 29 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.618-v.8|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigos, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMINA TABAREZ o TAVARE. — Posadas, julio 13 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.550-v.8|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigos, hace saber, por cinco días que en los autos sucesorios de don ISIDRO GARCIA se ha promovido información tendiente a probar que Paulina Sosa de García es la misma persona que Paulina Riquelme de García. — Posadas, julio 17 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 60.— e.26|7-Nº 16.553-v.1º|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Diego A. Isasa, cita por diez días, a herederos y acreedores de BASILIO STEIMACH MIELNICOW.
Posadas, Misiones, abril 13 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.716-v.2|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Nº 2, de la Provincia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VIRGILIO DUARTE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa "Criminal Nº 1324, año 1954", que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.
Secretaría, Posadas, 29 de mayo de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secretario.
e.10|7|56-Nº 1.066 s.pp.-v.22|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de IMANUEL o EMANUEL SCHONBERGER. — Posadas, julio 10 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 80.— e.25|7-Nº 16.337-v.7|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA MATILDE DE HILDEGARD JOHANSSON de PETTERSON.
Posadas, Misiones, julio 5 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 80.— e.20|7-Nº 15.724-v.2|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO SANCHEZ.
Posadas, abril 18 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.122-v.6|8|56

PATAGONIA

El Juez Nacional de Primera Instancia de la provincia Patagonia, doctor Héctor Rojas Pellerano, secretaría civil del doctor Enrique Vilar Lafferriere, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña LEONOR MARTINEZ de MON. — Río Gallegos, 17 de julio de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.
$ 80.— e.27|7-Nº 16.769-v.9|8|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor Rojas Pellerano, secretaría Civil del doctor Enrique Vilar Lafferriere, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ARISTIZABAL.
Río Gallegos, 12 de julio de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.
$ 80.— e.24|7-Nº 16.178-v.6|8|56

RIO NEGRO

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de General Roca, Río Negro, Dr. Germán Sergio Alemán, secretaría del infrascripto, se hace saber por el término de ocho días, que a fs. 168 de los autos caratulados: "RAIMONDI SOC. COM. e IND. s|Pedido de concordato" (Exp. Nº 232, fº 126, año 1954), se ha dictado la siguiente resolución: "General Roca; septiembre 28 de 1954. — Y vistos: El presente juicio Nº 232, folio 126, año 1954, caratulado: "Raimondi Soc. Com. e Ind. s pedido de concordato", y Considerando: Que atento al resultado de que informa el acta de fs. 155 y sgtes., en que los deudores no han obtenido el número de votos y capital necesarios en ninguna de las dos fórmulas requeridas por la ley, para la aceptación del concordato propuesto, corresponde no hacer lugar al pedido del mismo y, en consecuencia, de acuerdo a lo que disponen los arts. 41 de la Ley 11.719, Resuelvo: 1º) Declarar en estado de quiebra a la firma Raimondi Sociedad Comercial e Industrial, con domicilio en la localidad de Cipolletti, Territorio del Río Negro. — 2º) Designar liquidador de la misma al Banco Industrial Argentino, acreedor por mayor capital, decretando el cese en sus funciones del Síndico del concurso, don Antonio Luis Berola. — 3º) Fijar la fecha de cesión de pago, el día 6 de mayo del corriente año 1954 — 4º) Disponer la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la firma fallida, la que deberá ser entregada al liquidador (Art. 53 inc. 1º de la Ley 11.719). — 5º) Intimar a los que posean bienes y documentos del fallido de ponerlos a disposición del liquidador designado, con la prohibición absoluta de hacer entrega a la firma fallida de efectos, todo bajo apercibimiento. — 6º) Disponer la ocupación de todos los bienes de pertenencias del fallido, la que se hará efectiva por el actuario, con arreglo a lo dispuesto por el Art. 73 de la ley de la materia, y que se cumplirá mediante el correspondiente mandamiento que a tal efecto se librará. — 7º) Decretar la inhibición general de la firma fallida, inscribiéndose la misma mediante oficio que se librará al Registro de la Propiedad, con los recaudos de estilo. — 8º) Disponer la publicación de la presente resolución, por el término de ocho días en el periódico "El Amigo" de la localidad de Allen, Río Negro, y "Boletín Judicial", de la Capital Federal. — 9º) Poner los autos en la Oficina, a disposición de las partes, por el término de cinco días, a los fines dispuestos por el Art. 63 de la Ley 11.719. — 10º) Regular los honorarios del Síndico, señor Antonio Luis Berola, en la suma de veintidós mil pesos moneda nacional, debiendo publicarse la misma, por el término de tres días, designándose a tal efecto el periódico "El Amigo" (Art. 102 de la Ley 11.719). — Notifíquese, regístrese y repóngase. — Domingo Beltrán Camors, Juez Nacional de 1ra. Instancia".
General Roca, julio 1º de 1956. — Luis G. Martínez, secretario.
$ 512.— e.30|7-Nº 16.933-v.8|8|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

MISIONES

Orden: Juez Nacional Primera Instancia, doctor Magno Omar Pérez. Juicio: BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA contra PEDRO DAMIAN CREMADES, hoy su concurso civil de acreedores, ejecución hipotecaria". Rematarán: Domingo 12 de agosto 1956, hs. 11, en Ituzaingó (Corrientes), sobre los mismos terrenos, edicto ocho días. Solares uno y dos, manzana ciento treinta y tres; Solares uno y dos, manzana ciento treinta y cuatro; Solares uno y dos, manzana ciento treinta y cinco; Solares uno y dos, manzana ciento ocho; Solares uno, dos, tres y cuatro, manzana cuatro: Solares uno, dos, tres y cuatro, manzana cinco; Solares uno, dos, tres y cuatro, manzana seis; Solares uno, dos tres y cuatro, manzana siete: Solares uno, dos tres y cuatro, manzana treinta y seis; Solares uno, dos, tres y cuatro, manzana treinta y siete; Solares uno, dos, tres y cuatro, manzana treinta y ocho; Solares uno, dos, tres y cuatro, manzana treinta y nueve, todos del Pueblo de Ituzaingó (Corrientes), con superficie total de setenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados, con todo lo edificado, clavado y plantado. — Base: $ 263.336.40 m|n., al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 5 o|o. Posadas, Misiones, julio 18 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 256.— e.27|7-Nº 16.791-v.7|8|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 6, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 18 del Sr. Alberto Molina Zavalía, hace saber por cinco días que en autos "MANZANO GERMAN e ISIDORO EDUARDO c|LOIACOMO FRANCISCO s.ejec. hipotecaria", el martillero Amadeo R. Repetto venderá en público remate, el día jueves 9 de agosto, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 311, Cap. Fed., el inmueble ubicado en esta Capital, calle Varela número 3742 entre Ferré y Echauri, cuyo terreno es el lote designado y a que se refiere su título con el número dieciséis, manzana K, compuesto de: 8m66 de frente al S.O.; 7m12 en su contrafrente al N.E. y 37m24 en sus costados N.O. y S.O. — Base $ 90.000 m|nal., al contado. Se exigirá del comprador el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. — D.G.I. número 29.069 - I.
Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 100.— e.27|7-Nº 16.704-v.2|8|56

JUDICIAL. — Por mandato del Sr. Juez Nacional Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 47 del autorizante, en los autos "BUCCICARDI DOMINGO y LONGINOTTI EMILIO c|MACHINANDIARENA de BO MARIA TERESA y BO ARMANDO JORGE, ejecución hipotecaria", se hace saber por diez días que el martillero T. C. Usandivaras Esteves (Jorge Newbery 3770, T.E. 54-2995), rematará el día 13 de agosto de 1956, a las 17 horas, en 25 de Mayo 311 (Corporación de Rematadores), el inmueble ubicado en la calle José Hernández Nº 1718 al 1740 esquina Arribeños, con todo lo edificado y plantado a su suelo: lote B, manzana 21, compuesto de 18m16 de frente al N.E. por 42m43 de fondo y frente al N.O. Base m$n. 290.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, julio veintitrés de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.27|7-Nº 16.680-v.9|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, se hace saber por cinco días que el martillero Romeo Víctor Sívori, en los autos "BENCICH MAXIMILIANO, BENCICH JUAN MARIA y otros c|SIMSOLO ISAAC, s|cumplimiento de contrato y escrituración", rematará el sábado 4 de agosto a las 16 horas, sobre la misma: Un lote de terreno ubicado en el Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, a inmediaciones de la Estación Castelar, designado como lote 14 de la manzana 30, frente a la calle Las Barrancas entre las de Alberto Leloir y Fernando H. Matera, que mide 18 mts. de frente por 38.75 mts. de fondo o sea una superficie de 697.50 m2.; linda al N.O. con la calle Las Barrancas; al N.E. con el lote 13, al S.E. con parte del lote 16 y al S.O. con el 13. Base $ 7.230.72 m|n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 120.— e.27|7-Nº 16.747-v.2|8|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 7 del señor Heriberto E. Ballerini, hace saber por 5 días que en autos "ECHAVARRI, CELIA MATILDE c|CASABE, ALBERTO MOISES, s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente el 14 de agosto, a las 15.30 horas en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Tucumán Nº 3351|55, edificado en lote "B", que mide 8m6? de frente por 38m97 de fondo, con lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros, con base de $ 150.000.— m|n, 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.30|7-Nº 17.008-v.3|8|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 24 del doctor José M. Monclá, hace saber por 10 días que en autos "LUZAR, MANUEL c|SANCHEZ ACON, MARIO HECTOR - s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 14 de agosto, a las 15.30 horas en su hall, San Martín 388, capital, el inmueble Julián Balbín hoy Nº 1368, en Villa Udaondo, partido de Morón, edificado en el lote 10 A, de la manzana o fracción 8, que es, a su vez, parte lote 10 de plano anterior, midiendo 50 mts. de frente al N. E. por 60 mts. de fondo. Desocupada, según manifestación del demandado, con base de $ 135.087.— m|n. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.31|7-Nº 17.178-v.13|8|56

JUDICIAL. — Sin base, al contado, rematará el martillero Eladio R. Alvarez, en Moreno 1441, el viernes 3 de agosto, 18 hs., 10 muebles en madera lustrada, para radio y tocadiscos, nuevos, mod. varios, por 3 días autos "ALVAREZ CARLOS c| FALCO JUAN J. y otro s| ejec.". Orden Sr. Juez Nacional de Paz Dr. César García Belsunce, Juzg. 28. — Comisión 10 ojo. Más infs. 38-7647 y 43-9658. — Dr. Marcos Volonté, secretario. — Buenos Aires, julio 26 de 1956.

$ 36.— e.31|7-Nº 17.231-v.2|8|56

JUDICIAL: Una máquina de coser industrial, marca "P.E.A.F.F.", con motor eléctrico y 200 kilos de algodón aproximadamente, en 12 fardos, rematará el martillero A. Castellanos Esquiú (h.), en la calle Tucumán 1439, el 8 de agosto a las 14.30 horas. — Sin base, haciéndose saber por tres días por orden del señor Juez Nacional de Paz, Doctor Julio A. Kemmeter, en autos "MOURAHORSKY MENDEL contra ZUKERMAN AARON, sobre cobro". — Comisión 10 %. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 36. — e.31|7-Nº 17.084-v.2|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35º, Doctor Raúl de Chapeaurouge, en los autos "SIMON, DIEGO contra VITELLO, VICENTE, s|embargo preventivo", el martillero Filomeno L. Franza, rematará el día 3 de agosto de 1956, a la hora diecisiete, en la calle Tucumán Nº 1439, donde se exhiben, una heladera eléctrica "Orlando" de cuatro puertas de madera, con motor "General Electric", modelo 5 X,C 49, A B 222-C X; y una máquina cortadora de fiambres "Filizola" Nº 31213. — Sin base, al mejor postor, pago al contado y comisión 10 %. — Buenos Aires, julio 25 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 32. — e.31|7-Nº 17.089-v.1º|8|56

JUDICIAL: Inmueble Jaramillo 3468 e| Superí y Conde. — Base $ 25.700. Terreno que mide: 8m48 de frente N. O., 8m28 de contrafrente S. E., por 47m87 costados S. O. y 43m42, costado N. E. — El domingo 19 de agosto a las 15 horas, s|el mismo. — Orden del señor Juez en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, en autos "LANFRANCONI DE FENOCHIETO, JOSEFINA MARIA LUISA y otros c|PEGORARO, OCTAVIO SANTIAGO, ejec. saldo de precio", que tramita por ante la Secretaría del Doctor Santo S. Ferré (h.). — Seña 8 ojo. — Comisión 3 ojo. — El Pbls. B. Oficial y El Cronista Comercial. — Juan Cruz Vidal, Sarmiento 643. — T. E. (31) 3924 y 3976. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Santo S. Ferré (h.), secretario.

$ 160. — e.31|7-Nº 17.068-v.13|8|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría 53, hace saber por diez días en autos "COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS INDUSTRIALES UNIDOS, S. A. c/CABOULI ALBERTO", ejecución, el martillero Luis G. E. Sepe, a propuesta de parte, venderá en subasta pública, finca de cuatro unidades, calle Moldes 2432 y 2436 entre Monroe y Blanco Encalada. Moldes 2432, departamentos 1, 2 y 3, cada uno consta de hall, comedor, dormitorio, baño, cocina y en alto una habitación y terraza. Moldes 2436, casa de tres dormitorios, comedor, sala, baño, cocina y w.c. (En altos al frente un piso en construcción). Edificada en el lote 4, manzana N, mide 8m66 por 35m. en sus costados. Superficie cubierta 316 mts. — Base retasada $ 245.353,70. — El 14 de agosto, a las 16 en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. — Seña 8 ojo. Comisión 3 ojo. D. G. I. Nº 29.064. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 200.— e.31|7-Nº 17.122-v.13|8|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abeleyra, secretaría Nº 42 del doctor Carlos M. Peltzer Márquez, hace saber por 10 días que en autos "MARINI y SALOMONE, ALBERTO RAMON, s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente los siguientes inmuebles: Rawson 27-29; edificado en lote designado con el Nº 33, que mide 8m66 de frente al O., por 34m64 d. fondo, con base de $ 78.733,33 m|n.; Rawson 41-43, en terreno de 9m526 frente al O., por 34m64 de fondo. base de $ 89.600 m|n. y Rawson 49-51, libre de ocupantes, en terreno de 8m227 de frente al O., por 34m64 de fondo y base de $ 118.900 m|n. En la ciudad de la Plata lotes 10 y 11, sección 24, parte manzana H. H., midiendo el Nº 10, 8m. de frente al N. E., por 21m25 al N. O., 3m75 al O., 7m25 al S. O., y el Nº 11, 21m25 al N. E. 24m. al S. E., 21m25 al S. E. y 30m24 al O., base de cada lote $ 9.500 m|n., teniendo como linderos al N. E., calle 37, antes 31, al O., Diagonal 105 y al S. E., parte lote 12 y lote 9 de su misma manzana. — El día 8 de agosto, a las 15,30 hs., en San Martín 338, Capital, se venderán los inmuebles de calle Rawson y el domingo 26 de agosto, a las 15,30 hs. sobre los mismos, los lotes de La Plata. — Escrituras como condición de venta ante el señor José M. Paolucci. 8 ojo de seña y 3 ojo de comisión. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 280.— e.30|7-Nº 17.008-v.10|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 18, doctor Conrado Díaz Molina, secretaría del autorizante, en los autos "SACCOL S. A. C. I. c|BELTRAN TEODORO LOUGE, s| ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero Máximo Castro procederá a la pública subasta en la calle Alvarez Jonte 4020 el jueves 2 de agosto próximo a las 10 y 30 horas de una heladera eléctrica para uso familiar, marca Saccol, modelo 900 [illegible] Nº 2.956, completamente equipada, sin base y al mejor postor, al contado comisión 10 ojo. — Buenos Aires, julio 20 de 1956 — Eduardo Molas, secretario.

$ 48.— e.30|7-Nº 17.013-v.1º|8|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abeleyra, secretaría Nº 40, a cargo del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "RODRIGUEZ, GERMAN c|BUGALLO, RAUL FRANCISCO y JOSE VICTORINO s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 11 de agosto, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 338, Capital, 3 fracciones ubicadas en El Talar, Part. de Las Conchas, lotes E., F., y G., fracciones "B", midiendo cada una; e) 40m60 frente al N. E., 52m04 al S. y 32m55 al N. O.; f) 62m96 al S., 40m60 al S. O. y 43m75 al N. O., y lote g), 16m05 frente al S. E., 43m55 al S., 93m90 al S. O. 43m75 al N. O. y 127m50 al N. E., base en block, $ 72.000 m|n. 8 ojo de seña y 3 ojo de comisión. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 200.— e.30|7-Nº 17 007-v.10|8|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abeleyra, secretaría Nº 42 del doctor Carlos M. Peltzer Márquez, hace saber por 5 días que en autos "MARINI y SALOMONE, ALBERTO RAMON, s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente los muebles, enseres y objetos, detallados en el inventario obrante de fs. 169 a fs. 221 de autos; como asimismo un automóvil "Opel Kapitan", modelo 1938, patente Capital 504556, motor 2542, hallándose lo a venderse en la calle Rawson 49|51. — La venta se realiza sin base, percibiendo los martilleros el importe íntegro de las adquisiciones y el 10 ojo de comisión, efectuándose la subasta el día 22 de agosto, a las 15 horas, y excluyéndose de la misma los objetos determinados en autos. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 100.— e.30|7-Nº 17.001-v.3|8|56

JUDICIAL. — 3 lotes de terreno en esta Capital Federal, edificados, para fábricas o depósitos, lotes 30, 31 y 32 de la manzana 11, con frentes a la calle Miranda entre las de Segurola y Sanabria. — Lotes 30 y 31, calle Miranda Nros. 4447 al 51 que mide cada uno de ellos 10mts. de frente al S. E por 51m77 de fondo (superficie 1.035,40 mts 2) con todo lo edificado Ad-Corpus. — Lote 30: linda p|s. frente S. E. c|calle Miranda, al N. O., con lote 13; N. E., con lote 31 y al S. O., c|lote 29 y fondos de lotes 22 y 23; lote 31: linda p|s. frente S. E. c|calle Miranda; N. O. c|fondos lote 12; S. O. lote 30 y N. E. lote 32 y fondos del 4; base en block $ 367.979,25 m|n. D. G. I. Nº 29.118. — Lote 32, calle Miranda antes sin número, hoy Nros. 4429 y 4431, que mide 10 mts. de frente S. E., por donde linda c|calle Miranda; 41m77 costado S. O., donde linda c|parte lote 31; 10 mts. contfte. N. O., donde linda c|parte lote 4 y 41m97 en s|otro cost. N. E., donde linda con lote 33 y fondos del 3, con todo lo edificado Ad-Corpus. — Base $ 137.990,12 m|n. D. G. I. Nº 29.117 — Rematará el martillero Eladio R. Alvarez el domingo 12 de agosto a las 16 hs. sobre los mismos. — 8 ojo a cuenta de los precios. — 3 ojo comisión. — Ventas al contado, ordenadas por el señor Juez Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Juzg. 20; secretaría 60, en autos "LEBEAUD de GUGLIERI BENIGNA y otros c|SALA PEDRO NERO y SALA DANTE FRANCISCO s|ejec. hipotecaria". Por diez días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 360.— e.30|7-Nº 17.051-v.10|8|56

JUDICIAL: Por disposición del doctor Antonio Collazo a cargo del Juzgado número 18 Secretaría Nº 52, del doctor Carlos A. Raffo del Campo, en los autos "DE NICOLAY, MATILDE c. BASSO DE GODIN, IRENE, LISBELLA y otra, cobro hipotecario", se hace saber por el término de 10 días, que los señores Peña y Cía. y Vicente Stivale rematarán la finca: Adolfo Alsina 1635 entre Caseros y Avellaneda, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. — Mide: 8,66 metros de frente S. E por 36,50 metros de fondo. — Nomenclatura catastral Circunscripción III, Sección C, Manzana 44, Parcela 12. — Consta de hall, comedor, 1 habitación, cocina, cuarto de baño y patio. En altos buhardilla y sótano. — Base: $ 40.900.— m|n. Seña 8 ojo Comisión 3 ojo. — El jueves 9 de agosto a las 16 hora en nuestro hall.

Planos e informes a nuestras oficinas, San Martín 232, T. E. 33-7698, Peña y Cía. y Vicente Stivale.

Buenos Aires, 23 de julio de 1956 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 200.— e.27|7-Nº 16.711-v.9|8|56

El Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 55, hace saber por cinco días que en los autos: "MAZZUCHELLI LUIS c|RADAN MATEO, s|ejecución hipotecaria", el martillero Osvaldo Arcapalo venderá en pública subasta, la finca en Villa Martelli, Ptdo. Vicente López, Prcia. de Buenos Aires, calle Laprida 4203, esq. Ameghino, edificada en el lote 9 manzana I, que mide: 8m43 frente S. E. sobre Laprida; 4m24 ochava al E.; 20m98 frente N. E. sobre Ameghino: 23m98 costado S.O. y 11m43 al N.O. Superficie 269m.c59. Edificio de material de reciente construcción, se compone de una planta con amplio salón para negocio, con 4 vidrieras, sótano, 2 baños y cocina. — Con entrada independiente y comunicándose también con el negocio, tiene vivienda con cochera, zaguán, hall, comedor, 2 dormitorio, baño instalado, cocina y patio. — Tiene agua corriente, luz eléctrica, afirmados pagos y hay servicios públicos de teléfonos. — Situada a 8 cuadras Avda. Mitre y equidistante Avda. Gral. Paz. — Servicios de colectivos, líneas 19 y 267 al frente y a una cuadra. — Base $ 55.000.— contado. — El domingo 5 de agosto próximo, a las 15,30 horas, sobre la misma propiedad. — El comprador deberá abonar en el acto del remate, en efectivo, el 8 ojo de seña y el 3 ojo de comisión. — Más informes en secretaría u oficina del martillero: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 710, piso 5º H., T. E. 34-2322. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 180.— e.26|7-Nº 16.630-v.1º|8|56

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra: Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34, a cargo del Dr. Julio P. Gerez, se hace saber por cinco días que en los autos "FRESIA, JOSE HUMBERTO LUIS contra LEONIDAS CONSTANTACOPOULOS s|ejecución hipotecaria", el martillero Ernesto José Ballvé Sardá, subastará públicamente el día 2 de agosto a las 15 horas, en sus oficinas ubicadas en la calle Maipú 631, piso primero, el departamento horizontal sito en esta Capital Federal, calle Ayacucho 2171|73 departamento 3, piso primero, entre las calles Posadas y Av. del Libertador Gral. San Martín, libre de ocupantes compuesto de hall, living comedor, dos dormitorios, hall íntimo, baño, cocina, pieza de servicio, water-clossedt, y entrada de servicio, superficie cubierta 73 metros cuadrados, 61 decímetros cuadrados y los 6,54 % partes indivisas de las cosas comunes. Base $ m|n. 70.000 al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes Ernesto Ballvé Sardá, Maipú Nº 631, piso 1º. — Buenos Aires, 19 de julio de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 120.— e.26|7-Nº 16.521-v.1º|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57 del Dr. Alfredo Argañarás (h.), se hace saber por diez días que el martillero señor Antonio M. Zamudio, subastará públicamente el día 13 de agosto de 1956, a las 15 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Capital, una finca, ubicada en la Zona Norte de esta Capital, calle Marcos Sastre Nº 5468, entre las de Molière y Virgilio, edificada en terreno de m. 8,66 de frente al Nord-Oeste por m. 22,91 de fondo, lindando por el frente con la calle Marcos Sastre, por el contrafrente parte del lote veintisiete; por el costado Nor-Este con lote ocho y por el Sud-Este, lote seis y parte del lote tres. — Base: $ 32.062,50 m|n., al mejor postor. — Seña 8 %. Comisión 3 %. — Se hace constar que existe una segunda hipoteca por $ 30.000.— Venta ordenado en autos: "CERRATO, ALFONSO c|MUSOLINO, DOMINGO Y OTRA". — Ejecución hipotecaria". — Informes en Secretaría y oficina del martillero, Corrientes 311 5º piso. T. E. 32-4363.

Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.

$ 280.— e.25|7-Nº 16.400-v.7|8|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría del Dr. Juan L. Peña, hace saber por diez días que en autos "BERNARDO, JOSE MARIA c/MARRARO, CARMELO s/sucesiones, s/división de condominio", el martillero Amadeo R. Repetto, venderá en público remate el día jueves 9 de agosto, a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, (Capital Federal, el inmueble ubicado en esta Capital, Pasaje Arizona Nº 4770 entre Alvarez Thomas y Donato Alvarez, edificado en el lote dos, manzana B, compuesta su extensión de: 8m66 de frente al N. O. por 17m46 de fondo costado N. E.; 14m88 en el S. O. teniendo en su contrafrente al S. 9m03. — Base $ 50.000.— m|n. al contado. La venta se efectúa en las condiciones en que se encuentra el inmueble. La deuda del pavimento en su frente será totalmente a cargo del comprador. D.G.I. Nº 29.051|L. — Se exigirá el 8 ojo de seña y a cuenta del precio y el 3 ojo de comisión. — Buenos Aires, diez y nueve de julio de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 240.— e.25|7-Nº 16.378-v.7|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del Dr. Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado de Paz Nº 37, hácese saber por diez días que en los autos CARMO S. R. L. c|MAECK FELIPE, cobro ejecutivo, el martillero don Jorge J. Polfranceschi rematará el día 8 de agosto, a las 17 horas, en Tucumán Nº 1439, Capital, una finca situada en La Lucila (partido de Vicente López), calle De Benedetti Nº 1657, lote 7 de la manzana 4. Indicación de catastro VIG 36, parcela 7. Superficie del terreno 312 m.2. Base de venta $ 55.333,32. Reconoce una hipoteca de $ 100.127,12 a favor de la Caja Nacional de Previsión Social. Seña 8 ojo. Comisión 3 ojo.

Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 200.— e.25|7-Nº 16.260-v.7|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, se hace saber por diez días que en los autos: "LA ESMERALDA CAPITALIZACION S. A. A. y|NESTOR HUGO y JULIO ARMANDO MAYOU y BENVENUTO, sobre cobro hipotecario" el martillero Sr. Carlos M. Porto rematará el inmueble sito en la calle Isabel La Católica Nº 205 entre las de Martín García y Villafañe de esta Capital, de las siguientes medidas: 17,01 mts. de frente al Este; 35,51 mts. al costado Sud; 5,78 mts. de contrafrente al Oeste y 37,24 mts. al Norte. Superficie 404 metros cuadrados 66 decímetros cuadrados. Base $ 300.000 m|n. al contado. 8 ojo de seña y a cuenta de precio y 3 ojo de comisión en efectivo en el acto del remate, que se realizará el domingo 19 de agosto de 1956, a las 11 y 30 horas, sobre la misma. Con inquilinos.

Buenos Aires, julio 19 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 240.— e.25|7-Nº 16.331-v.7|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12 del autorizante, se hace saber por el término de diez días, que en los autos "ARIAS, EMILIO contra REYES de TARRICO, SARA DOLORES", cobro hipotecario, ha sido designado el martillero don Osvaldo F. Rufino, para que proceda a la venta de la propiedad Avenida de los Incas 2341, ubicada en Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, edificada en el lote de terreno designado en el plano de subdivisión con el número uno, formado por el lote "A" y parte del lote "B" de la manzana B. de un plano anterior, que mide: 11 metros 34 centímetros de frente al Sud, sobre la Avenida de los Incas antes calle América, 12 metros 90 centímetros en el contra frente al Nord Oeste, lindando con fondos del lote F. y parte del lote E, ambos del plano anterior por 27 metros 65 centímetros de fondo al Este lindando con más terreno de su manzana y 21 metros 40 centímetros al Oeste, lindando con el lote 2 del plano de subdivisión o sea resto del lote B. anterior formando una superficie de 288 metros 7 decímetros cuadrados; Nomenclatura Catastral Circunscripción V; Sección C., Manzana 234, Parcela 12; Dominio inscripto en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de La Plata, bajo el Nº 2521, Registro del Partido de Morón; la que rematará el domingo 12 de agosto de 1956, a las 17 horas, sobre la misma propiedad, con la base de venta de $ 147.150.— m|n. al contado. — Seña 8 ojo a cuenta de precio. — Comisión 3 ojo. — Datos en Mansilla 3819, Dep. 3º y en T. E. 658-5523. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 400.— e.23|7-Nº 15.908-v.3|8|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 22, a cargo del Dr. Zenon J. Santillán, en los autos "PRESTIA SALVADOR, sucesión", los martilleros designados procederán a rematar los siguientes inmuebles: Pasaje sin nombre Nº 120 (lotes 7 y 8), Av. Díaz Vélez 3850. Galpón de material para industria, escritorio y W.C. Terreno 274 m.c. Base de venta: m$n. 54.098,66 (2|3 partes de la tasación). Pasaje sin nombre Nros. 121|123|125 (lotes 5 y 6). Av. Díaz Vélez 3850. Planta baja: local, casa de 6 habitaciones, 2 baños y cocina. Planta alta: gran salón moderno, escritorio, placard y 2 baños. Terreno: sup. 311,52 m.c. Base de venta: m$n. 146.318,66 (2|3 partes de la tasación). Salguero Nº 142. Casa compuesta de sala, 7 habitaciones, baño y cocina. Terreno: sup. 214 m.c. Base de venta: m$n. 70.000 (2|3 partes de la tasación). El domingo 5 de agosto, a las 15,30 hs. (sobre Pasaje Sin Nombre Nº 120) y 16 hs. (sobre Salguero 142). Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 360.— e.23|7-Nº 15.866-v.3|8|56

JUDICIAL. — El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, secretaría del Dr. Lucio L. Meléndez, hace saber por 5 días que en los autos BENJAMIN MENDEZ, su sucesión, el martillero Carlos F. Vidal Taquini venderá en subasta pública el día 5 de agosto del corriente año, a las 16 horas, sobre el mismo, el terreno ubicado en esta Capital, calle Oliden esquina La Rosa, lote 1, manzana B, que mide: 9m38 al S.O. frente a Olíden por 25m70 al N.O. frente a La Rosa. Base: las dos terceras partes de la tasación judicial, o sea m$n. 32.946,66, al contado. 8 ojo como seña y a cuenta de precio y 3 ojo de comisión.

Bs. As., 19 de julio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 180.— e.26|7-Nº 16.480-v.1º|8|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19 Dr. Luis María Bunge Campos, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días que en los autos caratulados "GRACIANO JOSE c| GALASSO DE GULLI CARMEN, GULLI DE PETITTO ANTONIETA, GULLI SANTIAGO y GULLI CARMELO sobre cobro ejecutivo de pesos", el martillero Luis Benegas procederá a rematar en pública subasta y mejor postor el día domingo 12 de agosto de 1956, a las 15 horas, sobre la misma, las diez catorce avas partes indivisas de la propiedad sita en esta Capital, calle Cafayate Nº 1321, entre las de Pizarro y Zelada, construida en terreno que mide: 8,66 mts. de frente al NE. por 25 mts. 98 cm. de fondo, lindando su frente al NE. por la calle Cafayate, por el fondo con el lote 21, por el NO. con el lote 24 y su contrafrente del 22 y por el SE. con el lote 26, pertenece a la Parroquia de Vélez Sársfield, circunscripción 1ª edificada en el lote 25 de la manzana N. inscripta en el Registro de la Propiedad en la zona Sud, tomo 1532, folio 26, bajo el Nº 80.356 (medidas ad-corpus). Base $ 7.333,32 m|n. (2|3 partes de su tasación) venta al contado. Seña y a|c. de precio 8 %. Comisión 3 %. (En dinero efectivo).

Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Esc. Pedro M. Otaño, secretario.

$ 140.— e.30|7-Nº 16.848-v.3|8|56

JUDICIAL: Camioneta Rural: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, a cargo del Dr. Alejandro J. M. Labougle, se hace saber por 3 días que en los autos NILVE ROBERTO S. c| CHULAK HNOS. y RAIJ sobre ejecución prendaria, que el martillero Horacio Mansilla Derqui, rematará una camioneta Rural marca Chevrolet 4 puertas motor Nº 104.442, patente Capital Federal 314.307 y en el estado que se encuentra, la que podrá ser revisada en el garage de la calle San Luis 2799, donde se efectuará el remate el día 16 de agosto de 1956, a las 16 horas. Base $ 50.000 m|n. Condiciones de venta al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — S|R: 20: vale. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

$ 60.— e.30|7-Nº 16.869-v.1º|8|56

JUDICIAL. — Desocupado. Chalet en Las Barrancas, partido de San Isidro, calle Manuel A. Aguirre 688 entre Juan Díaz de Solís y Vicente López y Planes, edificado en el lote 19 de la manzana VIII, que mide 12m18 de frente al S.O., 7m64 de contrafrente N.E. por 39m45 de fondo; superficie 391,72 ms. cs. Base pesos 147.500 m|n. El viernes 10 de agosto, a las 15.30 horas, en mi salón de ventas, Bdo. de Irigoyen 284. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps, secretaría del Dr. Octavio Bunge, en el juicio VARANGOT ALEJANDRO contra WEGELIN DE GOTTSCHEWSKI JOHANNA MARIA y otro, ejecución hipotecaria. El inmueble se encuentra habitado por el deudor y será entregado libre de ocupantes. Seña 8 ojo.

Comisión 3 o|o. Martillero Juan B. Scévola. — Publíquese 10 días en el Boletín Oficial y La Nación.

Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 200.— e.26|7-Nº 16.502-v.8|8|56

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Antonio Collazo, secretaría autorizante, se hace saber por diez días que en los autos: "PALOMBA DE REBERT, ISABEL JUANA c|ZUNINO ANDRES s|ejecución hipotecaria". Los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán una fracción de campo con todo lo edificado, plantado y de cualquier modo adherido al suelo, ubicada en el cuartel 3º del partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, denominado Est. Haras "La Victoria", designada en el plano que cita su título con las letras E, B y C, con las medidas y linderos allí expresadas y con las siguientes superficies: fracción "E": 84 hás., 63 áreas, 2012 dm.2; fracción "B": 17 hectáreas, 60 áreas, 45 centiáreas; fracción "C" 16 hectáreas, 72 áreas, 43 centiáreas. Superficie de las tres fracciones: 118 hectáreas, 96 áreas, 09 centiáreas, 12 dm.2. Base $ 850.000. El jueves 9 de agosto, a las 16 horas, en el hall de la calle 25 de Mayo 311, Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, julio once de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 280.— e.26|7-Nº 16.525-v.8|8|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 7 a cargo del Dr. Héctor Fernández Marelli, se hace saber por seis días que en los autos: "ADROVER RAFAEL MARCH". s|quiebra que se tramita por la secretaría a cargo del Dr. Ricardo Eastman, autorizante. ha sido designado el martillero Sr. Alfredo van Geldoren, domiciliado en la calle Sarmiento 643, esc. 820, para que venda al contado la finca ubicada en esta Capital, calle Estrada 458 60, zona Sud Parroquia San Carlos Sud, circunscripción 6ª, edificada en el lote 15 de la manzana E. compuesto de 8 mts. de frente sobre la calle Estrada; 8 mts. 11 centímetros en el contra frente Sud; 13 mts. 63 centímetros de fondo en el costado Oeste y 14 mts. 95 centímetros en el costado Este y compuesta de: hall, sala, 3 dormitorios baño instalado con supergás, cocina, garage cipiecita y terraza. La venta se realizará ad corpus y al contado con la base de $ 35.000 el domingo 5 de agosto a las 15 horas, en la misma propiedad. — Seña 8 o|o y comisión 3 o o, en dinero efectivo. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 168.— e.26|7-Nº 16.584-v.2|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría del doctor Luis Emeterio Rodríguez, se hace saber por el término de cinco días que en los autos caratulados "MICHEL JOSE c|SERVERA JUAN (concurso) s|cobro hipotecario" ha sido designado el martillero público don Cipriano Cambiasso para subastar la propiedad situada en esta Capital, calle Lascano Nº 5092 entre las de Bermúdez y Cervantes. — Base $ 30 000 — Remate el domingo 5 de agosto a las 15 horas en la misma propiedad — Seña a cuenta de precio 8 o|o; comisión 3 o|o — Mayores informes en la secretaría actuaria o en mis oficinas, Rivadavia Nº 7862. — D. G. I. 29.063. — Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 80.— e.30|7-Nº 16.913-v.3|8|56

JUDICIAL. — Garay 1560 y Av. Olivera 251. Garay 1560, edificada en terreno que mide 7m015 frente por 20m78 fondo. — Base de venta $ 43.100.—; Av. Olivera 251, edificada en terreno que mide 3m99 frente a Olivera, 13m74 frente a Checoslovaquia, 6m. en ochava, 23m25 costado S. y 4m63 costado O. Base de venta $ 35.100. — Ad-Corpus. - Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge W. Fuess, secretaría del doctor Luis A Sauze Juárez a propuesta de partes, en el expediente "RODEIRO TANOIRA MANUEL s|ab-intestato" — Rematarán el martes 14 de agosto a las 16 en Florida 239. — 8 o|o cuenta de precio 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., 8 días. Boletín Oficial y Crítica. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 128.— e.30|7-Nº 16.941-v.8|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, se hace saber por 3 días que el martillero Alberto Arceo rematará el 6 de agosto a las 18,00 hs., en Tucumán 1439, un grabador de dos velocidades "Thornes", tipo T. 153 Nº 114; 1 tocadiscos y un mueble minipiano enchapado, de acuerdo a lo ordenado en autos: "MILLET S. R. L. c|MISAR S. R. L. s|ejec.". Sin base y al contado. Com. 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 36.— e.30|7-Nº 16.955-v.1º|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, Juzgado Nº 19, se hace saber por tres días que el martillero Juan Carlos Núñez, rematará el día 2 de agosto a las 17 horas en Moreno 1441. donde se exhiben, una máquina de cortar suela Paralela Nº 3562; una máquina de coser tipo industrial, marca "Singer" número G 561716 para calzado con motor acoplado en funcionamiento y usadas una máquina de rebajar contrafuerte sin número ni marca visible. Autos: "DI RADO ITALO c|LAMAER S. R. L.". Expedientes Nros. 87.496 y 87.497. — Sin base, al contado Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 24 de 1956 — Jorge R. Salas, secretario.

$ 48.— e.30|7-Nº 16.946-v.1º|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez en lo Civil. Dr. Rodolfo Abelleyra, hácese saber por 15 días que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán un campo en Córdoba, Departamento Punilla, Paraje denominado Tanti, compuesto por dos fracciones que a continuación se deslindan: Primera: Según títulos formaba parte de la estancia de Tanti y se sitúa en el extremo Sud de ella, superficie 443 hectáreas 3.676 metros cuadrados, según medición del Ing. Salustiano Yáñez, lindando al S. O. con Río Los Chorrillos; al N. O. en extensión de 574 metros con Zarate, desque aquí al S. E. 1.605 metros 74, y desde aquí 954 metros 87 al N. E. lindando en estas dos medidas con más campo de la Sociedad, dando esta última dimensión con el punto denominado La Laguna, que es la intersección del Arroyo Toro Muerto con un arroyito que corre de Sud a Norte, y de este punto, Arroyo por medio linda con Federico Roldán hasta dar con campo de Elena Roldán de Peludero al Este en extensión de 2.731 metros 60, con Lola Roldán de Castillo. — Segunda. Otra fracción lindera a la anterior de 742 hectáreas 8.400 metros cuadrados, lindando al Norte con José Castillo, al Sud Feliciana Arcos de Barrionuevo y Río Chaguaral, al Este Feliciana Arcos de Barrionuevo y Feliciana B. de Roldán y Río El Chorrillo, al Oeste Feliciana Arcos de Barrionuevo, José Castillo, Ramón Bazán y Río Chaguaral. — La venta se realiza en un solo block ordenada en los autos "CELIA ELVIRA MURRAY c. VILLAS DE EL CHORRILLO S. R. L. s ejecución hipotecaria". — Base $ 91.200.— al contado. — El jueves 9 de agosto, a las 15 hs. en Lavalle 425, Capital. — Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. — En Buenos Aires, a cuatro de julio de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 600.— e.18|7-Nº 15.234-v.7|8|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3 del doctor Santo S. Faré (h.), hace saber por diez días que en autos: "MIJALOVICH MAURICIO, su sucesión c|RODRIGUEZ FELLIU EUSEBIO DOMINGO y FONT JOSE MIGUEL, sobre ejecución hipotecaria", el martillero Andrés Atilio Merlino, subastará públicamente el lote de terreno desocupado, ubicado en la calle Amenábar Nº 1662, entre las de José Hernández y Virrey del Pino, que según título lleva el Nº 2 del plano respectivo y mide: 10mts.392 de frente por 41mts.949 en sus costados, teniendo una superficie total de 435,86 mts2. Base $ 251.047 m|n., al contado. Rematará el domingo 5 de agosto, a las 16 horas, sobre el mismo. Seña a cuenta de precio 8 o|o y el 3 o|o de comisión. Informes: Lavalle 1438, 6º, T. E. 40-0730. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 240.— e.19|7-Nº 15.600-v.1º|8|56

JUDICIAL. — Casa en Once. Excelente ubicación. Misiones, entre Moreno y Belgrano. Por disposición del Juzgado Civil 18, a cargo del doctor Antonio Collazo, secretaría 52, autos "TIENDA LEON MANUEL LUIS c|CABRERA CEFERINO LUIS, s|cobro hipotecario" se hace saber por diez días que el martillero Vicente Tepedino, rematará el 5 de agosto de 1956, a las 14 horas, en la misma, la propiedad calle Misiones 321|23, entre Moreno y Belgrano, edificada sobre terreno de 8,66 metros de frente por 23.40 metros de fondo y compuesta, planta baja: hall, sala, antesala, 4 habitaciones, cocina, baño, zótano. Planta alta: hall, 7 habitaciones, cocina, baño, terraza. Base pesos 120.000.— m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 160.— e.19|7-Nº 15.487-v.1º 8|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel. Secretaría del Dr. Jorge Funes Lastra, se hace saber por 10 días que en los autos. CASTIÑEIRA CARLOS DOMINGO c|PAGAN QUIROGA FAUSTINO, s|ejecución hipotecaria, los martilleros Rufino de Elizalde & Cía. S. R. L., rematarán el día miércoles 8 de agosto a las 15 horas en su casa Cangallo 461 la propiedad Nazca 5225|27|31 cuyo terreno mide: 8,66 m. de frente al S.O.; 15,90 m. de fondo en el lado N.O. y 15,91 m. al S.E. Base: $ 417.200. 8 % seña, 3 % comisión. Publíquese en Boletín Oficial y La Nación. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.

$ 120.— e.24|7-Nº 16.110-v.6|8|56

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría del doctor José Julián Carneiro, hace saber por diez días que en autos "RAGGIO DE VIVANCO, TERESA MARIA y otro c|SEBOK DE KAJWILL DAISY, s|cobro hipotecario" el martillero Amadeo R. Repetto, subastará públicamente el día jueves 9 de agosto a las 15 hs., en 25 de Mayo Nº 311 Cap. Federal, el departamento o vivienda designado con el número nueve, piso octavo del inmueble Av. Callao Nº 1817 con la base de $ 60.850 m|n., al contado, haciéndose constar que el departamento se encuentra ocupado por la familia del deudor. Se exigirá el 8 % de seña y el 3 % de comisión. D.G.I. Nº 28.755|I. — Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 160.— e.24|7-Nº 16.101-v.6|8|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos "CANDIDO, ROQUE c|SALAS, ALEJANDRO y otra, s|cobro hipotecario", se ha designado al martillero don Enrique T. Faragasso, para que proceda a la venta en pública subasta de 4 lotes de terreno con todo lo edificado y demás adherido al suelo, ubicado en el cuartel 3º del partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a inmediaciones del pueblo Rivadavia, frente a calle Sin Nombre, entre 25 de Mayo y otra Sin nombre, designados con los Nros. 10, 11, 12 y 13 de la manzana "A", que miden: lote 10: 14m. frente NE., igual medida en el contrafrente SO. por 44m67 de fondo costado NO. y 44m65 en el SE. Superficie 625,24 m2. Lote 11: 10m. frente NE., igual medida en el contrafrente SO. por 44m65 fondo costado NO. y 44m64 en el SE., o sean 446,45 m2. Lote 12: 10m. frente NE., igual medida en su contrafrente al SO. por 44m64 fondo costado NO. y 44m62 costado SE., o sean 446,30 m2. Lote 13: 10m. frente NE., igual medida en el contrafrente al SO. por 34m62 fondo costado NO. y 34m61 en el SE., o sean 346,15 m2. con la base de $ 56.166,48 m|n., el domingo 12 de agosto, a las 11 horas, en los mismos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 320.— e.24|7-Nº 16.170-v.6|8|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

DEZETA, S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

De conformidad con el Art. 7 de los estatutos sociales, avisase a los señores accionistas, que el Directorio en su reunión del 5 de junio de 1956, ha resuelto la emisión de veinte series que forman cuarenta mil acciones ordinarias por un valor total de $ 4.000.000.— m|n. (cuatro millones de pesos moneda nacional).

Esta emisión se realiza en razón del aumento de capital de uno a cuatro millones de pesos moneda nacional, resuelta por la Asamblea General Extraordinaria del 14 de diciembre de 1955.

Las acciones suscriptas podrán ser pagadas en cuotas del diez por ciento (10 o|o) cada una, la primera de ellas en el momento de la suscripción. Para la suscripción serán preferidos los accionistas actuales en proporción a las acciones que posean, debiendo hacer uso de este derecho dentro del plazo de quince (15) días, a contar de la fecha de la última publicación que se realizará por tres días en el Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 84.— e.31|7-Nº 17.234-v.2|8|56

SOLOVERA TEXTIL, S. A.
Comercial e Industrial
Reconquista 468, 6º, Buenos Aires

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de: 1º) dos (2) series de 2250 acciones ordinarias A, de cinco votos cada una, por $ 225.000.— cada serie y un total de 4.500 acciones de $ 100.— cada una por $ 450.000.—; 2º) cuatro (4) series de 2.500 acciones ordinarias B, de un voto cada una, por $ 250.000.— cada serie y un total de 10.000 acciones de $ 100.— cada una por $ 1.000.000.—, y 3º) una (1) serie de 500 acciones preferidas A 6 ½ o|o acumulativo por $ 50.000.

Todas estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1956.

Los señores accionistas que tienen prioridad conforme al artículo 4º del estatuto social podrán hacer uso de ese derecho hasta el día 18 de agosto de 1956, en las siguientes proporciones: a) 2,333 acciones ordinarias A en circulación dan derecho a suscribir una (1) de las nuevas acciones ordinarias A; b) 21,3593 acciones ordinarias A dan derecho a suscribir una (1) de las nuevas acciones ordinarias B; c) 2,1034 acciones ordinarias B dan derecho a suscribir una (1) acción nueva del mismo tipo y d), acciones preferidas A 6 ½ o|o acumulativo anual dan derecho a suscribir una acción nueva del mismo tipo.

La suscripción se efectuará a la par y se tomará en la oficina de la sociedad de la calle Reconquista 468, 6 piso, izquierda, contra presentación del cupón Nº 6 de las acciones ordinarias A y B y cupón Nº 5 de las acciones preferidas A 6 ½ o|o y deberá quedar totalmente integrada antes del 18 de septiembre próximo.

Para la liquidación de fracciones se procederá según la disposición de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 220.— e.31|7-Nº 17.142-v.2|8|56

TRAFIMETAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5º del Estatuto Social, el Directorio ha resuelto la emisión de las series 23ª a 37ª inclusives, que comprenden 15.000 acciones ordinarias de $ 100.— m|n. cada una a la par. Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia para la suscripción de esas series. hasta 15 días corridos después de vencida la última publicación de este aviso, debiendo abonar el 10 o|o del importe suscripto, en dinero efectivo, en el acto de la suscripción y el saldo también en dinero efectivo a medida que lo requiera el Directorio. — El Directorio.

$ 60.— e.31|7-Nº 17.132-v.2|8|56

RUCAMALEN
Comercial e Industrial, S. A.

Se comunica a los señores accionistas que en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 24 del corriente se aprobó el aumento de capital a m$n. 4 000.000.— facultando al Directorio llamar a suscripción. — El Directorio.

$ 36. — e.31 7-Nº 17.077-v.2|8|56

NEREO, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
N. 7.846

Comunícase a señores accionistas, la emisión serie segunda y tercera, acciones ordinarias por un total nominal de $ 1.000.000.— m|n. c|l. — Conforme artículo 6º estatuto, comunicar opciones suscripción a gerencia sociedad, calle Maipú 725, piso 1º, escritorio 4. — El Directorio.

$ 36. — e.31|7-Nº 17.088-v.2|8|56

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima
PAGO DE FRACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 30 de julio de 1956 se abonarán en nuestras oficinas, Reconquista 319, 4º Piso, Capital Federal, de 15 a 18 horas, las fracciones de dividendos en acciones correspondientes al 13º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

El pago de dichas fracciones se efectuará contra entrega de los certificados emitidos en oportunidad del pago de dicho dividendo en acciones. — El Directorio.

$ 48.— e.30|7-Nº 16.965-v.1º|8|56

MOLDAVIA S. A.
Industrial y Comercial

En cumplimiento artículo 8º estatutos, hácese saber por tres días que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 15 de junio ppdo., el capital autorizado de la sociedad se ha elevado a m$n. 5.000.000.

$ 60.— e.30|7-Nº 17.045-v.3|8|56

S. HUISMAN & CIA. S. A. C. I. F.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo quinto de los estatutos, y a fin de que pueda ser ejercitado el derecho de preferencia que el mismo contempla, se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido las acciones de las series "H" e "I" por pesos 1.000.000.-, cada una, en acciones ordinarias al portador de $ 100.-, valor nominal.

$ 24.— e.30|7-Nº 16.993-v.1º|8|56

"MARINA"
SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS

El Directorio hace saber a los señores accionistas que en la sesión del 15 de marzo de 1956 resolvió la emisión a la par de la serie 5ª de acciones ordinarias al portador, por un total de $ 200.000 m|n. y que podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 5º del estatuto hasta el décimo quinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal efecto deberán presentar sus títulos en la Caja Social sita en San Martín 195, escritorio 214, Capital Federal.

$ 48.— e.30|7-Nº 16.934-v.1º|8|56

SUIXTIL S. A.
Comercial e Industrial
Moreno 1475 - T. E. 37-5071 - Bs. As.
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su reunión de fecha 25 de julio de 1956, ha fijado las siguientes condiciones para la suscripción de las acciones ordinarias "B" de esta sociedad, emitidas de conformidad a las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial del 11 al 13 inclusive de junio del año en curso:

a) Precio: A su valor nominal, o sea a $ 100.- m|n. c|l. cada acción.

b) Forma de pago: Al contado.

c) Participación en dividendos: Las acciones suscriptas gozarán de dividendo a contar desde el día 1º de julio del año en curso.

Los señores accionistas tienen el derecho de suscribir una acción por cada 2,63022 acciones que posean, contra la presentación de los respectivos cupones Nº 16 y acreditación de cumplimiento de lo dispuesto por el decreto ley Nº 5148|55, en lo que respecta a la pertinente denuncia de sus tenencias, aclarándose que las nuevas acciones que se emitan por el presente llamado a suscripción no se hallan afectadas por el precitado decreto ley. Los saldos de suscripción se distribuirán entre los interesados a prorrata de sus respectivas tenencias, en las mismas condiciones de precio, forma de pago y participación en dividendos, a cuyo efecto los señores accionistas deberán manifestar en sus respectivas solicitudes de suscripción si desean participar en el prorrateo mencionado y hasta qué monto. El Directorio hará saber oportunamente la fecha de apertura y cierre de la suscripción, así como la fecha de pago de las acciones suscriptas, sin perjuicio de recibir desde ya solicitudes de los señores accionistas interesados, en sus oficinas calle Moreno 1475, 3º piso, Ofic. de acciones, todos los días hábiles, excepto los sábados, de 14 a 17 horas. Estas solicitudes quedarán automáticamente sin efecto por falta de pago en la fecha que fije el Directorio, entrando las acciones correspondientes en el prorrateo del saldo de suscripción. — El Directorio.

$ 144.— e.30 7-Nº 16.991-v.1º|8|56

LABORATORIOS GLAXO (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica que de acuerdo con el artículo 4º de los estatutos, el capital autorizado de la sociedad fué aumentado de $ 1.890.000.— m|n. de c|l. a $ 3.010.000.— m|n. de c|l. — El Directorio.

$ 120.— e.26|7-Nº 16.637-v.1º|8|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

De Nola Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-1369, avisan que el día 6 de agosto de 1956, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y demás existencia que componen el taller mecánico, sito en SANTA MAGDALENA 346|50, Capital, por orden de Alberto Luis Salmoiraghi, Lázaro Zabala y Roque Di Meo; con domicilio allí. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.27|7-Nº 16.824-v.2|8|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Berger Hermanos, martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en Alsina 1782, 1º B, avisan que: Carlos Amador Blanco y Nicolás Omar Blanco venden a Juan Caporalini y Domingo Tita Vallacco, su negocio en el ramo de estación de servicio y taller mecánico, sito en AVENIDA RIVADAVIA 10424 de Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos de ley dentro término legal en nuestras oficinas.
$ 60.— e.31|7-Nº 17.091.v.6|8|56

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2382 denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle AVENIDA GENERAL MOSCONI Nº 2601, al señor Manuel Lourido. Reclamos de ley, a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Bautista Salvador Vila.
$ 60.— e.31|7-Nº 17.173-v.6|8|56

Los integrantes de la razón social "Casa Domínguez" de Domínguez y Cía., hacen saber por cinco días que han vendido a los señores Noé Osvaldo Luis Della Vedova y Roberto Fattori el negocio de "alquiler de adornos para fiestas y fábrica de toldos", ubicado en la calle ALMAFUERTE Nº 696, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 60.— e.31|7-Nº 17.128-v.6|8|56

Abad, Alvarez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avenida de Mayo número 1390, 2º piso, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan: Que Manuel María Balius, Alberto Felipe Balius y Juan Manuel Balius venden a Manuel Villamil su negocio de garage y estación de servicio sito en la AVENIDA MONTES DE OCA número 787 de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.31|7-Nº 17.166-v.6|8|56

Establecimientos Bodega Privada Sociedad en Comandita por Acciones. Avisa al comercio que vende su depósito y trasvasamiento de vinos, elaboración de vinos, depósito y venta de bebidas en general por mayor, sito en la calle ALSINA 2762, Capital Federal, a los señores Rubén Julio García y Mario Rótolo Cennañe Reclamos de ley y domicilio de las partes, Francisco Acuña de Figueroa Nº 1337, Capital, T. E. 86-9827.
$ 80.— e.31|7-Nº 17.176-v.6|8|56

"Luis P. Florestano y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Cangallo Nº 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-8805, avisa que el señor Gerardo Enchicchio transfiere en venta a su socio señor Serafín Martínez, con activo y pasivo a cargo del comprador, la parte indivisa que tenía y le correspondía en el negocio de confitería, bombonería, fábrica de masas y sandwiches, denominado "La Orquídea", sito en AVENIDA SANTA FE Nº 2248, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 60.— e.31|7-Nº 17.202-v.6|8|56

Capra y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Calderón Nº 3216, T. E. 53-6668, Capital, avisan que la señora Rosario Bracchitta de Mamus vende al señor Raúl Adler el negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas, sito en la calle ASUNCION Nº 5112, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamo de ley, nuestras oficinas.
e.31|7-Nº 16.140-v.6|8|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 24|7 al 30|7|56.

Por cinco días. F. Bardo, martillero público, avisa que por su intermedio el señor Moscu Florentino Mandon, domiciliado en Corrientes Nº 1845, 4º p. J, Capital Federal, copropietario del bar sito en AVDA. DE LOS CORRALES 7499, Capital Federal, cede y transfiere la quinta parte que tiene y le corresponde en dicho negocio al señor Norberto Máximo Luise, domiciliado en Carhué 2409, Capital Federal. Reclamos de ley en Pichenta 1350, Capital Federal.
e.31|7-Nº 15.393 v.6|9|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 18|7 al 24|7|56.

"Luis P. Florestano y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-8805, avisa que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de confitería, fábrica de masas y emparedados denominado "Santa Julia", sito en AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 3576, Capital, que el señor Oscar Roberto Porras realizaba a favor del señor Cósimo Felipe Fuda (en comisión). Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 60.— e.31|7 Nº 17.210-v.6|8|56

Se comunica al comercio en general que la señora Cecilia Mastache de García, vendió el negocio denominado "Cecilia" ubicado en la AVENIDA SANTA FE número 1725, a la señora María Leonides Rodríguez Díaz, domiciliada en la Avenida Alvear 1807. Las partes constituyen domicilio legal y especial en la Escribanía del señor Juan María Mathet, calle Esmeralda 155, 4º piso, donde se harán las reclamaciones de ley.
$ 60.— e.30|7-Nº 16.896-v.3|8|56

Yaco Saragovi, martillero público, con oficinas en la calle J. Salguero 1863, p. baja C, de esta Ciudad, avisa al comercio en general que el señor José Kohon ha vendido las dos terceras partes indivisas de su negocio de venta de artículos musicales sito en la AVDA. SANTA FE 3988, de esta Ciudad, a los señores Alfredo Gianella y Horacio Viales. Oposiciones en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.30|7-Nº 16.886-v.3|8|56

Avisa José Blanco, martillero público y corredor, oficina Gualeguaychú 1723, T. E. 67 - 7583, que con su intervención Manuel Martínez y Guillermo Fresno, venden su negocio de restaurant y bar, ubicado AVENIDA GENERAL PAZ Nº 8832, a los señores César Veretti y Rafael Lobato, libre de toda deuda y gravamen, reclamos en el término de ley mis oficinas y domicilio de las partes.
$ 40.— e.30|7-Nº 16.883-v.3|8|56

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nº 68, T. E. 88 - 7071, avisan que con su intervención los señores Felipe Sáenz, Venancio Taboa, Ricardo Rodríguez y Manuel Vidal, venden a los señores Jacinto Favale y Francisco Guerriero, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle AVENIDA BELGRANO Nº 3168, libre de todo gravamen. Reclamos y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.30|7-Nº 16.849-v.3|8|56

Andrés A. Rivadulla, martillero público, con domicilio en la calle 3 de Febrero Nº 3701, avisa, que el señor Francisco Moreno Estevez, vende su negocio del ramo de "depósito de aceitunas y trasvasamiento", sito en la AVENIDA CABILDO Nº 3475, al señor Eduardo Rivadulla. Domicilio del vendedor en el mismo negocio, el comprador en la calle Jaramillo Nº 2989, Capital, donde deben interponerse los reclamos de ley.
$ 60.— e.30|7-Nº 16.979-v.3|8|56

Abad, Alvarez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Avenida de Mayo número 1390, piso segundo intermediarios en la operación de venta de negocio de almacén y bar, sito en la calle ARENALES número 1100, esquina a CERRITO 1199, vendido por Agustín Romasanta y sucesión de Emilio Pérez a Alejandro García y otros, avisan al comercio en general: Que en los edictos publicados del 20 al 27 de setiembre de 1954 no se publicó la lista completa de compradores, y por tal motivo vienen a rectificar los edictos aludidos y haciendo saber que los compradores del citado negocio son: Alejandro García, Manuel García Huerta, Isidoro Abad, Sixto Sastre, Vicente Barreiro, Herminio García, Carlos García Robles, José Elorriaga y José María San Agustín. Lo que se hace público a efectos legales y para general conocimiento.
$ 100.— e.30|7-Nº 16.945-v.3|8|56

Al comercio: Manuel Caamaño Francisco Barreiro y Ricardo García, venderán libre de acreedores, negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, establecido en la calle AVENIDA DE LOS CORRALES número 6602|18, domicilio vendedores, compradores Andrés Costa, domiciliado en la calle Brasil número 2877. — Reclamaciones ley, a Pedro Pérez Martínez, martillero público, en Brasil 2877.
$ 60.— e.30|7-Nº 16.935-v.3|8|56

Scarcella Grabarnik & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle 25 de Mayo 68, Morón, avisan al comercio en general, que los señores Carlo Bertola y Elso Pasini, venden su negocio de bar, pizzería, heladería, sito en esta Ciudad, calle AGUERO 804, libre de toda deuda y gravámenes a los señores Aniceto Anacleto Rogora y Carlos de los Angeles Martins, domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.30|7-Nº 17.030-v.3|8|56

Escribano nacional don Saúl Copquin, hace saber que don David Schiller y don Salomón León Mioduser, venden a doña Olga María Mulet, el hospedaje denominado "Alojamiento Nueve de Julio", sito en esta Ciudad, calle AVENIDA CORRIENTES Nº 3108. — Reclamos de ley, en sus oficinas: Corrientes 1393, 5º piso "J", donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.30|7-Nº 17.004-v.3|8|56

Se hace saber al comercio, que ha quedado sin efecto la operación de compraventa del negocio de la AVENIDA CABILDO 2325, café y bar denominado "Príncipe", pasada entre Manuel Outomuro, José Outomuro, Manuel Conde, José Fernández y Manuel Puente, como vendedores y Francisco Coppa, Francisco Fraschilla y Alfonso Orsi, como compradores; formalizándose una nueva con las mismas personas como vendedores y como compradores los señores Miguel Méndez, José Imamo Osvaldo Confalonieri, Antonio Puraccio, Víctor Luis Oneglia, Nicolás Martín, Estanislao Vodopivec, Víctor Blanco, José María Oliván, Benigno N. Negro Oroz, Jesús García Regueiro, Francisco Coppa, Francisco Fraschilla, Alfonso Orsi, y la S. R. L. Príncipe. Reclamos de ley, por ambas operaciones, al martillero Abundio Miguel, Uruguay 560, piso 2º, oficina 23.
$ 100.— e.30|7-Nº 17.000-v.3|8|56

Bertorelli y Moris, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2659, Dto. 22, T. E. 48-9652, avisan: Mala Achtenberg vende a Anís Tawil su negocio de venta de carteras, fantasías, confecciones y artículos para damas, sito en AVENIDA SAN JUAN 2849, domicilio de partes. Reclamos de ley n|oficinas.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.719-v.2|8|56

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 128, Capital, avisan que Prudencio Fernández Hermida vende a Jesús Alvarez y José Núñez, negocio despacho de pan, factura y venta de helados, sito AVENIDA QUINTANA 424, Capital. Reclamaciones términos ley nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 40. — e.27|7-Nº 16.682-v.2|8|56

Avisa Susumu Nakamura vende a Moriyasu Nemoto su negocio de tintorería denominado Tintorería Japonesa, ubicado en la calle AVENIDA JUAN B. JUSTO Nº 5409, libre de todo gravamen. Reclamo de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.779-v.2|8|56

Agustín P. Fernández, martillero público, avisa que Eugenio García, vende a Antonio Diano y Alberto Teodoro Martín su ferretería, pinturería y bazar, sita calle ALVAREZ JONTE Nº 3019. Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos ley Venezuela 1973.
$ 40. — e.27|7-Nº 16.710-v.2|8|56

Avisa Organización "Alba", representada por los balanceadores y martilleros públicos Jesús Costa y Horacio P. Saint Jean, con oficinas calle Uruguay número 654, 8º p., of. 806, T. E. 40-4935, que Luis Merlo, Luis Pedro Perotti Ozino, Pedro Daglio, Alcides María Caballero y Manuel Castro que giran "Merlo, Perotti y Cía.", venden a José Fernández, Emilio Andurell y Víctor Simonutti que girarán "J. Fernández y Cía.", negocio de restaurant, bar, alojamiento y 5 mesas en la vereda, sito en la AVENIDA FOREST Nº 581|83, Capital. Domic. vendedores, mismo negocio; compradores, Gaona Nº 1949, Haedo. Reclamos ley, n|oficinas.
$ 80.— e.27|7-Nº 16.793-v.2|8|56

M. Alvarez Magadan, balanceador y martillero público oficinas Ayacucho número 656; T. E. 47-8036, avisa que por su intermedio, la señorita Nelly Olga Pérez, vende su negocio de hotel, denominado "Santa Rosa", sito en esta Ciudad, calle AVENIDA RIVADAVIA Nº 2266, a los señores Antonio Alvarez, José López, Melchor Luis Gómez y Nicolás Solano. Reclamaciones términos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.27|7-Nº 16.706-v.2|8|56

Avisa al comercio, Emilio García García, martillero público, que por su intermedio el señor Isaías Goncharol, vende al señor Florentino López su negocio de composturas de calzado y ventas varias, sito en esta Capital, calle AREVALO Nº 1775, libre de toda deuda, multa, prenda o gravamen, reclamo de ley domicilio de las partes, mis oficinas Alsina 2041, T. E. 47-8388.
$ 40. — e.27|7-Nº 16.703-v.2|8|56

Barquín, País, Vázquez y Abuchanab, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Maipú 265, avisan al comercio en general que con su intervención los señores Emilio Nogueira y María Teresa Vda. de Nogueira, venden su negocio de hotel alojamiento sito en la calle AVENIDA PUEYRREDON 392, piso 1º, a los señores Ricardo Iglesias y Angel Casiroli. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.27|7-Nº 16.810-v.2|8|56

Carlos Luis Dadin, procurador y martillero, of. Cangallo 1537, 2º piso "A", avisa que, por su intermedio, los señores Manuel Pazos, José González y Crescencio Emilio González, venden libre de deuda y gravamen, a los señores Rosendo Gumersindo Allo Ramos y Antonio Pose, el negocio de elaboración de pastas frescas y anexos, sito en la AV. GAONA 2421, Capital Federal. Reclamos de ley en las oficinas del intermediario, domicilio de las partes.
$ 60— e.26|7-Nº 16.632-v.1º|8|56

Santos y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1507, Tel. 35-5534 y 6505, avisan: doña Amalia L. de Cutolo vende a don José Pino el negocio de venta de cigarrillos y golosinas, sito en AVDA. BELGRANO Nº 2001, Capital, adonde se domicilian los nombrados y se interpondrán los reclamos de ley.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.615-v.1º|8|56

Julio Alvarez & Cía. S.R.L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40 - 3202, avisan al comercio en general que, Werner Tobías vende libre de deuda y gravamen a Manuel Isidro Riaño, Ramón Riaño y Juan Modesto Riaño, negocio de fiambrería y quesería denominada "Don Carlos", instalada en el interior del mercado y frigorífico "Liniers", puestos Nrs. 6|7|8, AVENIDA RIVADAVIA Nº 11520. Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley efectuarlos en n|oficinas dentro del término legal.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.501-v.1º|8|56

Organización Moura, martillero Público. Mendel Mourahovsky, avisa que el señor Marcos Boaknin, vende libre de deuda o gravamen, su farmacia denominada "Sarandí", sita en la calle AGRELO número 3599 de esta Capital, al farmacéutico don Gerschko Rosenstein. Esta venta se realiza con efectos retroactivos a la fecha 13 de mayo de 1955. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas, Avenida Belgrano Nº 3030.

NOTA: Se publica nuevamente por haberse insertado con error, de nuestra parte en las ediciones del Boletín Oficial, del 15 al 20 de mayo de 1955, bajo el Nº 22.312.
$ 80.— e.26|7-Nº 16.577-v.1º|8|56

Organización Fabra, Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que López Vázquez, Varela y González, venden a "Hotel Marion S. R. L." (en formación) su negocio de hotel alojamiento, sito en la AVDA. CORRIENTES 1943, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.571-v.1º|8|56

"B"

Abelardo O. González, martill. públ., hace saber que: Manuel Augusto Almeida vende las tres cuartas partes de su negocio de carnicería y charcutería, sito en el mercado San Telmo, calle BOLIVAR 970, Puestos Nros. 38 y 43, a Benito González, Saturnino Adonis Rodríguez y Dalmiro González Carracedo. Domicilio partes y reclamaciones: Florida 229, P. 4º, Esc. 425.
$ 40.—e.30|7-Nº 16.880-v.3|8|56

Amello & Salvaggi, martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en San Juan Nº 2985|3000, T. E. 97 - 7111 - 5394, avisan que el señor Ernesto Héctor Dossi les vende a los señores Roberto Carlos Di Lorenzo y Albor Salas su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito en la calle BRAVARD Nº 1182, de esta Capital Federal, libre de toda deudas y gravámenes. Recl. ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 60.— e.30|7-Nº 16.846-v.3|8|56

Comunico al comercio que Jesús Fernández, copropietario del "Hotel Mitre", sito en calle BARTOLOME MITRE número 2018, vende libre de todo gravamen a sus socios José Rodríguez Alvarez y Antonio Fernández Domínguez, su parte en el negocio, con intervención de Mario Juan Trebino, procurador, matrícula 9620, domiciliado Ecuador 1122, donde deberán efectuarse las reclamaciones en término de ley. Vendedor y compradores constituyen domicilio en Ecuador 1122.
$ 60.— e.30|7-Nº 16.845-v.3|8|56

Al comercio: Manuel Ruiz & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2579, denominadas "Ceres", avisan que por su intermedio, el señor Rufino Romar vende libre de todo pasivo el negocio de su propiedad del ramo de panadería mecánica y fábrica de masas, denominado "El Progreso", sito en la calle BAUNESS Nº 166|68, a los señores Eriberto Rodolfo Aldaz, Alfredo Broggiolo y Manuel Otero. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse dentro del término legal, en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 80.— e.30|7-Nº 17.054-v.3|8|56

Se hace saber que el señor Juan Carlos Spada, vende al señor Joaquín Uñac, su negocio de carnicería ubicado en la calle BONPLAND 2262, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en el estudio del Dr. Edgar B. O. Fontana, Charcas 2181.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.720-v.2|8|56

Avisa: Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24, T.E. 47 - 5661, que con su intervención véndese restaurante y bar establecido en calle BOGOTA Nº 1931 esq. TERRERO 812 de esta Capital. Vendedores: Agustín Dorsa y Ramón Azor. Comprador: Valentín Fernández, ambas partes domiciliadas negocio. Reclamos ley mis oficinas.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.515-v.1º|8|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay 196, T.E. 45 - 8958, avisan: quedó sin efecto la venta que realizaban Isauro Celso Rodríguez y José Iglesias a Andrés Kusta y Esteban Kusta del negocio de restaurante, sito en la calle BOEDO Nº 2086, domicilio partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.474-v.1º|8|56

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Carlos Antonio Rossi Magnin, vende a Luis Bronte negocio de fiambrería y quesería calle BOLIVIA 2968, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.569-v.1º|8|56

"C"

Se hace saber que Vicente Dominici vende a Rubén Odulio Sampietro y Ernesto César Sampietro, su taller metalúrgico de la calle CONDARCO Nº 1885, Bs. As. — Reclamo de ley ante los martilleros F. Fralese y Cía., Cuenca 2250, Capital.
$ 40.— e.31|7-Nº 17.071.v.6|8|56

Ramón Kreiman, avisa al comercio que vende a don Daniel Kreiman, el taller de confecciones de camisas de su propiedad ubicado en la calle CORTINA 1612. — Reclamos de ley escribano Arón Sajnin, Lavalle 1546, 5º piso E.
$ 40.— e.31|7-Nº 17.078.v.6|8|56

Luis J. Alonso, martillero público, con Of. "Proventas", en la calle Carlos Calvo 1780, Dto. 1º, Capital, avisa que el señor Rodolfo Federico Camera, vende su negocio de venta de artículos para el hogar, denominado, Camera, Organización de Ventas, sito en la calle CANGALLO 996, 2º piso, Capital, al señor Patricio Duhalde, quien continuará con las mismas actividades. — Reclamos de ley en mis oficinas, donde fijan domicilio las partes.
$ 60.— e.31|7-Nº 17.082.v.6|8|56

Miguel Espósito y Ernesto Odierna, con domicilio en Corrientes Nº 2531, 1er. piso, C. Federal, venden a Manuel, Alejandro y David Aronowicz, con domicilio en Corrientes Nº 2533, C. Federal, el hotel alojamiento denominado "Hotel Corrientes", sito en la calle CORRIENTES Nº 2531, Capital Federal, sin hacerse cargo los compradores de pasivo o compromisos pendientes de los vendedores. Reclamos de ley, escribano Benjamín Vitaver, calle Tucumán Nº 941, 5º piso, C. Federal.
$ 60.— e.31|7-Nº 17.126-v.6|8|56

Roberto D. Gómez, balanceador, ofic. Corrientes 2763, of. 10, al comercio avisa: Que Gustavo Julio Durand vende a José Antonio Andrés y Georgelina Durand de Andrés, su negocio tienda y mercería sito CABILDO 4352, Capital, domicilio de partes y allí reclamos de ley.
$ 40.— e.31|7-Nº 17.156-v.6|8|56

José Durante, hace saber que vende al señor Ramón Solar el taller mecánico de su propiedad sito en la calle CENTENERA 1899, Cap., de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.867 por cinco días. Reclamo de ley, José Durante, calle Centenera 1899, donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.31|7-Nº 17.109-v.6|8|56

Enrique I. Olmos, martillero público, de la organización José Freire con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 2874, Capital, avisa: Que los señores Santiago Chavarri y José Muñiz venden al señor José Costafreda su negocio de "despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas", sito en la calle CNEL. RAMON L. FALCON Nº 6302, de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley y domicilios de las partes n|oficinas.
$ 60.— e.31|7-Nº 17.117-v.6|8|56

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceides y Cía., martilleros públicos, con oficinas "La Unión Panaderil" sitas en Cangallo 2170, Capital Federal; que con nuestra intervención el señor Antonio Fernández Villar vende al señor Francisco Bellas Romero el negocio de panadería mecánica denominado "La Francesa" ubicado en la calle CORRALES Nº 3102|6 esquina JOSE MARTI, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 60.— e.30|7-Nº 16.856-v.3|8|56

Fernando Omar Correa, balanceador público, oficina en Avenida Emilio Castro Nº 6695, Capital, avisa Manuel Do Reyes vende a los señores Angel Miguel Larrosa y Pablo Vilemo Cattaneo el negocio del ramo de carnicería y verdulería, sito en la calle COSQUIN Nº 1321, Capital Federal, domicilio de la partes Avenida Emilio Castro Nº 6695, mis oficinas.
$ 60.— e.30|7-Nº 16.895-v.3|8|56

Avisa José Blanco, martillero público y corredor, oficina Gualeguaychú 1723, T. E. 67-7583, que con su intervención Roman Navarro y Julio Veiga, venden su negocio de café y bar, ubicado en CABEZON Nº 3402 a los señores Jesús Grela y Antonio Couselo, libre de toda deuda y gravamen, reclamos en el término de ley, mi oficina y domicilio de las partes.
$ 40.— e.30|7-Nº 16.882-v.3|8|56

Avisa: Que Sebastián Wolf, vende a Szwarch Erlich, su taller de tornería a revólver, sito en la calle CASTILLO número 227, libre de todo gravamen y deudas, domic. de las partes, recl. de ley, Castillo 227, Capital.
$ 40.— e.30|7-Nº 16.998-v.3|8|56

Julio Pérez, Julio Rodríguez y Dino Canton, avisan que vendieron a Francisco D. Veneri y Angel A. Veneri, el taller mecánico, chapa y tapicería, sito en la calle 14 DE JULIO 555 de esta Capital, oposiciones de ley, en el mismo negocio que es de las partes.
$ 40.— e.30|7-Nº 16.915-v.3|8|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Miguel Félix Alvarez, Valentín Alvarez, Domingo Echeverría y Osvaldo Godoy, venden con activo y pasivo a Aurelio Alvarez, Mauricio Steingard, José Cano y Daniel Menéndez, sus cuatro décimas partes que comparten con David Vázquez, Alejandro Ramón, Angel González, José Calvo, Idilio Pérez Fernández y José García Rico, del negocio de restaurante y bar: CORDOBA 3601 esquina BULNES, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas. — Nueva firma: David Vázquez, Alejandro Ramón, Angel González, José Calvo, Idilio Pérez Fernández, José García Rico, Aurelio Alvarez, Mauricio Steingard, José Cano y Daniel Menéndez.
$ 80.— e.30|7-Nº 17.046-v.3|8|56

Gabriel R. A. Brandi, abogado, avisa que Reimundo Ramón Alvarez por documento del 8 de agosto de 1953 vendió a José María Alonso su cuarta parte indivisa en el café y bar sito CENTENERA 2009 esquina COBO. Reclamos Ley 11.867, Corrientes 1309, p. 5, dep. 15.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.759-v.2|8|56

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador, martillero público, Arregui 4206, T. E. 67-8503, avisa: Rodolfo Babuder vende a Mario Vázquez su tercera parte en el negocio de "casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, chocolatería, venta de helados y cinco mesas en la acera", sito CABILDO Nº 4958, haciéndose cargo de activo y pasivo y continuando con el giro del negocio "Felipe Sánchez, Angel López y Mario Vázquez". Domicilio de vendedor: Cabildo Nº 4958, Capital; domicilio de comprador: Triunvirato Nº 3936, Capital. Reclamos de Ley 11.867, en mi oficina.
$ 80.— e.27|7-Nº 16.729-v.2|8|56

Oficinas "Argus" (balanceadores), Lima 187, 4º piso, oficina 5, avisa que Manuel Tristán Cabrera, Ismael Manuel Meana, Juan Antonio Reguero Puerta, Anselmo Pérez, Ricardo Suárez, José Ladaváz, Ramón García Méndez, Leopoldo César Iturbe, Manuel Nazario Meana, Salustiano García Méndez y Ricardo García Méndez por boleto de promesa de compraventa de fecha 30 de mayo de 1956 y convenios accesorios posteriores, venden el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Liguria", sito en esta ciudad, calle CERRITO Nº 234, libre de toda deuda, a Enrique Jorge Delgado, Eduardo Oscar Sciorra, Jordán Bruno Camilletti, Rafael Felipe Semañuk, Oscar Bagatti, Miguel Silvano Vázquez, Adolfo Fernández, Alberto Brandán, José Antonio Ruberto y Fernando Martínez (sociedad en formación); domicilio de los vendedores en el mismo negocio y de los compradores, en Av. Callao 157, piso 4º, dpto. b. Reclamaciones Ley 11.867, en las oficinas de los intermediarios.
$ 120.— e.27|7-Nº 16.828-v.2|8|56

Ravelli Hnas. comunican por el término de 5 (cinco) días que venden su negocio de lencería, sito en CURAPALIGUE 1382, Capital, a Juan Abboud Farah. Reclamo de ley, mismo domicilio.
$ 20.— e.27|7-Nº 16.814-v.2|8|56

Se hace saber que Vicente Dominici vende a Rubén Odului Sampietro y Ernesto C. Sampietro, su taller metalúrgico en la calle CONDARCO Nº 1885, Bs. As. Reclamo de ley ante los martilleros F. Fraiese y Cía., Cuenca 2230, Capital.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.629-v.1º|8|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Santiago Víctor Rocca vende a Juan Egildo Garavagno, fábrica de pastas frescas y fiambrería, CORDOBA 5196|200 esquina URIARTE 1195; domicilio partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.658-v.1º|8|56

Avisa: José Marcelleti, balanceador y martillero público, con oficinas en calle Moreno 1350, Capital, T. E. 37-8993 y 38-4070, que Juan Kozel, vende su negocio de hotel, sito en calle CARLOS PELLEGRINI Nº 865, Capital, a Pedro Martín y Aurelio Sainz, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.520-v.1º|8|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Manuel Gómez, José Aníbal Calzón y Antonio Varela venden a Miguel Félix Alvarez, Domingo Echeverría, Osvaldo Godoy y José Pena Liste, café, lunch y despacho de bebidas alcohólicas, CARLOS PELLEGRINI Nº 327, domicilio partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.654-v.1º|8|56

E. C. O. M., Estudio Contable, Cangallo 1457, 2º piso, Dpto. 26, avisan que con su intervención, Claudio Manjon & Cía., Soc. Resp. Ltda., venden a Jacobo Saban, su negocio de mercería y fantasías, sito en esta Capital, calle CABILDO 1983. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.541-v.1º|8|56

Antonio J. Armando, escribano público, hace saber que el señor Luis Seijo vende a los señores Alberto Angel Otero y Alberto Alonso, el negocio de camisería y confecciones que tiene establecido en el local de la calle CASEROS 2960, Capital Federal, libre de todo pasivo. Reclamos de ley en la escribanía, Avenida Julio A. Roca 546, 2º piso.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.498-v.1º|8|56

Antonio J. Armando, escribano público, hace saber que Luis Seijo S.R.L. vende a Jaime Rosembaum e Hijos, libre de todo pasivo, el negocio de venta de artículos para hombres que con la denominación de "Casa Rosada" tiene establecido en el local de la calle CASEROS 3013, de esta Capital Federal. Reclamos de ley en la escribanía, Avenida Julio A. Roca 546, 2º piso.
$ 60.— e.26|7-Nº 16.508-v.1º|8|56

"D"

Por cinco días. Se avisa al comercio en general que don Carlos Barsanti, con negocio de tienda y mercería ubicado en la calle DEFENSA Nº 1463, Capital Federal, lo transfiere a la razón social "Barsanti y Bugallo" (sociedad mercantil colectiva en formación), de la cual pasa a formar parte conjuntamente con el señor Héctor Victorio Bugallo, haciéndose cargo la nueva firma del activo y pasivo. Reclamos en término, estudio jurídico Juan Carlos Morchón, Suipacha 576, piso 4º, esc. Nº 2, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.31|7-Nº 17.241-v.6|8|56

José Raúl Carbó, martillero público, oficinas Corrientes 980, 9º piso, Capital Federal, avisa. Mario Suárez, vende parte indivisa, que le corresponde en la sociedad "Canton & Cía.", café y bar, calle DIRECTORIO Nº 147, al señor José Celso Segnorile, domicilio constituído en mis oficinas, lugar de reclamos.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.788-v.2|8|56

Se hace saber que José Ricardo vende a Manuel Belchior y Joaquín Gago el negocio de fabricación y reparación de cajones para envases, sito en la calle DEFENSA Nº 832, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamo de ley, Lavalle 556, piso 2º, estudio del escribano Jorge Raúl Viale.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.794-v.2|8|56

"E"

Se hace saber por cinco días que el negocio de pieles sito en esta ciudad, calle ESMERALDA Nº 560, propiedad de "Select, S.R.L.", integrada por Fanny Faierstein de Weksler, Juana Weksler de Weksler, y Jorge León Nemirovsky, será transferido como aporte de capital a "Weksler, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", la que se domicilia en Suipacha 438, la que se hará cargo integramente del activo y pasivo del negocio. Reclamos de ley, escribanía Maler, Lavalle 1334, piso 3º, 30, Capital Federal.
$ 60.— e.31|7-Nº 17.230-v.6|8|56

Avisa José Blanco, martillero público y corredor, oficina Gualeguaychú 1723, T. E. 67-7583, que con su intervención José Vila vende su negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas ubicado en ERCILIA 5939 esq. LARRAZABAL a la señora Juana R. Villafañe y Amado Ortega libre de toda deuda y gravamen. Reclamos en el término de ley en mi oficina y domicilio de las partes.
$ 60.—e.30|7-Nº 16.885-v.3|8|56

"G"

Abelardo O. González, mart. públ., hace saber que: Mario Gregorio Gillio vende su mitad indivisa del negocio de rotisería y fiambrería, sito en Gral. J. G. DE ARTIGAS 5598 a José Vicente Romeo y Emilio José Cagnassi, quienes toman a su cargo el activo y pasivo. Domicilio partes y reclamaciones: Florida 229, P. 4º, Esc. 425.
$ 40.—e.30|7-Nº 16.879-v.3|8|56

Organización Fabra, Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Antonio Robino vende a Oscar José María Méndez su negocio de carnicería sito en la calle GRITO DE ASENCIO 3592, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.757-v.2|8|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital; T. E. 38-4501-7718 y 7983, avisan que José Negreira, Juan Martín y Julio González venden a José María Rodríguez y Alfredo Abad, su negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, sito en la calle GURRUCHAGA Nº 366, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60. — e.27|7-Nº 16.678-v.2|8|56

"H"

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital calle Castelli Nº 68, T. E. 88-7071, avisan que: con su intervención el señor Héctor Muin vende al señor Segismundo Budreckis su negocio de restaurante y bar, denominado "Los Vascos", sito en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 3696, libre de todo gravamen. Reclamos y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.—e.30|7-Nº 16.847-v.3|8|56

El doctor Jorge Perichon, actuando como martillero público (matrícula Lº 51, Fº 106, Nº 405, Reg. Públ. Com., Cap. Fed.), con estudio jurídico en Avda. Entre Ríos Nº 937, piso 4º, Capital (T. E. 23-9372), avisa al comercio en general de acuerdo a la Ley 11.867 y por el término de cinco publicaciones, que el señor Enrique Leonidas Rivas vende al señor Carlos Emilio Castellvi su negocio de librería y anexos, "Rivassplip", sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2040, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos en término de ley en las oficinas de mi estudio jurídico.
$ 80.— e.27|7-Nº 16.829-v.2|8|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Enrique Roberto Pizarro y Federico Luis Pegullo venden a José Ivars, elaboración y venta de pastas frescas, HIDALGO 1736, mercado "San Nicolás", ptos. 21 y 22, domicilio partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.659-v.1º|8|56

"I"

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B", que Adelina Sánchez vende a Humberto Antonio Del Vecchio su lechería, sita en IBERA 2987, domicilio ambos. — Reclamos ley mis oficinas.
$ 40.— e.31|7-Nº 17.083.v.6|8|56

Carlos Luis Dadin, procurador y martillero, of. Cangallo 1537, 2º piso "A", avisa que, por su intermedio, el señor Rosendo Gumersindo Allo Ramos vende al señor Marcial Suárez Santos, la parte mitad, de su propiedad, del negocio de elaboración de pastas frescas y anexos, sito en la calle IRIARTE 2228, Capital Federal, que tenía en condominio con el señor Manuel Lemá. Reclamos de ley en las oficinas del intermediario, domicilio de las partes.
$ 60.— e.26|7-Nº 16.633-v.1º|8|56

"J"

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 33, Capital, T.E. 38-7573, avisan: Manuel García García vende a Aníbal Omar Ballestrero el negocio de casa de pensión, sito en la calle JOSE A. CORTEJARENA Nº 3019, Capital, domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamo ley mismo negocio.
$ 40.— e.31|7-Nº 17.081.v.6|8|56

Organización Fabra, Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que José Lazzaro vende a Andrés Pérez, su negocio de taller mecánico, sito en la calle JUJUY 1180 de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.
$ 40. — e.31|7-Nº 17.150-v.6|8|56

Organización Fabra, Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Mario y Silvia del Carmen Díaz de Gómez, venden a Emilia vda. de Lucini, su negocio de hotel, pensión, sito en la calle JUAN B. ALBERDI 1640 de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.
$ 40. — e.31|7-Nº 17.152-v.6|8|56

Jorge Prato avisa al comercio que ha vendido su negocio de taller de repujaje sito en la calle JOSE ENRIQUE RODO 5899, Cap. Fed., al señor Eugenio Lazzari. Reclamo de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.
$ 40.— e.31|7-Nº 17.239-v.6|8|56

Avisan al comercio, Dora Landau de Levandovsky y Mauricio Levandovsky, que venden y transfieren libre de gravámenes, como únicos propietarios, el negocio de bombonería y licorería, sito en la calle JOSE E. URIBURU 412, Capital, a los señores Gisa Kotliar de Lemelson y Jaime Lemelson. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el negocio.
$ 60.— e.27|7-Nº 16.768-v.2|8|56

Manuel Martín y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Reconquista 165, 6º piso, of. 623, Capital Federal; T. E. 32-1218, avisan que: Virginia Vázquez Vda. de Argüello vende libre de toda deuda e gravamen al señor José Cobo su negocio de hotel, pensión, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 1233 de la Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 60. — e.27|7-Nº 16.873-v.2|8|56

Al comercio: Cerisola & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220; T. E. 37-4529, avisan que Luis Angel Ruiz, vende a Nélida Rodiño de Bará y Diolinda Bará el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle JUJUY número 1892, domicilio de las partes. Reclamos dentro término de ley, en nuestras oficinas.
$ 60. — e.27|7-Nº 16.709-v.2|8|56

Se avisa que don Faysal Khaled Noufouri domiciliado Jujuy 1376, vende a don Mohamed Toufik Souki, domiciliado en la calle Jujuy 1435, Dpto. 2º, su negocio de bazar, sito en esta Ciudad, calle JUJUY 1376. Reclamos de ley al comprador.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.597-v.1º|8|56

"L"

Pedro José Rosa hace saber que ha comprado a Palmiro Buffadossi el negocio de taller de joyería, engarce y pulido, ubicado en la calle LIBERTAD Nº 329, local 28, Capital Federal, haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en el mismo local del negocio.
$ 40.— e.27|7-Nº 16.839-v.2|8|56

Juan José Isoba y Carlos Corsi en nombre y representación de C. A. V. I. (Compañía Argentina de Industria Metálica) avisan que vendieron a los señores Bruno Mercati y Pedro Galán el negocio de taller mecánico (Fábricas de Molduras Metálicas) sito en la calle LASCANO Nº 6354, Capital Federal. Domicilio ambas partes en escribanía Bonetti - Salta, calle Florida Nº 336 3er. piso, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro término legal.
$ 60.— e.26|7-Nº 16.592v.1º|8|56

Santiago Barberis vende a Antonio Galassi, el negocio de marroquinería y artículos de sport sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 1782, Capital, domicilio de las partes y para reclamos de ley.
$ 40.— e.26|7-Nº 16.608-v.1º|8|56

Con intervención del doctor Odilo Alonso, abogado, Delia Elida Prevettoni, Marta Esther Prevettoni y Clyde Alcira Prevettoni Vda. de González, domiciliadas Manuela Pedraza 1872, Capital, venden a Mercedes Ernestina Subirana, domiciliada Padre Castiglia 82, Boulogne, provincia de Buenos Aires, libre de deuda y gravamen, su negocio de galería de arte, dorados sobre madera y restauraciones, denominado "Galería Alberto Prevettoni" antes "Casa Alberto Prevettoni", ubicado en esta Capital, calle LIBERTAD Nº 1339. Reclamos de ley al doctor Odilo Alonso, San Martín 491, 2º piso, 7.
$ 60. —e.26|7-Nº 16.621-v.1º|8|56

"M"

Al comercio: Se avisa que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", la razón social Mec-Arg, Mecánica Argentina, S. R. L., con domicilio en la calle Corrientes 1668, transfiere su establecimiento mecánico sito en la calle MERCEDES 1557 de la Capital Federal a Televel, S. A. y señores Anselmo Bottazzini y Franco Mazzia, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley 11.867, estudio del doctor Jorge Miguel Morás, calle Avenida Roque Sáenz Peña 1119, escritorio 601|2, donde las partes constituyen domicilio.
$ 80. — e.31|7-Nº 17.183-v.6|8|56

Avisa, Gregorio F. García, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Colombres Nº 64, Dpto. "B", T.E. 62|3411, que por su intermedio el señor Hugo Pariso Vuotto vende al señor Nicolás Munno su negocio de carnicería y verdulería, sito en la calle MARMOL Nº 219, Capital. — Reclamos de ley mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 40.— e.31|7-Nº 17.061.v.6|8|56

Anuncia Rafael M. Costoyas, martillero público, ofic. Carlos Pellegrini 1149, T. E. 41-4687, Capital, que con su intervención el señor José María Peralta venderá libre de toda deuda y|o gravamen su establecimiento comercial en el ramo de "café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas" ubicado en la calle MONTES DE OCA 695, Capital, a los señores Modesto Alvarez, Jorge Néstor Echeverría y Andrés Jordan. Domicilio de las partes, mismo negocio y reclamaciones término de ley, mis oficinas.
$ 60.— e.31|7-Nº 17.213-v.6|8|56

Laborda y Rossi, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio, avisan: El señor Urbano Vinuesa vende su negocio de hotel-alojamiento, sito en la calle MATHEU Nº 233, piso 3º, de esta misma Capital, al señor José Luis Serani y la señora Hebe Pettachi de Serani. Reclamos términos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.31|7-Nº 17.220-v.6|8|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501|7718 y 7983, avisan que Mariano Segundo Cuesta, vende a José María López su negocio de café y bar, sito en la calle MARCOS PAZ 3301, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.30|7-Nº 16.961-v.3|8|56

El doctor Mariano S. Martínez Alonso, abogado, por Estudio Martínez Alonso, avisa que con su intervención Edelmiro Covela y Rosa Carballeda de Covela venden, libre de todo pasivo, a Juan Carlos Trimani e Iris Donato de Trimani, su negocio de despacho de pan, sito en la calle MERCEDES Nº 1083. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en el estudio interviniente, Tucumán 1584, planta baja "A". T. E. 40-2709 y 40-8185.
$ 60.— e.30|7-Nº 17.023-v.3|8|56

Oscar R. García, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Chile Nº 1604, Capital Federal, T. E. 38-2406,

avisa. que los señores Santos Evaristo Moreno y Fortunato Galmarini, venden al señor Miguel Angel Del Castillo, su negocio de copetín y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle MATHEU número 133, Capital Federal, domicilio de las partes Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.27|7-Nº 16.743-v.2|8|56

M. Alvarez Magadan, balanceador y martillero público, oficinas Ayacucho número 656; T. E. 47-3036, avisa que por su intermedio el señor Osvaldo Guillermo Carpintero, vende su negocio de hotel sito en esta Ciudad, calle MAIPU Nº 459, a los señores Cándido Claudio Martínez, Luis Enrique Martínez Jacinto De Rosa, Francisco De Rosa, Juan Jardis, Antonia Chiavetta y Julio Ortensia Tagle. Reclamaciones términos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes

$ 60. — e.27|7-Nº 16.705-v.2|8|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle MOLDES Nº 2296|300 esquina OLAZABAL Nº 2706. Vendedores: Cosme Duerto Gaspar y Asunción Capurro de Duerto, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 1173; comprador, Rosendo Gómez Moure, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.27|7-Nº 16.813-v.2|8|56

"N"

Alfonso Alvarez García, escribano público, avisa que Aquiles García o García Romano, vende su fábrica de sillas, sita en la calle NAZCA Nº 4508 esq. VALLEJOS a Angel Camilo Aprigliano. — Reclamos de ley en mis oficinas, Suipacha 576, piso cuarto, oficina 1, Capital. — Vendedor, Nazca 4508, Capital.

$ 40.— e.31|7-Nº 17.099-v.6|8|56

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador, martillero público, Arregui 4306. T. E. 67-8503, avisa: Mario Vázquez vende a su condómino José Ramón Guerra, su parte mitad, en el negocio de: "café, bar y despacho de bebidas alcohólicas" sito NAHUEL HUAPI Nº 5099, haciéndose cargo de activo y pasivo y continuando con el giro del negocio: José Ramón Guerra. Domicilio de vendedor: Triunvirato Nº 2936, Capital, domicilio de comprador: mismo comercio. Reclamos de ley 11.867, en mi oficina.

$ 60.— e.27|7-Nº 16.728-v.2|8|56

Hijos de Palacio Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan al comercio que los señores Pérez Penin y Sampietro venden al señor Carlos Sugevich su negocio de casa de venta de artículos para deportes, sito en esta Capital, calle NAZCA Nº 2199 esq. INDIO Nº 2888, sus domicilios. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas, Avda. Nazca 2499, T. E. 50-3444.

$ 60.— e.26|7-Nº 16.610-v.1º|8|56

"P"

Avisa: G. F. García, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Colombres Nº 64, Dpto. "B", que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de despensa sito en esta Capital, calle PIEDRABUENA Nº 3301, vendedor Julio Estebán Lambert, compradora, Josefa Otilia Alvarez. — Reclamos de ley mismo negocio, domicilio del vendedor.

$ 40.— e.31|7-Nº 17.060-v.6|8|56

Se hace saber por el término de ley que don Domingo Parisi, vende a don Alberto Manuel Gerez y don Domingo Piccolo, el negocio de carnicería, sito en la calle PIEDRABUENA Nº 5014. Capital, domicilio de las partes. Reclamaciones ante escribanía Ferrando, D. Roque Sáenz Peña Nº 615.

$ 40. — e.31|7-Nº 17.108-v.6|8|56

Organización Fabra, Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Jorge Nicolás Lola, vende a José Miguel Martínez y Jesús Viña, su negocio de fiambrería, sito en la calle PERU 1092 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.

$ 40. — e.31|7-Nº 17.153-v.6|8|56

Se avisa al comercio que, el señor José Carlos Mosquera, dueño conjuntamente con el señor Víctor Erdman Mantej, del negocio del ramo de "Máquinas para Oficina" denominado "Cía Calculators", sito en la calle PERU Nº 787, piso 1º, oficina 13, de esta Capital Federal, vende la parte mitad indivisa a la señorita Enriqueta Isabel Camisa, quien conjuntamente con el señor Víctor Erdman Mantej, toman a su cargo el activo y pasivo. Reclamos de ley en el negocio donde las partes constituyen domicilio.

$ 60. — e.31|7-Nº 17.148-v.6|8|56

"Luis P. Florestano y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de quiosco de venta de cigarrillos y golosinas, sito en la calle PARANA Nº 300, Capital, que el señor José Triguero efectuaba a favor del señor Guido Escipión Domingo Soave. — Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 60.— e.31|7-Nº 17.203-v.6.8|56

"Luis P. Florestano y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de quiosco de venta de cigarrillos y golosinas, sito en la calle PARANA Nº 300, Capital, que el señor Guido Escipión Domingo Soave efectuaba a los señores Ricardo Castro Raña y Jesús Rey Cabanas. — Reclamos de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 60.— e.31|7-Nº 17.207-v.6|8|56

Sarah Judith Sánchez abogado, con estudio en la calle Florida 259, piso 3º, Esc. 310|11 de Capital Federal, comunica que por su intermedio, Enrique Bomash vende libro de pasivo el negocio de su propiedad en el ramo de marroquinería y composturas de valijas en general ubicado en la calle PARAGUAY Nº 845, de Capital Federal al señor José Roig Colom, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos en mi estudio.

$ 60.— e.30|7-Nº 16.892-v.3|8|56

Al comercio: José Ordóñez comunica que ha vendido al señor Alberto Guillermo Triñanes, su negocio de taller de encuadernación, sito en esta Capital, calle PASAJE ÑANDU 1315, donde constituyen domicilio. Reclamaciones ley en el negocio.

$ 40.— e.27|7-Nº 16.773-v.2|8|56

Antonio Murro, martillero público, con oficinas en la calle Rivadavia 6301, T. E. 63-9932, avisa: Que vendió a los señores Alberto Dell Aquila y Ricardo Hernández el negocio de fiambrería y quesería, propiedad del señor José Rosso ubicado en la calle PEDRO GOYENA 1399 de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.27|7-Nº 16.758-v.2|8|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital: T. E. 38-4501-7718 y 7983, avisan que María Juana Lapegna vende a Rosendo Cobian su negocio de mercería, sito en la calle PATRICIOS 1893, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40. — e.27|7-Nº 16.679-v.2|8|56

Se hace saber que la señora Adelina Salta de Porcinitti, vende a la señorita Aída Renée Elicegui, la parte que le corresponde en sociedad con el señor Miguel Mattioli del negocio de despensa, cerveza y vinos envasados ubicado en la calle PARACAS 3571|59. esta venta se hace libre de pasivo y personal y las partes constituyen domicilio legal a estos efectos en las oficinas del martillero público, don Reinaldo Elena Rivadavia 842, que interviene en esta operación y donde se aceptarán las reclamaciones por el término de ley — Buenos Aires, julio de 1956.

$ 80. — e.27|7-Nº 16.674-v.2|8|56

Manuel Carreño, balanceador y martillero público, oficinas Belgrano 1472, 1er. piso, T.E. 37-5354, avisa: Manuel Pérez Peña, Marcial Núñez y Domingo Romero venden a Hortensio Alvarez, José María Alvarez Fernández, Antonio Neira, Ramiro Neira, Antonio Fernández y Pacífico Pérez, el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle PASEO COLON Nº 843 esq. DR. ANGEL GOLFARINI Nº 201, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.26|7-Nº 16.513-v.1º|8|56

"Q"

Mario Alfredo Angulo, con domicilio en 15 de Noviembre 1235, avisa que ha vendido su negocio de librería y editorial, sito en la calle 15 de NOVIEMBRE 1149 de esta Capital, a don Celestino Eugenio Cabaleiro, domiciliado en Lima 1891. — Reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 40.— e.31|7-Nº 17.035-v.6|8|56

"R"

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362 denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de fotografía, denominado "Tarn", sito en esta Capital, calle RIVADAVIA número 6283 a los señores Manuel Alvarez y Juan Carlos Solíño. — Reclamos de ley, a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Dalmira Solís de Moffatt.

$ 60.— e.31|7-Nº 17.129-v.6|8|56

Baus Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que habiéndose anulado la compraventa del negocio de despensa y despacho de bebidas alcohólicas, RAFAELA 4601, Cap., que Bautista Scarcella y Roberto Paredes, vendían a Juana Amalfitano Vda. de Bocci e Iole Bocci, dejan sin efecto y sin valor alguno los edictos publicados del 22|6|56 al 28|6|56. — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.30|7-Nº 17.017-v.3|8|56

Org. A. Messina, Antonino Messina, martillero público, avisa que Salvador Messina y Nicolás Rella, venden libre de toda deuda y gravamen a Anselmo Mariano Miguel y Luciano Miguel su negocio de restaurant, ubicado en la calle RINCON Nº 498 esquina VENEZUELA Nº 2099 de esta Ciudad. — Domicilio de las partes y reclamos en término de ley, nuestras oficinas, Méjico 1081, T. E. 37-1806.

$ 60.— e.30|7-Nº 16.987-v.3|8|56

Se hace saber por el término de ley que Moisés Roberto Ninio y Cía. vende a Calzados Sáenz S.R.L. el negocio de venta de calzados denominado "Calzados Elen" ubicado en RIVADAVIA 8193 de esta Capital. Oposiciones de ley en estudio del Dr. Eugenio Kalejman, Cangallo 1457, of. 58 donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.27|7-Nº 16.771-v.2|8|56

El escribano José González Pagliere, hace saber que don Guillermo Juan Antonio Rafferty, vende a la sociedad comercial colectiva "Palazzo, Iacobacci y Leston", el negocio de lavadero y taller de planchado, ubicado en la calle RIO BAMBA 49 al 53. Reclamaciones de ley: Sarmiento 1889.

$ 40. — e.27|7-Nº 16.689-v.2|8|56

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan que el señor Moisés Libedinsky vendió al señor Héctor José Toso su negocio de librería, juguetería y cigarrería, sito en la calle RIOJA 812, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.27|7-Nº 16.819-v.2|8|56

Avisa Francisco Carlos Gómez, martillero público, oficinas Larrea 237, 48-8329, que Mario Civitillo y Cía., S.R.L. vende su negocio de artículos eléctricos para el hogar, ubicado en la calle RIO DE JANEIRO 567|9, de esta Capital, a los señores Salvador Graziadio y Juan Carlos Bottaro, domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 60.— e.26|7-Nº 16.586-v.1º|8|56

"S"

Avisa: Castro López, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento Nº 1482, T. E. (40) 4864, que el señor Manuel Nieto, vende al señor Plácido Alvite, su parte mitad indivisa del negocio de hotel, despacho vinos y cervezas, denominado "Porvenir", sito en esta Capital, calle SAN JUAN Nº 860. Activo y pasivo a cargo del comprador. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos en término de ley, en mis oficinas.

$ 60.— e.31|7-Nº 17.160-v.6|8|56

Reiter Hermanos, domiciliados en Corrientes 3164, avisan por 5 días que venden libre de mercaderías y de gravámenes a Baruh Levy, domiciliado en Estados Unidos 1114, su filial con venta de artículos de punto denominado "La Casa de los Pullovers", sito en la calle SARMIENTO Nº 951. — Reclamos por el término de ley en el estudio del martillero público y corredor interviniente, don Humberto S. P. Santo, Avenida Cabildo Nº 2269, 1º "A".

$ 60.— e.21|7-Nº 17.094-v.6|8|56

Se hace saber, que la sociedad de hecho que en esta plaza giraba como "Establecimiento Mecánico Ego" ramo reparaciones mecánicas, con domicilio en la calle SANTO DOMINGO número 3160, de esta Capital, compuesta por los señores Humberto Gianfelici, Quirino Torresan y Gildo Vecchio, por retiro del socio Humberto Gianfelici, los señores Torresan y Vecchio, se han hecho cargo del activo y pasivo de la misma y girarán con el mismo rubro y como sociedad de hecho. — Reclamos en el domicilio indicado, que lo es de las partes.

$ 80.— e.31|7-Nº 17.185-v.6|8|56

Musso, Peláez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, al comercio avisan: De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber por el término de 5 publicaciones, que el señor Alfredo Camino vende a las señoritas María Gumersinda Díaz y Filomena Díaz, el negocio de su exclusiva propiedad de despensa, venta de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en la calle SAN BLAS Nº 3913, de Buenos Aires. — Domicilio de las partes y reclamos término de ley, en nuestras oficinas, calle Gándara 3150, en Buenos Aires.

$ 60.— e.31|7-Nº 17.182-v.6|8|56

Se hace saber por cinco días, que el negocio de peletería en esta Ciudad, calle SUIPACHA Nº 517, propiedad de Pieles Ocean S. R. L., integrada por Carlos Isaac Weksler y Pedro Weksler, será transferido como aporte de capital a "Weksler, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" con domicilio en la calle Suipacha Nro. 438, la que se hará cargo íntegramente del activo y pasivo del negocio. — Reclamos de ley, escribanía Maler, Lavalle 1334, piso 3º - 30, Capital Federal.

$ 80.— e.31|7-Nº 17.198-v.6|8|56

"Luis P. Florestano y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa que el señor José Triguero transfirió en venta, libre de toda deuda y|o gravamen, a los señores Ricardo Castro Raña y Jesús Julián Carmelo Rey Cabanas, su negocio de quiosco de venta de cigarrillos y golosinas, ubicado dentro del local del "Bar Sarmiento", calle SARMIENTO Nº 1502 esquina PARANA, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 60.— e.31|7-Nº 17.200-v.6|8|56

Se hace saber por cinco días que el negocio de pieles y modas, sito en esta Ciudad, calle SARMIENTO Nº 630, propiedad de "Pieles y Modas Splendid" S. R. L., integrada por Carlos Isaac Weksler, Sara Buhacoff de Fiksman y Juana Weksler de Weksler, será transferido como aporte de capital a "Weksler Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", con domicilio en la calle Suipacha 438, la que se hará cargo íntegramente del activo y pasivo del negocio. — Reclamos de ley, escribanía Maler, Lavalle 1334, piso 3º - 30, Capital Federal.

$ 60.— e.31|7-Nº 17.228-v.6|8|56

Se hace saber por cinco días que el negocio de peletería, sito en la calle SUIPACHA Nº 438, de esta Ciudad, propiedad de "Peletería Suipacha S. R. L.", integrada por Samuel Weksler y Sofía Weksler de Dubrovsky, será transferido como aporte de capital a "Weksler, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", con domicilio en Suipacha 438, Capital, la que se hará cargo íntegramente del activo y pasivo del negocio. — Reclamos de ley, escribanía Maler, Lavalle 1334, 3º, 30, Capital Federal.

$ 60.— e.31|7-Nº 17.227-v.6|8|56

Angel Grimaldi Parra domiciliado en Niceto Vega 4737 vende a María Susana Pérez de Bonacina y Ermitas Dolores Jares de Lamota, domiciliadas en Anchorena 1472, piso 2º, Dep. F., su negocio de cafés y tes "Niteroy", de calle SANTA FE 2733. Reclamaciones de ley en Lavalle 1246, piso 2º, Dep. 7. Estudio del Dr. Casas Cordero, abogado.

$ 40.— e.30|7-Nº 16.853-v.3|8|56

Avisan: Zapatero Hnos., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Gral. Urquiza 181, Capital, T. E. 93-2026 que Juan Faustino Zapatero, Feliciano Tajes, Francisco Pérez, Jorge Antonio Zapatero y Manuel Lago que giran Zapatero, Tajes y Cía., Sociedad de Hecho, venden libre de todo gravamen el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle SEGUROLA 602|06 esq. DOCTOR JUAN F. ARANGUREN 4.211, Capital, a Manuel Rey Silva, José Tajes, Raúl Lema y Manuel Lema, que giran Rey Silva, Tajes y Cía. Sociedad de Hecho. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de partes.

$ 80.—e.30|7-Nº 16.875-v.3|8|56

Fermín Miguez, Junín 346, vende a Ber Zeylicovich, Corrientes 2338, el negocio de modas para señoras de la calle SUIPACHA 840, oposiciones de ley, oficina del escribano David Spanier, Avenida Corrientes 2495, Dto. 2.

$ 40.— e.30|7-Nº 16.962-v.3|8|56

El doctor Mariano S. Martínez Alonso, abogado, por Estudio Martínez Alonso, comunica que con su intervención los señores Joaquín López Pérez, Evaristo Díaz López y Benigno Gómez, venden, libre de todo pasivo al señor Bruno Likas, su negocio de carpintería mecánica, sito en la calle SEGUROLA Nº 2476. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en el estudio interviniente, calle Tucumán 1584, planta baja "A", T. E. 40-2709 y 40-8185.

$ 60.— e.30|7-Nº 17.024-v.3|8|56

Avisa: Organización "Alba", representada por los balanceadores y martilleros públicos Jesús Costa y Horacio P. Saint Jean, con oficinas en la calle Uruguay Nº 654, 8º, of. 806, T. E. 40-4935, que la venta que efectuaban Mario Odino, Varese, Juan Dahez, Juan Machía, Jesús Carballo, Ignacio Alberti y Arrigo Diamantini a José Fernández, Emilio Andurell y Víctor Simonutti del negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Don Juan", sito en la calle SAN JUAN Nº 3693|99 esq. COLOMBRES, Capital, ha quedado nula y sin efecto.

$ 80.— e.27|7-Nº 16.820-v.2|8|56

Nieto Hnos., S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno Nº 49, avisan que ha quedado nula y sin efecto la operación de compraventa del negocio de restaurant y bar, SANCHEZ DE BUSTAMANTE 2616, ciudad, que los señores Manuel López, José López y José Uzal hacían al señor Javier Gastesi. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.26|7-Nº 16.642-v.1º|8|56

"T"

Rodríguez Amoedo & Cía. de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Antonio Benítez vende a Antonio Sánchez y Claudio Amador Guerra, negocio panadería mecánica y repartos, sito TELLIER 326|30, Capital. Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio partes

$ 40. — e.27|7-Nº 16.686-v.2|8|56

Manuel C. Manso & Cía., bal. y mart. públ., casa central Pasteur 223, Capital, avisan que queda sin efecto la venta publicada en el Boletín Oficial los días 2 al 6 de abril ppdo., según recibo Nº 618, correspondiente al negocio de despacho de pan, que los señores Julio Andrés Rodríguez y Antonio Humberto Parisi, vendían a la señora Zulma Lilia Zubeldía de Rosas, sito en TIMOTEO GORDILLO 2093, Capital. Recl. ley n|ofic.

$ 60 —e.26|7-Nº 16.538-v.1º|8|56

"U"

Aguilar, Oreiro y Compañía, hacen saber que Javier Juan Laugier y Estanislao Alfonso Fernández, venden a Simón Mariano Mohorilcevic y María Ester García de Mihorilcevic, el negocio de fiambrería y quesería ubicado en la calle USPALLATA 3900. Reclamaciones de ley ante el escribano José González Pagliere, Sarmiento 1889.

$ 40. — e.27|7-Nº 16.690-v.2|8|56

Pedro P. D. Santoni, martillero público, con oficinas en Lavalle Nº 1723, 1er. piso, T.E. 40-5735, avisa que los señores José M. Alvarez, Francisco Santiago, José M. Palacio, Belarmino Prida Camblor, Manuel Diéguez, José M. Rodríguez, Francisco Di Sanzo y José Di Paolo, venden al señor Santos Palavecino el negocio de restaurante, bar, despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch denominado "El Faro", sito en la calle URUGUAY Nº 357, Capital. Domicilio de las partes y oposiciones en el término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.26|7-Nº 16.509-v.1º|8|56

"V"

Pereira Cabral y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Güemes 4019, Capital, avisan que la señora Esperanza Argibay de Ghiglia vende libre de toda deuda o gravamen a la señorita Graciela Virginia Alvarado el negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle VEDIA Nº 2637. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.31|7-Nº 17.092-v.6|8|56

Ida Sella, vendió a Delia Dumas, el negocio de peluquería para damas, sito en la calle VENEZUELA 2402, Capital, donde las partes constituyen domicilio, y deberán hacerse los reclamos de ley.

$ 40.— e.31|7-Nº 17.240-v.6|8|56

Se hace saber por cinco días, que el negocio de peletería sito en esta Ciudad, calle VIAMONTE Nº 853, propiedad de

Nicolás Goldvarg, será transferido como aporte de capital a "Wekaler Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", con domicilio en Suipacha 438, Capital, la que se hará cargo integramente del activo y pasivo del negocio. — Reclamos de ley, escribanía Maler, Lavalle 1334, 3º, 30, Capital Federal.

$ 60.— e.31|7-Nº 17.229-v.6|8|56

Avisa José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, que José Ramón Prieto, Antonio Ricardo Tapia, Antonio Prieto y Hermenegildo Prieto venden libre de toda deuda o gravamen a Abel Miguel Picchio negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle VIAMONTE Nº 1597|99 esq. MONTEVIDEO, Capital. Dom. vendedores: Libertad Nº 220, Capital. Comprador mismo negocio. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 60.—e.30|7-Nº 16.873-v.3|8|56

Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná número 196, T. E. 37-4775, avisan: Manuel Maceira, vende a Saverio Schiariti negocio "venta de comestibles y bebidas envasadas", sito VALDENEGRO Nº 3099 esquina QUESADA, domicilio contratantes. — Reclamaciones nuestras oficinas.

$ 40.— e.30|7-Nº 16.990-v.3|8|56

TERRITORIOS NACIONALES

SAN JUAN

F. Guevara Lynch, escribano público, regente del registro 174 de Capital Federal, hace saber de acuerdo a la Ley 11.867 por el término de cinco publicaciones que Juan March transfiere a la sociedad "Canteras Retamito, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con carácter de aporte de capital, todo el activo y pasivo de su negocio denominado "Cantera y Fábrica de Cal" de Juan March, situado en la localidad de RETAMITO, PROVINCIA DE SAN JUAN. Reclamo de ley en mis oficinas, San Martín 50, ofic. 106, Capital Federal, T. E. 33-0354, donde el señor March constituye domicilio a los fines legales. Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, de nuestra parte, en la edición del Boletín del 23 al 27 de julio.

$ 100.— e.26|7-Nº 16.664-v.1º|8|56

NEUQUEN

Avisamos al comercio, que con fecha diez y seis del actual, ha quedado disuelta la sociedad mercantil que giraba en esta plaza, bajo la razón social "Piera y Climent", sita en la calle OLASCOAGA número 461, dedicada a la explotación de los ramos de frutería, verdulería, despensa y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor José Climent, a quien deberán interponer los reclamos de ley en el domicilio declarado. — Zapala (Prov. Neuquén), 18 de julio de 1956.

$ 60.— e.30|7-Nº 16.904-v.3|8|56

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Al comercio: Se avisa por el término de ley que la sociedad "Per & Alessandrini", formada por los señores Juan Per y Nazareno Alessandrini, con el objeto de dedicarse a la venta de repuestos de automotores y taller mecánico, y con domicilio en la AVENIDA ITALIA 99 de VILLA REGINA, RIO NEGRO, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio señor Juan Per. — Reclamos al escribano interviniente, don Eduardo B. Giménez, Sarmiento 137, Villa Regina, Río Negro.

$ 60. — e.27|7-Nº 16.700-v.2|8|56

Se comunica que el señor Francisco Carlos Kuhn, socio de la sociedad "Perner y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada al ramo de compra y venta de materiales para la construcción de edificios, como también la construcción y venta de las mismas, y domicilio en la calle 24 DE SEPTIEMBRE Nº 125 en SAN CARLOS DE BARILOCHE - RIO NEGRO, ha vendido su parte a los otros dos socios, señores Antonio Perner y Miguel Perner, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la citada sociedad. Reclamos de ley ante el escribano que interviene, Dr. Osvaldo Spoturno, calle Quaglia 177, San Carlos de Bariloche, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.26|7-Nº 16.510-v.1º|8|56

PATAGONIA

Ricardo Denholm, domiciliado en BARTOLOME MITRE Nº 297, de Puerto San Julián, Provincia Patagonia, vende su negocio denominado Bar Acrópolis, situado en el mismo lugar, al señor Irineo Villagra. Reclamaciones de ley en Bartolomé Mitre 297, donde constituyen domicilio las partes.

San Julián, 9 de julio de 1956.

$ 40.— e.26|7-Nº 16.580-v.1º|8|56

FORMOSA

Macario Ortiz, Cristóbal Ortiz y Leandro Ortiz, únicos componentes de la Sociedad Ortiz Hnos., hacen saber que transfieren a la Sociedad Edroso S. R. L. constituída por Salvador Sticchi y Emilia M. Dieguez, su activo y pasivo comprendida su casa de ramos generales al por mayor y menor establecida en la localidad de CLORINDA, Provincia de Formosa, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley al escribano Osvaldo A. Tarantini, España 77, Formosa.

$ 60.— e.26|7-Nº 16.568-v.1º|8|56

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ARTES GRAFICAS BODONI
SOC. ANON. IND. Y COM.
Herrera 527 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de agosto de 1956, a las 18,30 horas, en el local de la calle Reconquista 533, Piso 4º, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956;

3º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico;

4º Elección de miembros del Directorio y síndicos titular y suplente;

5º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 6.000.000.- y autorización al Directorio para que, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, resuelve sobre la oportunidad, plazo y forma de las emisiones, suscripciones e integraciones de dichos incrementos de capital;

6º Ratificación de la publicidad de los actos sociales de acuerdo con el decreto ley 1793|56 y el decreto Nº 5367|56 para esta asamblea y para el futuro. — Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.30|7-Nº 16.952-v.3|8|56

ARTES GRAFICAS BODONI
SOC. ANON. IND. Y COM.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de agosto de 1956, a las 18,30 horas, en el local de la calle Reconquista 533, Piso 4º, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956;

3º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico;

4º Elección de miembros del Directorio y síndicos titular y suplente;

5º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 6.000.000.- y autorización al Directorio para que, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, resuelva sobre la oportunidad, plazo y forma de las emisiones, suscripciones e integraciones de dichos incrementos de capital;

6º Ratificación de la publicidad de los actos sociales de acuerdo con el decreto ley 1793|56 y el decreto Nº 5367|56 para ésta asamblea y para el futuro. — Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — El Directorio.

$. 180.— e.30|7-Nº 16.964-v.3|8|56

Asociación de Mutualidad, Cultura y Recreo
"OZA DE LOS RIOS"
CONVOCATORIA

Buenos Aires, julio de 1956.

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto, a las 16 horas, en la calle Méjico Nº 1660, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Nombrar dos asociados para firmar el acta.

2º Aprobación de la memoria, inventario y balance del ejercicio al 30 de junio 1956.

3º Propuesta de la Comisión Directiva sobre modificación del artículo 6º, inc. a) de los estatutos sociales, que dirá: "Serán asociados titulares los que pagaren una cuota mensual de dos pesos moneda nacional y reunieran las condiciones del artículo anterior.

4º Elección de vicepresidente, tesorero, cinco miembros titulares y nueve suplentes de la C. D.. Tres titulares y tres suplentes de la C. Revisora de cuentas y seis titulares para constituir el jurado. — Manuel Vaamonde, presidente; Manuel Mosquera, secretario.

Nota: La asamblea empezará a sesionar media hora después de la señalada con el número de asociados que se hallen presentes de acuerdo al estatuto social. Podrán participar de esta asamblea todos los socios y socias hasta el número 883 inclusive.

$ 10,80 — e.30|7-Nº 16.999-v.1º|8|56

ARCUMIN, S. A.
Capital Autorizado e Integrado
$ 6.000.000 m|n.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 13 de agosto de 1956, a las 16 horas, en el local social calle Charcas Nº 684 (1º A), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Sr. síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956;

2º Elección de directores para el nuevo ejercicio;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 23 de los estatutos referente a su admisión en la asamblea.

$ 140 — e.27|7-Nº 16.884-v.2|8|56

"B"

BANCO SIRIO LIBANES
DEL RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de agosto próximo, a las 17 horas, en su local, calle Bmé. Mitre 343|49, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de dos vocales titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Amado Zajur y Elian Azize, que terminan sus mandatos. De vocales suplentes y síndicos titular y suplente, todos por el término de un año. La elección de los vocales titulares es sin perjuicio de que los señores accionistas, puedan reducir o aumentar el número del Directorio, de conformidad con el artículo 29 de los estatutos.

3º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán llenar los requisitos exigidos por los artículos 17 y 21 de los estatutos.

$ 180.— e.30|7-Nº 16.899-v.3|8|56

"C"

COOPERATIVA DE GOMERIAS
Producción, provisión, distribución de neumáticos y afines Ltda.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor asociado: De acuerdo con lo dispuesto por nuestro Estatuto social, se convoca a los señores consocios a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de agosto de 1956 a las 20 horas en el local de la calle Pozos 1614 de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Excedentes y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1956.

3º Consideración de la situación institucional, económico-financiera de la Sociedad, su liquidación y nombramiento: a) Comisión Liquidadora; b) Síndico.

4º En caso de no resolver su liquidación, renovación parcial del Consejo de Administración; a) Renovación de una Comisión Escrutadora; b) Elección de cuatro vocales titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Eduardo Santiago Rappazzo, César Carballal, Mauricio Savransky y Alfredo Julio Montesano, que han terminado su mandato: de cinco vocales suplentes, en reemplazo de los señores Antonio Grecco, Miguel Hoijenberg, León Resnicoff, Ignacio Carbone y Sergio Díaz, que han terminado su mandato; de un síndico titular y de un síndico suplente en reemplazo de los señores Francisco Sigler y León Savransky, que han terminado su mandato.

5º Designación de dos socios para que aprueben el acta de la Asamblea y la firmen juntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, julio de 1956. — Eduardo Santiago Rappazzo, presidente; Martín Ricardo Bazet, secretario.

Transcripción del Art. 32 del Estatuto

Artículo 32. — Las Asambleas sociales se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

$ 280.—e.31|7-Nº 17.086-v.6|8|56

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA
Expediente Nº 401

De acuerdo con el artículo 28º de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de directores; elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Remuneración del síndico por el ejercicio 1955|56.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, el día miércoles 8 de agosto p. v. a las 16 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 3 de agosto p. v. inclusive, como lo prescribe el art. 31º de los Estatutos.

Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 108.— e.31|7-Nº 17.105-v.2|8|56

COLLAZO & CIA., S. A. Com. e Ind.
Capital: m$n. 10.000.000
Perú 375. — Buenos Aires.
CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas para el día 8 de agosto de 1956, a las 16 horas en el local Perú 375, 4º piso, Capital, a la Asamblea General Ordinaria a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los plazos y publicación de convocatorias a asambleas, (Decreto Nº 5.567).

2º Representación permanente de la firma.

3º Informe y consideración de lo realizado en base a lo resuelto en la asamblea general extraordinaria del 13 de abril de 1956.

4º Consideración de la memoria, inventario balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1956.

5º Fijar remuneración a directores y síndico.

6º Elección de un director en reemplazo del señor José Angel Collazo que termina su mandato.

7º Elección de síndico titular y suplente por un año.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al art. 30 de los estatutos sociales, deberá depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 200.— e.30|7-Nº 16.857.v.3|8|56

CAMARA AVICOLA ARGENTINA
CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 14 de agosto de 1956, a las 16 horas, en el local de la sede social, calle 25 de Mayo 347, piso 2º, escritorios 225 y 227, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del informe del revisor de cuentas, de la memoria, del balance general e inventario y de la cuenta de gastos y recursos, correspondientes al 17º ejercicio social.

2º Elección de cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes, revisor de cuentas titular y revisor de cuentas suplente.

3º Designación de dos socios para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta. — Florindo Barucca, presidente. — Aurelio González, secretario.

$ 192.— e.30|7-Nº 16.900-v.3|8|56

COMPAÑIA GENERAL METALURGICA
Industrial, Comercial y Financiera, S. A.
CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de agosto de 1956, a las 10 horas, en la sede de la compañía, 25 de Mayo 182, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 29 de los estatutos, los señores accionistas, para participar en la asamblea, deberán depositar en la firma Bagnardi y Cía., Reconquista 165, Capital, y|o en la sede social de la compañía, 25 de Mayo 182, Capital, las acciones o bien certificado bancario de depósito, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.30|7-Nº 16.918-v.3|8|56

COSTA GRANDE
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Avenida Roque Sáenz Peña 625,
Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 7 de agosto de 1956, a las 19 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 625, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración sobre directivas comerciales y situación financiera de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la caja social, hasta tres días antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 22 del estatuto.

Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Juan Carlos Aguirre, síndico.

$ 120.— e.27|7-Nº 16.739.v.2|8|56

COMEGA
Compañía Mercantil y Ganadera, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de agosto de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 515, (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$. 80.— e.27|7-Nº 16.767.v.2|8|56

CORPORACION
DEL CEMENTERIO BRITANICO
Secretaría: Sarmiento Nº 385, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se invita a los miembros de la Corporación del Cementerio Británico de Buenos Aires, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 9 de agosto de 1956, a las 18 horas en el local de la Secretaría, calle Sarmiento Nº 385, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Para dar cuenta de la compra de 15 hectáreas de terreno en General Pacheco.

2º Designación de dos miembros para firmar el acta. — El Secretario.

$ 200.— e.19|7-Nº 15.554-v.1º|8|56

"D"

"DON JORGE" S. A.
Agrícola y Ganadera
Registro Nº 5981
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el Art. 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de agosto de 1956 a las 15 y 30 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Viamonte 759, piso 1º, oficina 11, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado al 30 de junio de 1956.

2º Fijación del número y designación de los miembros del Directorio de conformidad con el Art. 8º de los Estatutos.

3º Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo determinado por el Art. 15 de los Estatutos, referente al depósito

anticipado de las acciones o certificados de depósito de las mismas. — El Directorio.

$ 160.—e.31|7-Nº 17.076-v.6|8|56

"DON JORGE"
Sociedad Anónima, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

Se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 9 de agosto próximo, a la hora 15, en el local de la sociedad calle Viamonte 759, piso 1º, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Acogimiento a los plazos de convocatoria establecidos en el decreto 1.793|56;
2º Modificación de la denominación social, aumento de capital de la empresa y otras reformas estatutarias de detalle;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.27|7-Nº 16.803-v.2|8|56

"E"

EDITORIAL COLUMBA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1956, a las diez horas, en Sarmiento 1889, quinto piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la publicidad de los actos sociales, según Decreto Ley 1.793|56 y Decreto 5.567|56, para esta asamblea y para las futuras.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
3º Informe sobre remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 16 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones.

$ 160.— e.27|7-Nº 16.741.v.2|8|56

ELECTROMETALURGICA ANDINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 6.205
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de agosto de 1956, a las 16 horas, en el local social calle Avda. de Mayo Nº 981 3er. piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;
2º Reforma de los estatutos (Arts. 4º, 5º, 7º, 22º, 26º, 27º, 31º, 33º y demás artículos relacionados con las reformas proyectadas);
3º Modificación de las características de las acciones ordinarias liberadas a entregar a los accionistas como consecuencia de la capitalización de utilidades resuelta en la Asamblea General Ordinaria del 13|4|56;
4º Aprobación de requisitos exigidos por el Banco Industrial de la República Argentina relacionados con los créditos otorgados a esta sociedad;
5º Designación de dos personas accionistas o no para tramitar las reformas proyectadas;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.27|7-Nº 16.800-v.2|8|56

ESEHACHE S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1956, a las 17.30 horas, en el local de la calle Flor da 671, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informes del síndico del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.
2º Elección de presidente, director general y tres directores por el término de un año.
3º Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

$ 240.— e.19|7-Nº 15.593-v.1º|8|56

"EL DESEADO" S. A.
Agropecuaria, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 7 de agosto de 1956, a las 11 horas en el local de la calle Bolívar 177, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1956.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Distribución de utilidades y determinación de los honorarios del Directorio.
4º Consideración del Decreto-Ley 1.793|56.
5º Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.13|7-Nº 14.607-v.2|8|56

ESTANCIAS Y COLONIAS TRENEL
Sociedad Anónima
Número de Registro (Nac. 327)
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 25 del estatuto social convocamos a los señores accionistas a la 1ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 de agosto, a las 15 horas en el local de la sociedad, calle Lavalle 1139 (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de tres directores titulares y un director suplente por tres años, síndico y síndico suplente por un año.

De acuerdo con el art. 29 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de esta sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un Banco. — El Directorio.

$ 480.— e.18|7-Nº 15.353-v.7|8|56

"H"

HOTELES NOGARO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 10 de agosto de 1956, a las 16.30 horas, en la sede social, Diagonal Julio A. Roca Nº 562, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 24º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.
2º Elección de directores y de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.27|7-Nº 16.784.v.2|8|56

HURLINGHAM S. A. I. C.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 del mes de agosto del corriente año en el local social Avda. Sáenz Peña 822, a las doce horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar la emisión de seis millones de pesos m|n. en acciones, las cuales se emitirán de la siguiente forma: tres series (Nros. 96º al 98º) de acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción; y doce series (Nros. 99 al 110º) inclusive de acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción y quince series de acciones (Nros. 111º al 125º) preferidas al 8 % de interés anual sin derecho a voto.
2º Ratificar la emisión realizada por el Directorio, según acta de fecha 12 de diciembre del año ppdo., y protocolizada por escritura de fecha 26 del mismo mes y año y que fuera observada por la Inspección General de Justicia.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. —Luis A. Cámara, presidente.

$ 480.— e.19|7-Nº 15.590-v.7|8|56

"I"

IRENE S. A.
Agropecuaria, Industrial, Inmobiliaria y Comercial
Belgrano 1911|17 - 4º piso A - Bs. Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de Irene Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Inmobiliaria y Comercial, a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede social de la calle Belgrano Nº 1915, 4º piso A, de esta Capital, el día 6 de agosto de 1956, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de miembros que compondrá el Directorio y su designación.
4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.26|7-Nº 16.626-v.1º|8|56

"L"

LETABA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Inversiones Comerciales e Industriales
Reconquista 533 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de agosto de 1956, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 533, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de abril de 1956.
3º Distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y síndico.
4º Elección de miembros del Directorio y síndicos titular y suplente.
5º Ratificación de la publicidad de los actos sociales de acuerdo con el Decreto - Ley Nº 1.793|56 y el Decreto Nº 5.367|56, para esta asamblea y para el futuro. — El Directorio.

$ 140.— e.31|7-Nº 17.214-v.6|8|56

LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
Registro Nacional 2.298
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de agosto de 1956, a las 16 horas, en el local social calle Cánning 554, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea
2º Consideración de las modificaciones del estatuto, indicadas por la Inspección General de Justicia. — El Directorio.

$ 100 — e.27|7-Nº 16.742.v.2|8|56

LANAS PREMIER SEDAS
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Los socios Gerentes, tienen el agrado de invitar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 9 de agosto de 1956, a las 19.30 hs., en el local social, calle Santa Fe 1678, a los efectos de la aprobación del balance general al 31|1|56, elección de gerente para nuevo período, retiros a efectuarse por socios solidarios y distribución de dividendos, de acuerdo al Art. 8 del contrato social.

$ 160.— e.27|7-Nº 16.817-v.9|8|56

LEGUMI
S. A. Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Nº 6.333

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de agosto de 1956, a las 17 horas, en Sarmiento Nº 329 (10º piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1º Modificación de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.26|7-Nº 16.567-v.1º|8|56

LUIS J. RICHEROD Y CIA.
Sociedad en Comandita por Acciones
(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de agosto de 1956, a las 9 horas en el local Uruguay 1037, 5º piso, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.
2º Designación de un síndico titular y de un síndico suplente.
3º Aprobación del convenio suscripto con Viplastic S. A. Comercial e Industrial, para la venta del activo y pasivo de nuestra sociedad.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El liquidador.

$ 120.— e.26|7-Nº 16.637-v.1º|8|56

"M"

MANUEL GRINSPUN, TONELERA Y MADERERA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 25 de agosto de 1956, a las 10,30 horas, en el local social, Godoy Cruz 1540, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las operaciones realizadas por la sociedad durante su período de formación.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 80.— e.30|7-Nº 16.953-v.3|8|56

"O"

OCEANSUR
Sociedad Anónima Marítima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de agosto de 1956, a las 16 horas, en 25 de Mayo 293, 2º piso, escr. 3, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.
2º Designar director titular en reemplazo del Dr. Juan R. P. Manzanó, que renunció, para completar período hasta el 31 de diciembre de 1957.
3º Designar tres directores suplentes.
4º Designación de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.12|7-Nº 14.407.v.1º|8|56

"P"

PRODIN (S. A. C. I. F.)

Convócase a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de agosto de 1956, a las 16.30 horas, en el local calle Moreno 376, 5º piso "A", Buenos Aires, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1956.
3º Elección de dos directores por dos años y síndico titular y síndico suplente por un año.

De acuerdo con el artículo noveno de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, julio 23 de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.26|7-Nº 16.479-v.1º|8|56

"R"

RAIMONDI
Sociedad Anónima, Financiera y de Renta Inmobiliaria
Lavalle 710, 1º A, 31-3806

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 10 de agosto de 1956, 16 horas, en local social, Lavalle 710, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos art. 347 Código Comercio del 3º ejercicio vencido el 30|4|56.
2º Elección síndico titular y suplente.
3º Retribución Directorio, excediendo 25 % de la utilidad.
4º Distribución utilidades y retribución síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta asamblea.

Recuérdase a los accionistas el artículo 15º de los estatutos. — El Directorio.

$ 100.— e.30|7-Nº 16.887.v.3|8|56

"S"

SAN FRANCISCO DE LAVALLE S. A. AGROPECUARIA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
Mendoza - Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de agosto de 1956, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 468, 6º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Tomar conocimiento del decreto del Poder Ejecutivo por el que se autoriza a la Sociedad a reducir el capital suscripto y realizado.
2º Vigencia de los convenios firmados el 26 de mayo 1954.
3º Autorización al Directorio para la escrituración de las tierras que se adjudican en virtud de los convenios.
4º Autorizar al Directorio la emisión de acciones preferidas y fijar las condiciones de las mismas, y su canje por acciones ordinarias.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Julio M. Juncosa Seré, presidente.

$ 140.— e.31|7-Nº 17.143-v.6|8|56

SAN ANTONIO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Nº 4516

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de agosto de 1956, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4º, 5º, 10º y 11º de los estatutos.
2º Emisión de v$n. 7.000.000.- en acciones ordinarias.
3º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 12 de los estatutos.

$ 100.— e.31|7-Nº 17.177-v.6|8|56

SARAFIAN HERMANOS, S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de agosto de 1956, a las 12 horas, en el local de Larrea 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Consideración de la compra del activo y pasivo de Sarafian Hnos., S. R. L., mediante pago con acciones de la sociedad.
3º Determinación del número de miembros titulares y suplentes que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Jorge Sarafian, presidente.

$ 140.— e.31|7-Nº 17.212-v.6|8|56

Sociedad Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, Comercial Argentina
S. I. F. A., S. A.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de agosto de 1956, a las 10 horas, en Maipú 879, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Elección de directores por el término de dos años.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Remuneración mensual por el ejercicio 1956|57 de los directores que desempeñan tareas administrativas en la sociedad.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 16 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 140.— e.30|7-Nº 16.948-v.3|8|56

S. A. Financiera y Comercial
FUHRMANN LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, que se realizará en el local de la sociedad, calle Herrera Nº 2270, Capital, el día 11 de agosto de 1956, a las 10,30 horas, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Adopción régimen Decreto Ley 1793|56;
2º Aumento de capital;
3º Reforma de estatutos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e. 30|7-Nº 17.044-v.7|8|56

"S. A. FRUTICOLA DE SAN JUAN"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 4 de agosto de 1956, a las 10 horas, en el local social, calle San Juan Nº 3427, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de un director por un período de tres años;
4º Elección de un síndico por un período de un año;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la exigencia estatutaria sobre depósito de acciones para la concurrencia a la asamblea.

$ 140.— e.27|7-Nº 16.802-v.2|8|56